

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 341^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 17^a, en miércoles 1^o de diciembre de 1999

Ordinaria

(De 16:4 a 22:56)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR FERNANDO SOFFIA CONTRERAS, SUBROGANTE

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

- I. ASISTENCIA
- II. APERTURA DE LA SESIÓN
- III. CUENTA

IV. FÁCIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que declara feriado el día 31 de diciembre de 1999 (2428-06) (se aprueba en general y particular)

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el Código del Trabajo en materias de negociación colectiva y otras (1507-13) (se rechaza su informe)

Anexos

DOCUMENTOS:

- 1.- Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley que modifica el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal para perfeccionar normas sobre libertad provisional y proteger a las personas ante la delincuencia (2176-07)
- 2.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el Código del Trabajo en materias de negociación colectiva y otras (1507-13)

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Bitar Chacra, Sergio
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Cordero Rusque, Fernando
--Chadwick Piñera, Andrés
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pérez Walker, Ignacio
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, Secretario General de la Presidencia, Secretario General de Gobierno y del Trabajo y Previsión Social; los señores Subsecretarios de Hacienda y del Trabajo, y el asesor del Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Fernando Soffia Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:4, en presencia de 42 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SOFFIA (Secretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficio

Del señor Director del Servicio Nacional de Pesca, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la situación de la Federación de Pescadores Artesanales de Aisén.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informe

Segundo informe complementario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal para perfeccionar las normas sobre libertad provisional y proteger a las personas ante la delincuencia. (Boletín N° 2.176-07) **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Queda para tabla.

Documento

Protocolo sobre Cooperación en Recursos Humanos suscrito entre los representantes de los Parlamentos de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

--Pasa a los Comités.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

IV. FÁCIL DESPACHO

DECLARACIÓN DE FERIADO LEGAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde analizar en la tabla de Fácil Despacho el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que declara feriado legal el día 31 de diciembre de 1999, con informe verbal de la Comisión de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2428-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 15ª, en 1º de diciembre de 1999.

Informe de Comisión:

Hacienda (verbal), sesión 17ª, en 1º de diciembre de 1999.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De acuerdo con el Reglamento, el debate no puede exceder de diez minutos, divididos por iguales partes entre los señores Senadores que sostengan y los que impugnen el proyecto.

En discusión general y particular.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- En mi calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, deseo expresar que siempre ha correspondido a ésta el análisis de todos los proyectos relacionados con feriados. En esta ocasión, dada la proximidad de la fecha y teniendo presente que hay interés especial en tratar y votar hoy la iniciativa en debate, no voy a hacer mayor cuestión al respecto. Sin embargo, señor Presidente, quiero pedirle expresamente que ello no sienta precedente y que en el futuro sea la Comisión de Gobierno, como le corresponde, la que vea este tipo de proyectos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Mesa ha tomado nota de la observación formulada por la Senadora señora Carmen Frei.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Foxley, quien informará verbalmente la iniciativa.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, el proyecto, cuya urgencia ha sido calificada de “discusión inmediata”, fue analizado hoy en la mañana por la Comisión de Hacienda. Por lo tanto, haré un informe verbal y seré extremadamente breve.

Las razones de la iniciativa son evidentes: se aproxima una fecha que marcará el fin de un milenio, con una serie de eventos que podrían ocurrir o anticiparse, y el Gobierno consideró, como una cuestión de sentido común, decretar feriado legal el 31 de diciembre venidero, donde no se desarrollen las actividades habituales y normales.

En la discusión del proyecto, que fue muy rápida y breve, estuvo presente el Ministro de Hacienda, quien expuso los motivos del mismo.

La Comisión aprobó la iniciativa, por unanimidad, en general y en particular.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cordero.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, deseo señalar que si se declara feriado el 31 de diciembre próximo -lo cual votaré a favor, porque sirve para el turismo o para desarrollar cualquiera otra actividad-, habría que dejar constancia de que no finaliza el milenio. En caso contrario, el Senado quedará en situación de ignorancia, pues no concluye el milenio. ¡Por favor!, el año cero no existió. Por lo tanto, es conveniente que ello quede establecido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dejará constancia de la precisión hecha por el Senador señor Cordero, por cuanto lo observado por Su Señoría es efectivo. Sin embargo, en caso de introducirse tal indicación, el proyecto volvería a la Cámara de Diputados en tercer trámite.

Por lo tanto, podría aprobarse la iniciativa, en el entendido de que el alcance de la disposición es el señalado por el Senador señor Cordero.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto, y queda despachado en este trámite.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y OTRAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, recaído en el proyecto que modifica el Código del Trabajo en materia de negociación colectiva y otras, aprobado por la Cámara de Diputados, cuya urgencia fue calificada de “discusión inmediata”. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Los antecedentes sobre el proyecto (1507-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25^a, en 3 de enero de 1996.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 21^a, en 17 de diciembre de 1997.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 12^a, en 11 de noviembre de 1997.

Mixta, sesión 17^a, en 1^o de diciembre de 1999.

Discusión:

Sesiones 20^a, en 16 de diciembre de 1997 (queda pendiente la discusión general); 21^a, en 17 de diciembre de 1997 (se rechaza en general y pasa a Comisión Mixta).

El señor SOFFIA (Secretario subrogante).- La Comisión Mixta se formó para resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación de la iniciativa que nos ocupa.

El proyecto, iniciado en mensaje del Presidente de la República de 12 de enero de 1995, ingresó al Senado, en segundo trámite constitucional, el 3 de enero de 1996; fue informado favorablemente por la Comisión de Trabajo y Previsión Social el 11 de noviembre de 1997, y en sesión de 17 de diciembre del

mismo año el Senado rechazó el proyecto y designó, para formar la Comisión Mixta respectiva, a los integrantes de su órgano técnico, que al momento de constituirse eran los Senadores señores Gazmuri, Prat, Ruiz (don José), Silva y Urenda.

Por su parte, la Cámara de Diputados, en sesión de 6 de enero de 1998, designó a los señores Diputados que integrarían la Comisión Mixta. A ella, después de diversos cambios para componer su representación, concurrieron en definitiva los Diputados señora Adriana Muñoz y señores Bertolino, Pedro Muñoz, Paya y Seguel.

Por oficio de hoy día, el Jefe del Estado renovó la urgencia de “discusión inmediata” del proyecto.

La Comisión Mixta propone aprobar el texto sancionado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional, con dos modificaciones.

Las diferencias con el texto despachado originalmente por la otra rama del Parlamento son dos preceptos que la Comisión Mixta ha suprimido: el número 3 del ARTÍCULO PRIMERO, que derogaba el inciso segundo del artículo 171 del Código del Trabajo, y el artículo 333-Q, nuevo, que el número 22 del ARTÍCULO PRIMERO incorporaba al Código del Trabajo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador señor Ruiz, Presidente de la Comisión Mixta.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, señores Senadores, la mayoría de las normas propuestas fueron aprobadas por seis votos a favor y cuatro abstenciones. Igualmente, hubo una serie de indicaciones rechazadas con la misma votación.

Entre las disposiciones propuestas que fueron objeto de votación distinta, debemos destacar las siguientes:

Normas aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta.

ARTÍCULO PRIMERO:

En el número 4, la que sustituye el epígrafe del Libro III “DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y DEL DELEGADO DE PERSONAL”, por el siguiente: “DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, DEL DELEGADO DEL PERSONAL Y DE LA INFORMACIÓN”.

En el número 17, la que circunscribe sólo a los trabajadores “con derecho a negociar colectivamente” la facultad que tiene el empleador para comunicar a los demás trabajadores de la empresa la circunstancia de que ha recibido un proyecto de contrato colectivo.

En el número 18, la que modifica el inciso primero del artículo 320, con el objeto de reducir de 30 a 15 días el plazo para presentar sus proyectos de contrato que tendrán los demás trabajadores de la empresa a los cuales el empleador les ha comunicado que se ha presentado un proyecto de contrato colectivo, facultándolos además para adherir a dicho proyecto.

En el número 19, la que intercala en el artículo 322 un inciso segundo, nuevo, para prescribir que en el evento de que exista un contrato colectivo vigente, si se presentare un proyecto antes de los 45 días anteriores a la fecha de vencimiento del contrato, se entenderá como plazo de presentación el mismo día cuadragésimo quinto.

En el número 20, en la parte donde se introducen, en dos letras, sendas modificaciones al artículo 329:

La letra a) agrega en el inciso primero, relativo a la respuesta del empleador a la comisión negociadora y a los antecedentes que debe acompañar a esta respuesta, una frase final para especificar que será obligatorio, como mínimo, adjuntar copia de los documentos señalados en el inciso quinto del artículo 315. Este inciso se agrega por medio del número 16 del ARTÍCULO PRIMERO de la iniciativa.

La letra b) sustituye el inciso segundo del artículo 329 por otro que unifica en 15 días el plazo de que dispone el empleador para contestar un proyecto de contrato colectivo, término que actualmente puede ser de 10 ó 15 días según los distintos casos, manteniendo la facultad de las partes para prorrogar el plazo por el tiempo que estimen necesario.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Establece que dentro del plazo de 120 días siguientes a la publicación de la ley en proyecto, deberá nombrarse una nueva nómina nacional de árbitros laborales o cuerpo arbitral, conforme al procedimiento establecido en el Título X del Libro IV del Código del Trabajo, quedando sin efecto, de pleno derecho, la actual nómina. Los árbitros que a la fecha de publicación de esta iniciativa legal se desempeñen en calidad de tales, continuarán en su cometido hasta la conclusión de los respectivos procedimientos arbitrales pendientes.

Normas rechazadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta:

En el número 22 del ARTÍCULO PRIMERO, la disposición relativa al artículo 333-Q, nuevo, del Código del Trabajo, que consignaba normas especiales para la negociación de los trabajadores eventuales o transitorios de la construcción.

Se rechazó debido a que se estima que dicho artículo debe regirse por las normas generales del Capítulo correspondiente.

Indicaciones declaradas inadmisibles, en consideración a que la Constitución Política no entrega facultades a los Parlamentarios para legislar en materias de negociación colectiva, siendo ello de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, como lo señala su artículo 62, inciso cuarto, número 5°:

ARTÍCULO PRIMERO:

Al número 22, una proposición del Honorable señor Prat para reemplazar, a continuación del artículo 333, los Capítulos II y III, nuevos, pasando el actual Capítulo II a ser IV. El Capítulo II trataba de la negociación de trabajadores afiliados a un sindicato interempresas, mientras que el III versaba sobre la negociación de los afiliados a un sindicato de trabajadores eventuales o transitorios.

Una indicación presentada por el mismo señor Senador para intercalar, a continuación del artículo 351, un artículo 351-A, nuevo, que permitía, en las empresas donde laboren más de cien trabajadores con contrato a plazo indefinido, pactar en el o los contratos colectivos o convenios colectivos parciales celebrados con una o varias organizaciones sindicales que representen a lo menos al ochenta por ciento de los trabajadores de la empresa, que el empleador pudiera suspender la relación laboral de uno o más trabajadores, sin extinguirse el vínculo contractual, por un período no superior a seis meses; reducir la jornada de trabajo, en cuyo caso el trabajador tendría derecho a una remuneración proporcionalmente disminuida, o distribuir excepcionalmente la jornada de trabajo en forma mensual, con un promedio de 48 horas semanales.

Al número 27, que sustituye la letra b) del inciso primero del artículo 370, relativa a los requisitos que deben concurrir para que los trabajadores resuelvan si aceptan la última oferta del empleador o si declaran la huelga. El Honorable señor Prat formuló indicación para que el día de la votación estuviera comprendido dentro de los cinco últimos días de vigencia del contrato colectivo o del fallo anterior o, en caso de no existir éste, dentro de los cinco últimos días de un total de cuarenta y cinco o sesenta días contados desde la presentación del proyecto, según si la negociación se ajusta al procedimiento señalado en los Capítulos I y II o en el Capítulo IV del Título II, respectivamente. En la propuesta de la Cámara se consideran diez días, y no cinco.

Al número 29, una indicación presentada por el Senador señor Prat, relativa a la oportunidad y forma de la actuación de un inspector del trabajo

competente, a pedido de cualquiera de las partes, para interponer sus buenos oficios con el objeto de facilitar el acuerdo y obtener el término de la negociación colectiva. Dicha solicitud deberá presentarse por escrito.

El proyecto, en general, contempla como materias principales las siguientes:

Se otorga derecho a negociar colectivamente a los sindicatos interempresas (artículo 333-a y siguientes). Otorga derecho a negociación colectiva a los sindicatos de trabajadores eventuales y transitorios (artículo 333-j y siguientes). Establece un capítulo en el Código que otorga el derecho de información a los trabajadores. Consulta una regulación mínima para la celebración de los contratos colectivos a través de grupos negociadores. Se amplían las materias de negociación colectiva a nuevos aspectos, especialmente el sistema de información. Durante la huelga se prohíbe la contratación de reemplazantes a los trabajadores involucrados en ella. Se otorga, en forma expresa, fuero de inamovilidad a quienes organicen un sindicato, durante los 15 días previos a la celebración de la asamblea constitutiva. Se otorga a cualquiera de las partes, en caso de acordada la huelga en una empresa, el derecho a solicitar los buenos oficios de la Inspección del Trabajo para colaborar a solucionar el conflicto. Se sanciona el despido por causas antisindicales.

Tales son, a mi juicio, los principales aspectos del proyecto, y ésta es la forma como la Comisión Mixta resolvió esta materia.

--Se autoriza el ingreso a la Sala del Subsecretario de Hacienda, señor Manuel Marfán; del Subsecretario del Trabajo, señor Julio Valladares, y del asesor del señor Ministro, don Guillermo Campero.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor MOLINA (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, después de largos cinco años, de un complejo proceso de debate social y político sobre una materia de tan alto interés para el país, hoy tenemos la oportunidad histórica de avanzar en la modernización de las relaciones laborales que Chile y sus trabajadores necesitan.

Así como hemos progresado en materia de crecimiento y de elevación de nuestras condiciones de vida, con una inserción exitosa en la economía mundial, tenemos hoy la posibilidad de ponernos a la altura de los desafíos que nos plantea

alcanzar el mismo nivel de modernidad en la institucionalidad laboral de nuestro país.

Durante todo este período hemos persistido incesantemente en la búsqueda del mayor nivel de acuerdos posibles. Nadie puede negar que éste ha sido el espíritu que ha orientado la conducta del Presidente Frei y de su Gobierno. Sin embargo, en estas materias pocas veces hemos encontrado la colaboración de la Oposición y de las principales organizaciones empresariales. Ya durante la Administración del Presidente Aylwin, cuando en 1991 se decidió enviar un conjunto de reformas al Código del Trabajo vigente, las mismas voces que hoy anuncian consecuencias catastróficas surgieron en esa oportunidad con igual virulencia. No obstante, en los años que siguieron a la aprobación de esa reforma el país creció a las tasas más altas de su historia, el empleo alcanzó los mejores niveles en muchas décadas, la inversión logró también tasas nunca antes vistas y la paz social y laboral ha sido una realidad incontestable.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sin la autorización del señor Ministro, la Mesa no puede otorgarle la interrupción, señor Senador.

El señor PÉREZ.- Solicito al señor Ministro una pequeña interrupción.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría debe dirigirse a la Mesa para este efecto.

El señor PÉREZ.- Con la venia de la Mesa, solicito una interrupción al señor Ministro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Desea concederla, señor Ministro?

El señor MOLINA (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Prefiero terminar mi intervención, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No hay acuerdo, señor Senador.

El señor PÉREZ.- El señor Ministro del Trabajo de la época agradeció en su oportunidad al Senado el aporte que había hecho, y la iniciativa fue aprobada casi por unanimidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a Su Señoría guardar el orden.

Puede continuar, señor Ministro.

El señor MOLINA (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Durante esos años menos del tres por ciento de los trabajadores involucrados en negociaciones colectivas fueron a una huelga. ¿Con qué antecedentes, entonces, se puede afirmar que seguir progresando en la misma línea del Presidente Aylwin puede provocar los descalabros de los que se habla en estos días? En 1991 se pronosticaban las mayores tragedias para la economía y la vida social del país, y nada de eso ocurrió.

Cuesta comprender que una parte del empresariado no logre entender -ni antes ni ahora- la evolución y las tendencias que en materia de modernización laboral están siendo asumidas por los países más exitosos del mundo. En todos ellos se promueve la cooperación y el entendimiento a través de normas claras que resguardan los derechos de la partes y la equidad entre ellas.

¿Por qué estamos votando hoy este proyecto en tan particulares condiciones? La respuesta es simple. Todos los esfuerzos realizados desde 1995, antes, durante y después de su aprobación por la Cámara de Diputados, fueron infructuosos. Previo a su envío al Congreso Nacional se tuvieron innumerables instancias de discusión con los más diversos sectores del empresariado. Ellos fueron permanentemente consultados, pero su oposición a prácticamente todo tipo de reformas hizo imposible consensuar posiciones.

Igualmente, en la Cámara la mayoría de la Derecha fue infranqueable en su postura de impedir los avances que contenía el proyecto, pese a que en la Comisión de Trabajo y Previsión Social algunos de sus miembros intentaron en ocasiones abrir alguna posibilidad de acuerdo. Posteriormente, en el Senado se intentó nuevamente obtener un acuerdo, que se expresó en 1997 en la propuesta impulsada por el entonces Senador William Thayer y el Ministro Jorge Arrate.

En aquella oportunidad, aun cuando se obtuvo su aprobación en la Comisión de Trabajo de la Cámara Alta, y que existía el compromiso de un cierto número de Senadores de Oposición de votarla favorablemente, la Derecha se negó incluso a la idea de legislar.

¿Con qué autoridad, entonces, se reclama hoy que no ha existido debate y disposición a concordar?

Es por este conjunto de incomprensibles reacciones que hemos llegado a esta situación tan extraordinaria en que nos hemos visto obligados a tramitar este proyecto de tanta importancia para Chile.

Señores Senadores, la iniciativa que someteremos a votación tiene por propósito poner nuestra institucionalidad laboral a la altura del progreso que hemos alcanzado en otros ámbitos de la vida económica y social. Ésta es hoy la tendencia en todo el mundo desarrollado.

La base del proyecto es el concepto de bipartismo. Es decir, el fortalecimiento de la relación cooperativa y directa entre los trabajadores y su empleador a nivel de la empresa. Para esto extiende la oportunidad de negociar

colectivamente a dos millones novecientos mil trabajadores que hoy no pueden hacerlo, pese a que éste es un derecho consagrado constitucionalmente.

La propuesta en esta materia es otorgar los instrumentos adecuados a los trabajadores para que puedan concordar colectivamente con su empleador sus condiciones de trabajo y empleo. **Se trata de otorgar especialmente el derecho a negociar bajo las regulaciones y protecciones del Código del Trabajo a todos aquellos trabajadores que hoy sólo pueden hacerlo cuando el empleador está de acuerdo y sin ningún tipo de reglamentación previamente establecida en la ley.**

Ello permitirá mejorar el clima laboral y, en consecuencia, influirá favorablemente sobre los resultados de productividad, calidad y competitividad.

En el caso de los trabajadores afiliados a sindicatos interempresas, la negociación será siempre a nivel de empresa, salvo que –como lo establece hoy el Código del Trabajo- exista acuerdo de las partes para hacerlo a un nivel que abarque a más de una empresa.

Ésta ha sido siempre la posición que ha representado el punto de vista del Ejecutivo.

Si existiese alguna eventual imprecisión en este sentido, Su Excelencia el Presidente de la República tiene la plena disposición a sustituir la formulación jurídica del texto de manera que no quede ninguna duda al respecto. Tal modalidad ha estado siempre en el espíritu de la iniciativa del Gobierno con relación a este tema.

La ley asegurará, por tanto, que los empleadores negocien con los trabajadores de su propia empresa, siguiendo las reglas vigentes en esta materia.

En el caso de los sindicatos que afilian a trabajadores eventuales y transitorios, el proyecto establece un sistema de negociación previa a la iniciación de las obras o faenas. **Tal negociación estará dotada de las regulaciones y protecciones del Código del Trabajo en todo aquello que le sea pertinente, superando así la actual situación en que, en los pocos casos en que se ha dado algún tipo de negociación en este sector de trabajadores, ha tenido siempre que hacerse bajo la forma de convenios colectivos sin regulación ni protección legal alguna y siempre que concurra la voluntad del empleador.**

El objetivo es permitir que se puedan concordar entre el sindicato y los empleadores, siempre a nivel de empresa, condiciones de trabajo y empleo que puedan regir en el futuro en el caso de que el empleador decida contratar a trabajadores que han sido parte de dicha negociación previa.

Se preserva, en consecuencia, la plena libertad de contratación de acuerdo a las condiciones de mercado.

En particular, en la negociación de los trabajadores eventuales de la agricultura se asegura que el tipo de negociación antes descrita sólo pueda realizarse en épocas del año que no coincidan con la temporada. Para ello, se contempla la facultad del empleador de determinar el período en que pueda realizarse la negociación.

En lo referido a la negociación de los trabajadores afiliados a un sindicato de eventuales o transitorios, si fuese necesario precisar el texto jurídico para asegurar la modalidad antes descrita, el Presidente hará los perfeccionamientos apropiados a tal fin.

Su Excelencia considerará también las inquietudes que ha generado en algunos sectores la posibilidad de que las negociaciones en este ámbito pudiesen dar lugar a una conglomeración de éstas en un mismo período y área geográfica. Al respecto, el Primer Mandatario adoptará una decisión que contemple la resolución de estos eventuales efectos.

La iniciativa que estamos sometiendo a votación incluye un muy importante capítulo referido al derecho de información de los trabajadores sobre aquellas materias que les permitan elaborar de manera tecnificada sus proyectos de contrato o convenio colectivos, así como conocer la realidad de la empresa a fin de poder contribuir con su iniciativa a elevar su capacidad de productividad y competencia.

En esta materia, se preserva la confidencialidad de aquella información que el empleador considere que no puede hacerse pública por afectar objetivamente sus condiciones de competitividad en el mercado.

En lo relativo a la negociación que se realiza a través de grupos negociadores, el proyecto introduce algunas regulaciones básicas. Éstas buscan asegurar la efectiva representatividad de quienes participen en esta modalidad por medio del establecimiento de un quórum semejante al requerido para la formación de un sindicato de empresa, así como a través de la constitución de una comisión negociadora **elegida por los involucrados en la negociación.**

El propósito es garantizar el espíritu del legislador al crear la figura de los grupos negociadores, evitando la vulneración de éste por algunos empleadores que utilizan dicha fórmula distorsionadamente. En efecto, se han constatado numerosos casos en que esta modalidad se ha prestado para establecer convenios

pluriindividuales o de adhesión, que no corresponden al concepto de una negociación colectiva representativa **y que, además, se utilizan para impedir que otros trabajadores puedan hacer uso de su derecho de negociación.**

Por ello, la normativa propuesta establece adicionalmente que un convenio colectivo resultante de un grupo negociador no impedirá que trabajadores que no estén cubiertos por dicho convenio puedan presentar una propuesta de contrato o convenio colectivo durante la vigencia del mismo.

Con todo, se preservan las regulaciones vigentes en cuanto a las condiciones que para la presentación de nuevos proyectos de negociación colectiva éstas exigen en el caso de que se trate de contratos colectivos que se encuentren vigentes en una misma empresa.

Este impulso de extensión de la negociación colectiva a nivel de empresa requiere, también, ampliar las materias objeto de negociación, de manera que permitan concordar un conjunto diverso de temas de forma cooperativa entre trabajadores y empleadores.

El proyecto hace posible lo anterior a través de disposiciones muy precisas, preservando siempre la norma consagrada en el Código del Trabajo de no incluir aquellas materias “que restrinjan o limiten la facultad del empleador de organizar, dirigir y administrar la empresa y aquellas ajenas a la misma”.

La negociación colectiva puede eventualmente enfrentar situaciones de conflicto. Una de ellas es la declaración de huelga. A menudo en estos casos las partes empleadora y laboral se encuentran en un estado de tensión que puede obstaculizar el logro de acuerdos razonables. Con el fin de colaborar en la resolución de estos casos, la Cámara de Diputados incluyó un artículo que permite la posibilidad de que las partes soliciten a la Inspección del Trabajo su colaboración a través de la aplicación del sistema de “buenos oficios” por un plazo máximo de cinco días y por una sola vez. El Ejecutivo comparte el espíritu de esta propuesta, pero considera que, de hacerse ella efectiva, debiera ser de común acuerdo entre ambas partes a objeto de facilitar la colaboración buscada.

Para avanzar en la cooperación al interior de la empresa, se requiere que existan organizaciones laborales representativas y que puedan actuar en condiciones de equilibrio con el empleador. Con este propósito, la iniciativa gubernamental se propone **dotar de un fuero de inamovilidad por quince días, previos a la constitución de un sindicato,** a todos aquellos trabajadores involucrados en la formación del mismo, siempre que su contrato no expire

legalmente antes de dicho plazo. Este fuero sólo puede ser aplicado una sola vez al año para un mismo grupo de trabajadores.

En la misma línea, se sancionan con mayor rigor las prácticas antisindicales contempladas en el Código del Trabajo. Se eleva el monto de la indemnización en un 100 por ciento cuando un juez del trabajo haya dictaminado que un despido **que afecte a un trabajador actualmente no protegido por fuero alguno** se haya originado efectivamente en dichas prácticas.

Además, se extiende el fuero por 30 días posteriores al término de la negociación colectiva a todos los trabajadores que participaron en dicha negociación, aumentando así la cobertura de protección que hoy sólo cubre a los miembros de la comisión negociadora.

En esta materia, se ha presentado un debate en lo concerniente a la posibilidad de reintegro del trabajador como alternativa a la indemnización, así como con respecto a la posibilidad de que la organización sindical eventualmente afectada pueda ser también indemnizada. En estos dos últimos puntos el Presidente de la República considerará las observaciones planteadas y actuará buscando resolverlas de forma precisa.

Un aspecto de gran relevancia para que efectivamente se generen condiciones adecuadas a la cooperación entre la parte empleadora y la laboral es la confianza en la disposición positiva de ambas para encontrar siempre las mejores soluciones a los desafíos de la productividad, la competitividad, la eficiencia y la innovación tecnológica, así como a los resultados de equidad y justicia a que debe dar lugar el esfuerzo mancomunado en el trabajo.

Por esta razón, el Gobierno considera que no corresponde a una legislación laboral moderna la inclusión de mecanismos de amenaza como instrumento para la solución de las legítimas diferencias que pueden surgir en un proceso de negociación colectiva. En esta línea de pensamiento, que es compartida internacionalmente, es nuestra decisión que **la ley disponga la prohibición de contratar reemplazantes cuando se ha declarado una huelga legal en el marco de una negociación colectiva.**

De esta forma,...

-(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Me permite, señor Ministro? Deseo hacer presente a quienes ocupan las tribunas que, de acuerdo con el Reglamento del

Senado, no se puede hacer ningún tipo de manifestaciones. En caso de que se reiteren, nuestra obligación es hacer desocuparlas.

Por lo tanto, les pido a todos su cooperación para poder llevar adelante este debate.

Puede continuar, señor Ministro.

El señor PÉREZ.- ¿Podría repetir la última frase, señor Molina.

El señor MOLINA (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Cómo no. En esta línea de pensamiento, que es compartida internacionalmente, es nuestra decisión que **la ley disponga la prohibición de contratar reemplazantes cuando se ha declarado una huelga legal en el marco de la negociación colectiva.**

De esta forma, asumimos consecuentemente en esta materia los compromisos que hemos adquirido al ratificar los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, particularmente el N° 87, sobre libertad sindical, y el 98, referente a negociación colectiva. Asimismo, con esta propuesta nos alineamos con la mayoría de los países más avanzados del mundo, en los cuales normas como la antes aludida jamás han sido consideradas legítimas.

En síntesis, consideramos que el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que debe votarse constituye un avance sustantivo en las relaciones laborales: se aumenta la posibilidad de negociar colectivamente a 2 millones 900 mil trabajadores, que hoy no pueden hacerlo, entre los cuales se encuentran alrededor de 400 mil que laboran en la agricultura, y miles de los sectores forestal, construcción, servicios y comercio; se amplían las materias que pueden ser objeto de negociación colectiva; se mejora el fuero para los trabajadores que se sindicalizan o que negocian; se da acceso a la información necesaria para hacer una propuesta de contrato fundada; se sancionan con mayor rigor las prácticas antisindicales, y se prohíbe contratar reemplazantes en las huelgas legales.

Deseo invitarlos, entonces, a la reflexión serena y sin prejuicios ideológicos acerca del histórico paso que les estamos proponiendo dar. Chile es definitivamente otro país; no hay espacios ya para consideraciones confrontacionales. Trabajadores y empresarios pueden tomar conciencia de que comparten un destino común y una responsabilidad conjunta respecto de los intereses más fundamentales de la patria.

Es en esta línea de pensamiento que los convoco a votar favorablemente esta propuesta legislativa, la que, sin lugar a dudas, nos pondrá en la

ruta de un progreso económico y social sustentado en las bases materiales y morales de una sociedad democrática, libre y pluralista como la que Chile requiere.

Hemos tenido ya demasiados años de disputas y tensiones. Todos queremos la paz y la unidad. Todos anhelamos sentirnos miembros de una misma familia. Es Chile como país el que enfrenta los desafíos del mundo globalizado. Una legislación del trabajo como la que se somete a vuestra consideración nos permitirá ciertamente avanzar en esa dirección.

Muchas gracias.

El señor PÉREZ.- ¿Me concede una interrupción, señor Ministro? Le solicité una y dijo que me la daría al terminar sus palabras.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría había terminado su intervención.

El señor PÉREZ.- ¿Me puede dar la interrupción, señor Ministro?

El señor MOLINA (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Ya terminé.

El señor PÉREZ.- Es solamente para hacer una aclaración.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No se la otorga, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor PÉREZ.- ¿Me da una interrupción, señor Senador?

El señor RUIZ (don José).- Me es imposible; primero debo partir con mi intervención.

Señor Presidente, estimados colegas, el señor Ministro ha hecho una exposición, a mi juicio, bastante detallada del proyecto y ha explicitado los avances que significan para el movimiento sindical estas reformas. Al respecto, solamente deseo hacer un par de aclaraciones.

En el Código del Trabajo vigente existe la negociación colectiva no sólo para sindicatos interempresas, sino también para federaciones y confederaciones. Lo que ocurre es que dicho cuerpo legal la hace voluntaria; es decir, si la empresa quiere, acepta; de lo contrario, no se involucra en un proyecto de negociación de este tipo. Pero está contemplada en el referido Código.

¿Cuál es la diferencia que tenemos? Que actualmente se establece la obligatoriedad para las empresas, sindicatos interempresas, trabajadores eventuales o transitorios de responder al proyecto de contrato colectivo...

El señor CHADWICK.- Eso no es novedad.

El señor RUIZ (don José).- Es lo que se establece actualmente. No está consignada tampoco la obligación de que la empresa se involucre en conjunto con otras. Nuevamente el empresario tiene la posibilidad de entrar en el proceso de negociación colectiva sólo

con su empresa, sin abordarla junto con otras. Estas son las cosas que se plantean. La diferencia con lo que existe, en realidad, no es mucha.

Hay otro tema que también deseo abordar. Se alega que el sindicato interempresa tendrá dirigentes sindicales que no pertenecen a la empresa en la cual se está negociando. Es cierto, pero eso también sucede en la actualidad. Un gran número de sindicatos que negocian colectivamente se hacen asesorar por dirigentes de federaciones y confederaciones, quienes participan durante todo el proceso de negociación colectiva y, de alguna manera, ayudan a los sindicatos bases. Por lo tanto, tampoco es una materia nueva que vaya a distorsionar la realidad actual.

Un último aspecto de esta primera parte es que, durante todos estos años, a pesar de existir en el Código del Trabajo la posibilidad de la negociación interempresa, no se ha llevado a cabo una sola de ellas, porque los empresarios no han querido acogerse a este procedimiento.

Por lo tanto, de acuerdo con la experiencia vivida, lo más probable es que, aprobada esta normativa, la negociación siga centrándose en la empresa, porque, a mi parecer, la táctica de los empresarios será no involucrarse en negociaciones junto con otras empresas.

Asimismo, deseo abordar otro elemento que considero muy importante. Se habla de que el mundo está globalizado. La economía chilena es abierta. Los vaivenes económicos, evidentemente, influyen poderosamente en lo que sucede en el país. Como explicó muy bien el señor Ministro, aquí ha habido turbulencias económicas en dos oportunidades en las últimas dos décadas: en la de los años ochenta, a raíz del alza de la tasa de interés en Estados Unidos, se produjo en nuestro país una crisis económica que fue realmente de proporciones. En ella, además de un crecimiento negativo cercano al 14 por ciento, hubo tasas de cesantía que, incluidos el PEM y el POJH, llegaron a casi 30 por ciento.

Posteriormente, durante el proceso de negociación de reformas laborales iniciado durante el Gobierno del Presidente Aylwin, donde prácticamente estaban incluidas las mismas materias que estamos discutiendo, se llegó a un acuerdo que dejó fuera estos aspectos porque la Derecha no los aprobó. Y ese proyecto, que reformó de manera importante el Código del Trabajo, no generó los efectos que ella anunció, esto es, que habría una hecatombe en la economía y una gran cesantía. El país, a partir de 1990, siguió creciendo a tasas de 6 y 7 por ciento, y el desempleo se redujo hasta alcanzar niveles de 4 y tantos por ciento entre 1997 y 1998.

Nuevamente se produjo un problema, a raíz de la crisis asiática, y la cesantía sobrepasó el 10 por ciento, mientras la economía prácticamente se estancó.

Ello demuestra que la influencia que ejerce una reforma laboral, incluso de la magnitud de la de 1990, no tiene efectos negativos en la economía, ni tampoco en los índices de ocupación. Al revés, los problemas económicos producidos en el mundo generan efectos muchísimo más importantes que una simple reforma laboral.

Hay que entender que el mundo ha cambiado. Nuestro Código del Trabajo está diseñado actualmente para funcionar con grandes empresas y sindicatos, pero resulta que en las últimas décadas en nuestro país se han ido traspasando en forma creciente faenas de las empresas originarias a empresas subcontratistas, donde es tremendamente difícil constituir un sindicato. No solamente eso; además, las prácticas antisindicales comienzan cuando los trabajadores intentan formar un sindicato, como ha ocurrido en numerosas oportunidades. Muchas veces en la etapa en que los trabajadores de firmas contratistas desean constituir un sindicato no poseen la masa laboral suficiente para ello y tienen que organizar sindicatos interempresas. Hoy, la legislación chilena debería consagrarles un privilegio, porque cada vez son menos, debido a que las empresas delegan la mayor parte de sus actividades y faenas a firmas contratistas. Desgraciadamente, el Código del Trabajo aún no recoge ese dato de la realidad.

Aquí también se ha manifestado la preocupación de los grandes empresarios del país -incluso, de algunos señores Senadores- por las pequeñas y micro empresas. Comparto esa inquietud, pero el problema no se soluciona por la vía de la explotación de los trabajadores, sino entregándoles apoyo crediticio y asesoría técnica, como también aumentando la capacidad económica y eficiencia de la empresa para que pueda competir en los mercados. Eso tiene que hacerse y eso se ha efectuado en estos años. Debemos seguir entregando nuevas herramientas a la pequeña y micro empresa, pero -reitero- el camino no es explotar a los trabajadores.

Finalmente, en estos días se ha lanzado una tremenda publicidad respecto a las reformas laborales. Hemos visto a los grandes empresarios del país -no afectados por el problema- expresando estar preocupados por los pequeños. Si aquéllos realmente lo estuvieran, les entregarían ayuda financiera y acceso a los créditos en sus bancos, y no los ahorcarían como lo hacen cuando tienen deudas. Las pequeñas empresas quiebran porque las instituciones financieras se aprovechan de las dificultades de la gente modesta.

Además, hoy los empresarios chilenos están involucrados en la política contingente. Este problema es político. Ellos están desarrollando una función que no les corresponde y actuando en forma indebida -a mi juicio- en un campo que no es de su incumbencia. Los empresarios pueden expresar perfectamente su opinión, pero el lobby realizado a través de los medios de comunicación y otras instancias es inaceptable. Evidentemente, debemos entender a los señores empresarios. En estos años, ellos han invertido mucha plata en la política y financiado numerosas campañas millonarias, incluso de algunos señores que dicen no ser políticos. Si no, basta observar la tremenda campaña electoral que enfrenta hoy día el país, donde se han invadido las ciudades con todo tipo de propaganda, que significa inversiones de cuantioso orden. ¿Qué hacen los empresarios? Llamen a quienes financian y les señalan: “Señores, ahora ustedes deben ponerse. ¡A parar las reformas laborales!”

En el Senado de la República no pueden aceptarse presiones de ninguna especie. Admito que existan señores Senadores que discrepen de las posturas de quienes apoyamos el proyecto. Es razonable que se discutan, pero me habría gustado observarlos en la Comisión Mixta y durante todos estos años en que estuvo dormido el proyecto, donde ni siquiera pudimos debatirlo porque se rechazó la idea de legislar en la Cámara Alta. Aquí pudo haberse desarrollado un debate esclarecedor, estudiando cada uno de los aspectos publicados en la prensa y analizando cara a cara aquellas materias que se consideran conflictivas. En esta forma, a lo mejor se habría podido llegar a un acuerdo.

Sin embargo, ha primado el egoísmo de quienes hoy tienen un poder económico abrumador en nuestro país y no están dispuestos a avanzar en la justicia social, pues lo único que les interesa es seguir usufructuando de un modelo que beneficia a los poderosos y perjudica a los pobres.

He dicho.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego nuevamente al público guardar orden. Deseo que se efectúe un debate con la participación de todos; en caso contrario, me veré obligado a aplicar el Reglamento.

Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, fui miembro de la Comisión Mixta y, por lo mismo, voté favorablemente el informe que hoy conoce esta Sala. Lo hice convencido de su necesidad y justicia; lo hice, además, plenamente informado de sus contenidos y alcances. Por eso, quiero ante todo hacer presente que no ha habido en tal decisión

precipitación ni voluntarismo, como tampoco improvisación ni desconocimiento del tema tratado.

El informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del 11 de noviembre de 1997 -que obra en poder de todos los señores Senadores- es suficientemente ilustrativo de la materia y de los contenidos en discusión. El debate realizado en esta Sala el 16 y 17 de diciembre de ese mismo año recoge de manera adecuada las opiniones entonces aquí vertidas. Y como si ello fuera poco, el esfuerzo realizado por la Comisión de Trabajo de aquella época –el cual cabe destacar una vez más- dio lugar a una muy valiosa publicación –que tengo en mi poder-: “La Negociación Colectiva en Chile”, que recoge el conjunto de trabajos presentados en un seminario realizado en la Universidad Andrés Bello por iniciativa del entonces Senador William Thayer.

Ha habido, en consecuencia, discusión suficiente y tiempo para que cada Senador madurara sus propias posiciones y llegara hoy a esta Sala en condiciones de emitir su parecer.

A mi juicio, la reforma debe ser aprobada. Es -como dije- necesaria y, desde luego, justa, y no veo los inconvenientes que se le atribuyen. Es necesaria porque el país ha adquirido un conjunto de compromisos en el ámbito internacional que debe honrar y cumplir, ya que su Carta Fundamental contempla además como garantía tanto el derecho a la negociación colectiva cuanto el derecho a la sindicalización. Los esfuerzos destinados a perfeccionar nuestra legislación laboral, con el objeto de que esos derechos tengan plena expresión, son entonces indispensables, y sin duda que a la reforma hoy propuesta –por desgracia tibia y limitada- habrán de seguirle otros esfuerzos en esa misma línea.

No seríamos consistentes con la aprobación que prestamos en esta Sala a los Convenios 87 y 98 de la OIT si dejáramos sin sanción la reforma que ahora se nos propone, ni tampoco con lo dispuesto en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, puesto en vigencia en nuestro país a través del decreto N° 326, de 1989. De manera, pues, que esta reforma no hace sino dar cumplimiento progresivo a decisiones ya adoptadas por el Congreso Nacional y por los poderes públicos de nuestro país.

No abundaré en los contenidos de la reforma, a los cuales se han referido en detalle el señor Ministro y el señor Senador informante. Pero quiero hacer presente que estas reformas son necesarias y justas. La verdad es que existe un error de apreciación enorme cuando toda la relación laboral se mira en términos de

conflicto. Ésta se desarrolla día a día y la forma en que se aborda constituye, sin duda, una de las fortalezas de las empresas.

Ver en los sindicatos una amenaza para ellas y otra todavía más seria en la negociación colectiva es impropio de un empresariado maduro, de una cultura que se ha logrado acumular a través de años de vigencia de la legislación laboral en Chile. Por el contrario, la existencia tanto de la organización sindical como de la negociación colectiva configura una oportunidad para vitalizar la empresa, para asociar voluntades en torno de un proyecto cuyos beneficios deben alcanzar, desde luego, a los trabajadores y, ciertamente, al país en su conjunto.

Es, sin duda, perverso y absurdo atribuir a la negociación colectiva efectos necesariamente dañinos. Repárese, señor Presidente, en el hecho de que el Código del Trabajo confiere al empresario una multiplicidad de herramientas para conducir las relaciones laborales, para provocar la negociación colectiva.

Mal empresario es aquel que se sitúa en una posición pasiva, que asume una actitud puramente reactiva. Naturalmente, siente que el sindicato lo amenaza y que la propuesta de negociación lo provoca.

Llamo a los empresarios a compenetrarse realmente de la legislación laboral y a que las herramientas que ella misma les da las usen para vigorizar sus empresas, en unión con sus trabajadores, fortalecimiento que también redundará en el interés nacional.

Se ha expresado, señor Presidente, que la reforma en análisis amenaza seriamente a la pequeña empresa. Ya el Senador señor Ruiz ha mencionado, con razón, el uso que se está haciendo de dicho argumento. Creo que tal amenaza no existe. La pequeña empresa chilena se caracteriza por contar con un número de trabajadores muy limitado. Y la negociación interempresas, en la que se quiere ver una amenaza para el sector, requiere en el sindicato que provoca tal instancia la presencia de al menos cuatro trabajadores de una empresa que representen 25 por ciento del total de su personal. Basta la referencia a semejantes cifras para darse cuenta de que la mayoría de los casos quedan al margen de la legislación laboral.

En ese tipo de empresas se da una comunidad humana muy estrecha, por su propia dimensión, por su propia naturaleza. Porque el trabajador sabe que en la asociación con su empleador gana, no sólo estabilidad laboral, sino también, sin duda, la realización que ambos buscan.

Se ha señalado, del mismo modo, que el hecho de suprimir a través de la reforma en análisis la factibilidad de contratar reemplazantes durante la huelga

constituye una severa amenaza para el desarrollo de las actividades productivas. Al respecto, no puede olvidarse lo que dispone el artículo 380 del Código del Trabajo, norma no tocada por el proyecto y que obliga al sindicato, junto con el empleador, a adoptar las medidas para salvar el funcionamiento normal en las áreas de riesgo real para el desenvolvimiento y subsistencia de la empresa.

Quiero finalizar, señor Presidente, formulando a mis estimados colegas un llamado a considerar el tema con objetividad y sin apasionamiento. El Senado se encuentra llamada hoy a pronunciarse sobre el informe tal cual lo despachó la Comisión Mixta, aprobándolo o rechazándolo. El voto no admite condiciones. Por mi parte, acogeré el texto sugerido, sin esperar a que se defina la reacción del Presidente de la República.

Ahora, si media un veto, en ese minuto analizaré su mérito. Me parece contraria a la Carta y peligrosa para el buen funcionamiento de nuestra institucionalidad una búsqueda tendiente a condicionar la actitud que el Jefe del Estado se encuentra llamado a adoptar mañana en uso de sus prerrogativas constitucionales. Ofende gratuitamente al Presidente de la República la sugerencia de formar comisiones de Estado o de otra naturaleza para que le indiquen el camino por seguir. Y ello, sobre todo, tratándose de quien ha dado sobradas pruebas de transparencia, de honestidad, de consecuencia y de proceder con actitud de estadista en temas como el que nos ocupa.

Por último, deseo dejar establecida mi protesta por el clima que ha rodeado a este debate, lo que culminó hoy con la publicación que un importante gremio empresarial efectuó en un tercio de página de “El Mercurio” para llamar al Senado a votar en contra de la reforma.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se agotó el tiempo, Su Señoría.

El señor PARRA.- Termino de inmediato.

Hemos recibido todo tipo de presiones. Nuestro deber es legislar con independencia, cuidando el interés nacional y, sobre todo, al aprobar las reformas en discusión, propendiendo a que el país sea un poco menos injusto.

Gracias.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Reitero, con toda seriedad, que no puedo permitir, en virtud del Reglamento y por acuerdo unánime de los Comités, que prosigan las expresiones provenientes de las tribunas. La gente que asiste al Senado lo hace como observadora del debate en la Sala, lo cual es posible sólo si se aplican

las normas que rigen a la Corporación. Por lo tanto, si se insiste en manifestaciones, me veré obligado a hacer desocupar el lugar asignado al público, para continuar la sesión.

Pido entender que esas disposiciones se deben cumplir en bien de todos.

También aclaro a los concurrentes que es norma del Senado el que no se activen teléfonos celulares en el curso de los debates. En consecuencia, solicito que esos aparatos se mantengan apagados.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, deseo partir consignando que las conquistas de los trabajadores, empleados y profesionales nunca han sido una concesión espontánea ni de los Gobiernos ni, por supuesto, de los empresarios. Ellas han sido siempre fruto de luchas muy duras, generalmente dirigidas con mucho sacrificio por los líderes de cada época, como Luis Emilio Recabarren, Clotario Blest, Tucapel Jiménez, Manuel Bustos, sólo por recordar a algunos de los que han conducido el movimiento sindical.

Hoy, el país ve que culmina un proceso que ha demorado cinco largos años, lo que nadie puede poner en duda que constituye una realidad legislativa dilatoria. Y digamos claramente por qué ésta ha tenido lugar: por la composición del Senado, a la que asiste una responsabilidad frente a proyectos como el que nos ocupa.

¿Y cómo se integra esta Corporación? Con 20 Senadores de la Concertación, 18 de la Derecha, 9 institucionales y uno vitalicio.

El señor BOMBAL.- ¿En qué forma se relaciona...?

El señor MUÑOZ BARRA.- Sí, Honorable colega. Sobre 6 Senadores institucionales recae una responsabilidad histórica en el despacho de la iniciativa en estudio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor MUÑOZ BARRA.- La composición mencionada, que no se puede eludir –porque es la situación que se plantea-, ha determinado que la Concertación, a través de sus dos Gobiernos, haya debido caminar con mucho sigilo respecto de numerosos proyectos que forman parte de su programa y que ha sido imposible sacar adelante en el Senado. Ello es claro. Y es bueno subrayarlo, para el conocimiento de los trabajadores.

Porque esta rama del Congreso Nacional, señor Presidente, Honorables colegas, es la única en el mundo integrada en la forma expuesta, con prácticamente 18 por ciento de sus miembros no elegidos por el veredicto popular.

De ahí, entonces, que no resulta extraño, frente a una recopilación de cómo han sido las luchas de los trabajadores, señalar que expresiones como “negociación colectiva” y “derechos sindicales” son palabras mayores para ciertos sectores.

Durante los últimos cinco años, esta iniciativa ha sido descalificada sistemáticamente. Y se ha llegado al extremo de que un dirigente, don Felipe Lamarca, terminó poniéndole la guinda al pastel con una inspirada y profunda exhortación, con un adjetivo cruelmente grosero, incluso para sus pares -reconozco que éstos tienen mejores argumentos-, que fue la expresión de una bofetada insolente para todo el país: “Las prisas pasan; las *defecaciones* quedan” (he “aggiornado” la palabra realmente usada, para no crear un rubor en el Senado por su mal gusto y desagradable olor).

Los argumentos aducidos respecto de la iniciativa en análisis no tienen ninguna novedad; son los mismos de siempre. Se ha dicho: “¡Ah! De aprobarse reformas que beneficien a los trabajadores, se producirán graves y negativos efectos sobre el empleo, el crecimiento económico, la competitividad de las empresas, las inversiones nacionales y extranjeras, y, finalmente, se perjudicará a los sectores de los trabajadores”. Pero la verdad, señores Senadores, es que la defensa de quienes han estado en contra de este proyecto significa lo mismo que dejar al zorro cuidando a las gallinas.

Tales argumentos han sido sostenidos histórica y permanentemente. Recordemos, por ejemplo, cuando en el Gobierno del Presidente Aylwin hubo el atrevimiento de plantear sutiles modificaciones que beneficiaban a los trabajadores. ¡Los mismos argumentos!

¿Pero cuál fue la realidad? Recordémosla en este momento, porque ella es el mejor testigo: se aumentó el empleo en más de un millón de cupos, entregando conquistas a los trabajadores; creció la inversión extranjera; se mejoraron los sueldos, y el país ha caminado en absoluta paz entre trabajadores, empresarios y Gobierno.

Señor Presidente, Honorables colegas, éste no es un proyecto perverso, contrariamente a lo que se ha dicho. Simplemente, amplía la cobertura de la

negociación colectiva, y a través de un camino eficaz, para promover relaciones bipartitas en las empresas.

Pensamos que la iniciativa en estudio estabiliza el empleo y, fundamentalmente, mejora la calidad de vida de los trabajadores y sus condiciones laborales.

No puede haber -y quién está en condiciones de señalar un argumento en contrario- algo más justo que ampliar la cobertura a los trabajadores transitorios y temporeros, seres humanos -y lo sabemos los Parlamentarios que nos encontramos en esta Sala- que aún laboran en condiciones precarias: sin baño, sin comedores, y muchas veces, siendo objeto de burla en cuanto a las leyes sociales que los amparan. ¡Ésa es una realidad! Un temporero que trabaja dos o tres meses al año tendría que cotizar 120 años -como se ha dicho- para obtener una pensión mínima.

Por eso creemos que este proyecto tiene sentido social y de justicia.

La iniciativa -digámoslo claramente- no propone ninguna modificación que altere la plena libertad sindical y asociativa, impida la libre contratación y limite la actual modalidad flexible de terminación de contrato.

Empero, frente a la realidad que planteamos los Parlamentarios de este sector, se ha levantado una campaña de fantasmas y de terror, lo cual es absolutamente injusto, por cuanto el movimiento sindical chileno ha demostrado madurez y responsabilidad.

La Oposición -seguramente lo irá señalando durante esta sesión- y ciertos dirigentes empresariales, como el señor Lamarca, plantean que el tema debe dilatarse, a fin de que exista tiempo para el diálogo.

¡Pero qué pasó en los cinco años que el proyecto lleva en el Parlamento! No hubo la más mínima voluntad en tal sentido.

Y recordaré más adelante lo expresado por un señor Senador designado de Derecha, quien concluyó un texto junto al entonces Ministro señor Arrate, el que fue rechazado en esta Sala, lo que provocó la formación de una Comisión Mixta.

En este juego de las mentiras, en el diario “El Mercurio” de hoy aparece un artículo del señor Hermógenes Pérez de Arce -ex Parlamentario- titulado “Un Gran Salto al 73”. En una de sus partes señala: “y después éste de reforma laboral, dormido desde 1995, que sabidamente atentará contra el empleo y el crecimiento. Por algo el ex ministro del Trabajo Jorge Arrate había concordado con el ex senador William Thayer en modificarlo sustancialmente.”.

¡Pero si en esta misma Sala la Oposición votó en contra del texto planteado por el Senador señor Thayer!

Entonces, ¿de qué estamos hablando?

¿Qué dijo el Senador señor Thayer: “El texto sobre el cual nos debemos pronunciar, esto es, el emanado de la Comisión de Trabajo -fruto del acuerdo mencionado- implica moderadas, razonables y, me atrevería a decir, escasas modificaciones a la legislación vigente, pero, al mismo tiempo, un paso gigantesco en el esfuerzo de alcanzar un mejor entendimiento empresarial-laboral.”. Y agregó: “Hay que asignarle dos características. Primero, es absolutamente compatible con el sistema de economía social de mercado vigente en Chile y también con el objetivo de dar más fuerza y significado al sindicalismo y sistema de negociación colectiva en nuestro país, y en segundo lugar, no implica modificaciones –lo he dicho y lo repito- hacia una mejor comprensión de lo que ocurre en la sociedad actual con el fuego entrecruzado de dos instituciones claves en el proceso de producción en Chile y en el mundo, vale decir, la capacitación profesional y ocupacional y el sistema de afiliación sindical y negociación colectiva.”.

Pues bien, la Oposición ni siquiera quiso legislar sobre ese texto, que significaba sutiles, moderadas y razonables modificaciones.

Ha habido intransigencia frente a este proyecto. Primero se negó, en esta misma Sala, el fuero para los trabajadores involucrados en el proceso de constitución de un sindicato (hay que recordarlo). Aquí se dijo no al derecho de los trabajadores despedidos con motivo de prácticas desleales del empresariado a optar por el reintegro, es decir, a cobrar la indemnización o reintegrarse al empleo. Se rechazó en este Hemiciclo el derecho a la información. Además, se dijo no a la negociación colectiva y a la posibilidad de extenderla más allá del ámbito tradicional de reajustes, aguinaldos, beneficios sociales y familiares, y de incorporar a través de esta iniciativa incentivos relacionados con la producción, la productividad o las metas.

La reforma propuesta en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados también garantizaba mayor eficacia en el ejercicio del derecho a huelga; pero eso fue asimismo rechazado.

Hay que decir esas cosas concretas en esta Sala.

Señor Presidente, deseo terminar señalando que este proyecto es de absoluta justicia y está acorde, no sólo con la modernización que vive Chile en los planos económico y de toda índole, sino también con la independencia que existe

hoy en esta aldea global que significa el mundo entero. Además, favorece a 2 millones 900 mil trabajadores y a 400 mil trabajadores agrícolas.

Por eso, concluyo anunciando mi más entusiasta voto de apoyo al texto de la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, abordar la discusión de un tema tan profundo como el de los bajos emolumentos de los trabajadores, que determina la existencia en Chile de una de las más injustas distribuciones del ingreso en el mundo, y hacerlo con elementos equivocados o falsos para engañar a la opinión pública, es algo inaceptable y constituye un acto de terrorismo económico sin base alguna tanto dentro del territorio nacional cuanto en los ámbitos social y sindical internacionales.

Como lo ha señalado acuciosamente el Senador señor Ruiz De Giorgio, sólo se trata de una modesta ley con acceso voluntario, para equilibrar en parte una sociedad como la nuestra, que se destaca por su tremenda desigualdad e injusticia social.

Señor Presidente, existen buenos empresarios -los conozco- y sé cuál es el trato humano y justo que dan a sus trabajadores. Sé también que hay pequeñas industrias familiares a las cuales el proyecto no les producirá alteración alguna. Y hay otras cuyos trabajadores tienen participación en las utilidades, donde tampoco la iniciativa producirá cambio ni inseguridad al personal o a los empresarios.

Todos esos buenos empresarios -y no son pocos- deben estar absolutamente tranquilos con la eventual aprobación de la ley en análisis. ¿Pero cuántos otros hay que carecen de conciencia social? Y no aludamos sólo a aquéllos que ocupan trabajadores ocasionales o temporeros. Hablemos también, por ejemplo, de las concesionarias extranjeras, que contratan a otras compañías y éstas, a su vez, subcontratan a las personas que verdaderamente realizan el trabajo y obtienen por él un sueldo miserable, a menudo sin imposiciones, y que no tienen con quién negociar. Éstos son los empresarios que se hacen entre sí una competencia desleal sobre la base de pagar menores salarios.

No veo por qué algunos puedan asustarse y actuar como verdaderos terroristas económicos ante una reforma laboral que contempla normas sobre negociación colectiva ínfimas y más suaves que las existentes en cualquier país desarrollado, a menos que se quiera amparar la libre competencia en los mercados

internacionales no sólo a través de la eficiencia, sino también del pago de bajos salarios, o sea, a costa de los trabajadores chilenos.

Todos sabemos (salvo que queramos ocultarlo) que Chile es hoy el doble más rico que en 1989; que hemos crecido a un 7,2 por ciento anual en los últimos nueve años. Pero, al mismo tiempo, estamos conscientes de que al interior de nuestra sociedad este crecimiento es desigual y brutalmente injusto.

El 20 por ciento de la gente de más altos ingresos -entre ella se encuentran los empresarios- obtiene más del 62 por ciento de todo lo que el país produce, y el 80 por ciento de la población -cifra que incluye a los trabajadores- se reparte el 38 por ciento restante. Esto ocurre porque la masa laboral no dispone de herramientas para defenderse de un sistema neoliberal injusto y sin regulaciones. Es preciso dejar constancia de que el 79 por ciento de los trabajadores chilenos percibe una remuneración promedio inferior a 208 mil 400 pesos mensuales.

Hay otro hecho interesante que merece ser analizado: desde 1990 a 1998 la productividad del país creció en 4,8 por ciento, gracias al esfuerzo y capacitación de los trabajadores. En ese mismo período, los salarios aumentaron sólo en 3,6 por ciento. Ello indica que los empleadores dejaron en su bolsillo el 26 por ciento del sueldo de los trabajadores.

Si miramos el sector opuesto: el formado por empresarios, directores, presidentes y gerentes generales de las grandes compañías, vemos que ganan - ¡escúchese bien!- entre 20 y 30 millones de pesos mensuales (con la participación de utilidades), mientras que los juniors, que están en la otra punta, no perciben más de 150 mil o 160 mil pesos al mes.

Es decir, entre la remuneración de los trabajadores gerentes y la de los empleados de la última categoría de las empresas hay una diferencia promedio colosal de sobre 18,8 por ciento, que no existe en ningún otro país del mundo.

En tiempos del Gobierno militar la cesantía alcanzó a 33 por ciento - ¡la más alta de los últimos tiempos en Chile!-, bajo la asesoría de los mismos hombres de la Derecha: de los señores Hernán Büchi, José Piñera y Joaquín Lavín.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a los asistentes de tribunas mantener el orden.

El señor LAVANDERO.- Entonces no se implementó medida alguna en favor de los desempleados, salvo los tristemente recordados PEM y POJH. A lo mejor por eso,

en un reciente programa de televisión, el señor Lavín dijo: “Yo sé de cesantía”.
¡Vaya que lo sabe!

Como hemos dicho, cuando las cosas van bien algunos empresarios obtienen utilidades colosales, de acuerdo a sus propios y públicos balances. Sin embargo, en esos momentos no se acuerdan de mejorar las condiciones de los trabajadores. Cuando las cosas van mal, tampoco se acuerdan de éstos como seres humanos. Por el contrario -como ocurre ahora-, ellos son los que efectúan despidos y causan cesantía. Y es el Gobierno el que, con fondos fiscales, trata de paliarla, desvistiendo un santo para proteger a la gente de trabajo a costa de otras necesidades esenciales.

Si seguimos examinando, nos damos cuenta de que más de 800 mil personas, después de laborar toda una vida, en razón de los bajos salarios que los empresarios les pagaron, reciben jubilaciones inferiores a 65 mil pesos mensuales. ¿De quién es esta responsabilidad? Hoy esos mismos empleadores adeudan a las AFP sobre 180 millones de dólares, que son recursos de los trabajadores -no de los empresarios-, por falta de leyes más sólidas y regulatorias que los protejan.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Voy a terminar, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo siento, pero Su Señoría debe atenerse al Reglamento. La Mesa tiene que aplicarlo estrictamente. De lo contrario todos los señores Senadores solicitarán también extender sus intervenciones.

El señor PÉREZ.- Concédale medio minuto más, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Otorgo a Su Señoría medio minuto más para cerrar su discurso.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, para construir una sociedad justa y equilibrada es necesario distribuir los ingresos en forma más equitativa. Para lograrlo es menester corregir la indefensión en que se encuentran los trabajadores aprobando esta reforma laboral sin ninguna condición posterior.

Aunque se diga lo contrario, en estos momentos se está votando a favor o en contra de los trabajadores. Surgirán voces para señalar que la reforma perjudicará a éstos y a la mediana y pequeña empresa,...

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor LAVANDERO.- ...pero ésa es una falacia y una hipótesis sin sustento real ni concreto.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito al señor Senador concluir su intervención.

El señor LAVANDERO.- Por eso, señor Presidente, por más que la galería -que en esta ocasión ha venido “arreglada”- grite,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor LAVANDERO.- ...anuncio que respaldaré la proposición de la Comisión Mixta sobre la reforma laboral.

Voto que sí.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, como lo he señalado en otras intervenciones, creo que el tema de la legislación laboral es siempre uno de los más trascendentales y delicados que enfrenta un país, por cuanto hay que compatibilizar –cosa que no suele ser tan fácil- dos objetivos fundamentales: el crecimiento económico y la competitividad de las empresas en una economía global con la necesaria expansión y profundización de los derechos de los trabajadores, de modo de lograr una relación equilibrada en esta ecuación.

Está claro que, pese a los avances significativos, a veces subestimados, de la reforma tramitada y aprobada en 1991, todavía existe un déficit que perjudica al sector de los trabajadores.

La debilidad relativa de éstos es más acentuada y tiene efectos más perversos en un país en desarrollo como el nuestro que en los desarrollados, pues aquí no se dispone de la red protectora, del estado de bienestar de que gozan las naciones europeas y los Estados Unidos.

De ahí que, desde mi punto de vista, es necesario avanzar hacia otras etapas de perfeccionamiento de la legislación laboral, en la dirección de expandir los derechos de los trabajadores.

Antes de hacer algunos comentarios acerca de lo sustantivo del proyecto, quiero señalar que una de las cosas que se objetan y sorprenden a muchos es la premura con que se está tratando esta iniciativa. Se menciona la súbita decisión de disponer “discusión inmediata” para su tramitación y el informe de la Comisión Mixta. Sin embargo, es necesario recordar que esto obedece a lo que yo he llamado “pecado original” de la Oposición y del empresariado, cuando se dejó sin piso el acuerdo nominado “Arrate-Thayer”.

Ésa es la diferencia entre la situación actual y la de la reforma de 1991, en que la construcción de consensos fue un proceso fluido desde el inicio mismo de la discusión.

Es natural que en un período electoral, de confrontación de ideas y de posiciones, haya surgido la voluntad de dirimir la situación y de determinar si existe o no una intención mayoritaria para avanzar en la expansión de los derechos laborales.

En consecuencia, pienso que la activación en la tramitación del proyecto tiene su origen en una doble razón: la pérdida de piso del acuerdo “Thayer-Arrate” y el hecho de que en un período electoral sea natural que surja la confrontación de ideas y posiciones. Por ello, no me parece razonable descartar la posibilidad de aprobar una reforma de este tipo por la circunstancia de que se la haya calificado como de “discusión inmediata”.

Hemos escuchado la exposición del señor Ministro, que ha puesto de relieve algunos de los méritos y ventajas del proyecto. No es mi idea repetirla, pero sí me gustaría referirme, de manera telegráfica, a un tema también tocado por él, que es la ampliación de la negociación colectiva. Hoy en día, no más del 10 por ciento de los trabajadores –porcentaje extremadamente bajo- negocia colectivamente. Y el señor Ministro ha expresado que con este proyecto más de 2 millones y medio de personas podrían hacer uso de tal derecho.

El hecho de hacer viable la negociación por sindicatos interempresas, tanto para el sector urbano como para trabajadores eventuales y temporeros; la ampliación de los requerimientos de información; el perfeccionamiento del fuero para la constitución de sindicatos y del que corresponde a los trabajadores involucrados en una negociación, constituyen, a mi parecer, un conjunto de iniciativas extremadamente positivas.

Sin perjuicio de lo anterior, para nadie es un misterio –aparece público y notorio- que yo he sido uno de los que han planteado abiertamente inquietudes respecto de determinadas disposiciones contenidas en el texto aprobado por la Comisión Mixta, algunas de las cuales me parecen bastante delicadas en términos de sus potenciales efectos.

Ahora bien, después de haber expuesto tales inquietudes a las autoridades de Gobierno junto a otros colegas que las comparten; teniendo la sensación de que ellas han sido bien acogidas, y considerando lo manifestado por el Ministro señor Molina en orden a que en el Ejecutivo existe la voluntad de perfeccionar las normas del proyecto –naturalmente, siempre que éste cuente con los votos necesarios para ser aprobado hoy día-, me declaro satisfecho, de manera que con agrado y convicción votaré favorablemente la iniciativa.

De todos modos, deseo señalar algunos de los aspectos que, de acuerdo con la decisión del Ejecutivo, serían susceptibles de un mayor perfeccionamiento.

En primer lugar debe mencionarse la idea de que, cuando una empresa determinada entre en una negociación interempresas, la comisión negociadora solamente esté formada por trabajadores de esa unidad, de modo que un empresario no tenga que enfrentarse con personas desconocidas y se evite, incluso, la formación de una especie de casta de negociadores profesionales que podrían tener otras características.

Creo que la misma solución es válida para los sindicatos de trabajadores eventuales y transitorios, naturalmente con la diferencia de que, como la negociación se referiría a un período futuro, los trabajadores de la empresa tendrían que identificarse de alguna manera con personas que hubieran laborado en algún momento en tal empresa, y de que el peso de la prueba, para suministrar tal listado, obviamente tendría que recaer en el empresario o en alguna fuente fidedigna que pudiera precisarla.

Por cierto, esa decisión de perfeccionamiento también incluye dejar en claro –y no es que el texto indique lo contrario- que en el caso de los trabajadores eventuales o transitorios no habrá huelga.

La mediación de la Dirección del Trabajo tendrá que ser voluntaria, esto es, deberá producirse por acuerdo entre las partes, lo cual, como lo manifestó el señor Ministro, tiene por objeto privilegiar, igual que ahora, el bipartismo por sobre el tripartismo.

Otro tema que me parece importante consignar y que por lo menos requiere una cierta explicitación –entiendo que también está incluido dentro de las decisiones de perfeccionamiento del Ejecutivo- es que el texto de la Comisión Mixta podría interpretarse con cierta ambigüedad en relación con la posibilidad de presentar contratos colectivos, en circunstancias de que existe un convenio vigente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor BOENINGER.- Solicito un minuto para terminar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría dispone de medio minuto para redondear la idea.

El señor BOENINGER.- Solamente quiero aclarar que esto no se refiere a un convenio colectivo aprobado con participación de un sindicato, sino a cuando existen

comisiones negociadoras, que pueden constituir artilugios para evitar la participación sindical.

Por último, soy partidario de que se mantenga la disposición que impide la contratación de reemplazantes, porque el único país del mundo donde existe esto, de manera distinta, es Estados Unidos –las normas de la OIT así lo establecen-, y la verdad es que prácticamente tal sistema no se usa allá, salvo en muy escasas circunstancias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, dentro de los pocos minutos de que dispongo, la verdad es que esta discusión me hace recordar un poco los debates de hace treinta años, en los que la demagogia, el populismo y la explotación de la emotividad ocupaban el lugar que debe darse a la razón, la experiencia y la preocupación por el destino de nuestros trabajadores.

En primer lugar, quiero protestar por las palabras del señor Ministro del Trabajo con respecto a la conducta de los miembros de mi Partido en lo concerniente a las reformas laborales: al contrato individual, a la negociación colectiva, a las organizaciones sindicales, al proyecto sobre término del contrato individual y a la iniciativa sobre centrales sindicales, llevadas a cabo durante la Administración anterior.

Señor Ministro, la Actas Taquigráficas del Senado contienen los agradecimientos encomiásticos del Gobierno hacia los Parlamentarios de estas bancas, quienes, junto con los demás señores Senadores, impusimos en la Comisión de Trabajo los proyectos que en definitiva se aprobaron en forma muy diferente a lo propuesto por el Ejecutivo. Con esas iniciativas hemos progresado durante estos años. Y cuando se trataron los Convenios con Canadá o el MERCOSUR, el Gobierno declaró que la legislación chilena cumple con los compromisos internacionales contraídos por Chile. De manera que es injusto suponernos una posición que no hemos tenido. Es cierto que a algunos sectores empresariales no les agradaron esos proyectos; pero nosotros, al igual que hoy, mantenemos una independencia absoluta.

¿Qué sucede con esta iniciativa? Nosotros estamos de acuerdo en lo relativo a la negociación colectiva. Es indispensable ampliarla, de acuerdo al número de trabajadores que pueden negociar. Asimismo, deben ampliarse las garantías, las informaciones, resguardarse firmemente el cumplimiento de las obligaciones de las partes y establecer un sistema mucho mejor que el existente hoy.

No estamos satisfechos con nuestra legislación laboral. Pero consideramos que el proyecto que se nos presenta, que hace dos años que no se debate porque durante todo ese lapso el Ejecutivo no le fijó urgencia, y tampoco lo incluyó en la Legislatura Extraordinaria, que va desde el 18 de septiembre de 1998 hasta el 21 de mayo de 1999...

El señor GAZMURI.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor DÍEZ.- Señor Senador, se ha hecho costumbre no conceder interrupciones cuando se dispone de tan poco tiempo para intervenir.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a Su Señoría no solicitar interrupciones.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, con ocasión de esta iniciativa se nos ha dicho que rechazamos el proyecto Thayer-Arrate. Pero se olvida que en esta misma Sala se consultó al señor Ministro del Trabajo si había un compromiso político para que lo que aprobáramos en el Senado fuese ratificado en la Cámara de Diputados, y si existía compromiso político de la Concertación. Cuando se nos dijo que no, votamos en contra ese proyecto.

Ahora la situación es muy similar. Hay división en los sectores de la Concertación con respecto a su visión sobre la iniciativa.

El señor GAZMURI.- No es así, señor Senador.

El señor DÍEZ.- Lea la prensa de la tarde, Honorable colega. Hay que informarse del debate.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido al señor Senador que está con el uso de la palabra dirigirse a la Mesa, y no a los demás señores Senadores.

El señor BITAR.- La Concertación está muy unida.

El señor DÍEZ.- Pues bien, queremos establecer una negociación colectiva mejor que la existente. Consideramos un retroceso que haya en Chile cientos de miles de trabajadores que no pueden negociar por estar en empresas donde laboran menos de ocho personas. Al mismo tiempo, creemos que la negociación interempresas –y no se puede falsear que no existe, porque de acuerdo con el proyecto en debate el empresario está obligado a negociar con los sindicatos interempresas- es absolutamente perjudicial para los asalariados y para la mediana y pequeña empresa, como lo ha señalado con absoluta claridad la Asociación de PYMES.

Por eso, estimamos que el proyecto tiende más a establecer alicientes para que la gente se inscriba y se afilie a los sindicatos, que a favorecer a los trabajadores.

Todos deseamos que los sindicatos cumplan con su función, que tengan mucha entrada y que representen lo más posible a la totalidad de los obreros del país. Y no sólo lo decimos aquí. Señor Presidente, muchas veces en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cuando existen fondos para que científicos, estudiantes y profesores realicen estudios en el exterior, yo mismo he solicitado que se consignen recursos para que los dirigentes sindicales chilenos puedan viajar a instruirse en universidades extranjeras con el fin de adquirir conocimientos técnicos en una actividad que es legítima y moderna: la participación en las organizaciones sindicales.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por favor, ruego evitar las manifestaciones.

Está haciendo uso de la palabra un señor Senador.

El señor DÍEZ.- Por esa razón, estuvimos de acuerdo en la necesidad de modificar la legislación actual.

Durante dos años, el Gobierno no envió ninguna iniciativa nueva, y pública y privadamente reconoció que no había elementos de juicio para un proyecto como ése. Pero así como se lo indicamos ayer, se lo volvemos a señalar hoy: estamos dispuestos a legislar sobre la materia para defender a los trabajadores; no para obligarlos a sindicalizarse. La asociación obligatoria es un retroceso. La asociación debe ser voluntaria. A los trabajadores de empresas donde hay ocho obreros no se les puede decir: "vayan a afiliarse a un sindicato interempresas para que ésta los represente en la negociación colectiva". Debe permitirse la legislación conjunta, porque los trabajadores que laboran en una misma empresa poseen condiciones que los afectan a todos, sean muchos o pocos. Por eso, nos parece inconveniente el limitar a ocho el número de trabajadores para constituir un sindicato.

Estamos de acuerdo en conceder todas las franquicias, fueros y garantías para que se formen los sindicatos. Pero no queremos obligar a cotizar en un fondo a gente que voluntariamente no desea pertenecer a un sindicato. Tampoco queremos otorgar financiamiento al erario a través de las multas que contemplan las leyes laborales correspondientes.

Consideramos pernicioso que, en vez de que los sindicatos se prestigien por su acción, por su preparación, por su política, pretendamos agrandarlos por ministerio de la ley, y no por la excelencia de su conducción sindical.

Creo honestamente que el proyecto en debate no beneficia a los trabajadores de las empresas medianas y pequeñas, que conforman el 80 por ciento de los asalariados del país. Porque al no favorecer a la mediana y pequeña empresa y dejarla sometida al contrato con el sindicato interempresas –al cual pertenecen otras mucho mayores, que compiten incluso con firmas transnacionales-, se está afectando la estabilidad laboral de los que trabajan en ella. Por eso, estimamos que uno de los aspectos fundamentales del proyecto es impedir la negociación interempresas. Y no se nos venga a decir por parte del Gobierno que ésa es una mala interpretación.

Conforme a la iniciativa en estudio, el empresario está obligado a negociar por su empresa frente a un pliego interempresas. Puede representar a su propia empresa; no está obligado a unirse con otras. Pero sí está obligado a negociar individualmente con un sindicato ajeno a aquélla y a contestar. La negociación colectiva, normalmente, para que sea verdadera, sana, humana, debe efectuarse dentro de la empresa. Al interior de ésta, estamos de acuerdo en fortalecer el sindicato, en robustecer su fuero, en hacer más estricta la legislación, en ampliar la negociación colectiva. Los trabajadores y los empresarios no son adversarios. No podemos ir creando una legislación que los transforme en tales.

Por eso, del lenguaje de esta tarde parece desprenderse que, para muchos señores Senadores en Chile, estaríamos bastante mejor si no sobraran los empresarios. ¡Eso es lisa y llanamente volver a lo anterior, volver a la concepción marxista de la sociedad, a la idea de la lucha de clases! Y ello, obviamente, no lo podemos aceptar.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Advierto al público que se encuentra en las tribunas que la próxima vez que haya manifestaciones deberé adoptar medidas reglamentarias.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, a los trabajadores, ¡todo! A los dirigentes sindicales dentro de la ley y sus empresas, ¡todo! Sin embargo, crear un mapa para generar una organización burocrática sindical ajena a la empresa, ¡no, señor Presidente!

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a las personas que se hallan en las tribunas no hacer demostraciones; en caso contrario –reitero-, no podrán seguir presenciando la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, a estas alturas del debate me parece claro que esta discusión podría haberse evitado si en 1997, cuando hubo un acuerdo fundamental en torno de reformas laborales, el Senado hubiera votado en la línea de esa resolución por parte de los sectores de Oposición.

El señor PRAT.- No lo hubo, Su Señoría.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero señalar al Senador señor Díez que no me parece una buena excusa aducir que no se votó a favor de un acuerdo adoptado con el Gobierno por el hecho de que no se hallaba garantizada la forma como se iba a votar en la otra Cámara. El Senado asume su responsabilidad, vota como debe pronunciarse. Considero que en estas circunstancias nos habríamos ahorrado este largo y complejo proceso que culmina hoy día.

En segundo lugar, deseo referirme a lo expresado inicialmente por el señor Ministro del Trabajo.

La iniciativa en análisis es parte de un proceso que ha significado dar pasos adelante desde 1990. Me voy a permitir hablar muy brevemente de acuerdo con mi experiencia sobre el particular, porque me tocó participar, junto con el Ministro del Trabajo del Gobierno de esa época, en el estudio de lo que finalmente terminó en un nuevo Código del Trabajo. En esos cuatro años avanzamos en algunas materias; por ejemplo, fue posible aumentar de 5 a 11 meses la indemnización por despido; crear la indemnización para 200 mil trabajadoras de casa particular; establecer el salario mínimo para mayores de 65 años; generar condiciones mínimas para el trabajo de los temporeros; fortalecer el fuero sindical; eliminar el plazo fijo para las huelgas; crear un Fondo de Capacitación Sindical; dar más facultades fiscalizadoras a la Dirección del Trabajo, y cambiar el sistema de jubilación de los empleados públicos, aumentando el monto de la pensión entre 50 y 130 por ciento al calcularse sobre la base de la remuneración imponible.

Por lo tanto, a partir de esa modesta experiencia puedo hacer un par de planteamientos que me parecen significativos. Primero, ¿es posible dar pasos adicionales respecto de lo que se hizo anteriormente? Sí, es factible, y por eso votaré a favor del informe. Segundo, ¿es posible, adecuado y necesario perfeccionar la iniciativa? Sí, lo es. Y explicaré por qué.

En mi opinión, quienes integramos esta Sala tenemos la obligación y la responsabilidad de tomar en cuenta la realidad. Chile está cambiando a una velocidad vertiginosa. En el país se ha ido generando una transformación en la esfera productiva. Están llegando, como en todas las naciones, grandes empresas

transnacionales y grandes conglomerados, que proceden fundamentalmente a comprar empresas nacionales, donde reducen la fuerza de trabajo a través de una reestructuración, y, cuando cuentan con una dotación menor, desarrollan distintos proyectos de inversión. Ello nos plantea un nuevo problema, en el sentido de que en el futuro el país podría verse enfrentado a la gran dificultad de estar generando un residuo de desempleo estructural que sería imposible de resolver si no tomamos en cuenta el siguiente dato de la realidad: dos tercios de los trabajadores en Chile se hallan en empresas cuya dotación es inferior a 50 personas (la mitad de esas empresas –escuchen bien Sus Señorías- cuenta con menos de diez personas), y sólo diez por ciento de los trabajadores laboran en empresas cuya planta la conforman más de 200 personas. Conclusión: frente a este fenómeno de globalización y eventual desempleo estructural, es clave lo que ocurre con la pequeña y la mediana empresa en nuestro país, y sobre todo respecto de un problema que hoy es extremadamente acuciante, agudo y urgente para los chilenos: el empleo.

Por lo tanto, si se desea llevar a cabo una reforma laboral con capacidad de anticipación a lo que serán Chile y su economía en el siglo XXI, me parece que debemos buscar la manera de fortalecer a la pequeña y mediana empresa; como señaló muy bien el Senador señor Ruiz, aumentar su eficiencia. Sin embargo, ¡cuidado!, porque la consecuencia que al final del cuentas tenemos que alcanzar es que la pequeña y mediana empresa pueda generar y absorber el desempleo estructural que se va generando en el otro sector.

En las tribunas se encuentran muchos dirigentes sindicales con los cuales hemos compartido muchos años y hemos estado en las mismas peleas. Quiero decir lo siguiente. Hay una cuestión elemental: a mayor empleo, mayor fuerza sindical. No hay nada que fortalezca más a un sindicato en una empresa que cuando la tasa de desempleo es baja. Por ende, el factor decisivo en el futuro es el empleo.

En consecuencia, ¿cómo negociar, entonces, en esta economía del siglo XXI para fortalecer a la pequeña y mediana empresa, que es la que realmente resolverá el problema social número uno de Chile: el empleo? Debemos pensar en formas de negociación compatibles con el robustecimiento de ellas. Y eso supone una negociación más descentralizada y un fortalecimiento de la negociación y la organización sindical al interior de ellas, a fin de evitar el riesgo de que a esa empresa frágil y débil se la someta a negociaciones por ramas o sectores donde no podrá sobrevivir a la competencia de los conglomerados transnacionales. En efecto, éstos, al contar con mayor productividad, podrán conceder un pliego sectorial o

regional que a la pequeña empresa no le es posible soportar. Ello significará que vamos a terminar destruyendo lo que constituye la incubadora de creatividad, de nuevas ideas y de capacidad de absorción de empleo existente en el país, como es esa pequeña empresa.

Por consiguiente, cuando nosotros hablamos de perfeccionar lo que hay estamos mirando al futuro y diciendo: la negociación por rama no es conveniente en la economía del siglo XXI. Ello no ocurre en otros países. Basta observar lo que están tratando de hacer los españoles. Yo he hablado con el Presidente de la Confederación de Sindicatos Españoles -ex comunista-, y lo que busca con el señor Aznar es cómo dismantelar el sistema de negociación sectorial, porque España sufre un desempleo de entre 15 y 20 por ciento desde hace muchos años. Y lo mismo está ocurriendo en Alemania. Por lo tanto, debemos fortalecer una negociación descentralizada, vigorizar el sindicato; pero, sobre todo, que los trabajadores de la empresa sean los que negocien con quien corresponde.

Asimismo, deseo señalar que el Gobierno ha mostrado muy buena voluntad para perfeccionar el proyecto en análisis. Otro tema en el cual el Ministro ha dado una respuesta que a mí me parece adecuada. No creo conveniente meter al Gobierno en los conflictos laborales. No es bueno. Sé que en las tribunas debe haber gente que no está de acuerdo conmigo, porque esta materia la hemos conversado durante muchos años. Yo no estoy de acuerdo con el tripartismo, porque obligará a que en cada conflicto que surja en una empresa, por pequeña que sea, se encuentre presente la Dirección del Trabajo y estará el Gobierno politizando los conflictos. Eso no es bueno para los trabajadores, y tampoco lo es para resolver el problema del empleo en el país.

También deseo hacer notar que en la economía que viene los “shocks”, como el que hubo en Tailandia hace uno o dos años, se van a repetir con cierta frecuencia. Por lo tanto, no estoy de acuerdo con algo que el señor Ministro no mencionó -en mi opinión, debería haberlo hecho-: es distinto negociar colectivamente cuando la tasa de desempleo en el país llega a 4 por ciento -como en 1997-, con la cual se obtienen muy buenos resultados y los empleados, a través de sus pliegos, obtienen una cantidad enorme de beneficios, que hacerlo hoy día, cuando a los 660 mil cesantes se les dice que negocien, pero con la condición de que si entran a la empresa se deben "colgar" automáticamente de lo conseguido en 1997.

Tal vez, después de dos años de vigencia del pliego actual, eso se pueda hacer; pero si para absorber la cesantía actual exigimos a la empresa que

ofrezca lo que se pagaba en períodos “pick”, cuando la economía no acusaba desempleo y alcanzaba un crecimiento de 10 por ciento, entonces, no damos una buena solución para los cesantes. Y ella tiene que perfeccionarse.

Cabe destacar que la nueva agenda para el movimiento sindical -que es el verdadero desafío, además de estos buenos pasos que se están dando y que el movimiento sindical tiene que plantear al país- debiera contemplar el tema de fondo real: ¿Cuál es la protección social que necesitan los grupos vulnerables frente a la globalización?

Me atrevo a señalar que hay temas fundamentales que no se contemplan en el proyecto y que, según los dirigentes sindicales, debieran figurar en el primer lugar de la agenda: seguro de desempleo, seguro universal de salud, previsión para los trabajadores temporeros y ocasionales –“previsión”, porque hoy día no la tienen-, capacitación permanente para los trabajadores, jornadas flexibles de trabajo para permitir a la mujer realmente desempeñarse en la empresa. El mundo laboral que viene es flexible, constituido por equipos de trabajo, de negociación descentralizada.

Estimo que éste es el tiempo para la sensatez.

Hago un llamado a mis Honorables colegas del Senado. El Gobierno ha realizado, hoy día, un gesto importante y ha manifestado, a través del señor Ministro, en cinco o seis temas fundamentales –hay que reconocerlo- su voluntad de mejorar la iniciativa. Según las palabras del señor Ministro, el Presidente de la República perfeccionará las observaciones planteadas.

Éste es el tiempo de la sensatez. Quedan algunas horas para resolver positivamente el problema. Hay que aprobar el proyecto y sumar los esfuerzos y los votos de todos los Senadores de buena voluntad que quieran construir una economía moderna y dar a los trabajadores en el siglo XXI derechos sindicales protegidos.

--(Manifestaciones en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Advierto a las personas que están realizando manifestaciones que las haré desalojar de las tribunas. Por lo tanto, solicito mantener el orden.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo plantear un par de reflexiones en nombre del Comité de Senadores de la Unión Demócrata Independiente e Independientes, y formular una última petición.

La opinión pública se pregunta por qué hoy día, ante un proyecto tan delicado e importante, estamos forzados a resolverlo con extrema urgencia. Algunos han dicho que se debe al interés del Gobierno en beneficiar a los trabajadores. Pero reitero lo que aquí ya se ha expresado: la razón para promover esta reforma no guarda relación alguna con la iniciativa misma, pues desde que ella fue rechazada en el Senado -hace casi dos años-, el Gobierno no ha mostrado ningún interés en promover esta discusión, no hizo presente la urgencia ni fue incorporada en la legislatura extraordinaria.

Por consiguiente, el único motivo por el cual ahora se ha activado tiene que ver con una estrategia política, relacionada con la inminencia de la elección presidencial, en la creencia que, con la incorporación de esta materia a la agenda legislativa, puede beneficiarse a un candidato determinado, el cual, por cierto, es el de la Concertación.

Aquí hay una masiva intervención electoral, a través de la cual, la agenda legislativa es instrumentalizada, a pretexto de que de esa manera se beneficie a un candidato que se ve perdedor. En la proposición del Gobierno, no se advierte un interés por los trabajadores, porque, si lo hubiera, distinta habría sido la proposición presentada y, también, la respuesta dada a nuestras solicitudes, a las que me referiré posteriormente.

Nos preguntamos por qué en el tiempo transcurrido entre la aprobación del proyecto por parte de la Cámara de Diputados y la celebración de esta sesión, se ha producido tal revuelo, con debates ante la opinión pública causados por la preocupación de su eventual aprobación. Simplemente, porque los contenidos que de él derivan son graves en dos sentidos.

En primer lugar, porque, ciertamente, con su aprobación, por las medidas que se disponen, se perjudicará gravemente la situación de la pequeña y mediana empresa en Chile. La verdad debe decirse: el proyecto beneficia solamente a la gran empresa, la cual, gracias a la aplicación de los mecanismos de negociación colectiva a los sindicatos interempresas, obtendrá ventajas ostensibles, ya que la pequeña y mediana empresa nacional no podrán ofrecer las mismas ventajas, obteniendo aquélla la “tajada del león”.

Eso significa en la práctica la iniciativa del Gobierno, que está muy lejos de defender a los trabajadores y a la pequeña empresa.

Por otra parte, señor Presidente, aquí existe una cuestión de oportunidad. En estos momentos, en Chile, hay cerca de un millón de cesantes. ¿Y

qué nos ofrece el Gobierno? Un proyecto que incentiva el desempleo, pues nadie invertirá. Así lo han declarado incluso analistas extranjeros, lo que ha de redundar en circunstancias muy delicadas para el trabajo en el país.

En mi opinión, esta materia implica una alta responsabilidad para la autoridad, toda vez que promueve una iniciativa sin estar dispuesta a discutirla debidamente.

Éste no es sólo nuestro punto de vista. Así lo han sostenido los dirigentes de la pequeña y mediana empresa en forma reiterada y contundente; la propia autoridad oficial; los empresarios vinculados a la Concertación (la Unión Social de Empresarios Cristianos) y muchos otros; economistas de diversos sectores, el último de los cuales fue don José De Gregorio, quien representó a la candidatura socialista del señor Lagos en Nueva York y que en sus opiniones vertidas en la revista “Qué Pasa” dijo: “El proyecto de ley que está en discusión tiene serias deficiencias. Hay espacio para ampliar la negociación colectiva y garantizar que los trabajadores reciban una remuneración justa y consistente con su esfuerzo. Pero no con las reformas laborales que probablemente serán aprobadas.”.

Se trata de una opinión seria y responsable, como ha sido también la entregada por muchos señores Senadores de la Democracia Cristiana. Éstos, a través de fundados, serios y contundentes puntos de vista, han buscado algún acuerdo o innovación, como lo expresó, con contundencia, el Honorable señor Foxley, quien fue el primero que encendió la inquietud ante la opinión pública.

Todo lo anterior nos hace reiterar la necesidad de revisar el proyecto.

Ésta es la verdad. Hemos actuado seriamente; sin embargo, se nos ha respondido con agresividad por parte del Gobierno. Lo único que nos indica la gresca que lamentablemente hemos observado a través de los medios de comunicación entre señores Senadores de uno y otro bando de la Concertación o entre Senadores y Ministros, es que un Gobierno presidido por el señor Ricardo Lagos no dará gobernabilidad a Chile.

Adicionalmente, señor Presidente, quiero reiterar cuál ha sido nuestra posición. Es muy clara y sencilla: pedimos el retiro de la urgencia, con el sólo propósito de abrir espacios para negociar. Tal solicitud se envió al Ejecutivo, en nombre de los Comités Renovación Nacional e Independiente y UDI e Independientes, hace más de una semana. La reiteramos el día de ayer, siempre manifestando nuestra voluntad para evitar lo que todos han señalado en el debate público como consecuencia grave en esta materia. La respuesta ha sido “No”. ¿Por

qué? Porque no se quiere negociar. No interesa la aprobación del proyecto. Sólo importa el efecto político que de aquí se pueda derivar. Lo hemos oído nuevamente en la exposición del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social en la Sala y en la declaración pública transmitida en directo por Televisión Nacional en la mañana, donde señaló que la legislación se perfeccionará en algunos sentidos. La verdad es que tal oferta de última hora no nos parece seria.

Además, el señor Ministro ni siquiera se atrevió a usar la palabra "veto". ¿Cuáles son los mecanismos para presionar? ¿Otra ley? ¿Otra normativa? No sabemos cuáles son. Por tanto, lo que se dice es parcial, pues solamente se refiere a ciertas materias.

Podemos afirmar que el veto que se propone es improvisado, hecho a última hora, respondiendo a la presión de un sector de la propia Concertación, y, además, no ofrece garantías políticas. Del mismo modo como ocurrió en la votación del proyecto Thayer-Arrate, -cuando se nos señaló que no se podía garantizar su aprobación en la Cámara de Diputados- sucede hoy: no hay garantías políticas. De manera que aprobar la iniciativa, suponiendo un veto que corrija todos los defectos, no otorga las garantías necesarias, porque la Cámara Baja lo puede rechazar, quedando, en consecuencia, el proyecto con todos los defectos que se han hecho presentes en la Sala y con mayor fuerza en los medios de opinión pública.

Por eso, señor Presidente, no estamos en condiciones de aprobar el informe de la Comisión Mixta.

¿Por qué queremos tiempo para negociar? Porque creemos en la necesidad de fortalecer efectivamente la negociación colectiva y mejorar la situación de los trabajadores en Chile. Estamos de acuerdo en el principio. Es más: hoy día, dentro de un momento, vamos a entregar al señor Presidente del Senado -y también a la opinión pública- un documento con las propuestas que Senadores de Renovación Nacional, de la UDI e independientes estamos formulando, y que constituirían las bases para una reforma laboral positiva, creadora y generadora de empleos y en virtud de las cuales se podría corregir la iniciativa que hoy día estamos discutiendo.

El contenido específico de ese documento incluye proposiciones como las siguientes: Incorporar a la legislación el despido como práctica antisindical. Consignar multas y sanciones adicionales más graves aplicables a las prácticas antisindicales. Profundizar los alcances de la negociación colectiva, ampliando sustancialmente la posibilidad de efectuarla, reduciendo de ocho a cuatro, el número

de trabajadores que se requiere en una empresa para poder negociar, cuestión que nos parece sustancial para ese incremento de la apertura de la negociación en Chile. Aumentar las reglas de exigencia mínima de los convenios colectivos, como una forma de asegurar la seriedad y eficacia de los mismos. Ampliar el fuero sindical de los trabajadores en la constitución de sindicatos y para la negociación colectiva. Mejorar la información a los trabajadores. Aumentar las facultades de la Inspección del Trabajo en la negociación colectiva. Facilitar la actuación de Ministros de Fe en la constitución de sindicatos. Flexibilizar el fuero maternal en beneficio de la mujer. Aumentar las oportunidades de horario a la trabajadora para alimentar o cuidar al hijo menor. Consagrar normas especiales que protejan a la mujer temporera y eviten los abusos de que se la hace objeto. Proteger al empleo en tiempo de crisis. Otorgar derecho a la asignación profesional para los que trabajan media jornada en la Administración Pública.

Hay aquí bases serias y responsables sobre las cuales estamos dispuestos a trabajar y a negociar.

Frente a los cuatro señores Ministros de Estado presentes hoy en la Sala, queremos reiterar nuestra voluntad en el sentido de que si ahora el Ejecutivo, en este acto, retira la urgencia al proyecto, estamos disponibles para una negociación seria que permita llegar a una reforma laboral que resuelva los problemas reales de los trabajadores, y que no tenga este efecto negativo en la generación del empleo, o que no perjudique a la pequeña y mediana empresa, que son las que verdaderamente proporcionan la mayor cantidad de trabajo en Chile. De no ser así, nos veremos obligados, por este propósito político, por esta imposición de la autoridad, por esta negativa al diálogo, a defender el más sagrado derecho de los trabajadores: el derecho...

--Manifestaciones en tribunas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a quienes se encuentran en las tribunas respetar el derecho del señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Si no somos escuchados por la autoridad, y no se retira la urgencia, nos veremos obligados, en nombre del más sagrado de los derechos de los trabajadores -que es el de tener una ocupación, el de acceder, estando cesantes, a un trabajo, e incluyo a aquellos que tienen trabajos insuficientes, mal pagados-, y en representación de cuantos hoy día están luchando por el derecho al trabajo, a rechazar este proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha finalizado su tiempo, señor Senador.

--Manifestaciones en tribunas.

El señor LARRAÍN.- No puedo terminar si me interrumpen. Solicito sólo diez segundos para hacerlo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De acuerdo, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Reitero que nuestra voluntad es que se retire la urgencia para defender el más sagrado derecho de los trabajadores, el derecho a tener empleo. Si ello no ocurre, nos veremos obligados a rechazar el proyecto, en nombre de la necesidad de que haya más fuentes de trabajo en Chile y de evitar el incremento de la enorme cesantía nacional.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la señora Senadora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, dentro de la larga tramitación de este proyecto, los parlamentarios hemos conocido y recibido muy diversos estudios, declaraciones, cartas, opiniones, informes, etcétera. Además, últimamente se ha querido resaltar por parte de la candidatura de Derecha quién es católico prácticamente; y en vista de que en las bancadas de la Oposición hay gran mayoría de católicos practicantes –por lo tanto, espero que sean consecuentes-, y pensando que tal vez no han tenido la oportunidad o el tiempo de conocerlo, me permitiré dar lectura a un documento elaborado por Monseñor Alfonso Baeza, Vicario Episcopal de la Pastoral Obrera, acerca de este proyecto. Dice lo siguiente:

“Como Vicario... no puedo permanecer indiferente ante el debate del Proyecto de Reformas Laborales y el tono extremadamente duro como se está desarrollando.

"Por esto deseo manifestar lo siguiente:

"1.- Existe una deuda de justicia aún no reparada con los trabajadores de Chile por la pérdida de los derechos fundamentales durante el régimen Militar y que se manifiesta principalmente en un injusto desequilibrio en las relaciones empresario-trabajadores.

"2.- El proyecto de Reformas Laborales con todas las imperfecciones y limitaciones que se le puedan señalar –que son corregibles- significa, a mi juicio, un real avance en la reparación urgente y necesaria de esa deuda de justicia, La paz y la estabilidad social no se pueden construir sobre ese injusto desequilibrio. Su corrección es uno de los elementos indispensables para lograr la reconciliación nacional.

"3.- El Proyecto en cuestión contiene elementos de Justicia Social coincidentes con la Enseñanza Social de la Iglesia Católica desarrollada desde el Papa León XIII hasta el actual, Juan Pablo II.

"Señalaré sólo algunos aspectos que me parecen importantes:

"-La valoración que expresa el Proyecto sobre la importancia y el respeto que merecen la actividad de los Sindicatos y el derecho de los trabajadores a asociarse, que el Papa Juan Pablo II tantas veces ha destacado”.

Citaré en forma textual parte de la Carta del Papa para el Trabajo, Laborem Exercens:

“-La experiencia histórica enseña que las organizaciones de este tipo son **un elemento indispensable de la vida social.**

"-Consecuentemente con lo anterior, son muy necesarias las medidas que se proponen para disuadir y sancionar las “**prácticas antisindicales**”, a las cuales desgraciadamente recurren muchos empresarios, que consideran como enemigos y despiden a trabajadores que se organizan sindicalmente o utilizan otros tipos de impuesta presión contra dirigentes y trabajadores. El querido y recordado Cardenal Carlos Oviedo, en su Carta Pastoral de marzo de 1996 “La Colaboración de Empresarios y Trabajadores: una urgencia de nuestra hora”, refiriéndose al derecho de los trabajadores a sindicalizarse, señalaba lo siguiente: “Para hacer oír su voz ante los empresarios, afirmo que ello no puede significar que el sindicalismo sea visto como un enemigo de las empresas, ni tampoco parece justo que los empresarios favorezcan económicamente a los no sindicalizados, como una suerte de castigo indirecto a los dirigentes de los sindicatos”.

"-La extensión de la **negociación colectiva** a la mayoría de los trabajadores, incluso eventuales y transitorios, y la proposición de medidas para hacerla más justa y eficaz.

"La posibilidad de negociar colectivamente con los empresarios las remuneraciones y otras condiciones para el desarrollo personal y familiar de los trabajadores, constituye un método universalmente utilizado para llegar a una más justa remuneración al trabajo y un instrumento apto para remediar la tan injusta distribución de la riqueza en Chile. La actual restricción a este derecho de los trabajadores constituye una violación a un derecho humano y reconocido por la actual Constitución. “**La remuneración del trabajo**”-afirma Juan Pablo II- “sigue siendo una **vía concreta**, a través de la cual la gran mayoría de los hombres puede acceder a los bienes que están destinados al uso común”.

"Finalmente –termina diciendo Monseñor Alfonso Baeza-, deseo hacer un llamado para que se modere el tono catastrófico y la enconada forma del debate a fin de no perder de vista la importancia que representa para los trabajadores y para alcanzar una mayor justicia social el Proyecto en tramitación, el cual, ciertamente, como toda obra humana, puede ser mejorado.”.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Nuevamente me dirijo al público asistente a esta sesión. Alguien tiró una moneda que golpeó a un señor Senador. ¡Ello es inaceptable! De modo que me veo en la obligación de advertir que si es arrojada una moneda más, ordenaré desalojar las tribunas.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, pienso que a esta altura poco vale la pena gastar tiempo en discutir las bondades o defectos del proyecto. Del análisis hecho aquí queda claro que hay que sustituir la iniciativa en parte importante de sus acápite. Así lo ha señalado el propio señor Ministro del Trabajo; así lo ha expresado, con gran precisión y profundidad, el Honorable señor Foxley, y así lo indican todos los análisis realizados por los especialistas y actores principales de nuestra vida económica.

Por lo tanto, en este momento lo que más merece la pena es resolver si se está procediendo bien en la forma como se ha hecho, o si nos hemos equivocado; si el Senado está cumpliendo su rol, o se está dejando llevar por una vorágine electoral, que desvirtuará la función que debe cumplir.

Hay que tener presente que el país seguirá funcionando después de las elecciones; que éstas van a ser muy reñidas, y que debemos contribuir a mejorar el clima posterior y no a dañarlo.

Por lo tanto, los pasos que demos ahora serán determinantes respecto del clima político que vivirá el país una vez que termine el proceso electoral. Por eso, creo que debiéramos actuar con más seriedad, con más tranquilidad, y medir los efectos del procedimiento que estamos siguiendo.

Aquí está más que claro que esta iniciativa debe ser sustancialmente modificada, a través del veto o por otra vía. Entonces, lo que cabe preguntarse es si en la forma como se está procediendo eso será factible o no.

En primer lugar, el señor Ministro del Trabajo ha realizado una exposición bastante completa de los perfeccionamientos que habría de hacer el

Presidente de la República. Pero no se ha atrevido a nombrar la palabra “veto”. Quizás le teme a la tribuna o a quien sabe quién. Pero el hecho es que dicho término está vetado. Lo concreto es que la iniciativa debería ser sustancialmente modificada.

Sin embargo, veamos qué suerte puede sufrir esa enmienda.

De acuerdo a las normas constitucionales, ésta debería ser presentada dentro de treinta días contados desde el momento en que el Primer Mandatario toma conocimiento de la resolución del Senado. Eso significa que, cuando venza el plazo para que el Presidente de la República envíe el veto y sea votado por la Cámara de Diputados, nos hallaremos entre la primera y la segunda vuelta electoral.

Yo me pregunto: ¿será posible, en el ambiente en que estamos, corregir los graves defectos de que adolece el proyecto?

Llamo a Sus Señorías a pensar y a actuar con responsabilidad y sentido patriótico.

Me pregunto si un Gobierno, actuando responsablemente, puede hoy tener confianza en una proposición de veto cuando en el mismo momento, por intermedio de la prensa, se está diciendo: “Ya le rechazamos antes a Frei un veto sobre los profesores, y ahora se va a encontrar con lo mismo”. ¿Y quién declara esto? El Presidente de la Comisión de Trabajo de la Cámara Baja, el Diputado señor Seguel, quien se halla presente en esta Sala.

Entonces, me pregunto si es viable esta fórmula, cuando hay Senadores que consideran cabalmente inaceptable el proyecto. Y, en ese sentido, consulto a mi Honorable colega el Senador señor Foxley si cree que será realmente posible, en este ambiente, modificar todos los aspectos que es necesario enmendar – los que Su Señoría ha señalado con tanta precisión-, cuando se está despertando esta oposición al veto, que el propio señor Ministro del Trabajo no se atreve a llamar por su nombre.

El señor FOXLEY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PRAT.- Se la concedo con todo gusto, señor Senador, porque, a mi juicio, el “fair play” hay que conservarlo siempre en el Senado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, sí creo posible avanzar significativamente hoy en una reforma laboral sobre cuyos aspectos hemos conversado y que deberíamos haber consensuado con más Senadores de los que hasta ahora han prestado su apoyo. Esto lo hemos hecho antes, cuando, en los últimos diez años, en numerosas oportunidades hemos realizado discusiones sobre este tipo de problemas y siempre

hemos encontrado una reserva de buena voluntad en la Oposición para avanzar en estas reformas.

El señor PRAT.- ¡Su mensaje está recogido, señor Senador!

El señor FOXLEY.- Así que vuelvo a insistir en un llamado para proseguir con la reforma que ahora nos ocupa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra el Senador señor Prat.

El señor PRAT.- El mensaje de Su Señoría fue recogido, y me parece que lo entiende muy bien, porque cuando era Ministro así se procedía. De ello hay testimonio en las Versiones Taquigráficas del Senado.

En efecto, cuando se aprobó la reforma del año 91, el propio Presidente de la Comisión de Trabajo de esta Corporación terminó señalando lo siguiente: “Hemos recogido razonablemente los aportes de otros partidos y de los Senadores institucionales, y hemos conocido la contribución interesante de los gremios empresariales, además de contar con la ilustrada y madura representación de la Central Unitaria de Trabajadores y de otras organizaciones sindicales.”.

Así se actúa; así se logran reformas laborales que no provocan desempleo; así se producen reformas laborales que son perfeccionadas en su tratamiento legislativo y que, en consecuencia, no ocasionan los reconocidos efectos inconvenientes que sí traerían éstas, respecto de las cuales se nos está empujando a apoyarlas o a ponernos de rodilla.

Señor Presidente, creo que aquí debemos hacer un alto y llamar a la cordura a quienes no están en ella. Y si tenemos la posibilidad de suspender la urgencia de este proyecto, de reunirnos, de recoger las expresiones vertidas por el señor Ministro y llevarlas a un veto y concordarlo en la Cámara de Diputados para que no haya oposiciones como las que hemos visto acá, de representantes con importante opinión –diría-en el ámbito laboral dentro del principal partido de Gobierno, debemos proceder en esa forma.

¿Y qué dice el propio Presidente de la Cámara de Diputados, que tiene la capacidad de vetar dicho veto, de considerarlo inadmisibles por ser contrario a las ideas fundamentales de la iniciativa? Quisiera conocer la opinión de quien tiene tal facultad antes de proceder a entregar el cheque en blanco a la buena voluntad del Presidente de la República, que ni siquiera es definitiva para el resultado final, porque se requieren los votos de la Cámara de Diputados y la disposición del Presidente de ella, quien -como digo- puede declarar inadmisibles el proyecto.

Señor Presidente, no me quiero extender más, pues hay otros señores Senadores que pueden querer hablar con más latitud. Pero creo que el Senado se está sumando a una vorágine electoralista que no es conducente al fin que debe perseguir esta Corporación. Va a terminar el proceso eleccionario, el país seguirá funcionando y nosotros, como órgano colegiado, deberemos ser capaces de cumplir cabalmente con la responsabilidad que nos cabe.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha llegado a la Mesa (lo consulto a la Sala) una petición en el sentido de que fijemos una hora para comenzar la votación del proyecto.

Restan aún nueve señores Senadores por intervenir. De modo que sugiero fijar las siete y media como hora de inicio de la votación, y que los Senadores que no alcancen a intervenir puedan comenzar fundamentando su voto en primer lugar en los cinco minutos que permite el Reglamento a cada cual.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente? Aquí no hubo acuerdo. Yo planteo que el debate siga hasta agotarse y que para fundamentar el voto dispongamos de los minutos que reglamentariamente corresponden.

El señor MUÑOZ BARRA.- Ya se adoptó acuerdo.

El señor GAZMURI.- Así fue.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicité el asentimiento de la Sala, entendí que lo había y declaré la aprobación del acuerdo. Ésta sería, entonces, una petición extemporánea.

El señor HAMILTON.- Efectivamente, eso está acordado. Lo que el señor Senador pide es aplicación del Reglamento: que el voto sólo puede fundarse por cinco minutos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ése es un derecho que no puedo limitar.

Por lo tanto, la votación se iniciará a las 19:30.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, a estas alturas de la discusión hemos tomado nota de que la Oposición ha resuelto votar en contra de las reformas laborales y ha hecho entrega de un documento, en la línea de lo señalado por el Senador señor Larraín, que busca, a mi juicio, esquivar una decisión fundamental del Senado, cual es la de

enfrentar la responsabilidad de dar pasos en materia de reformas laborales que son indispensables para el país.

Por lo tanto, el argumento del retiro de la urgencia es falaz, y ello debe quedar claro para la opinión pública. El Senado, enfrentado a esta fase del trámite legislativo -lo saben muy bien los Senadores de Oposición-, no puede sino votar “Sí” o “No” el informe; no caben negociaciones ni cambios en el proyecto. Por consiguiente, la solicitud de retirar la urgencia es una simple excusa para votar en contra. Es lo primero que deseo señalar.

Segundo, creo que el punto de fondo es que hay una diferencia fundamental. La Oposición desea que el derecho a huelga esté limitado y exista el reemplazo de los trabajadores. Ese es el aspecto donde radica la diferencia fundamental, porque todos los demás argumentos los ha recogido para su corrección de manera sistemática y sería el señor Ministro.

En consecuencia, siendo ése el punto medular, no caben argumentos válidos sino para ocultar la intención de rechazar las reformas laborales y no avanzar en esa dirección. Ejemplo claro de esto es pedir durante la discusión en el Senado que los Diputados se comprometan a votar de cierta manera, lo cual constituye una falta de respeto a la Cámara Baja. ¡Esto no es un regimiento! Cada Diputado decide por su cuenta...

El señor DÍEZ.- ¡Es una muestra de la destrucción de la Concertación!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Senador señor Díez!

El señor BITAR.- De manera que ponerles una condición equivale a que en el Senado se dijera que votaremos así o asá, según sea el compromiso contraído en la Cámara de Diputados, ...

El señor DÍEZ.- ¡Lo hemos hecho muchas veces!

El señor BITAR.- ...lo cual constituye una falta de respeto y revela una visión autoritaria de las cosas. Raro lo encuentro; curioso concepto de cómo actúan los Diputados, más aún cuando hemos visto que el candidato señor Lavín dice A y Sus Señorías B o C cada vez que hay una discusión sobre cheques en garantía u otras materias.

Dicho eso, también resulta curioso sostener que esto tendría relación con un ánimo electoralista. ¡Pero cómo pueden argumentar de esa manera si llevamos cinco años estudiando el proyecto! ¿Cómo puede mi Honorable colega el señor Díez hacer una defensa tan animosa en el sentido de evitar que un dirigente de una empresa vaya a negociar por otra, en circunstancias de que esa corrección estaba

en el proyecto Thayer-Arrate? Entonces, debemos ser consecuentes para poder avanzar.

Por todas estas razones, creo que debemos sacar una lección...

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Me permite, señor Senador?

El señor BITAR.- Pediría que se suspendiera la sesión por un tiempo para poder continuar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Que salgan las personas que extendieron el lienzo! ¡Y en orden!

Ruego a los asistentes a las tribunas guardar silencio.

Puede continuar el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Gracias, señor Presidente.

Señalé que el argumento de que exista de parte nuestra y del Gobierno un ánimo electoralista no condice con el tiempo transcurrido. Más todavía: deseo recordar a los Senadores de Oposición que, en 1997, previo a la elección parlamentaria, se dio un argumento similar. ¿Qué se dijo? “Dejemos esto para después de las elecciones”. Así lo hicimos. Y vemos lo que pasó: que han transcurrido dos años, porque el ánimo es no legislar sobre esta materia. Sus Señorías tendrán sus razones, pero creo necesario decirlo con claridad.

Considero indispensable que de la experiencia vivida el Senado saque una lección, en particular, de la forma como se ha comportado la Oposición. No puede haber una política de bloqueo sistemático de las iniciativas e impedir los entendimientos, para después, al momento de votar, pedir alargar las cosas para entenderse.

Mezclar esta rigidez con un ánimo demagógico y populista, como hemos apreciado en toda esta campaña; mezclar esta combinación de irresponsabilidad demagógica y bloqueo parlamentario -lo digo con toda serenidad y mucha tranquilidad- es una pésima receta de funcionamiento de las instituciones políticas, del Senado y de la conducción responsable de la política nacional.

En ese cuadro, deseo reiterar que el proyecto contiene tres avances moderados y razonables: el término del reemplazo de trabajadores en caso de huelga, para respetar la libertad sindical; la posibilidad de que los trabajadores eventuales y temporales tengan capacidad de negociación, y la eliminación de abusos, permitiendo una base de negociación más firme o que exista alguna para las pequeñas empresas. Constituye un proceso hacia un mayor equilibrio social y permite una cooperación más consciente y responsable. Estoy convencido de que

mantener la situación actual frente a la baja sindicalización nacional, al sentimiento de inseguridad y al ánimo de frustración, prolonga la desigualdad e induce al conflicto. Es una pésima receta. Debemos dar este paso, al igual que respecto de los funcionarios públicos.

En esta discusión aprecio que subyacen dos concepciones distintas acerca de la relación con los trabajadores: una, considerar al trabajador como un ser irresponsable y conflictivo al que se debe regular y atemorizar para que se conduzca como corresponda; y otra -que compartimos-, considerarlo una persona responsable, creativa y con capacidad de cooperación. La primera mantiene el criterio de la amenaza, del reemplazo, de la debilidad en la capacidad negociadora. Creo que es un concepto antiguo y autoritario. La segunda concepción es la moderna, que abre espacios para la cooperación, que apunta a dar seguridad a los trabajadores y valorar su aporte.

Mi experiencia personal en todas las conversaciones que he tenido con dirigentes sindicales, y atendiendo al comportamiento que han exhibido durante estos años, me llevan a afirmar que los trabajadores son maduros, responsables; que quieren el éxito de su empresa y el de la economía. En ese sentido, el trabajador es un socio estratégico para la competitividad y la innovación. Ésa es la enseñanza mundial. La productividad supone un espíritu de capacitación, preparación, colaboración. Lo contrario es mantener en el país una base de frustración y un caldo de cultivo para la inestabilidad. Debemos legislar para impedir la inestabilidad, para eliminar conflictos. En ese sentido, considero indispensable señalar nuestra voluntad de avanzar como país hacia una alianza estratégica de verdad entre empresas y trabajadores, con el estímulo del Estado, y crear confianza.

No podemos dejar pasar el comportamiento de la Confederación de la Producción y del Comercio y de algunos de sus líderes, que exhiben un estilo contrario al que requiere Chile para una gran alianza; utilizan un lenguaje intransigente y son arrogantes. En el día de hoy, en varias publicaciones pretenden señalar cómo debemos votar. Francamente, y haciendo un parangón con las expresiones de mi Honorable colega el señor Díez, diría que la única organización clasista, si tuviera que indicar alguna, que tiene resabios marxistas en el país, es la Confederación de la Producción y del Comercio y sus dirigentes. En ella hay una concepción de conflicto, de soberbia, de imposición, que debe ser superada. Estoy seguro de que el grueso de los empresarios chilenos no comparten esa posición,

porque son más modernos. Y debemos abrir espacios para estas negociaciones y avances en materia de reformas laborales.

Quiero decir, también, que los temores que se han mencionado no tienen fundamento. Y deseo recordar lo siguiente: en 1989, durante la campaña presidencial, se argumentó que si triunfaba la Concertación y resultaba electo el Presidente Aylwin habría fuga de capitales e inflación. ¡Falso! Se ha manejado la economía. Como lo señaló en la Comisión de Hacienda el recién nombrado Consejero del Banco Central, se bajó la inflación de 27 por ciento en 1990 a 3 por ciento este año.

Cuando discutimos el salario mínimo, ¿qué señalaron los colegas de Derecha? Que iba a generar desempleo. ¡Falso!

¿Qué se argumentó respecto del acuerdo Thayer-Arrate? Que produciría desocupación, tensiones. Y votaron en contra. Hoy llaman a votar a favor.

Yo declaro en este momento nuestra voluntad de respaldar plenamente a la pequeña y mediana empresas, junto con el desarrollo de los trabajadores. Y, además, hacemos un llamado -porque lo consideramos muy importante- a configurar en Chile de manera más sólida -ya se ha iniciado- una agrupación independiente de las organizaciones de pequeños y medianos empresarios. Eso hará a este país más democrático, más pluralista.

En tal sentido, nos parece indispensable buscar un gran entendimiento, promover la colaboración, aprobar un seguro de desempleo, contar con una legislación equilibrada. Y, en ese terreno, la iniciativa en debate representa un avance.

Por lo tanto, estimo que lo señalado por el señor Ministro da base para aprobar la reforma en análisis y perfeccionar los puntos indicados. Yo respaldaría varios de ellos. Por ejemplo, que la negociación de una empresa sea con sus trabajadores y no con los de otras. Me parece adecuado que ambas partes recurran a la Dirección del Trabajo si hay acuerdo, y no sólo una de ellas. Pero, para eso, primero se debe aprobar este proyecto.

Yo sostengo -y con esto termino, señor Presidente- que el promedio de crecimiento de la economía chilena para el año próximo será de a lo menos 5 ó 6 por ciento y que vamos a generar bastante ocupación. El argumento dado acá en el sentido de que se está defendiendo el empleo es falso. La responsabilidad ante el país es crear condiciones modernas de equilibrio social.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor BITAR.- Y, ante eso, sólo se puede tener una posición: a favor del informe de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, creo que todos estamos un tanto sorprendidos por el grado de atención que el debate ha despertado tanto en el país como entre nosotros mismos. A mi juicio, las razones son dos, y hay que señalarlas con absoluta franqueza. Primero, la importancia que reviste esta materia en la vida de la nación desde los puntos de vista tanto económico como social. Y segundo, el hecho de que la votación del informe de la Comisión Mixta se inserta en el clima de la proximidad de una elección presidencial, donde -como ha quedado en evidencia durante esta sesión- los argumentos de algunos señores Senadores no consiguen refrenar la politización de un tema de esta naturaleza.

Es público que Senadores demócratacristianos hemos manifestado desde el comienzo nuestra disposición a votar favorablemente el texto contenido en dicho informe. Y explicaré las razones.

Primero, por convicción en cuanto al problema de que se trata. Nuestro país ha experimentado un crecimiento económico del cual todos debemos enorgullecernos; es un mérito común. Pero ese enriquecimiento económico no se ha distribuido equitativamente entre todos los que han contribuido a su logro. Y ésa es una verdad que está más allá de la coyuntura política. Es un hecho.

Segundo, porque pensamos que la legislación laboral no tiene por qué ser visualizada como enemiga de quienes desean invertir, dar trabajo y generar posibilidades de riqueza y crecimiento. Y no podemos dejar pasar livianamente ese concepto.

Tercero, porque creemos que los hechos ocurridos en nuestro país frenaron el avance del mundo laboral en aspectos objetivos, como capacitación, negociación colectiva e incentivo para generar mayor productividad.

La posición de los Senadores de la Democracia Cristiana se encuentra avalada además por su historia y su vida personal. Y nadie puede ponerlo en duda. Hemos sido partidarios -colaboramos con ello- de la jornada de trabajo de ocho horas. Con nuestras propias manos se redactaron leyes que obligan al pago en días de lluvia y que establecen la fijación de salarios mínimos y la creación de un

incentivo de producción en vastas áreas de la economía donde se pagaba en especies y no en dinero efectivo. De nuestras filas -junto con otros; porque no pretendemos ser los únicos que han hablado del mundo sindical- surgió la creación de las federaciones y confederaciones sindicales, y de los mecanismos para generar una negociación adecuada. Fortalecimos hasta el límite de lo posible las Inspecciones del Trabajo y defendimos la idoneidad del funcionario que, sin ser parte, en el fondo contribuye a un adecuado encuentro entre el empresario y los trabajadores.

Por lo tanto, hoy votaremos claramente a favor, pero por una segunda razón. Constitucionalmente, estamos obligados a decir sí o no al texto de la Comisión Mixta. Cualquiera que sea la oportunidad o la coyuntura, nadie puede ser renuente a cumplir con su deber. Los Senadores debemos pronunciarnos. No nos corresponde condicionar al Presidente de la República, no obstante haber conversado con Ministros de Estado en días pasados, respecto de la forma y modo de resolver la cuestión.

Al igual que mis Honorables colegas, he escuchado con atención el planteamiento del señor Ministro del Trabajo. Él ha dicho claramente, sin ambigüedad en los términos, que se perfeccionará lo que constitucionalmente debemos despachar hoy.

Puede gustar o no; ése es otro punto. Pero aquí se nos ha señalado -y no puede ser invocado como argumento para votar en contra- que no ha habido precisión en las palabras.

Si algunos señores Senadores desean denominarlo veto, veto es. Si estiman que con eso pueden crear las condiciones para pronunciarse, usemos el lenguaje que emplea la Carta Fundamental. Pero el señor Ministro ha expresado aquí que habrá precisión en por lo menos cuatro materias centrales, producto de lo que hoy se resuelva y de las opiniones recogidas en el país.

Algunos de mis Honorables colegas han mencionado ciertas materias. Yo sólo me referiré a dos, como representante de una Región donde -excúseme, señor Presidente; no me agrada decirlo, pero es justo hacerlo- fui elegido Senador con la primera mayoría porque por mí votaron las temporeras, los temporeros, los pequeños empresarios; no me respaldaron los grandes empresarios, quienes tenían otras opciones, que se hallan legítimamente representadas en el Senado.

En primer lugar, respecto a la negociación interempresa de los pequeños y medianos empresarios, el sector progresista de mi Región me ha señalado la necesidad de precisar la aparente obligatoriedad de una negociación que

le será lesiva, porque en el fondo no está en condiciones de competir con cadenas de mercados o con empresas radicadas en la Región Metropolitana, las que, producto de bonos u otros mecanismos, pueden desalojar la actividad económica de la zona que represento.

Pero hay un segundo punto, que no está tratado en la legislación en proyecto. Porque se habla de los trabajadores estacionales o transitorios. En la agricultura chilena existe lo que se denomina “temporeros” y “temporeras”, expresiones mucho más precisas que las contenidas en la iniciativa. Y en este texto no se resuelven sus principales problemas. Por ejemplo, su estacionalidad se encuentra condicionada por la forma de producción. Sólo hay trabajo durante siete u ocho meses –no más-, que la gente espera con ansiedad, porque es la forma de dar estabilidad a su familia. No existe para ellos previsión ni certidumbre de acceso a la salud, pues algunos empresarios -que muchas veces no son propietarios del predio respectivo, sino, como aquí se mencionó, contratistas- en numerosas oportunidades descuentan las cotizaciones y no las depositan, infligiéndoles un daño físico y objetivo en ambos aspectos.

Aquí no se dice una palabra respecto de lo que significa el trabajo femenino, con motivo del cual miles de temporeras tienen que sacar a sus hijos de las escuelas primarias -y ya comenzó el problema-, porque deben acompañarlas físicamente a los lugares de labor y no hay guarderías ni posibilidades de precaver las implicancias de ese tipo de actividad.

Por lo tanto, señor Presidente, se sabe que la normativa que se despacha hoy no es perfecta. Y me asiste por lo menos el deber, como representante de esas miles de personas, de consignar que lucharé tanto por el veto pertinente como por otra legislación, con el objeto de beneficiarlas.

No pretendo que haya menos ocupación. No pretendo que se lesione a quien invierte y trabaja. Pero seamos francos: permanecerá en la imagen de todos nosotros la propuesta a que se ha hecho referencia -pido al Senador señor Díez que me dé una copia-, porque quedará para que el futuro Gobierno, que será progresista, cobre la palabra a quienes esta tarde han afirmado que se hallan disponibles para legislar.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, Honorable colega?

El señor MORENO.- Queremos proceder con prudencia, pero con claridad. Y por ello...

El señor DÍEZ.- El documento fue entregado...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Le ruego dirigirse a la Mesa, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- El texto respectivo se halla en poder de la prensa,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo sabemos todos.

El señor DÍEZ.- ...así que su contenido resulta accesible.

El señor MORENO.- Gracias por el antecedente, señor Senador. Como usted es una persona a quien respeto,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Moreno debe dirigirse a la Mesa.

El señor MORENO.- ...deseaba pedirle que por lo menos también entregara un ejemplar a quien habla.

El señor DÍEZ.- Con el mayor gusto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Repito que el Senador señor Moreno debe dirigirse a la Presidencia.

El señor MORENO.- Termino anunciando que me declaro relativamente satisfecho de lo que se ha expresado esta tarde. Por lo tanto, votaré sin duda alguna a favor. Y abrigo la confianza de que el Presidente de la República honrará lo que a través de sus Ministros se ha dicho aquí respecto del perfeccionamiento del articulado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, es una muy mala noticia para los trabajadores, en primer término; para la modernización, y, a mi juicio, para nuestra democracia lo que hemos escuchado en el sentido de que, si no se retira la urgencia, la Derecha votará en contra del informe.

Porque existe un elemento central: el derecho constitucional a la negociación colectiva se halla negado a 85 por ciento de los trabajadores. Ella reviste el carácter de piedra angular de las relaciones laborales modernas. Y a eso dicho sector dirá que no. En tal caso, es preciso que también asuma las consecuencias, porque se trata de un grave retroceso para el país, con la agravante - debe saberlo bien la opinión pública- de que, si se rechaza el informe, no habrá posibilidad de legislar sobre el tema durante el próximo año, conforme a la disposición de la Carta.

Chile necesita modernizar sus relaciones laborales. Creo que nadie puede discutirlo.

El señor DÍEZ.- No es efectivo el impedimento expuesto.

El señor GAZMURI.- Lo es, señor Senador.

El señor DÍEZ.- Sólo si dice relación al mismo proyecto, no a otro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido nuevamente al Honorable señor Díez no interrumpir.

El señor GAZMURI.- Yo escuché con atención a Su Señoría.

Señor Presidente, creo que la cuestión que menciono reviste la mayor gravedad y que el país debe tener claro lo que implica en cuanto a voluntad y decisión políticas.

En segundo lugar -dispongo de poco tiempo-, deseo dejar establecido que nos hallamos frente a un debate muy de fondo y que no tiene que ver solamente con el articulado. Porque aquí se reitera un argumento conservador que, por desgracia, pesa mucho todavía en la cúpula empresarial y en la Derecha, y que se viene repitiendo desde hace cien años en las sociedades capitalistas y de mercado: toda protección al trabajo es una amenaza al empleo.

¡Es el mismo argumento que se dio al legislar sobre las ocho horas de la jornada laboral!

¡Es el mismo argumento que se dio al legislar hace 80 años sobre la eliminación del trabajo infantil!

¡Es el mismo argumento que se dio al legislar sobre el pago en dinero y no en especies a los inquilinos y a los trabajadores agrícolas!

¡Es el mismo argumento que se dio al ser rechazado aquí, hace muy poco tiempo, el proyecto que concedía dos domingos al mes a los trabajadores del comercio! ¡Y se llegó a uno! ¡Y ello, por parte de los mismos que defienden la familia! Se nos señaló que dos domingos al mes para que el personal pudiera hacer vida familiar importaba atentar contra la flexibilidad del empleo y la inserción internacional.

Señores, ¿en qué país estamos todavía?

En naciones desarrolladas de Europa –no planteo que acá se proceda de igual forma- se prohíbe el trabajo dominical en el comercio. En el caso de Alemania, se puede citar como ejemplo a Múnich, con alrededor de 30 mil dólares per cápita, la región más rica de ese continente. Es decir, se defiende a la gente. Porque cuando ésta se encuentra bien, los países crecen. El capitalismo salvaje, en cambio, donde no se protege el trabajo, no desarrolla a los pueblos.

Ése es el tema de fondo. Y me parece que todavía, desgraciadamente, rondan fantasmas del pasado.

Me decía un amigo agricultor de la Región del Maule: “Senador, lo que ocurre es que con los sindicatos se me vienen a la cabeza las tomas de fundos. No quisiera que existiesen”.

Sé que todavía se registran en Chile esos sentimientos y esas emociones. Pero son del pasado, no del futuro. Porque tenemos un sindicalista moderno, que quiere sentarse a la mesa de diálogo, que desea compartir con el empresariado y con toda la comunidad nacional los frutos del progreso. Y eso es lo de fondo que se discute, más que un simple argumento sobre la ley, la cual siempre es perfectible; nadie lo negará.

En segundo lugar, señor Presidente, me molesta sobremanera la forma como se ha dado el debate sobre este proyecto. Porque se levanta un fantasma y después se le ataca, pero con elementos que nada tienen que ver con la normativa.

Se ha expresado aquí -lo dijo el Senador señor Díez- que se fomenta la asociación obligatoria sindical. Ello no se encuentra en ninguna parte. Pero la afirmación se hace, y seguramente la tomará la prensa.

Se asevera que existe negociación interempresas. No la hay. Y no hay negociación por ramas de producción. Se podrá ver, sí, cuáles son los titulares de la negociación. La opción es por un criterio que hemos compartido, no aplicado en otras partes, en el sentido de que el contrato colectivo es por empresa.

Al señor Agliati, destacado dirigente del comercio, le he escuchado expresar que media la amenaza de huelga agrícola durante la temporada. El proyecto explícitamente contempla lo contrario.

La discusión ha sido muy poco seria, señor Presidente. Chile merece un debate más de fondo sobre los asuntos reales. Y no cabe levantar fantasmas para después atacarlos.

Finalmente -termina mi tiempo-, se dice: “Posterguemos”.

Al respecto, sólo deseo recordar que ése fue el mismo planteamiento, calcado, de noviembre de 1997, cuando se contaba con los acuerdos que hoy aparecen como maravillosos, pero que todos ustedes, los Senadores de Oposición, votaron en contra.

¡Porque hoy se concluye que con los acuerdos Arrate-Thayer todo el país estaría contento!

En lo personal, no me gustaban demasiado en algunos aspectos. Los estimaba muy restrictivos. Pero al final manifestamos nuestra disposición sobre el particular, porque nos hallamos siempre en el camino de avanzar. Y ello, cuando no

se conforma una mayoría absoluta, a veces se logra por la vía de llegar a coincidencias, de negociar.

El señor PRAT.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GAZMURI.- No, señor Senador.

El señor PRAT.- Con la venia de la Mesa.

El señor GAZMURI.- No, Su Señoría. A mí no me la permitieron.

El señor PRAT.- Gracias, señor Senador.

El señor GAZMURI.- Decía que se llegó a un acuerdo con el entonces Senador señor Thayer. Medió un largo y complejo proceso de negociación. Precisamente, se encuentran presentes el señor Subsecretario del Trabajo y el señor asesor. Se dijo: “No nos pronunciemos en tiempo de elecciones”. Nosotros respondimos: “¿Por qué no? Es bueno discutir cuestiones de fondo en épocas electorales”. En definitiva, sin embargo, el señor Ministro concedió, porque estaba interesado en sacar adelante su acuerdo. De modo que convino en que se resolviera después de los comicios. Acordamos eso. ¿Y qué hicieron? ¡Votaron en contra, no de un punto del articulado, sino de la idea de legislar! Y rechazar la idea de legislar significó, en buen castellano, estar en contra de ampliar la negociación colectiva.

Entonces, perdónenme, estimados colegas, pero en este aspecto ustedes no tienen credibilidad frente al país. Lo digo francamente. No es arbitrario lo que estoy señalando, porque hay una experiencia.

El argumento de que en tiempos electorales no pueden discutirse asuntos serios constituye un atentado a la soberanía popular, a la conciencia ciudadana, a la democracia. ¿Qué se pretende? ¿Que la elección presidencial sea puro carnaval electoral, un mero circo ambulante? ¿O deseamos que sea un momento en que haya reflexión, una confrontación seria, fundada, responsable sobre visiones importantes del país? Aquí no estamos discutiendo cuestiones banales.

Finalmente, me siento en la obligación de solicitar de manera muy solemne a los señores Senadores institucionales, por quienes siento un gran respeto, que no violenten la voluntad de la mayoría de la nación. En la Cámara Alta somos representantes de la soberanía popular. Quienes apoyamos esta iniciativa representamos legítimamente a 2 millones de ciudadanos chilenos; y los colegas de Oposición, a un millón y medio de voluntades ciudadanas. En cualquier democracia del mundo 2 millones es más que un millón y medio...

El señor PÉREZ.- Esperemos el 12 de diciembre, Su señoría.

El señor GAZMURI.- ...Por eso, pido que el Senado haga ese ejercicio democrático esencial.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, a veces en el debate la coyuntura electoral, las pasiones o la defensa de los intereses, por legítimos que sean, hacen perder el objetivo de fondo que persigue este proyecto.

La iniciativa tiene por finalidad –como aquí se ha dicho-, ampliar hacia la mayoría de los trabajadores asalariados del país el derecho constitucional a negociar colectivamente; promover relaciones laborales equilibradas, más justas dentro de las empresas, es decir que el trato entre trabajador y empleador pueda realmente considerarse equitativo, evitándose así la situación que existe hasta el momento. Lamentablemente hay un desequilibrio tal, que impide al trabajador estar en condiciones de ejercer derecho alguno, ni de hacer valer sus legítimos puntos de vista, porque el empleador o empresario maneja total y absolutamente el proceso de negociación colectiva, o las relaciones laborales.

La experiencia de nuestro país en ese aspecto -como se ha dicho en la Sala- es extraordinariamente mala. No hay un sentido o una vocación de justicia social por parte de quienes cumplen un rol muy importante, cual es el de ser motores del desarrollo, empleadores o empresarios.

El proyecto tiene por objeto, también, fortalecer las relaciones de cooperación, de confianza entre trabajadores y empresarios, buscando el bien común que se encuentra en la protección y en el desarrollo de la fuente laboral. No hay mejor incentivo para un trabajador que proteger esa fuente, sobre todo en tiempos de crisis como los que hemos vivido últimamente.

Son los trabajadores los que hacen el esfuerzo, porque son ellos los primeros en resguardar su empleo. Son ellos quienes siempre están dispuestos a ceder en sus legítimas conquistas para mantener su fuente laboral, lograr que la empresa sea competitiva, y procurar que la actividad económica se desarrolle en los mejores términos posibles. Son los trabajadores los que sufren la cesantía, pues los empleadores o los empresarios siempre se las arreglan de alguna manera. Y es bueno que sea así, pero los trabajadores son los más afectados.

Por lo tanto, afirmar que el proyecto, porque busca equilibrar la relación entre ambas partes, va a generar más desocupación, me parece un argumento abusivo y totalmente ajeno a la realidad.

Se ha argumentado que se legisla fuera de tiempo o que no es la oportunidad para hacerlo. Ya se dijo: desde 1995 estamos discutiendo esta iniciativa legal. Además, las propuestas contenidas en ella forman parte del compromiso asumido por el Gobierno del Presidente Frei; no constituyen novedad alguna. Como se manifestó aquí, no sólo han sido discutidas desde ese año, sino que en 1997 el propio Senado las rechazó. En ese momento la Oposición votó en contra de ellas sobre la base de los mismos argumentos que esgrimen ahora: “No es la oportunidad”; “Lo haremos después”; “Estamos en tiempo de elecciones”.

¿Cuál es realmente la conclusión que debe sacar la ciudadanía? Una sola: la Derecha y los empresarios nunca, pero nunca, van a considerar que es oportuno legislar, pues ellos desean que los trabajadores jamás puedan ejercer el derecho a negociar colectivamente. Ésa es la verdad. Nunca estimarán oportuno legislar fortaleciendo las organizaciones sindicales, porque siempre buscan, en su accionar y a través de mecanismos legales o de instrumentos que se les entregan, debilitarlas, como también debilitar los derechos de los trabajadores. Ésa es la verdad. Cualquier otra excusa no es válida.

Ese argumento de la Derecha no sólo lo hemos escuchado con motivo de las reformas laborales; también se ha utilizado por años respecto de las reformas constitucionales. Ha habido compromisos públicos sobre determinados asuntos. La hemos visto entregar en esta Sala una propuesta de proyecto de ley. Me parece bien que eso se haga públicamente, pues siempre hay que dar la oportunidad para que alguna vez se pueda cumplir la palabra empeñada.

En cuanto al mejoramiento que implica el proyecto, debo señalar que, ciertamente, ninguna ley es perfecta; siempre hay posibilidades de mejorarla. Es bueno que en una instancia como el Parlamento se pueda ir adecuando permanentemente la legislación.

En todo caso, señor Presidente, prefiero que cualquier mejoramiento de las normas laborales no se realice a través de un veto del Presidente de la República, como se ha dicho durante la discusión; prefiero que el proyecto sea aprobado derechamente tal como está, sin recurrir al veto. En este sentido, comparto lo sostenido por muchos señores Diputados y algunos señores Senadores: no me gusta el veto.

En mi opinión, hay demasiados prejuicios respecto de lo que establece esta iniciativa. Se ha afirmado acá que ninguno de los argumentos esgrimidos se encuentra contenido en ella. Y comparto esa afirmación, porque tengo la experiencia de haberme desenvuelto en el ámbito de la pequeña industria y en las relaciones que sostienen las fuentes productivas con los trabajadores, donde, según se ha sostenido en la Sala, se producirá el mayor daño. No creo que ello ocurra. Es un problema de confianza, de transparencia.

Por lo tanto, insisto en mi petición al Gobierno: ¡no necesitamos un veto para este proyecto! Lo que sí podemos hacer es cobrar la palabra a la Derecha sobre la base del “ofertón” de última hora que nos ha llegado; discutir, a partir de la próxima semana –en eso sí que nos podemos comprometer los Senadores de la Concertación-, todas las mejoras incluidas en ese texto, y estudiar un nuevo proyecto del Gobierno que signifique continuar avanzando en el mejoramiento de las relaciones laborales y en el fortalecimiento de los derechos de los trabajadores, porque -como muy bien se ha dicho acá- la iniciativa resulta insuficiente.

De esa forma dispondremos de todo el tiempo del mundo para analizar la totalidad de sus aspectos. Pero argumentar ahora que debido al ambiente electoral no se puede debatir esta materia, es una apreciación que, a mi juicio, se aleja de la realidad.

¿Por qué es bueno discutir estos asuntos en tiempos electorales? Porque el país y los votantes han escuchado y observado, a lo largo de toda una campaña, que el candidato de la Derecha ha hecho “ofertones” de todo tipo. Y pienso que es legítimo cobrarle la palabra. Sin embargo, el señor Lavín no le ha dicho a la gente que él puede afirmar una cosa, pero que los Senadores de Derecha, en el momento los quiubos, votan otra. Porque ante el primer cambio importante, verdadero, que se pretende hacer –ya que se habla mucho de cambio en el país-, los poderosos llaman y dicen: “Señores, hasta aquí no más llegó el cambio”. Se vota en contra. Ya escuchamos la opinión del jefe de la Oposición señalando que votarán en contra del proyecto. ¡Ésa es la verdad!

Los Parlamentarios debemos pronunciarnos de acuerdo a nuestro mejor saber y entender. Por lo tanto, no es admisible condicionar la votación expresando: “Vamos a votar en contra porque en la Cámara no tenemos garantía de que se apruebe un veto”.

Se ha dicho –con justa razón- que ésa es una falta de respeto a los Diputados, tanto de Derecha como de la Concertación. Todo proyecto, en cada Cámara, se vota de acuerdo al propio mérito.

Nosotros queremos que haya desarrollo económico, progreso, crecimiento; pero, también, que tales beneficios lleguen a todos en forma más equilibrada. Eso es lo único que permitirá tener estabilidad económica, política y social para que Chile pueda desarrollarse. ¡Eso sí es proteger el empleo! ¡Eso sí es establecer condiciones mínimas para que una sociedad logre funcionar como tal!

Tengo mucha confianza en la madurez de los trabajadores, de los dirigentes y representantes que ellos mismos eligen. Insistir majaderamente en que, debido a la existencia de sindicatos interempresas, sus dirigentes o representantes laborales actuarán en contra de las empresas medianas o pequeñas, implica un prejuicio inaceptable.

Algunos empresarios, eufemísticamente, dicen: “Démosles plata para que vayan a otros lados a estudiar”. No, señor Presidente, los dirigentes sindicales han demostrado ser más maduros y patriotas que muchos de los empleadores que, haciendo uso indebido de su poder económico, vienen a plantear de qué manera deben votar los Senadores.

Desde ya manifiesto que me pronunciaré favorablemente, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, pienso que la discusión sobre las cuestiones más específicas del proyecto está agotada. En consecuencia, concentraré mi intervención en dos aspectos más generales. El primero se refiere a la discusión sobre el papel del trabajo, de los trabajadores, de sus organizaciones y de sus derechos en el progreso económico, lo que a mi juicio constituye el tema de fondo. El segundo aspecto dice relación a la política hacia la pequeña y mediana empresa.

Durante décadas se ha discutido acerca de los factores que impulsan el progreso económico. Sería una exageración decir que hay unanimidad al respecto; pero sí creo que algunas cuestiones se hallan completamente fuera de un análisis razonable. Por ejemplo, hoy ya no se discute la importancia del involucramiento de los trabajadores en el proceso productivo, y tampoco en cuanto a la necesidad de asegurar un ambiente de cooperación al interior de las empresas.

Los enfoques, ampliamente predominantes, en materia de organización industrial privilegian el concepto de calidad total, que supone justamente un alto grado de compromiso de los trabajadores con los resultados de su empresa.

Los niveles de productividad no son un parámetro técnico ajeno a los comportamientos laborales. Por el contrario, la productividad depende, de manera fundamental, de la calidad de la implicación de los trabajadores en los procesos productivos.

Actualmente se habla mucho -y con razón- de la importancia de la competitividad en una economía globalizada. Pero la noción de competitividad debe ser entendida en toda su complejidad. Es muy peligroso aplicar enfoques unilaterales en este terreno. La existencia de un salario mínimo, o incluso la de una jornada laboral de 8 horas podría ser consideradas -en un enfoque estrecho de las cosas- como restricción a la necesaria flexibilidad y, en definitiva, como obstáculo al mejoramiento de la competitividad.

Pensándolo bien -y lo digo seriamente-, por suerte la jornada laboral de 8 horas se encuentra consagrada en nuestra legislación desde hace muchas décadas, porque tengo serias dudas sobre lo que el Senado resolvería si tuviese que pronunciarse hoy al respecto.

Imagino perfectamente bien a varios colegas de las bancadas opositoras argumentando en una discusión sobre jornada de 8 horas. Dirían que se trata de una norma probablemente bien inspirada, pero finalmente muy negativa para los trabajadores.

Al escuchar a algunos dirigentes empresariales o a los representantes de la Derecha, uno francamente tiene la impresión de estar retrocediendo varias décadas en el debate sobre organización industrial y competitividad de las naciones.

La consideración de los trabajadores sólo como un factor de costos es una idea superada hace muchos años. Es una idea -para decirlo en términos económicos- prekeynesiana, prefordista, que nada tiene que ver con el prodigioso desarrollo de una parte del planeta durante la posguerra.

Señores de la Oposición: miren bien, con los ojos muy abiertos lo que ocurre en el mundo. No son más desarrollados o más competitivos los países con menos derechos laborales. En África no existe mucha negociación colectiva y hay mucho subdesarrollo. Por el contrario, en los pueblos más desarrollados del planeta la negociación colectiva está ampliamente extendida.

Históricamente –a mi juicio, éste es un punto fundamental-, la existencia de derechos laborales, de mecanismos expeditos de negociación ha sido un estímulo para la innovación y la productividad. Ésta es una verdad del porte de una catedral, e incontrovertible desde el punto de vista de la historia económica.

El candidato presidencial de la Derecha, en el curso de su campaña, entre muchas otras afirmaciones hizo dos que considero importante destacar en esta ocasión. Sostuvo que era menester introducir modificaciones a la legislación laboral en el sentido de ampliar la negociación colectiva, y anteriormente había manifestado que era necesario preocuparse fundamentalmente de los pobres, “porque los ricos se cuidan solos”. Eso fue lo que nos dijo.

El rechazo al proyecto, anunciado por la Oposición, demuestra que no puede dejar de defender a los más poderosos.

Señor Presidente, comparto plenamente la necesidad de promover y proyectar la pequeña y mediana empresa. Todos sabemos que allí están las principales fuentes de empleo y, también, de creatividad e innovación. Me parece que nadie estaría dispuesto a adoptar normas tendientes a frenar el desarrollo de dichas empresas, que tanto contribuyen al crecimiento del país. Pero –¡por favor!- lo esencial de la política hacia ese sector no puede consistir en sacrificar los derechos laborales.

Eso es lo que la Oposición plantea. Según ella, la mejor política hacia la pequeña y mediana empresa consiste, simplemente, en sacrificar los derechos laborales; allí no se pueden ejercer.

A mi juicio, ese planteamiento es erróneo. Es imprescindible sacar adelante una política más consistente, con mayor cobertura, a fin de resolver los verdaderos problemas de la pequeña y mediana empresa. Éstos no apuntan a la negociación colectiva, sino que están constituidos por la falta de acceso al crédito; la ausencia de medidas de fomento a la asociatividad; la inexistencia de normas que aseguren una competencia leal en todos los planos; la necesidad de simplificar los trámites.

Ésos son los problemas que interesan a los pequeños y medianos empresarios. Para solucionarlos se requiere de una política más sólida. Sin embargo, ella no debe consistir en sacrificar los derechos laborales. ¿Por qué hay que ajustar siempre en contra de los intereses de los trabajadores?

Señor Presidente, me queda poco tiempo y dentro de algunos minutos se iniciará la votación. A estas alturas del debate es evidente que la Oposición ya decidió.

Espero que esta decisión sobre una materia tan importante no sea resuelta por personas que individualmente nos merecen todo el respeto, pero que no son depositarias de la soberanía popular. En ese sentido, me permito reiterar el llamado hecho por el Senador señor Gazmuri con el objeto de que este debate tan trascendente se defina sobre la base de la soberanía popular...

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, solicito una interrupción.

El señor OMINAMI.- No se la puedo conceder, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, el hecho de que a minutos de iniciarse la votación un tema tan importante como las reformas laborales esté dependiendo de la actitud de cuatro Senadores institucionales no es bueno para el país; no es una demostración de la solidez de nuestras instituciones; me parece altamente inconveniente. Por eso, pido muy sinceramente a esos señores Senadores que no se transformen en un obstáculo para el libre ejercicio de la soberanía popular.

He dicho.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, solicito que me dé un minuto para contestar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puedo hacerlo, señor Senador.

El señor MARTÍNEZ.- Hemos sido aludidos directamente y tratados como de segunda clase; no lo acepto, señor Presidente.

El señor OMINAMI.- No ha sido aludido, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Excúseme, señor Senador, pero el Reglamento no me permite concederle la palabra.

Antes de continuar el debate, quiero despejar un problema procedimental. Como el Senado está citado a diversas sesiones especiales cada una hora a partir de las 20, solicito autorización de la Sala para empalmarlas automáticamente, hasta completar el trámite del informe de la Comisión Mixta, conforme a lo convenido por los Comités. De esa manera evitaríamos tener que levantar la sesión e iniciar una nueva en cada ocasión.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, deseo dar mi opinión sobre algunos aspectos relacionados con la materia que nos ocupa.

En primer término, haré algunas consideraciones generales que, en mi opinión, son de interés.

Quienes hemos estudiado, como abogados y por vocación, los procesos sociales, y en particular las luchas sociales, en función del nacimiento y concreción de los derechos de los trabajadores, sabemos cuán difícil y lenta, como trascendental, ha sido su historia.

En plena expansión del capitalismo, que fue tan despiadado en el siglo pasado, se consideraba al trabajador como mercadería, sin atender a su dignidad como persona, su sexo o su edad. Un hito decisivo de ese período fue el 1 de mayo de 1886, con los desastrosos sucesos de Chicago, que todo el mundo conmemora como fecha histórica que corresponde a la toma de conciencia de que los trabajadores tienen derechos y de que deben ser tratados como personas.

Posteriormente, en su encíclica “Rerum Novarum”, de 1891, el Papa León XIII denuncia los abusos contra los trabajadores -dice que “trabajan peor que esclavos”, lo que produjo mucho escándalo en nuestro país-; fija una concepción cristiana y humanista del trabajo, y da inicio a una conciencia doctrinaria cuya dimensión es bien conocida y que inspira fundamentalmente a la Democracia Cristiana chilena.

En nuestro país, la lucha social, y particularmente la sindical, nace en el norte, con represiones extremas. Salvo actitudes aisladas de algunos Senadores del entonces Partido Conservador, la presión social por crear el derecho del trabajo aumenta y es la base de la campaña de don Arturo Alessandri Palma, que gana la elección presidencial de 1920. Pero durante cuatro años la mayoría de Derecha del Senado de la República le impidió cumplir su programa, después de un triunfo muy notable en las urnas. La Derecha sólo se doblegó cuando un grupo importante de generales y coroneles del Ejército, en septiembre de 1924, caminaron por la calle Huérfanos, llegaron al Congreso, subieron a las tribunas del Senado e hicieron sonar sus sables. Ante esa amenaza, el Senado aprobó las leyes números 4054 a 4057, que constituyen la base del Derecho Laboral chileno.

Yo no sé qué hizo el Presidente del Senado en aquella época; si pudo o no pudo desalojar la Sala...

¡Qué sorprendente diferencia puede apreciarse entre los militares de entonces y los de después!

El señor MUÑOZ-BARRA.- Ésos eran los militares buenos...

El señor VALDÉS.- Por otra parte, el Código del Trabajo de 1931, promulgado por el Presidente Ibáñez en los últimos meses de su Gobierno, fue el inicio de un proceso que ha dado lugar a muchas presiones sociales, a muchos debates en el Congreso y a grandes dificultades. Ciertos sectores siempre han creído que el avance de los derechos de los trabajadores, sea en remuneraciones o en aspectos sindicales, representa una amenaza para la economía, la convivencia y la paz social. Han anunciado ruinas y catástrofes. Siempre han pensado que tales cambios son peligrosos. Eso ha sido así en nuestro país y en todas partes. ¡Porque aquí hay una lucha entre desiguales! Quien tiene los medios, el poder, usa la tecnología frente a un mundo social que avanza.

Lo hemos visto en el Senado en estos diez años: ¡Cuánto ha costado obtener la aprobación de convenios que Chile ha firmado hace años con la OIT! No obstante corresponder a normas universalmente aceptadas, muchos han sido rechazados porque se han estimado peligrosos. Lo mismo ha sucedido con la reforma laboral, cuyo itinerario describió con tanta precisión el señor Ministro del Trabajo.

Eso no lo olvida el país. Hay memoria, por lo menos en los trabajadores y, ciertamente, en quienes seguimos con atención la evolución implacable de la historia, la cual camina por las ideas, por la ciencia, por la tecnología, pero en el mundo de las cosas concretas, por la presión social de hombres y mujeres que aspiran a más libertad y más dignidad.

Ahora ya no se trata -perdónenme que hable en estos términos- sólo de defender intereses, como antaño. Porque esos intereses han sido muy bien protegidos por las leyes y la política que la Concertación ha aplicado en Chile en los últimos diez años. La prueba de ello está en el admirable estado en que se encuentran las empresas, exceptuando las crisis que tienen su origen en el extranjero. Pero desde la Oposición tradicional ha emergido una concepción doctrinaria que coloca lo que se llama “capital humano” en equilibrio valórico con el “capital financiero” y los efectos de la innovación científica y tecnológica.

Se dice que vivimos una época desideologizada -lo que, a mi juicio, no es efectivo-, pero, curiosamente, los que sostienen tal tesis practican un integrismo

tan devastador como el integrismo cristiano de hace mucho tiempo, que dio origen hasta a la Inquisición.

Pretenden convencernos de que la historia ha terminado y que, por lo tanto, resulta inoficioso buscar respuestas a los problemas sociales en ideologías, ya que la llamada “ciencia económica”, de previsiones que hasta ahora han resultado a medias y que en cualquier momento fallan, sería el único modo de dar cuenta de tales problemas.

Un notable escritor europeo, en un libro publicado este año, hablando de esa actitud, la define como “una fatal arrogancia”. Me preocupa que hoy esa arrogancia se esté instalando también en la Derecha chilena, que no se moderniza y que cree en la necesidad de parar el proceso social para dar tiempo a los que tienen dinero para que puedan seguir produciendo. Esa concepción no funciona; eso es colocar un dique que después se rebasa.

Me gustaría mostrar cómo está manejándose este problema ideológico. Hace pocos días, en un diario importante, una notable personalidad, muy culta y respetable, ha dicho que su ideal de Presidente de la República es que éste sea “un empleado de los contribuyentes”. ¡Ésa es la definición que hace del Presidente de la República que se va a elegir el 12 de diciembre próximo: “un empleado de los contribuyentes”! ¡A tal reduccionismo estamos llegando!

Para empezar, los trabajadores generalmente no son contribuyentes, de manera que no pueden ser objeto de Derecho...

El señor DÍEZ.- ¡Son siempre contribuyentes!

El señor VALDÉS.- No, no son contribuyentes; yo creo en los ciudadanos. ¡No comercializo a los trabajadores!

El señor DÍEZ.- ¡Los trabajadores pagan IVA y otros impuestos; son contribuyentes!

El señor VALDÉS.- Yo no interrumpí al señor Senador cuando intervino...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido al Honorable señor Díez que respete el derecho a usar de la palabra.

Puede continuar el Senador señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, pretenden convencernos de que la historia ha terminado. Pero, en mi opinión, esto no puede funcionar si tenemos una conciencia humanista, que está en la base y en las raíces de la patria; si creemos en la democracia y en el Estado de Derecho, porque estos conceptos se fundan en valores. La economía es un instrumento, y el contribuyente es un pobre desgraciado que

debe pagar para sostener a la sociedad y, sobre todo, a quienes no les cabe la posibilidad de ser contribuyentes. ¡Ésta es la verdad!

Por ello, resulta absolutamente exagerada la alharaca que las cúpulas empresariales han hecho y las deformaciones que han denunciado. No corresponden ni a la situación ni a la intención del Gobierno.

En Chile, la clase empresarial ha crecido y se encuentra a la vanguardia de las latinoamericanas -¡no cabe duda!-, y hay que estimularla. Le ha ido bien. ¡En buena hora! Pero el crecimiento económico y la seguridad social no constituyen patrimonio exclusivo de los empresarios o de la Derecha. Son aspiraciones y valores de todos los ciudadanos, y particularmente de los trabajadores, porque éstos ni siquiera tienen la posibilidad de trasladar su patrimonio a otro país -cosa que hoy es tan fácil de hacer-, pues su patrimonio es el trabajo.

Espero que el Senado apruebe hoy este proyecto. ¡Cómo sería de útil que algunos señores Senadores que no marcan Partido, como se ha dicho aquí, votaran a favor!

Con todo, pensé que una materia de tanta trascendencia para la estructura social y económica del país debía ser tratada con calma y reposo, y no al calor de una campaña electoral de término inmediato. Sin embargo, respeto la facultad del Presidente de la República para determinar la urgencia con que debemos tratar este asunto. La realidad -y creo que hoy día se ha demostrado también- es que no existe confianza en que la Oposición se avendría finalmente a cualquier acuerdo, como lo hizo con la propuesta Thayer-Arrate. La experiencia lo dice así.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor VALDÉS.- ¿Me permite 32 segundos, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede disponer de ellos, señor Senador.

El señor VALDÉS.- En cuanto al proyecto mismo, he manifestado mi conformidad con las inquietudes expresadas por otros señores Senadores.

El Gobierno tomó nota de nuestras inquietudes y las estimó viables, como lo ha reconocido el señor Ministro. Ellas se refieren a los temas de que ya hemos hablado, particularmente a la negociación interempresas, sobre lo cual concuerdo con el Honorable señor Foxley.

Estas expresiones de preocupación serán recogidas a través del veto por el Presidente de la República y el señor Ministro, porque es la forma en que el

Ejecutivo puede enmendar la legislación, y lo aprobaría. Tengo confianza en que así sucederá.

¡No tengamos miedo, Honorables colegas! Tengamos confianza en los trabajadores, que han demostrado ser responsables y que luchan por derechos que son anteriores a cualquier otra legislación, aunque sea de carácter económico.

El mundo cambia por ideas, pero el progreso material ha avanzado por el esfuerzo de los trabajadores, lo que ha provocado cambios tecnológicos. Y así todo el mundo va girando en beneficio del progreso.

Tengo absoluta fe en que esta reforma laboral, con las precisiones que yo espero y que el señor Ministro ha dado a conocer, será beneficiosa para los trabajadores.

He escuchado la propuesta del Honorable señor Larraín. Nos habría gustado mucho que la hubiera hecho hace un mes o quince días, pero en este momento aparece sólo como una manera de justificar un voto negativo. Por eso, no la podemos considerar.

Voto a favor del informe de la Comisión Mixta.

--(Manifestaciones en la Sala).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por favor, ruego no hacer manifestaciones.

De acuerdo con lo resuelto por la Sala, corresponde votar el informe de la Comisión Mixta, respetando el orden de los señores Senadores que todavía continúan inscritos. Por lo tanto, empezarán fundamentando el voto los Honorables señores Núñez, Urenda, Hamilton, Matthei y Ruiz-Esquide. Luego, se procederá en el orden que corresponde a la votación nominal.

Deseo hacer una aclaración, porque escuché una declaración sobre la cual es preciso dejar constancia, para no incurrir en un error. De conformidad al artículo 65 de la Constitución Política, el proyecto no fue rechazado en general en la Cámara de origen. Por lo tanto, no debe esperarse un año para tratarlo de nuevo. Deseaba precisar eso para no tener problemas de interpretación.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez para fundamentar el voto por cinco minutos.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, los argumentos que se han dado esta tarde son lo bastante contundentes como para llegar a la conclusión de que la Derecha no está en condiciones de dar un salto cualitativo en lo que ha sido históricamente.

Tradicionalmente, la Derecha chilena se ha opuesto siempre a este tipo de cambios, por distintas razones, ya sea por motivos electorales o ideológicos. Creo que estos últimos han primado en el último tiempo. Lo cierto es que no están en condiciones de hacerlo.

Por eso, se producen las contradicciones que surgen entre ellos mismos. Tengo un discurso del señor Allamand, que fue un líder del Partido Renovación Nacional, en donde en varias oportunidades planteó la necesidad de modernizar las relaciones laborales. Además, don Joaquín Lavín, en su libro -que entiendo que prácticamente todos sus adherentes habrán leído- "Chile, Sociedad Emergente", señala claramente en la página 24 que es necesario modernizar las relaciones laborales. Y dice: "Los mejores resultados de las empresas y la mayor fuerza alcanzada por los sindicatos constituyen una combinación que ha contribuido al alza de los sueldos." Y en seguida señala: "En la negociación, además de la mayor experiencia de los dirigentes, se aprecia un creciente apoyo técnico y asesorías externas. Incluso se configura a veces una negociación "subterránea" por área de actividad, lograda por la estrecha intercomunicación entre los dirigentes, como lo demuestra el hecho de que los sindicatos de Embotelladora"... En fin, hace referencia a varios sindicatos, que obviamente pertenecen a un mismo sector de la actividad económica.

¿Por qué se mantiene esa contradicción? Porque, en definitiva, no son capaces de dar el salto a la modernidad. No hay ninguna razón ni argumento histórico que señale que con estos cambios se generan situaciones de mayor alza en los costos del trabajo. No hay ninguna experiencia histórica, ni en Europa ni en los Estados Unidos, que indique que con este tipo de cambios surgen las situaciones de crisis que se mencionan en una serie de documentos.

Lo cierto es que estoy extraordinariamente sorprendido, entre otras cosas, porque en estos diez años nunca había visto al mundo empresarial lanzar tal cantidad de falsedades respecto de esta iniciativa, desgraciadamente avaladas por medios de comunicación, que han distorsionado tres o cuatro aspectos fundamentales del proyecto. Incluso, han llevado a confusión a los chilenos. Ésa es la realidad.

Con tal fin se sostiene que la normativa en estudio conlleva, entre otras cosas, la negociación por ramas de la actividad económica, lo cual no es así. Constituye una mentira. Además, se afirma que con la iniciativa en debate los

sindicatos interempresas van a obligar a los empresarios a negociar, lo cual no es así. Es voluntario.

En definitiva, todo ese tipo de falsedades han logrado confundir a los chilenos. Por eso, no son creíbles los planteamientos del Honorable señor Larraín, porque lo mismo sucedió hace diez años cuando durante su campaña el señor Büchi sostuvo que había que eliminar a los Senadores designados. Llegó el momento y, sin embargo, los Senadores designados todavía forman parte del Senado. Y sabemos perfectamente que, a propósito de la situación que vamos a vivir ahora, ello distorsiona en forma brutal y dramática la voluntad y la soberanía popular.

La verdad es que estamos viviendo la misma situación. El Honorable señor Larraín nos ha entregado un documento en el que el 80 por ciento de lo contenido allí se halla planteado en la reforma laboral propuesta por el Gobierno. No entiendo la lógica empleada. Lo racional hubiese sido esperar el envío del veto o de los perfeccionamientos del Presidente de la República y, a sabiendas de que se pueden votar las observaciones del Ejecutivo artículo por artículo, efectuar allí los cambios que se pretenden introducir mediante el documento que acaba de darnos a conocer el Senador señor Larraín.

En consecuencia, aquí hay un problema mucho más de fondo. Aquí hay un problema de carácter ideológico: existe temor por los sindicatos; hay una cultura antisindical, contraria a la huelga. La huelga sigue siendo considerada como un mal.

De acuerdo con un documento que obra en mi poder, algunos dirigentes empresariales consideran la huelga como un anacronismo, como una expresión que debe ser eliminada de la vida nacional. Resulta que un hecho que fue producto de una conquista de más de cien años de lucha de los trabajadores termina siendo anacronismo. Eso, en Europa o en Estados Unidos, no es tal, sino un derecho conquistado por los trabajadores.

En consecuencia, tengo la impresión de que la Derecha, una vez más, perdió la oportunidad histórica de dar un salto cualitativo que le hubiese permitido enfrentar con mejores posibilidades los desafíos que puede tener en lo futuro.

Por esa razón, voto a favor.

El señor URENDA.- Señor Presidente, ...

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego al público que se halla en las tribunas guardar silencio.

El señor URENDA.- Señor Presidente, debo admirar la habilidad dialéctica del señor Ministro y de los Senadores de la Concertación por haber conducido el debate a algo distinto de lo que en el fondo corresponde. Porque la verdad de las cosas es que no ha estado en real discusión por parte de los Senadores de estas bancas la necesidad de modernizar la legislación laboral, de introducirle cambios importantes. Aún más: soy un convencido –lo he dicho en más de una oportunidad en la Comisión de Trabajo, la cual integro hace muchos años- de que falta un conjunto de normas que realmente puedan ayudar, en especial a la mujer chilena, mediante la flexibilidad laboral o la creación de lugares adecuados para dejar a sus niños mientras dure el cumplimiento de su labor. El problema no radica en ello.

Aquí se ha pretendido hacer creer que una Oposición basada en un afán retrógrado va contra los derechos de los trabajadores, lo cual es absolutamente falso.

Asimismo, se ha sostenido –el señor Presidente lo aclaró- que el rechazo del informe significaría prácticamente la imposibilidad de legislar sobre las materias que en él se comprenden u otras relacionadas, en circunstancias de que el proyecto, precisamente, por haberse aprobado en la Cámara de origen, puede ser renovado, conforme al artículo 65 de la Constitución Política. Aún más: curiosamente, se fijó plazo para su entrada en vigencia, y si hay veto significará que va a regir en muchos meses más.

Esas circunstancias y planteamientos se contraponen con la realidad de la tramitación del proyecto. En efecto, cuando llegó al Senado, se procuró –acción encabezada por el ex Senador señor Thayer- estudiar a fondo las materias por las deficiencias que, a nuestro juicio, él contenía. Se hizo un gran seminario, con participación de funcionarios de Gobierno, asesores y todos los integrantes de la Comisión. En definitiva –como se ha señalado-, se logró que el propio Gobierno, en una indicación de nueve páginas, introdujera modificaciones importantes a la iniciativa, a fin de evitar sus efectos dañinos.

Se ha hecho mucha cuestión, en el sentido de que lo que aprobó la Comisión de Trabajo del Senado fue rechazado por esta Corporación. En verdad, lo que ocurrió -procedimiento que, por lo demás, yo no compartí, porque no voté en contra del proyecto en general- es que tenía una justificación contraria a lo que aquí se dice. Como el señor Ministro del Trabajo sostuvo que no había posibilidad alguna de que los acuerdos del Senado fueran aceptados por la Cámara de Diputados, se optó por el camino más corto: rechazar la idea de legislar. Porque eso significaba

que la Comisión Mixta, a la cual se llegaría después de un largo proceso, podía constituirse de inmediato. Curiosamente, dicha Comisión, que debería haberse constituido sin dilación, no pudo hacerlo durante dos años, porque no hubo iniciativa del Gobierno al respecto. Es decir, el apresuramiento que hoy observamos es absolutamente contradictorio con la actitud del Gobierno, el cual ni siquiera incluyó el proyecto en la convocatoria.

¿Qué ocurre hoy? Que por la cercanía de las elecciones la urgencia de la iniciativa se califica de “Discusión Inmediata”, lo cual ha hecho imposible llevar a cabo un debate real sobre ella. Además, sucedió algo digno de señalar: los Senadores de la Concertación, que habían aprobado las indicaciones del Gobierno, se pronunciaron en contra de ellas en la Comisión Mixta. El Honorable señor Gazmuri –presente en la Sala- y el ex Senador señor Hormazábal las aprobaron; pero, llegado el momento de votar, hicieron todo lo posible por impedir un acuerdo. Porque, en definitiva, lo que ellos perseguían, con fines electorales, era, precisamente, rechazar el proyecto, por los efectos propagandísticos que ello significaba.

Ahora bien, si hay consenso por parte del Presidente de la República, diversos Senadores de la Democracia Cristiana, asesores del señor Lagos, al margen de la opinión de la unanimidad de los grandes, medianos y pequeños empresarios - para quienes el proyecto contiene graves errores que deben ser rectificadas-, parece absurdo que un organismo serio como el Senado apruebe deliberadamente un proyecto que estima inconveniente –porque puede traer mayor cesantía y es inoportuno-, con la esperanza de modificarlo posteriormente.

La única actitud seria que nos deja la posición del Gobierno y de la Concertación es, precisamente, rechazarlo, porque ello abre el camino para que el día de mañana se presente un proyecto que corrija los defectos, precise los alcances y que no signifique mayor cesantía y pobreza en época de crisis.

Por esa circunstancia, no me queda otro camino que votar en contra del informe.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Advierto al público que, de continuar las manifestaciones, me veré en la obligación de ordenar desalojar las tribunas.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, lo que corresponde en este momento al Senado es aprobar o rechazar el informe de la Comisión Mixta, integrada por Senadores y

Diputados para resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras acerca del proyecto, iniciado en mensaje, que modifica el Código del Trabajo.

Conforme a la mecánica constitucional, a esta altura de la tramitación del proyecto no cabe introducir modificación alguna a lo propuesto por la Comisión Mixta. Las únicas alteraciones a su texto pueden provenir de las observaciones del Presidente de la República, las que formulará, como expresó el señor Ministro, en uso de sus atribuciones constitucionales.

Se ha dicho aquí que no se expresó con precisión el señor Ministro al no haber empleado la palabra “veto”. Cabe señalar al respecto que la Constitución tampoco la utiliza; ésta usa el vocablo “observaciones”. Una expresión similar empleó el señor Ministro. Aquí hablamos de hacer observaciones a las partes del proyecto que merecen alguna duda, y luego, someterlas a la consideración de ambas ramas del Congreso.

En lo fundamental, la iniciativa considera la ampliación de la negociación colectiva, a fin de beneficiar a los trabajadores que actualmente no pueden hacerlo; modernizar las relaciones laborales y poner a nuestro país a tono con las obligaciones internacionales que ha contraído.

No puedo dejar pasar esta ocasión sin destacar, con mucho orgullo como demócratacristiano, que durante el Gobierno del Presidente Frei Montalva se dio un gran impulso a la organización social, se desarrolló fuertemente la base sindical y se creó la sindicación campesina.

Por supuesto que quienes son contrarios hoy día al proyecto también se opusieron entonces a dicha organización social y sindical.

En relación con lo propuesto en el informe sobre el que debemos pronunciarnos, hemos recogido algunas inquietudes razonables respecto de disposiciones que pudieran afectar negativamente a la mediana y pequeña empresa y, por consiguiente, también al mercado del trabajo, en circunstancias particularmente difíciles por causa de las altas tasas de desempleo a que nos ha llevado la crisis económica internacional, y de la cual estamos comenzando a salir recién.

Los anuncios hechos en la sesión por el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social -a los que se han referido extensamente y en términos que comparto absolutamente los Senadores señores Boeninger y Foxley- disipan las dudas existentes en la materia y evitan todo reparo a votar favorablemente el proyecto.

Respecto de las observaciones del Ejecutivo anunciadas por el señor Ministro, entiendo que ellas se enmarcan dentro de un piso establecido por el llamado “Acuerdo Arrate-Thayer”, y del techo consignado en el informe de la Comisión Mixta, especialmente en materia de “prácticas antisindicales”, “negociación interempresas de trabajadores transitorios o eventuales” y del denominado “el tripartismo”.

Me interesa, en particular, dar mi opinión sobre una materia que ha sido muy controvertida. Ésta tiene que ver con la facultad de los empleadores para contratar trabajadores en caso de huelga legal, a fin de reemplazar a quienes adhieren a ella.

Cabe manifestar que rechazo tal norma. En primer lugar, porque como consecuencia de la presión militar, ella rigió en nuestro país desde 1931 hasta el Gobierno militar iniciado en 1973, que la suprimió. Durante todo ese tiempo, nunca se supo que esa norma legal presentara problemas serios.

En segundo término, como se ha dicho, en todos los países del mundo, excepto Estados Unidos, rige una disposición que impide reemplazar a quienes hacen uso del derecho de huelga dentro del marco de una negociación colectiva.

En tercer lugar, en el último tiempo, tanto en Estados Unidos como en nuestro país, la disposición que permitía contratar reemplazantes en caso de huelga, normalmente no ha sido aplicada, y sólo ha tenido una vigencia teórica.

Por último, reponer la disposición anteriormente existente y en ese sentido aceptar lo propuesto por la Comisión Mixta nos pone a tono con los compromisos internacionales.

Por esos motivos, voto favorablemente el informe de la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Matthei, quien dispone de cinco minutos para fundamentar su voto.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, al revés de lo señalado por los Honorables señores Núñez y Muñoz Barra, no son la Derecha ni los empresarios los que rechazan el proyecto, sino algunos economistas del equipo de Ricardo Lagos, como los señores José De Gregorio y Patricio Arrau, miembros de su comando presidencial. Ellos han señalado que la iniciativa es inconveniente.

Similar opinión han tenido señores Senadores de la Democracia Cristiana, quienes manifestaron que el proyecto es inconveniente. Tengo en mi poder periódicos que informan: “Foxley plantea cambios a reformas laborales”;

“Zaldívar contradice a La Moneda”; “Grupo de Senadores DC critica urgencia de reformas laborales”, etcétera.

--(Manifestaciones en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a los asistentes mantener silencio.

Solicito a la señora Senadora que, así como leyó el titular del diario referente a mi persona, se sirva también dar lectura al contenido del texto, porque es más completo.

La señora MATTHEI.- Lo he leído, señor Presidente.

La señora FREI (doña Carmen).- ¡Hasta los democratacristianos pueden pecar, señor Presidente! De los arrepentidos es el Reino de los Cielos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede continuar, Honorable señora Senadora.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, empresarios cristianos piden retirar la urgencia del proyecto. Desconozco si el señor Aboitiz también es considerado por el Senador señor Núñez como un empresario sin alma, pues él también ha pedido mejorar la iniciativa. Es amigo íntimo de Su Excelencia el Presidente de la República.

La señora FREI (doña Carmen).- ¡Tanto como íntimo, no, señora Senadora! Amigo, no más.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por favor, ruego mantener el orden en la Sala. No se puede interrumpir. Pido que haya respeto entre los Senadores.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, el señor Aboitiz es ex socio del actual Jefe de Estado.

Muchos han sostenido que el proyecto debe ser perfeccionado. Y así lo señaló incluso el señor Ministro del Interior. Pero no se sabe por qué vía.

En la declaración hecha esta mañana, ni en la Sala, ningún Ministro se ha atrevido a utilizar la palabra “veto”, porque saben que él posiblemente no tendría destino. ¿Qué sucedería si la Cámara de Diputados lo considerase inconstitucional? Hasta ahí no más llegaría el proyecto que, a juicio de muchos economistas de Izquierda y de la Democracia Cristiana, efectivamente, tiene serios problemas.

En muchas oportunidades, la Oposición ha demostrado estar dispuesta a llegar a acuerdos que beneficien al país. Si observamos lo realizado en la reforma judicial, su acción fue impresionante. Pero, ¿por qué? Porque la señora Ministra de Justicia actuó en todo minuto con prudencia, respeto y flexibilidad. En cambio, aquí no ha ocurrido así, y se ha tratado de imponer urgencias totalmente absurdas.

El principal problema que afecta a Chile, hoy día, es la cesantía. Algunos economistas de Izquierda y pertenecientes al comando de Ricardo Lagos

han señalado que el proyecto efectivamente retarda la recuperación del empleo. ¿Por qué no escucharlos? ¿Por qué no tomarnos el tiempo para despachar una ley que efectivamente garantice un mejor derecho de los trabajadores y que, al mismo tiempo, no vaya en contra de los cesantes?

La iniciativa que nos ocupa sí va en contra de los cesantes, pues si se produce una huelga en las actividades pesqueras y se permite que mueran los salmones, o en el caso de la industria avícola que mueran las aves, se produce una mecanización de las faenas. Se pueden mecanizar muchas obras y faenas industriales, lo cual, obviamente, atenta contra el empleo.

Hemos conversado con los señores Ministros. Les hemos pedido que retiren la urgencia del proyecto. Saben que él será rechazado, y yo diría que lo están buscando. Por la manera en que ha actuado el Gobierno y los señores Ministros, pienso que, a estas alturas, desean que la iniciativa no se apruebe. Saben que habrá empate de votos y que ello significa rechazo. Y se han negado terminantemente a quitarle la urgencia, a fin de sentarnos a conversar.

Señor Presidente, hemos hecho propuestas concretas. Hemos mostrado en numerosas ocasiones que estamos dispuestos a dialogar sobre muchas materias. Pero aquí hay una obcecación incomprensible, pese a todos los acuerdos logrados en el último tiempo en materias de tanta importancia, como el nombramiento del Fiscal Nacional, la reforma del sistema penal chileno.

Pienso que el Gobierno está utilizando a los trabajadores, y les hace creer que desea la aprobación del proyecto cuando en realidad no es eso lo que busca. Porque eso es lo que está sucediendo. ¡El Gobierno está buscando su rechazo!

Votaré siempre a favor del perfeccionamiento de las normas laborales; pero, por un deber moral hacia los cesantes de mi región, ahora tengo que pronunciarme negativamente, por considerar que el proyecto es perjudicial para los cesantes.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide, para fundamentar su voto por cinco minutos.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, deseo referirme a algunas de las ideas surgidas en el debate.

Antes que nada, debemos entender que de toda la discusión surge algo muy claro. Aquí hay dos concepciones distintas acerca de la sociedad; la relación entre el trabajo y el capital; el rol de los trabajadores y sus derechos, y el papel

social que cumplen las empresas, especialmente las grandes empresas. Por lo tanto, nos llama la atención lo dicho. Pero es bueno que el asunto haya quedado claramente especificado.

Segundo, votaré a favor del proyecto, porque, en mérito de su texto, se trata de reformas que significan un avance en la equidad, la cual ahora no existe. El crecimiento del país, y no sólo los derechos de los trabajadores, requiere de esa equidad, que no lesiona a la pequeña empresa. Más aún, quienes hemos militado en la Democracia Cristiana sabemos –lo hemos dicho hasta la saciedad- que el cambio en la mediana y pequeña empresas, como también el crecimiento de ese ámbito, son esenciales para la transformación de un modelo económico liberal y de carácter capitalista, el cual, según entendemos, hoy es una realidad, pero no constituye nuestra utopía.

En cuanto a lo que aquí se ha mencionado acerca de los cambios que deben hacerse y del eventual veto, si es que la reforma es aprobada (esto parece poco probable, y llama la atención que algunos señores Senadores actúen como exégetas del pensamiento de los Senadores institucionales), debo decir que estoy abierto a ese veto o a cualquier otro mecanismo a que se pueda recurrir. Pero, con la misma franqueza, debo decir que voy a votarlo, si es que llega a concretarse, en mérito de su texto y no en función de ningún acuerdo previo, porque no es ése el sentido al cual nos hemos referido hasta la saciedad en los últimos días. Incluso estimo interesante la propuesta del Honorable señor Pizarro y la retomo como una forma de solución en el próximo tiempo. Sin embargo, creo necesario refutar algunas afirmaciones, porque en el escenario político de hoy si no se refutan algunas de las cosas que se dicen, pareciera que uno las aceptara.

En primer lugar, debo reclamar, como lo he hecho muchas veces, contra la actitud persistente de los Senadores de la Oposición en cuanto al uso de cierto lenguaje. Aquí nos respetamos todos, y quien habla ha respetado permanentemente las opiniones ajenas. Pero aquí, cualquiera actitud de discrepancia es tachada de populismo o de afán electoralista. Incluso se ha dicho que somos ignorantes. Y en cuanto a los Senadores designados, Sus Señorías saben cuál es el criterio político y personal que cada uno de nosotros tiene al respecto. Hay que distinguir.

En seguida, quiero decir que causa preocupación el sentido de “fascistización” con que están actuando los grandes empresarios, que no representan al empresariado chileno en general, pues son una fracción política del mismo y están

recurriendo a un lenguaje que llega hasta lo soez. Es el lenguaje que utilizaron ya en el tiempo de Eduardo Frei Montalva para referirse al problema político. Recordemos que, de alguna manera, fueron generadores de un clima de gran violencia entre nosotros. En cambio, el empresariado chileno en general, como se ha comprobado, ha sido defensor de los pequeños, hasta de los que trabajan con botes maniceros, como se vio hace muchos años, cuando los colocaron frente al Club de la Unión. No me parece que se pueda invocar el desempleo como una razón exclusiva para no reformar la legislación laboral. Creo que aquí se ha recurrido mucho al chantaje invocando la conveniencia de los trabajadores y de los pobres al insistir en que esta reforma laboral debe ser rechazada.

Considero útil este debate, para dejar en claro las posiciones. Lamento que se empleen términos que no me agradan, que nosotros no usamos. En lo personal, voto favorablemente el informe de la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continuamos la votación, de acuerdo con el Reglamento, en el orden que corresponde a la integración del Senado.

Tiene la palabra el Honorable señor Aburto.

El señor ABURTO.- Señor Presidente, deseo señalar un hecho muy concreto: que este proyecto impulsado por el Supremo Gobierno contiene graves defectos. A lo menos, tiene defectos. Éste es un hecho concreto mencionado en todos los medios de comunicación y en círculos políticos, por lo cual no es enteramente conveniente. Repito: no es enteramente conveniente en los planos económico y social.

Habiéndose establecido ese hecho concreto, pienso que no debemos, de buenas a primeras, entrar a aprobar un proyecto cuya aplicación puede causar graves secuelas en los ámbitos económico y social a los cuales me he referido.

Por tales consideraciones, voto negativamente.

--Manifestaciones en tribunas.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, pienso que el Senado no ha estado a la altura de lo que el país y la sociedad le exigen. Ésta es una Cámara que, por excelencia, está llamada a ser un centro de reflexión. Y efectivamente, siempre ha actuado con serenidad y ha sabido sobreponerse a la contingencia. El Gobierno la ha empujado, a mi modo de ver, a actuar con la imprudencia que hoy estamos viendo.

Estimo que tal como los trabajadores no se merecen este debate, tampoco se merecen este proyecto. Porque aquí todos los sectores políticos han manifestado su voluntad y deseo de contribuir a un mejoramiento en todo el ámbito de las relaciones laborales, cada cual haciendo su aporte desde su propio punto de

vista. Pero pienso que nadie está acá sólo para colocarse a favor o en contra de una posición, sino para conseguir, además, que todos juntos logremos algo interesante. Y ocurre que el propio Jefe de Gabinete ha señalado que, tal como está el proyecto, puede ser perjudicial para los trabajadores, especialmente para la pequeña y mediana empresas. Lo dice el Jefe de Gabinete, que hasta hace poco se encontraba presente en la Sala.

¡Y en tal circunstancia debemos legislar, cuando el propio Gobierno nos dice que su proyecto causa perjuicios a la pequeña y mediana empresas! A su vez, la Oposición lo considera insuficiente y susceptible de ser mejorado. A pesar de lo dicho, estamos forzados a legislar y a hacerlo mal.

Por eso he dicho que el Senado no ha estado a la altura que le corresponde como Cámara que debe reflexionar serenamente sobre estos temas para tratar con dignidad un asunto de Estado de la envergadura del que nos ocupa. En consecuencia, pienso que el debate está pendiente. Éste no ha sido un gran debate, sino un debate político, motivado por cuestiones electorales o por los motivos que se quiera. Pero estamos frente a un proyecto que fue calificado por el Jefe de Gabinete como perjudicial para los trabajadores. Sin embargo, aquí estamos tratando de justificar lo contrario. Estamos engañando a los trabajadores si afirmamos que la iniciativa es buena. Lo que deberíamos haber dicho es “suspendamos su tramitación en vista de que hay asuntos controvertidos y allanémonos a conversar sobre determinados espacios para lograr lo mejor por los trabajadores”.

Por ello pienso que debimos haber suspendido la tramitación del proyecto, a fin de aprobarlo inmediatamente después de concordar al respecto, en un clima como el que se daba cuando el Ministro señor Cortázar, en el Gobierno del Presidente Aylwin, decía aquí lo siguiente: “Valoramos los acuerdos”-se refería a la reforma laboral de aquella época- “Y lo hacemos por creer que, sobre la base de ellos en estas materias y en las reglas fundamentales del juego, estamos construyendo condiciones de mayor estabilidad para el desarrollo del país y para su democracia. Sin embargo, estimamos que construir esos acuerdos no significa desconocer que llegamos a ellos con diferencias en las convicciones iniciales; que los alcanzamos con diferencias en muchas de éstas, pero que los ponemos por delante por entender que la estabilidad democrática y del desarrollo supone, no imponer ideas, sino procurar condiciones adecuadas para el proceso político y el desenvolvimiento económico y social del país.

“Por eso” –agregaba el Ministro señor Cortázar al terminar la discusión en 1991- “hemos buscado los acuerdos. Y cuando los alcanzamos, con la contribución de muchos sectores, de Gobierno y de Oposición, tenemos que valorar el paso dado, pero reconociéndonos como una sociedad plural y como grupos políticos diversos con pleno derecho a mantener nuestras convicciones.”.

Ese Senado, señor Presidente –y permítame que lo diga-, con el debido respeto y sintiéndome parte solidaria de esta Corporación, sí estaba a la altura de las reformas laborales. Éste, desgraciadamente, no lo ha estado, a lo menos hasta ahora, y espero que aún pueda reivindicarse frente al enorme desafío que tiene por delante.

Recojo las palabras del Senador señor Foxley en el sentido de decir: “¡abramos los espacios; todavía es tiempo!”. Más aún cuando el Ministro señor Troncoso nos señala que el proyecto puede presentar gravísimas dificultades para la pequeña y mediana empresas, que son generadoras de empleos, y puede ser perjudicial para los trabajadores.

En consecuencia, en esa dirección, creo que todavía estamos a tiempo para buscar mejores caminos para satisfacer de un modo más amplio, más equitativo, más generoso todo lo que favorezca el desarrollo de un clima de armonía y una relación laboral diferente a la que hoy se está dando, la que, naturalmente, uno tiene que asumir como muy injusta en numerosos aspectos, por lo que hay mucho que corregir.

Pero no sigamos enrostrándonos, Derecha e Izquierda, unos contra otros, porque en esa lógica perversa el país es el que pierde; sus trabajadores son los perjudicados. Por ello -digo-, este debate no se lo merecen los trabajadores, quienes tampoco se merecen este proyecto.

Por eso, voto a favor del empleo, voto a favor de la pequeña y mediana empresas. Y como este proyecto los amenaza seriamente, no puedo aprobar el informe de la Comisión Mixta.

Voto que no.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Advierto al público asistente que se ordenará abandonar las tribunas al que siga haciendo manifestaciones.

Tiene la palabra el Senador señor Canessa.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, la estabilidad en las normas fundamentales que rigen la vida de la sociedad resulta vital para asegurar a ésta las mejores condiciones

para su futuro bienestar y desarrollo, sobre todo proyectadas hacia el largo plazo. Me refiero, en especial, a las disposiciones constitucionales y legales que rigen a los sectores más influyentes y decisivos de la comunidad, entre los cuales, por cierto, se encuentra el laboral.

Esto explica el revuelo que las reformas laborales ha provocado en la comunidad nacional, lo que ha sido exacerbado por la oportunidad en que se las ha hecho surgir, que resulta imposible de separar de las próximas elecciones presidenciales, hecho político de innegable trascendencia.

Propiciar la estabilidad no significa mantener una posición rígida, de inmovilismo frente a los temas vitales, porque ello representaría una posición irreal y en abierto desacuerdo con la dinámica propia de la vida actual. Sin embargo, la prudencia que siempre debe imperar en los asuntos del Estado obliga a reflexionar seriamente cuando se trata de normas cuya aplicación ha sido especialmente exitosa, como es el caso de las normas laborales que ahora nos rigen, que tienen el mérito de haber permitido que el país haya alcanzado en las últimas décadas un grado de progreso económico y social sin precedentes en este siglo. En el ámbito privado, motor del desarrollo de cualquier pueblo libre, los mecanismos que ahora se pretende modificar han demostrado ser esenciales para sostener el nivel de empleo y las remuneraciones a un ritmo acorde con el aumento de la productividad, alcanzando los niveles adecuados de una economía sana y auspiciosa, dentro de las posibilidades existentes.

Frente a esta realidad se hallan las experiencias indesmentibles de numerosas naciones consideradas como más avanzadas que han adoptado reformas como las que ahora se proyectan, que están hoy sufriendo altos niveles de cesantía y buscan volver a la situación previa, lo que siempre resulta una tarea difícil de lograr.

No es, entonces, correcto ni justo pensar que quien se opone a la aprobación de estas reformas está atentando contra los intereses de los trabajadores y conspirando contra su bienestar, sobre todo cuando se activa la tramitación de un proyecto que estaba detenido por años y se niegan los caminos que permitan utilizar otras alternativas ya estudiadas, evitando someter el tema a un debate elevado, digno y esclarecedor como es el que debe llevarse a cabo y da sentido al trabajo del Senado. Lo anterior se agrava por el plazo perentorio que se ha dado para aprobar las reformas en vísperas de una elección presidencial, a diez días de su desarrollo, lo que inevitablemente politiza el asunto.

Recordemos que el proyecto que nos ocupa fue presentado en la Cámara de Diputados en 1995 y debatido ampliamente por el Senado entre dicho año y 1997, integrándose los esfuerzos de la Comisión de Trabajo de esta Corporación y del Ministro del ramo de la época en el llamado “Acuerdo Thayer-Arrate”, lo que significó evidentes progresos y una amplia aceptación.

El proyecto actual es el original de la Cámara de Diputados, que no cuenta con el perfeccionamiento logrado por la citada Comisión del Senado entre 1995 y 1997.

Frente al creciente clamor de quienes piden estudiar de nuevo y a fondo las reformas laborales, el Ejecutivo insiste en que el proyecto que las contiene debe ser, aprobado primero en el Senado, a fin de corregir después las materias que merezcan reparos, a través de un veto presidencial, lo cual no me parece un procedimiento adecuado y regular, y no da seguridad de que se aplicará sobre los aspectos importantes que hoy se prestan a discusión. Tampoco hay unanimidad sobre las materias que merecerían reparos.

Para mí, lo que cabe es levantar la urgencia, para que el Ejecutivo presente el texto del “Acuerdo Thayer-Arrate” como una indicación a la iniciativa. Debido a que esto último no ha sido posible, voto negativamente.

Estimo que no contradigo la voluntad popular, porque expreso responsablemente mi opinión basado en la Constitución Política de la República, aprobada por el 67 por ciento del electorado, es decir, cerca de 4 millones de personas.

Quizás sí contradigo...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor CANESSA.-...la voluntad de tres o cuatro Senadores, lo cual es diferente.

Voto que no.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, me parece por lo menos lamentable el nivel de tensión con que se ha abordado el análisis de un tema tan relevante y trascendente.

En mi opinión, se ha buscado una polarización inconveniente al momento político que se vive. Esto de establecer criterios de blancos y negros; buenos y malos; aquellos que defienden los intereses de las empresas y los que protegen los de los trabajadores, me recuerda mucho el concepto de impulsar la lucha de clases entre unos y otros.

A mi entender, eso es inconveniente.

En lo personal, no defiende intereses subalternos ni de particulares, ni tengo ninguna animosidad interesada en este tema. Busco el superior beneficio de Chile de acuerdo a mi leal saber y entender, y no tengo compromisos de ninguna otra naturaleza.

Creo que el proyecto en debate no defiende los intereses de los trabajadores. Y lo digo porque se ha aprovechado una oportunidad que más bien responde a fines político-electorales. Lo que se está buscando, en mi opinión, es beneficiar una candidatura en particular, sacando ventajas políticas de esta polarización.

Cuando se tiene conciencia -lo digo sinceramente- de no contar con los votos necesarios; cuando sabiendo a priori el resultado de una iniciativa que no ayuda ni contribuye a mejorar las condiciones de los trabajadores, se insiste en llevarla adelante sin buscar los acuerdos que se están planteando, lo que se hace es dañar el bien que se pretende proteger. Esto es, se lesiona el interés de los trabajadores que se dice querer mejorar.

En consecuencia, ello justifica mi posición en el sentido de que aquí observo un interés político-coyuntural: la elección que está a pocos días de verificarse.

Por otro lado, se ha hablado de un veto, pero éste es inexistente, hipotético, hasta el punto de que ni siquiera los Secretarios de Estado, que son los representantes del Presidente de la República (sus Ministros), se han atrevido a anunciarlo como tal.

Estoy de acuerdo con lo planteado por el señor Ministro del Trabajo: esta iniciativa contiene serias imperfecciones que es necesario superar. Estoy de acuerdo con aquel Ministro que dijo que este proyecto, tal como está, puede ser perjudicial para los trabajadores y, particularmente, para la pequeña y mediana empresas. Estoy de acuerdo con quienes sostienen que el texto se puede perfeccionar.

A mi parecer, en materia de negociación interempresas se debe hacer, obviamente, un avance que busque proteger los intereses de las pequeñas y medianas empresas, donde se aglutina el mayor porcentaje de los trabajadores de nuestro país.

Creo que debemos intentar cautelar los intereses de los trabajadores de contratistas, que configuran una realidad muy dura, que vivo y me golpea el espíritu permanentemente en la zona que represento, donde CODELCO-Chile, una empresa

del Estado, emplea mediante ese mecanismo a más de la mitad de su personal, a la que muchas veces explota en condiciones inhumanas. Nada se dice sobre ese tema y no se busca perfeccionamiento.

Quiero lo mejor para este país. Pero, con toda franqueza, sostengo que el camino elegido no me interpreta.

El Ejecutivo dice que desea un cheque en blanco. Yo no estoy dispuesto a entregárselo.

Las autoridades gubernativas nos piden tener confianza y hacer fe en su buen criterio.

Nadie me puede decir que no haya sido progresista -algunos exaltan mucho este aspecto-, pues voté a favor numerosas de estas normas, que fueron cambiadas en la Cámara de Diputados. Con ese mérito, yo respondo, con honestidad, franqueza, respeto, altura de miras y vocación democrática, que no tengo confianza en las autoridades de Gobierno, por la forma como actúan en este momento, pues se subordinan a intereses político-electorales y no están anteponiendo el interés superior del país.

Por esa razón, porque creo que se afectará a muchos miles de trabajadores que esperan una oportunidad de empleo, votaré en contra del informe de la Comisión Mixta, esperando que en una próxima ocasión podamos abordar estas temáticas con altura, con confianza y sin este afán beligerante y confrontacional, que responde sólo a una política electoralista.

He dicho.

-(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Por favor!

El señor SOFFIA (Secretario subrogante).- ¿Cómo vota, Su Señoría?

El señor CANTERO.- En contra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Por favor!

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, hay en las tribunas un grupo de provocadores que están fomentando la odiosidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- A las señoras que están promoviendo desórdenes...

El señor LARRAÍN.- ¡Ponga orden, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a Carabineros desalojar las tribunas.

Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 20:24.

--Se reanudó a las 20:31.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

Para fundamentar su voto, tiene la palabra el Honorable señor Cordero.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, la opinión pública ha conocido en estos últimos días las profundas aprensiones que diversos sectores de la economía nacional han señalado respecto de los efectos que puede traer consigo la aprobación del proyecto de ley que nos preocupa.

Resulta innegable que esta iniciativa importa una profunda reforma al proceso de negociación colectiva. Se han formulado significativas objeciones a esta nueva regulación, pues establece un escenario que puede conducir a negociaciones interempresas. Además, entre otras observaciones, se estima altamente inconveniente permitir negociar colectivamente a los trabajadores eventuales o transitorios y prohibir al empleador contratar reemplazantes durante la huelga.

En mi concepto, todas estas materias requieren, por su trascendencia e importancia, un análisis más detenido y técnico, en un ambiente más propicio que el existente hoy, donde enfrentamos la fase decisiva de un proceso electoral. Son, sin duda, temas que válidamente preocupan tanto al sector de los empleadores como al de los trabajadores. Y por ello, en forma previa a emitir un pronunciamiento sobre estas materias, habría sido muy positivo dar la oportunidad a los representantes de esas dos áreas para exponer los fundamentos de sus posiciones y, de este modo, evitar legislar con una celeridad no razonable ni prudente.

Lamentablemente, y por razones reglamentarias, no es posible realizar en esta instancia el estudio profundo y técnico que reclamo para lograr superar las deficiencias que presenta el proyecto, reconocidas expresamente por personeros de Gobierno.

Todas estas consideraciones me hacen concluir, en estas circunstancias, que el proyecto de ley que nos preocupa adolece de imperfecciones y contiene aspectos que no satisfacen las inquietudes y aspiraciones de una gran

mayoría de la pequeña y mediana empresas y de miles de trabajadores, los cuales deben superarse.

De insistirse en tal actitud, esta reforma puede transformarse en un serio obstáculo a la deseada recuperación de la economía y de las fuerzas laborales.

Voto que no.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, el Ministro de Hacienda del Presidente Aylwin y actual Senador, don Alejandro Foxley, con mucho coraje y decisión política, nos ha señalado que este proyecto importa serias dificultades para los trabajadores y puede provocar problemas serios en el desempleo.

El Ministro del Interior del actual Gobierno ha señalado públicamente: “El proyecto, tal como está, puede ser un proyecto perjudicial para los trabajadores, especialmente para la pequeña y mediana empresa”.

El Ministro del Trabajo, hoy, en esta Sala, con un lenguaje obviamente críptico, nos ha venido a señalar en nombre del Presidente de la República que el Ejecutivo se encuentra disponible para vetar materias importantes de este proyecto (supongo que vetará cuestiones perjudiciales para los trabajadores).

Por lo tanto, desde el corazón mismo del Gobierno se nos ha manifestado, a través de sus máximas autoridades, que la iniciativa en debate contempla normas perjudiciales para los trabajadores y puede contribuir a generar más cesantía.

Al mismo tiempo, se nos expresa que debemos votar favorablemente el texto contenido en el informe de la Comisión Mixta y que tenemos que confiar en el Primer Mandatario, porque mañana él podrá vetar las disposiciones inconvenientes. Y, mientras se nos dice eso, en la primera página de “La Segunda” de esta tarde se titula: “**DIPUTADOS DC SE REBELAN**”, y en su interior aparece una declaración oficial de la bancada de Diputados de la Democracia Cristiana en la cual señalan que no están disponibles para aprobar ningún veto presidencial sobre la materia.

¡Qué confianza podemos tener, señor Presidente, en lo que se nos ha expresado!

El señor BITAR.- ¡Es una prensa tendenciosa!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a Su Señoría no interrumpir, porque estamos votando.

El señor CHADWICK.- ¡Qué Senado se presta para aprobar un proyecto sobre el cual existe conciencia de que contiene normas perjudiciales para los trabajadores y que, según el Gobierno, puede generar más desempleo!

Sin embargo este Senado, único en el mundo, votará a favor de la iniciativa sin tener ninguna garantía de que será perfeccionada.

La verdad es otra, señor Presidente: hay una burda estrategia destinada, ante la desesperación y el nerviosismo que provocan los próximos comicios, a generar intervención electoral.

¿Y la oportunidad?

¡Por favor! Si durante más de un año el proyecto en cuestión no figuró en ninguna legislatura. Se incorporó hace tres meses y sólo hace dos semanas se le fijó urgencia.

¿Nos convencerán ahora del interés del Gobierno en esta iniciativa después de que la dejaron dormir durante tanto tiempo?

Pero más grave que la oportunidad, señor Presidente, es la intransigencia demostrada por el Ejecutivo, pues, sabiendo que está frente a una votación riesgosa y que lo más probable es el rechazo del proyecto, en vez de buscar caminos para su aceptación, niega toda posibilidad: no accede a retirar la urgencia; impide toda conversación o diálogo que permita aprobar el texto pertinente, en fin.

Y existe algo que retrata de cuerpo entero la intransigencia del Gobierno y su voluntad de que el proyecto sea rechazado: tan sólo bastaría esperar poco tiempo más para que el Presidente Frei se incorporara a esta Corporación como Senador vitalicio, porque con ello el Ejecutivo obtendría el voto que le falta para la aprobación.

Pero no. Lo que desean es el efecto político provocado por el rechazo del proyecto esta tarde.

¡Eso no es jugar limpio a los trabajadores! ¡Eso es volver a utilizar a los trabajadores como carne de cañón para mantener sus puestos de poder!

Ya pasarán las elecciones, señor Presidente, y a partir del 13 de diciembre, si siguen en sus puestos de poder, los dirigentes socialistas volverán a asistir a los seminarios de los empresarios, participarán de nuevo en sus cócteles y les dirán: “Tranquilos, tranquilos. Nosotros controlamos a los trabajadores”.

El señor GAZMURI.- ¡No sea insolente!

El señor CHADWICK.- Desaparecerán los proyectos laborales de las legislaturas de este Gobierno. Nunca más se oirá hablar de las urgencias y los trabajadores y los cesantes volverán a quedar en el olvido.

Por ello, señor Presidente, por la intransigencia del Gobierno y frente a tamaña hipocresía, voto en contra.

El señor BITAR.- ¡No atribuya a otros la hipocresía propia, señor Senador!

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en el debate de esta tarde se ha formulado una serie de afirmaciones, a todas las cuales es imposible contestar, evidentemente. Pero quiero desvirtuar una de ellas: la de que estas bancas se han encontrado siempre en una posición renuente a legislar en favor de los trabajadores.

Lo anterior, desde 1990, realmente constituye una mentira, porque quienes así lo sostienen han participado en el Senado y saben que desde ese año el Congreso Nacional ha despachado 52 leyes laborales, desde la N° 19.010, que establece normas sobre terminación de contrato de trabajo y estabilidad en el empleo, hasta la última modificación del decreto ley N° 3.500. Todas ellas fueron aprobadas por gran mayoría, algunas por unanimidad, y se concretaron con la cooperación y el trabajo de los Senadores de estas bancas.

Para ejemplarizar, cito las palabras del señor Cortázar, Ministro del Trabajo en el régimen del Presidente Aylwin, conceptos cuya falta se advierte en este momento:

“Señor Presidente, quiero, simplemente, destacar” –hacía referencia a la iniciativa sobre terminación del contrato laboral- “el acuerdo al que ha arribado el Honorable Senado y agradecer, muy sinceramente, a todos aquellos que, con generosidad, lo hicieron posible.

“No cabe duda de que este proyecto es un paso fundamental en el resguardo tanto de los derechos de los trabajadores como de la estabilidad económica y social del país. Es el primer paso en un camino que incluye otros tramos indispensables para alcanzar la modernización plena de nuestras instituciones laborales. Y si bien es sólo el primero, es un paso seguro, que muestra la validez y eficacia de la vía de los entendimientos y de la búsqueda de acuerdos para introducir los cambios que el país requiere.”.

Hacen falta la cordura y sabiduría que en el inicio del período de transición mostró dicho Secretario de Estado.

Frente al texto de que se trata, en la Comisión Mixta presentamos como indicación el proyecto elaborado por el Ministro señor Arrate juntamente con

el entonces Senador señor Thayer, para buscar la conciliación con la Concertación. Ésta eligió, sin ninguna excepción, el camino de la Cámara de Diputados, con lo que quedaba demostrado el ningún interés en una negociación. Y después de que optó por esa vía, que evidentemente no contaba con el acuerdo del Senado, el Gobierno solicitó discusión inmediata y se negó a los requerimientos que en reiteradas ocasiones formulamos verbalmente y por escrito al Presidente de la República, en cuanto a disponer de un plazo para poder reeditar la forma como se modificó el Código del Trabajo en su texto actual, en tiempos del Presidente Aylwin. Ello, por desgracia, no ha sido posible.

El Primer Mandatario sabe perfectamente que ésa ha sido la intención permanente de estas bancas. Y lo que ha impedido concretarla, en realidad, es la politización del asunto. No cabe duda de que media nada más que un afán electoral. Y la prueba es muy simple, dado que no se puede ocultar a la opinión pública: desde hace dos años el proyecto no tenía urgencia, ni se hallaba incluido en la convocatoria, ni se había hecho algo para sacarlo adelante. Cuando quedó comprendido en la convocatoria, funcionó la Comisión Mixta y la Concertación insistió en el texto, sin ninguna excepción, rechazado por el Senado. O sea, constituye la intolerancia absoluta. Y, después, discusión inmediata sobre la intolerancia absoluta.

Así no se construyen los futuros de los países. Ésa no es la manera en que los hombres destinados a servir el bien común desde las posiciones que la ciudadanía nos da podemos contribuir a hacerlo. Se nos ha impedido expresar nuestros puntos de vista y se ha dificultado por el Gobierno el acuerdo a que nos hallábamos acostumbrados durante la Administración anterior y con los Ministros del Trabajo de ésta.

Por tal razón, señor Presidente, voto que no, pues quiero que se reabra el diálogo, del cual los que sacarán la mayor ventaja son, evidentemente, los trabajadores.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, hemos escuchado en los últimos días y también hoy en la Sala los argumentos en favor y en contra del proyecto. Y son numerosos los defectos que surgen de las normas presentadas, expuestos, tal cual se ha señalado aquí, no sólo por las bancadas de este sector, sino también por Parlamentarios de la Concertación, Ministros de Estado, destacados economistas y, en general, por todos los pequeños empresarios y transportistas. Hemos asistido, en consecuencia, a un

debate en que no existe acuerdo respecto de las principales bondades del texto, pero sí muchas opiniones coincidentes acerca de sus numerosas deficiencias.

Por lo tanto, lo deseable es buscar una fórmula para concordar las diferentes apreciaciones de aquellos que encuentran inconvenientes de una naturaleza y de aquellos que observan otros de una distinta, y determinar un mecanismo –que lo hay- para los efectos de una presentación que cuente con la mayoría necesaria a fin de conseguir la aprobación requerida por una legislación de la índole de la que nos ocupa: por un amplio consenso. Creo que se encuentran dadas las condiciones para que ello ocurra.

Pero el camino adecuado no es pretender que se vote un articulado defectuoso en concepto de la gran mayoría, incluso, de los Senadores presentes, sobre la base de la esperanza, o bien, de la certeza de que se enviará un veto -ni siquiera se ha querido llamar así- que se ignora qué comprende.

Y tampoco es posible hasta hacer referencia a un acuerdo político, porque aquí se ha señalado que respecto de las facultades constitucionales del Presidente de la República, como la de formular observaciones, no lo puede haber. Mas deseo recordar que en esta misma Sala han tenido lugar numerosos acuerdos de esa índole resueltos mediante un veto, de manera que no se trata de una limitación impuesta por la Carta. Es perfectamente posible obtener uno de ellos que recoja las numerosas opiniones que ha merecido el proyecto -que incluso pueden ser enriquecidas con la proposición, por ejemplo, del Senador señor Larraín-, las cuales contienen aspectos muy interesantes. Y sería deseable que así sucediera.

Sin embargo, se nos obliga a resolver hoy, ahora y a hacer fe en un eventual veto, del que ni siquiera se señala qué comprendería, como tampoco cuál es la viabilidad política.

Estimamos que una iniciativa de esta naturaleza debe ser concordada. Y existen incluso los elementos y los antecedentes suficientes como para lograrlo en buena forma y adoptar una decisión que no signifique ni ganadores ni perdedores.

Repito que se nos obliga, no obstante, a pronunciarnos ahora y nuevamente a los pocos minutos, en caso de que se deba repetir la votación, en circunstancias de que bastaría recurrir a cualesquiera de los mecanismos constitucionales.

Y, si existe voluntad para tratar en otra ocasión un acuerdo que surja como consecuencia de las observaciones expuestas aquí, es perfectamente posible obtenerlo. No se diga que no procede esa vía respecto de una facultad constitucional.

Precisamente, el ejercicio de la actividad política consiste en buscar los acuerdos en los temas importantes, difíciles. Ése es el trabajo y la obligación de todos nosotros frente a una cuestión tan delicada como la que nos ocupa.

Por eso, creo que deberá buscarse ese acuerdo, encontrar los puntos que nos permitan llegar a un compromiso político que desemboque en un veto. Es la fórmula que puede salvar una situación de esta naturaleza.

En mi opinión, no resulta conveniente para el país que un proyecto de este tipo sea rechazado o aprobado por mayorías muy estrechas, menos si se produce el espectáculo que en este caso preciso se ha dado a través de los medios de comunicación.

Creo que el Gobierno tiene en sus manos el retirar la urgencia al proyecto, lo cual permitiría que el mismo fuera tratado en profundidad, y en el momento que corresponda. Si esta fórmula constitucional significara que en alguna medida haya vencedores y vencidos, podría buscarse otra. Es perfectamente posible concordar una salida que no obligue a tener que resolver apresuradamente un asunto tan trascendente mediante un texto con evidentes defectos que se han reconocidos por todos, si ello es propiciado por la voluntad, manifestada en la Sala, de buscar un entendimiento, de lograr un acuerdo.

Por las razones que he expuesto, voto que no.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, como dijo un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, en muchas oportunidades la Derecha ha llegado a acuerdos con la Concertación y votado favorablemente iniciativas legales del Ejecutivo, y que consideraba buenas.

Pero quisiera preguntar a los señores Senadores de la Derecha si alguna vez se han pronunciado afirmativamente sobre una iniciativa que pueda afectarles el bolsillo o los grandes intereses. Llegado ese momento, siempre se alinean y votan en contra del Gobierno.

La iniciativa en informe lleva cinco años de tramitación. ¿Me va a decir que no ha habido tiempo para formular sus observaciones? No se han acercado al Ejecutivo para exponer su pensamiento. ¿Qué han provocado con su actitud? Que la Concertación y el Gobierno no les crean.

Porque con Büchi dijeron que iban a apoyar las reformas, no sólo las laborales, sino también muchas otras. Durante la campaña electoral de Alessandri sucedió lo mismo. Y hoy, con Lavín, nuevamente ofrecen su respaldo. Sin embargo, cuando se los pone frente a la pared y se les dice: “¡Bueno, voten!”, argumentan que

manifiestan que “no es el momento”, o que “no es adecuado”. ¡Nunca será el tiempo adecuado cuando se trate de favorecer a los trabajadores! ¡Nunca lo será si no se benefician o se protegen los bolsillos de los grandes intereses!

Dicen que nosotros los estamos provocando o que no jugamos limpio. ¡Por favor! ¡Si los chilenos no somos tontos! Nunca lo hemos sido y tenemos memoria. Sabemos que en diecisiete años no se acordaron de los trabajadores; sabemos que sí se acordaron durante las campañas de Büchi, de Alessandri y de Lavín. Pero después, cuando se trata de votar aquí, se olvidaron.

Hoy día estamos desenmascarando la mentira y la hipocresía de quienes lanzan “ofertones” de último minuto y dicen a los chilenos: “¡Momentito, vamos al cambio!” ¡Por favor! Felizmente, en nuestro país quedan unos pocos tontos y unos pocos hipócritas; el resto está muy clarito.

El empate que se producirá en la votación de hoy no será por un gustito que se esté dando el Gobierno: servirá para demostrar a los trabajadores, y a todos los chilenos, que no estamos dispuestos a engañar ni a buscar arreglines.

Felicito por su valentía a algunos señores Senadores de la Democracia Cristiana que, en vista de la necesidad de desenmascarar la hipocresía y la mentira, se han manifestado contrarios a la tramitación apresurada del proyecto. Sin embargo, han tenido el coraje de decirlo y de hacer valer sus planteamientos. Seguramente los escucharemos; pero lo vamos a hacer después de que se apruebe la iniciativa.

Si los señores Senadores de Derecha son tan claros, tan francos; no son hipócritas ni desean provocar; si quieren jugar limpio, bueno, atrévanse a votar a favor y después conversamos acerca de mejorar esa legislación. Todo es mejorable, pero primero tengamos la voluntad de hacerlo.

Se habla de la confianza, del apoyo, de la fe que han perdido en el Gobierno, en el Presidente. ¡Como si yo no hubiera visto a algunos de ellos peleándose por subir al avión presidencial, junto con los empresarios. ¡Ahí sí que el Gobierno gozaba de todo el apoyo! ¡Ahí sí que se le tenía fe! ¡Ahí sí que merecía toda la confianza! Cuando acompañaron al Presidente de la República para hacer sus negocios, ¿se acordaron que había que pensar en los trabajadores, en la confianza, en el apoyo y en la fe?

¿Quiénes son los que se fijan más en la coyuntura eleccionaria? ¿Nosotros o ellos? Repito: los chilenos no somos tontos, y felizmente no perdemos la memoria.

Por eso, señor Presidente, con tremendo entusiasmo votaré a favor del informe. Ojalá, algún señor Senador designado se dé cuenta de que son imparciales, para que alguna vez voten en conciencia y no por las indicaciones que les dan ciertos grupos. Me parece que ésa sería una buena señal para el país, en cuanto a que vale la pena seguir viviendo y trabajando en una nación donde podamos tenernos confianza y creer unos en otros, sin que tengamos que ver –y perdónenme los señores Senadores que hable con tanta franqueza- la ridiculez en que incurrieron algunos Honorables colegas presentando al Presidente del Senado un proyecto de último minuto. ¿Para qué? Sólo para que el domingo, o en los próximos días los veamos en la franja política cuando se están acercando al Presidente del Senado con una proposición, la cual supongo que estará contemplada dentro de las sesenta y tantas medidas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señora Senadora, ha concluido su tiempo.

¿Cómo vota Su Señoría?

La señora FREI (doña Carmen).- Voto que sí, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, después de tan elocuente intervención, no me queda más que apoyarla y votar que sí.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, creo que el Senado debe exigir mayor respeto por parte del Presidente de la República. Él formó parte de esta Corporación y es probable que, en virtud de sus derechos constitucionales vuelva a hacerlo el próximo año.

Debería pedírsele una mínima muestra de consideración, porque no es posible que, cinco días antes de comunicarnos su decisión de fijar la urgencia al proyecto que estamos votando, la haya informado al comando del candidato de la Izquierda, señor Ricardo Lagos, actitud que no tuvo para con sus ex pares.

El hecho de imponernos, en un escenario electoral, a once días de la elección presidencial, la “discusión inmediata” del proyecto, hace imposible ocultar el objetivo electoral. Esto ha quedado claro hoy.

No nos equivoquemos: el propósito es obtener un resultado electoral. No se trata de defender a los trabajadores ni sus condiciones laborales, sino de hacer perder de adrede una reforma, en vez de ganarla bien y con más tiempo.

Dividir a las personas en la forma en que hoy lo hemos visto, entre gente de Derecha y de Izquierda, entre trabajadores y empresarios, es mantenerse anclados en el pasado; es propio de la dialéctica y de la forma marxista; es no

entender que el mundo moderno requiere de mayores flexibilidades y adecuación a la diversidad de sectores y empresas.

Estamos dispuestos, como se ha señalado, a emprender el perfeccionamiento de las leyes laborales, pero en el espíritu de alcanzar mejor negociación colectiva al interior de cada empresa, con la asesoría de organizaciones interempresariales; perfeccionamiento de los fueros sindicales; sanción a prácticas antisindicales; condiciones de trabajo más favorables para los eventuales temporeros y para las mujeres trabajadoras; capacitación en condiciones que den confianza para atreverse a más y mejores proyectos y opciones de trabajo.

Llama la atención el resentimiento y la falta de objetividad al hacer alusiones en el sentido de que, si hoy correspondiera votar sobre las ocho horas laborales diarias, lo haríamos en contra. En verdad eso es caricaturizar al Congreso y a su nivel legislativo.

Sostener que las empresas pertenecen a la Derecha tradicional me mueve a muchas dudas. Me atrevería a señalar que un elevado número de empresarios importantes se halla hoy día más bien cerca de la Democracia Cristiana y del PPD.

El señor BITAR.- ¡Qué Dios lo escuche!

El señor GAZMURI.- Señor Senador, vea la lista, por favor.

El señor HORVATH.- Que no vengán a señalar algunos que los dineros de una campaña electoral sólo provienen sólo de un sector de empresarios. Las campañas millonarias son dos, y una de ellas está siendo apoyada, además, con funcionarios, autoridades y Ministros financiados por todos los chilenos, abiertamente en contra de la legalidad y de la administración clara de un país.

Llama la atención el hecho de que se diga que la Derecha chilena históricamente se ha opuesto a las mejoras laborales, en circunstancias de que gran parte de éstas provienen justamente del ex Partido Conservador, y muchas otras de los antiguos liberales.

Diversas publicaciones hacen referencia a la iniciativa: “Fuerte Rechazo de Economistas a Reforma Laboral”(47 investigadores y académicos de todos los sectores políticos se oponen a ella). “Chile Requiere Hoy un Acto de Coraje Político” (el ex Senador señor Thayer se encuentra dispuesto a seguir trabajando en el tema). “Empresarios grandes pequeños y medianos crean frente común contra reformas laborales”.

Por cierto, el tema no es propio de una “discusión inmediata”. Y los perjudicados por una eventual aprobación serían no sólo los trabajadores, sino también los actuales cesantes, quienes por su grave condición constituyen uno de los elementos en esta difícil coyuntura.

Hay un hecho que, curiosamente, aquí no se ha señalado: los beneficiados serían –de nuevo- los centralistas, porque estas prácticas interempresas son manejadas desde el nivel central, en perjuicio de los trabajadores regionales, sobre todo de aquellos de las zonas más aisladas.

Señor Presidente, respeto mucho a los trabajadores y estoy dispuesto a sancionar una reforma que verdaderamente los beneficie; no así a ser presionado con un compromiso a futuro que se ha demostrado claramente que no podrá cumplirse. No hay garantías para ello y –menos- de que vaya a resultar favorable al sector laboral, dados los actuales desafíos del mundo moderno.

Voto en contra.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, hoy han quedado en evidencia dos hechos: uno, que a pesar de la retórica socialista (que nos recuerda otras décadas), hay un consenso transversal respecto de que la reforma en votación constituye un mal proyecto. Así lo han dicho Ministros de Estado, Senadores de la Concertación, economistas de Lagos, dirigentes de la pequeña empresa; vale decir, un amplio espectro, y no sólo un sector a cuyos integrantes se les intenta estigmatizar como “los malos de la película”.

Ésa es la realidad: estamos frente a un mal proyecto.

El otro hecho evidente es que no existe real voluntad para corregir su texto. Cuando hemos planteado, una y mil veces, desde hace varios días (no sólo hoy), nuestra decisión de colaborar para sacar adelante la iniciativa –la cual, entre otras cosas, en verdad corrige ciertas situaciones, amplía la negociación colectiva, perfecciona el fuero sindical, mejora y protege la situación de la mujer temporera-, para cuyo efecto pedimos cambiar la urgencia con el propósito de negociar en esta materia, se nos ha dado un portazo.

Hasta ahora, hasta último minuto insistimos en nuestra posición. No obtuvimos sino una negativa absoluta. O sea, no hay voluntad para entrar a una negociación, a una conversación, incluso a riesgo de perder todo el esfuerzo desplegado por el Ejecutivo.

Sí, existe la voluntad de imponer los términos de algo que se sabe que es malo, porque lo que se busca no es proteger a los trabajadores, sino obtener un dividendo político en la elección presidencial.

Ésas son las dos cosas que han quedado en evidencia esta tarde. Por eso estamos en una situación tan lamentable. Creo que el país, que percibe las cosas a pesar de lo que se diga, y los trabajadores, que se informan de la realidad, ya se han formado un juicio sobre el asunto. La opinión pública ha ido cambiando gradualmente su primera percepción.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, deseo manifestar que precisamente por el interés de defender a los trabajadores de la pequeña y mediana empresa; la necesidad de proteger el empleo y, por lo tanto, pensando en los trabajadores cesantes, no es posible aprobar el proyecto en los términos planteados por el Ejecutivo y por la Comisión Mixta.

Voto que no.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, ¡qué extraño me parece observar que la Derecha aparenta defender a los trabajadores sobre la base de cortarles las manos para impedirles ejercer legítima y libremente sus derechos sindicales!

¡Qué extraño me parece observar a los uniformados sin uniforme, votar uniformadamente en favor de los grandes grupos económicos nacionales y extranjeros!

¡Qué extraño me parece escuchar a esos personeros citar las palabras del Ejecutivo cuando les conviene, en circunstancias de que la crítica implacable de todos ellos es que en diez años los Gobiernos no han hecho absolutamente nada!

¡Qué extraño me parece este sistema (que dicen democrático), donde gracias a la modalidad de elección binominal y a los Senadores designados la Derecha, con un tercio de los votos, puede rechazar un proyecto que beneficia a los trabajadores!

Aquí uno se da cuenta del egoísmo y la falta de sensibilidad de quienes capitanean la defensa de sus intereses bajo la cortina de humo de una falsa defensa de los trabajadores.

Me pregunto: ¿qué ley, iniciada en algún proyecto exclusivo de ellos, han aprobado en favor de los trabajadores? ¡Ninguna!

Aquí no hay un cheque en blanco. La Derecha ha rechazado tres veces consecutivas un proyecto similar: a partir de 1991, de 1997 y en esta oportunidad.

Lo que hoy está realmente en juego es quiénes apoyan a las grandes empresas y el injusto sistema financiero existente, creado por ellos mismos, y quiénes efectivamente respaldan a los sectores más débiles y de menores recursos, formados por los trabajadores.

Ésas son las razones que me obligan a votar favorablemente este incipiente e insuficiente proyecto de reforma laboral, cuyo objetivo es poner a los trabajadores en algún pequeño lugar de igualdad frente a los tremendos y colosales grupos económicos, que pretenden manejar no sólo las empresas, sino también el país, a través de sus representantes instalados en el Senado de la República.

Por eso, voto a favor.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, la fundamentación de mi voto se centrará en aspectos de la tramitación legislativa del proyecto llevada a cabo por el Ejecutivo, y en el mérito de su contenido en orden a contribuir al crecimiento económico, al pleno empleo, a la inversión productiva y a la concordia y paz social, todas materias constitutivas de la competitividad internacional de Chile.

Con referencia al primer punto, o sea a la tramitación dada al proyecto, aprecio un notable desapego a la más elemental ética política, por lo cual resulta casi imposible evadirse de los fines coyunturales que lo motivarían y que se hallarían asociados al momento electoral que vive el país.

Considero inconveniente, en términos del espíritu de las normas legales y constitucionales que rigen la generación de las leyes, imponer al Senado de la República un trámite de “discusión inmediata”, con la obligación de aprobar o rechazar un proyecto de la trascendencia de éste.

Agrava lo anterior -y no lo justifica- la circunstancia de que dicha iniciativa haya permanecido en trámite en el Congreso desde 1995. Si el Gobierno hubiese tenido real interés en su tratamiento, durante los años transcurridos desde esa fecha pudo haberse empeñado en aplicar los mecanismos de urgencia que la ley le permite, lo cual no hizo sino tibiamente y en conjunto con otras normativas a las que privilegió.

Por lo tanto, resulta difícil no asociar a la coyuntura preelectoral la súbita urgencia y toda esta lamentable maniobra legislativa, de la cual parece esperarse un poderoso efecto persuasivo o de extorsión política.

En seguida, paso a expresar una síntesis de mi opinión sobre el mérito de la reforma para alcanzar los objetivos de bien común mencionados al comienzo de mi intervención.

Como concepto general, puede señalarse que las modificaciones propuestas al Código del Trabajo rigidizan el mercado laboral y obran en sentido contrario a las recomendaciones de instituciones internacionales, que demuestran empíricamente que en los países donde existen amplias posibilidades de negociación colectiva interempresas se produce mayor desempleo.

Ese efecto resulta especialmente pernicioso en un país como el nuestro, donde no hay sistemas de seguridad que respalden el “lujo” de tener una tasa alta de desempleo.

Como sostuvo un experto, no es lo mismo estar desempleado en Chile que en Europa. La diferencia de ingresos en una u otra condición varía considerablemente tratándose de nuestro país o de naciones europeas.

Especial consideración merece la eventual aplicación de la normativa laboral presentada para votación respecto de las PYMES, responsables del 80 por ciento del empleo en el país. Éstas, por sus características, presentan severas desventajas para enfrentar una negociación colectiva interempresas, poniendo en riesgo su propia supervivencia y, por consiguiente, la fuente productiva y de empleo.

La disposición que priva a determinados empleadores de poder contratar trabajadores durante la huelga es abiertamente inconstitucional, como lo establece, con claridad meridiana, don José Luis Cea en un informe en Derecho que seguramente estará en conocimiento de Sus Señorías y al que me remito.

Deseo dejar constancia de ello para que en el futuro –ya que no se ha recurrido al Tribunal Constitucional- los afectados sí puedan solicitar la declaración de inaplicabilidad por los tribunales competentes. En todo caso, hago reserva respecto de su inconstitucionalidad, de acuerdo con el artículo 82, número 2, de la Constitución Política de la República.

Hay muchas otras disposiciones que, en atención al tiempo, no me es posible analizar.

Cada día más, las legislaciones tienden a que las relaciones laborales sean producto de contratos individuales de trabajo, y no de instrumentos colectivos. Esto ocurre porque se debe instar, realmente y no con meras palabras, a la capacitación y al perfeccionamiento de los trabajadores, a fin de que éstos reciban, como contrapartida, mejores remuneraciones y condiciones de trabajo.

Es un hecho que la negociación colectiva tiende a proteger al trabajador menos capacitado, al que no puede exhibir ante el empresario, en un

contrato individual, sus condiciones y calificaciones para la labor que está llamado a desempeñar. Se produce así, para el mejor trabajador, para el que se esfuerza, para el calificado, un evidente menoscabo, porque, como es lógico, la negociación opera en la media de la calificación de los que en ella participan. Con el sistema que se propone estamos desestimulando la capacitación y la superación individual de cada trabajador.

Por último, me voy a referir a algo que no por ello es menos importante.

Los Senadores institucionales, por nuestro origen e independencia partidaria, estamos llamados a privilegiar, por sobre la letra, fundamentalmente el espíritu de la Constitución Política de la República. Nuestro voto no es uno de segunda clase, Senador señor Ominami; proviene nada menos que de la propia Constitución que también a Su Señoría le ha dado la autoridad que posee.

Uno de los principios que establece nuestra Carta Fundamental es garantizar a los trabajadores el derecho a sindicalizarse y a negociar colectivamente, pero compatibilizándolo con otra garantía que ella contempla, cual es el derecho del empleador a organizar, dirigir y administrar su empresa, como expresión del derecho de propiedad.

Es nuestra obligación mantener esa armonía que establece la Constitución e instar a que no se rompa.

Pues bien, ese equilibrio –que ha sido pilar fundamental para nuestro desarrollo económico y nuestra inserción en la economía mundial- se rompe abruptamente en el proyecto de ley que analizamos, destruyendo la necesaria integración de empleadores y trabajadores que produce, como resultado, una “unidad integrada de trabajo” que supera la visión clasista que ciertos sectores postulan.

Señor Presidente, por todas estas razones, y por muchas más –como la información, en los términos en que se establece; el monto de las indemnizaciones por término de contrato; la ampliación de las materias susceptibles de ser negociadas colectivamente; la modalidad que se consigna para la negociación colectiva de los trabajadores eventuales o transitorios, etcétera-, y por los claros y determinantes motivos dados por el Senador señor Foxley, votaré negativamente el informe de la Comisión Mixta.

Considero que, tal como está redactado el proyecto, va derechamente a disminuir la competitividad de la empresa y, con ello, la de Chile en el mundo

globalizado del próximo siglo XXI. No quiero que el atraso y la pérdida de la calidad de vida, que ya afecta a nuestros compatriotas, se deteriore aún más y afecte así a las actuales y futuras generaciones de chilenos, si esta iniciativa se aprueba.

El señor MORENO.- Señor Presidente, no voy a abundar en mayores detalles porque tuve la oportunidad de intervenir en el debate; pero quiero hacerme cargo de dos argumentos que se están dando en las fundamentaciones de voto.

El primero apunta a lo indeseable de dictar, en un período preelectoral, una ley que pudiere generar tensiones y alterar un poco la voluntad de los legisladores. Quiero recordar que en este mismo seno se produjeron, precisamente en climas electorales, negociaciones que modificaron la Constitución Política de la República, que para muchos Senadores aquí presentes era prácticamente intocable, en materias tan fundamentales como la duración del período presidencial, que fue rebajado de 8 a 6 años. Entonces no escuché a nadie decir, ante una modificación de esa envergadura, que se estuviera violentando la capacidad de los Senadores y Senadoras para pronunciarse con libertad. Incluso, la negociación de reformas anteriores también fue producto de una definición en términos propiamente electorales.

Ése es el primer concepto que quiero aclarar.

Cuando existe disponibilidad para avanzar, los argumentos sobran. Y cuando alguien no desea avanzar, por muy legítimas que sean sus razones, es bueno que diga que está usando otros argumentos para no hacerlo.

Eso me lleva a la segunda conclusión, señor Presidente, que se refiere al problema de la voluntad. Aquí distintos colegas han usado la expresión “voluntad”. Sí, la voluntad puede ser positiva o negativa. Cada uno está en su derecho. Pero quienes estamos votando a favor de esta legislación, conscientes de que existe la necesidad de que sea modificada, obviamente lo hacemos imbuidos de que nuestra voluntad es perfeccionar el sistema, y no dañar ni a los trabajadores ni a las empresas, sean éstas pequeñas, medianas o incluso grandes empresas.

Por lo tanto, no se puede utilizar, por no ser legítimo, el argumento de que hay una voluntad de daño, una voluntad de contradecirse, una voluntad de crear dificultades y obtener con eso un dividendo determinado. Ése no es el fondo de nuestro pensamiento. Quienes hemos estado luchando para que estas reformas sean aprobadas y se introduzcan las modificaciones que aquí han sido anunciadas por el señor Ministro y aceptadas por la Oposición como necesarias, pensamos que es un acto de voluntad decir “deseo avanzar y no quedarme donde estoy”.

Por esas razones, señor Presidente, voto a favor.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, debo decir, muy a mi pesar, que aquí, en el Senado, hemos constatado, una vez más, cómo una parte importante de los Senadores designados ha concurrido disciplinadamente a torcer la voluntad democrática mayoritaria en un tema relevante para millones de chilenos.

Quiero señalar, en esta fundamentación de voto, que no es sorpresiva la misión que ellos cumplen. Tienen una formación doctrinaria que se fue creando equivocadamente durante 17 años. Aquí hay cuatro ex Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y un ex General Director de Carabineros que votan como una verdadera bancada institucional militar.

Aquí, un señor Senador ha dicho que ellos están en el Senado merced a una Constitución democrática. Yo sostengo, mirándolos a ellos, que ésta no es una Constitución democrática, porque fue forjada y votada durante el miedo del Gobierno autoritario. Y eso sería muy fácil de comprobar si pudiéramos realizar un plebiscito en el país, plebiscito al que ustedes se han opuesto sistemáticamente.

Los señores Senadores designados no hacen más que repetir los fundamentos doctrinarios e ideológicos de los Partidos de Derecha, a los cuales éstos, lo reconozco, tienen el derecho, porque ellos representan esas posiciones doctrinarias. Pero ustedes, ex Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y ex General Director de Carabineros, por una sola vez podrían tener diferencias doctrinarias y éticas con esos sectores políticos y demostrar que son Senadores capaces de asumir posiciones distintas en temas tan relevantes como éste.

¡Ustedes son una rémora para la democracia de este país!

Voto que sí.

El señor ROMERO.- ¡No sea insolente!

El señor PRAT.- ¡Así no se actúa en el Senado, señor Senador!

El señor ROMERO.- ¡Es una insolencia!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido orden, Sus Señorías.

Continúa la votación.

El señor PARRA.- Señor Presidente, quiero manifestar mi sorpresa por los argumentos que se han esgrimido para fundamentar el voto negativo.

Primero, se ha insistido en el tema de la urgencia con que el informe de la Comisión Mixta ha sido sometido a votación, ayer en la Cámara, hoy en el Senado. La verdad es que, constitucionalmente, ese informe debe ser votado en la forma en que lo está siendo hoy día, con independencia del momento en que se

haga. El modificar la urgencia no cambiaría absolutamente nada: nos veríamos enfrentados exactamente al mismo debate y a la misma votación que estamos teniendo en este momento. En consecuencia, no me parece un argumento válido.

En segundo lugar, se ha sostenido que la calificación de la urgencia y el hecho de que el Senado vote hoy esta reforma es un acto de intervención electoral. Rechazo con fuerza ese argumento. No puede constituir un acto de intervención electoral lo que es el funcionamiento normal de los Poderes Públicos. Si se razona de esa manera, que se presente entonces un proyecto de reforma constitucional para declarar en receso a dichos poderes en períodos preelectorales. Aquí no estamos sino cumpliendo el mandato constitucional y haciendo funcionar de manera normal, en los términos establecidos en la Constitución, nuestra institucionalidad.

Por último, se ha planteado que el proyecto es imperfecto. Pero, en tal afirmación existe una doble inconsistencia: en primer lugar, porque ayer se puso a la Comisión Mixta en la necesidad de optar entre dos extremos. No debe olvidarse que en el Senado se había rechazado la idea de legislar. En consecuencia, era claro y manifiesto que un sector no quería reforma. Esto contrasta con la actitud de la otra rama legislativa, la cual había aprobado una determinada iniciativa en el mismo sentido.

Si se quiere de verdad que haya una norma más perfecta que la actual debió tenerse la consistente actitud de aprobar el texto, para ofrecer la posibilidad de perfeccionamiento.

El Presidente de la República, en declaraciones hechas en Puerto Montt, manifestó su apertura a considerar los criterios técnicos que le ayudaran a perfeccionar el proyecto, haciendo uso de sus facultades constitucionales. Se ha negado tal posibilidad al Jefe del Estado. En consecuencia, no puede sostenerse que se quería un texto más perfecto, porque el camino hacia su mejoramiento se ha cerrado con la votación negativa.

Voto a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra para fundar el voto el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Los Senadores señora Matthei y señor Chadwick, mediante recortes de prensa, han mostrado con mucha claridad la situación que enfrenta hoy el Gobierno de la Concertación. Y comprendo que resulte difícil acceder a la solicitud nuestra en cuanto a ampliar el plazo de la urgencia, porque algunos colegas

democratacristianos –y me congratulo que hayan expresado sus ideas con libertad-, más algunos economistas del comando de Ricardo Lagos se han declarado partidarios de modificar la iniciativa en debate.

Sin embargo, por otro lado, el señor Presidente de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados –que se encuentra presente en la Sala- le solicita la renuncia al Ministro del Trabajo y, al mismo tiempo, los Diputados de la Democracia Cristiana notifican –o nos notifican- de que ningún veto contará con respaldo político en la otra rama legislativa.

Comprendo que sobre este particular haya una caja de Pandora, la cual, en el caso de que esta discusión sea postergada por días o semanas, puede explotar en las manos de quienes hoy día conducen al Gobierno en la campaña presidencial oficialista.

Señor Presidente, nuestra confianza no se encuentra en la capacidad de buscar acuerdos. Ella se funda en el momento político actual: tener la certeza de que los altos intereses del país no están presentes en ninguna mesa de negociación.

Quiero rectificar lo dicho por el señor Ministro del Trabajo, quien afirmó que los Senadores de nuestras bancas, en la oportunidad en que se trataron las reformas laborales durante el Gobierno del Presidente Aylwin, pintamos un futuro negro. El señor Ministro debería saber que todas las reformas llevadas adelante durante esa Administración fueron aprobadas por nosotros. Así sucedió con la ley sobre contrato individual; la de negociación colectiva y organizaciones sindicales; la de término de contrato individual, y la de centrales sindicales, todas las cuales contaron con la anuencia del Gobierno y de la Oposición. Fueron concertadas, y el aporte nuestro fue reconocido por los ex Ministros del Trabajo y Secretario General de la Presidencia, señores René Cortázar y Edgardo Boeninger, respectivamente.

Señor Presidente, con mucha conciencia y en una reflexión muy profunda, debo decir que echo de menos esos tiempos; echo de menos, sinceramente, el ambiente que existía en el Senado; echo de menos una Comisión de Trabajo, que cumplía su labor recorriendo a veces el camino más difícil; echo de menos la época en que los Ministros del Presidente Aylwin y parlamentarios oficialistas y de Oposición nos reuníamos todos los sábados y domingos en la casa del ex Diputado don Angel Fantuzzi. Recuerdo al Presidente Aylwin llamando por teléfono a los miembros de la Comisión para buscar acuerdos. Recuerdo al mismo Mandatario cuando se comunicaba con los ex Senadores Hormazábal y Calderón,

representante este último de la Duodécima Región y que integraba ese mismo organismo técnico, convocándolos a un almuerzo en La Moneda, a fin de convencerlos de la necesidad de aprobar una de estas leyes. Echo de menos el liderazgo que existía en ese momento y que implicaba a veces recorrer los caminos más difíciles en la búsqueda de los grandes y superiores intereses del país. Echo de menos el tiempo en que la Senadora señora Carmen Frei jamás supuso segundas intenciones en quienes pensaban distinto a ella. Echo de menos la presencia de Senadores que no usaban palabras soeces e insultivas, como las pronunciadas en esta oportunidad por el Honorable señor Muñoz Barra.

Voto en contra del informe de la Comisión Mixta.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Los empresarios pueden decir palabras soeces, como lo hizo el señor Lamarca!

El señor NOVOA.- ¡Reclámele al señor Lamarca!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, aun cuando ya expuse mis puntos de vista sobre la materia, ahora, junto con anunciar mi voto favorable, quiero referirme a parte de la argumentación de la Derecha, y que no ha explicitado debidamente, en términos de declarar que aquí se la está llevando a una situación de presión para legislar rápidamente, porque el Gobierno no tiene voluntad; porque no se buscan acuerdos, etcétera. Pero esa fuerza política no ha dicho con franqueza sobre qué bases pretende buscar un acuerdo para apoyar el proyecto.

La verdad de las cosas es que la iniciativa en análisis tiene tres importantes objetivos, los cuales se han reiterado en la Sala. El primero de ellos – con el cual todos los Senadores de la Democracia Cristiana estamos de acuerdo- es dar objetivamente a la gran mayoría de los trabajadores chilenos la posibilidad de negociar colectivamente. Eso hoy día no existe en el país, y es uno de los objetivos fundamentales del proyecto.

El segundo consiste en fortalecer en el proceso de negociación colectiva la posición de los trabajadores, porque actualmente se aplica la ley del embudo, dicho en términos populares: la parte ancha para el empresario y la angosta para los trabajadores. Y lo que busca el proyecto es fortalecer el único instrumento legal de aquéllos durante un proceso de negociación, que es la huelga legal.

En realidad, lo que pretende la Derecha –así lo deduzco, porque no lo ha declarado- es que se establezca un sistema de reemplazo de los trabajadores en

huelga. Ése el quid del asunto. Y en eso los Senadores de mi partido y los de la Concertación tenemos claridad en cuanto a que tal herramienta es fundamental para el establecimiento de una relación laboral de mayor equilibrio. De manera que resulta muy pobre la excusa que se da por parte de un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra de decir que porque algunos democratacristianos – Senadores o el propio Ministro- han manifestado que el proyecto debe ser mejorado, entonces, eso significa que hay una confusión, una caja de Pandora, etcétera. Tal argumento es muy pobre por una razón muy sencilla: porque todos -¡todos!- hemos apoyado y hemos votado favorablemente, ya que nos interesa ir avanzando en una materia fundamental para las relaciones laborales, que consiste en lograr una relación más equitativa y justa. Que los proyectos se puedan mejorar, siempre es así; que pueden presentarse otras iniciativas legales para mejorar la presente, por supuesto que sí. Pero venir a dar aquí la argumentación de que el Senador tanto, tan maravilloso y habiloso y tan aquí y tan allá para poder justificar con esta excusa pobre, burda y barata el que vayan a votar en contra, cuando lo que realmente se encuentra en juego es avanzar en beneficio de los trabajadores chilenos y que haya entre ellos y sus empleadores una relación laboral más equilibrada. Eso me parece que no corresponde. Habría esperado argumentos más valederos, más consistentes y más coherentes.

Éstas son las razones por las cuales –entre otras muchas-, por estar convencido de que el proyecto es bueno y avanza en la línea trazada por los programas de gobierno de la Concertación, tanto del Presidente Aylwin como del Presidente Frei, voto favorablemente.

El señor PRAT.- Señor Presidente, se nos obliga a votar y se nos niega la posibilidad de construir acuerdos que permitan hacer un verdadero aporte a la legislación laboral.

Se exige al Senado ponerse de rodillas ante la urgencia declarada por el Primer Mandatario, quien hace la concesión de señalar que él verá qué arregla de lo malo, según su voluntad.

Tal procedimiento no sólo es indigno para el Senado –que ha colaborado lealmente con las iniciativas de bien llevadas a cabo durante la Administración del Presidente Frei Ruiz-Tagle-, sino, además, irreal. En efecto, aun cuando aquél tenga voluntad de perfeccionarlo, no tendrá apoyo dentro de los parlamentarios de la Concertación. Ya sucedió con las iniciativas del ex Ministro Arrate. En esta misma Sala, en su oportunidad, tal ex Secretario de Estado se declaró incapaz de asegurar el respaldo a su propuesta por parte de los Diputados

oficialistas. Luego, cuando asumí la Presidencia de la Comisión de Trabajo del Senado, lo fui a ver a su despacho, para proponerle iniciar el cometido de la Comisión Mixta, sobre la base de su propuesta. Me señaló que carecía de fuerza política para ello y que no tenía capacidad para influir en el resultado de la misma. El propio actual Ministro, señor Molina, seguramente previendo la incapacidad para obtener respaldo de los Diputados oficialistas, nunca impulsó el trámite del proyecto ni intentó acuerdo sobre la materia. En estos años, como Presidente de la Comisión de Trabajo, he podido discutir muchos de los problemas propios de su Cartera con dicho Secretario de Estado, pero nunca se abrió un espacio para buscar acuerdos sobre el tema que ahora nos preocupa. Y la razón del señor Ministro es explicable. Él tampoco tiene respaldo, como no lo tuvo el señor Arrate. Así quedó demostrado hace diez días en la Comisión Mixta. Allí planteamos la consideración de las “propuestas Arrate”. Fueron rechazadas con los seis votos de la Concertación. Hoy el señor Ministro anuncia un veto presidencial que contendría esas propuestas; pero, de inmediato, Diputados de la coalición de Gobierno anuncian el rechazo del veto y piden la renuncia del Ministro.

Señor Presidente, se nos solicita que extendamos un cheque en blanco, el que será llenado por el señor Presidente de la República. Constatamos que él no tiene fondos en su cuenta corriente. No es posible aceptar ese procedimiento.

Señor Presidente, en consideración a lo anterior y votando a favor del aumento del empleo y de un real perfeccionamiento de las normas laborales, tengo que votar negativamente el proyecto, que es perjudicial para Chile, para la pequeña y mediana empresa y naturalmente para los trabajadores.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, muchas de las leyes importantes en el campo social y en la actividad que es propia de la nación chilena no han sido efectivas, en definitiva, para el desarrollo de nuestro país. De partida, lo que se ha entregado a la Mesa no es un “ofertón”, como se ha señalado aquí, sino el predicamento y la posición en materias laborales planteados por nosotros en 1993. Los documentos serán entregados posteriormente. Así que no se trata de algo de hoy día.

Por otra parte, los trabajadores no son personas que estén ausentes del país. El hecho de señalar que ellos constituyen un grupo que pertenece a una determinada sociedad y que no se han dictado normas legales respecto de ellos ni se ha desarrollado acción propia del Estado ni de la sociedad, significa simplemente marginar o quebrar la armonía y el desarrollo pleno que corresponde a la sociedad. Hoy día los trabajadores y el país tienen pleno conocimiento de sus recursos

previsionales. Por su parte, los chilenos en general han mejorado sus niveles de salud. En la actualidad sólo el 3,86 habitantes por casa ocupan las habitaciones de nuestro país, según la última encuesta CASEN, que se encuentra en poder de todos los señores Senadores.

Hoy, como producto de una economía abierta, cuentan con pleno acceso a todos los bienes que requiere un hogar moderno. En este momento, como efecto de una política exitosa –iniciada hace quince años o más-, la mujer tiene acceso al trabajo. En fin, hay un conjunto de cosas que son importantes.

Sin embargo, deseo recordar el tema de las legislaciones. Nosotros nunca hemos rechazado un proyecto de ley trascendente para el país. Las acciones legislativas que han estado en nuestras manos siempre las hemos canalizado a través de una vía conjunta, y han contado con el beneplácito de los Ministros, que son los representantes del Presidente de la República. Esto ha tenido un efecto real y positivo. Sin embargo, debo reconocer que muchas de las leyes que hemos aprobado y que tienen efecto directo, sin duda alguna, en parte importante de los trabajadores no han tenido el resultado adecuado. Quién sabe si sobre el particular valdría la pena recordar la Ley Indígena: no hubo ningún Senador que se opusiera a su aprobación; sin embargo, ella se encuentra absolutamente sobrepasada. Algunos sostienen que es insuficiente; otros, que su aplicación ha sido muy mala. La Ley FONASA o la Ley de Salud –muchos plantearon que era la primera ley de un futuro Gobierno-, pese a haber sido despachada hace más de un mes, el Presidente de la República todavía no la promulga. Se inició una huelga de médicos, quince días después de finalizado su trámite, situación que fue bastante grave para el Estado chileno. Se le quitó el subsidio a 300 mil trabajadores. Los dirigentes sindicales vinieron al Congreso a pedir que esa ayuda no les fuera suprimida; sin embargo, se les retiró. Esas cosas, sin duda alguna, afectan a los trabajadores. Al presupuesto de FONADIS, en los dos últimos años, se le han rebajado 380 millones, lo que afecta a 600 mil discapacitados, en especial aquellos que desean entrar al mundo laboral y que han solicitado modificaciones de la ley correspondiente para poder actuar. El Ejecutivo nunca se ha pronunciado al respecto. La ley sobre exonerados políticos no tuvo efecto. Hubo que modificarla. También hubo que enmendar las fechas de las leyes relativas a los retornados. En lo relativo a las normas sobre el Magisterio, hoy en día se discute, con mucha inquietud, un veto del Presidente de la República poco querido por los profesores. El seguro de cesantía para el pago de dividendos se encuentra pendiente desde hace dos años, sin que al proyecto respectivo se le haya

solicitado la urgencia. El Gobierno no lo incluyó ni en la convocatoria extraordinaria del año pasado ni en la del actual. Allí se encuentra en espera de ser resuelto. Tampoco ha sido feliz la aplicación de la ley de apoyo a los trabajadores del carbón, que tuvo un respaldo unánime.

La totalidad de esas normas legales han tenido que ser revisadas, incluso algunas de ellas no se aplican; y eso que no se produjeron grandes diferencias en el Senado ni hubo advertencia por parte del Presidente de la República de que las iba a vetar por estimarlas inadecuadas.

En el caso del proyecto en debate, sin duda alguna, se dan diversas situaciones que, por ser negativas, tendrán que ser vetadas a la brevedad. Sobre el particular, concuerdo con el señor Presidente del Senado –es adecuada su declaración de denantes-, en el sentido de que, en este momento se puede ingresar a trámite un nuevo proyecto, porque el que se encuentra en debate no fue rechazado en la Cámara de origen. Por tal motivo, estoy con los señores Senadores Pizarro y Ruiz-Esquide en cuanto a que es mejor una iniciativa legal que el veto, pues este último se discutiría en plena lucha electoral.

En virtud de los antecedentes anteriores, no puedo apoyar el proyecto informado por la Comisión Mixta, porque en definitiva va a crear una situación legislativa muy compleja que va a perjudicar la futura fuente de trabajo de los actuales cesantes de Chile.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, tal vez el agotamiento sea el denominador común de quienes hemos seguido atentamente el debate habido sobre la materia no sólo en la Sala, sino también entre la opinión pública. Nos parece que una discusión como ésta no prestigia absolutamente a nadie.

A mi juicio, la opinión pública está cansada y desilusionada de ver confirmado una vez más el que estamos frente a un diálogo entre sordos; cansada de escuchar argumentos a veces falaces y otras veces aparentes, de parte de quienes declaran que votarán afirmativamente, pero que en privado cuestionan seria y fundadamente el articulado de un proyecto que no favorece el empleo; cansada del oportunismo y de la intransigencia por no buscar acuerdos que jamás hemos negado en el pasado; cansada de haber visto viajar en el avión presidencial a gobernantes acompañados de los mismos empresarios que hoy son denostados por quienes algunas veces los adulan y otras veces se enorgullecen de sus logros, empresarios que llevan en sus maletas el esfuerzo y la ilusión de tantos trabajadores chilenos; cansada de los insultos que se prodigan en la Sala hacia distinguidos señores

Senadores cuyo único delito es no concordar circunstancialmente con sus posiciones (sin embargo, probablemente, en algunos minutos les enviarán una sonrisa); cansada de no aprovechar las oportunidades que nos brinda el país para avanzar; cansada de que este debate no sea una oportunidad para que en el futuro podamos llegar a acuerdos.

Considero sinceramente que esta situación ha sido muy nefasta, porque con ella nadie se prestigia ni obtiene resultado positivo alguno.

Los señores Diputados se encuentran hoy extremadamente molestos, porque no han sido considerados, y los Senadores se hallan cansados de escuchar reiteradamente argumentos que ni siquiera son evaluados. Pero quienes están más cansados aún son los desempleados, los desocupados, el millón de los chilenos que piensan que, de verdad, están siendo objeto de preocupación. Y lo cierto es que ellos no ven ninguna ilusión ni esperanza en su futuro.

Señor Presidente, necesitamos una oportunidad para acordar una reforma laboral que promueva el empleo y no lo desincentive.

Por eso, voto en contra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, durante el debate se han recordado las negociaciones realizadas en el pasado. Efectivamente, me tocó presidir la Comisión que inició las reformas laborales en 1990, cuando el clima que vivía el país era ciertamente muy distinto al de hoy.

Cabe destacar que el proyecto de negociación colectiva enviado por el Presidente Aylwin, con la firma del Ministro del Trabajo y Previsión Social señor Cortázar, seguramente analizado y discutido con su Gabinete, contemplaba la negociación colectiva de sindicatos interempresas; la prohibición de contratación de trabajadores durante la huelga, e incluso la negociación colectiva por federaciones y confederaciones.

No creo que las autoridades políticas del Gobierno de esa época hayan enviado esa iniciativa al Congreso Nacional solamente para empezar a negociar. La verdad es que ya se habían efectuado importantes negociaciones previas. Posteriormente, como se rechazaron muchas de las normas allí propuestas, fue necesario buscar acuerdos, porque no teníamos mayoría en el Congreso para aprobarlas. Por lo tanto, fuimos forzados a celebrar un acuerdo, mediante el cual terminamos despachando un proyecto que, si bien no reflejaba la aspiración de los trabajadores y del Gobierno de la Concertación como figuraba en el texto original,

significaba un avance. Y así lo reconocimos en el Senado, pues el clima del momento obligaba a buscar acuerdos.

El Ministro señor Cortázar sostuvo aquí en aquella ocasión -lo repitió ahora un señor Senador de Derecha-, que ése era el comienzo de reformas que debían introducirse al Código del Trabajo. Se esperaba que a medida que la democracia se fuera consolidando, iba a ser posible realizar nuevas reformas. Así lo entendió el Presidente Frei al enviar un proyecto, firmado también por el entonces Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Arrate, que contenía términos casi idénticos a los de la iniciativa que nos ocupa hoy día.

Resulta absolutamente lamentable que algún ex personero del Gobierno del Presidente Aylwin señale que el proyecto así redactado es lesivo para el interés de los trabajadores. No es posible que el Presidente Frei haya mandado un proyecto al Congreso Nacional, con su firma y la de su Ministro del Trabajo y Previsión Social, y se diga que perjudica a la pequeña empresa y a los trabajadores.

Por lo tanto, a mi juicio, se ha estado jugando con las palabras.

Por otra parte, aquí se ha señalado que el rechazo al proyecto obedece a expresiones de determinados personeros de uno u otro bando. Y, en realidad, ello se debe a una falta de voluntad para avanzar en estas materias.

Se ha hablado del necesario equilibrio entre trabajadores y empresarios. Estoy absolutamente convencido de que así debe ser. Sin embargo, la legislación laboral vigente es absolutamente desequilibrada y se encuentra cargada hacia el sector empresarial. No hemos logrado introducir las normas que efectivamente posibiliten tal equilibrio, sobre todo cuando las condiciones para sobrevivir de los trabajadores son cada vez más difíciles.

Resulta preocupante que no se escuche el clamor de los trabajadores, y que el grito histérico de los empresarios, apoyados en todo su poder económico a través de los medios de comunicación que manejan, fuerce el rechazo de una iniciativa que no reviste riesgos para la empresa ni para el país. Al contrario, ella traerá tranquilidad social, pues la modernidad y el desarrollo requieren de paz social. Éste es el fruto fundamental que Chile necesita para progresar, y no puede haber paz sin justicia social.

Me preocupa el futuro del país, porque la paciencia de los trabajadores está llegando al límite. Ellos están cansados de ser segregados por quienes tienen en sus manos el poder económico, el cual muchas veces utilizan, desgraciadamente, ligado al poder político existente en el país.

Por lo tanto, voto a favor del informe de la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, no cabe duda de que el proyecto en debate es trascendental para la vida nacional. Así lo han entendido los trabajadores, los empresarios y, en general, la ciudadanía.

La iniciativa tiene importancia, toda vez que actualmente tenemos altos índices de cesantía; estamos en un período de crisis, y todos aspiramos a que los trabajadores tengan su fuente laboral y que, a través de las normas que se establezcan, haya confianza entre los empresarios para invertir y crear trabajos.

Entre los objetivos fundamentales de la iniciativa figura ampliar el derecho constitucional de la mayoría de los trabajadores asalariados del país para negociar colectivamente, ya que sólo 500 mil de los 3,2 millones de trabajadores pueden ejercer tal derecho; promover relaciones laborales de mayor equilibrio y equidad al interior de las empresas, fortaleciendo la capacidad negociadora de los trabajadores en los procedimientos de negociación colectiva, y fortalecer las relaciones de cooperación, confianza y compromiso mutuo entre trabajadores y empresarios por medio de los procedimientos de negociación colectiva y la distribución equitativa de los aumentos de productividad.

A todos nos abrigan los mismos objetivos. Y en la circunstancia especial en que nos encontramos ahora, en que debemos votar a favor o en contra del informe de la Comisión Mixta, no cabe duda de que el proyecto significa un avance. Pero, evidentemente, hay que introducirle las enmiendas señaladas, cuya coonveniencia ha reconocido el propio Presidente de la República. Confío en él, en sus Ministros y en el Gobierno. Y al aprobar hoy este proyecto, no me cabe duda alguna de que el Ejecutivo hará las precisiones correspondientes para llevar tranquilidad a los empresarios pequeño y mediano, que son los que se sienten más afectados con las medidas, porque ellos quieren negociar con sus propios trabajadores y que no vengán dirigentes de otras partes a informarse de aspectos tácticos, económicos y estratégicos de la empresa para posteriormente hacer mal uso de ello.

Esas inquietudes pueden, evidentemente, ser enmendadas mediante las observaciones del Presidente de la República. Y a los sectores de Derecha que anuncian la imposibilidad de ello, debo advertirles que se trataría de un veto sustitutivo, que sólo requiere contar con el voto favorable de un tercio de los Parlamentarios. Para su rechazo, en cambio, se precisan dos tercios. Por lo tanto,

tengo la seguridad de que el veto sería aprobado tanto en la Cámara como en el Senado.

Voto a favor.

El señor SILVA.- Señor Presidente, tengo distintos tipos de razones para votar positivamente la iniciativa, y trataré de sintetizarlas.

En primer término, y haciendo abstracción de todo lo que se ha dicho en este extenso y fatigoso debate, se llega a una conclusión. Mucho se ha criticado el proyecto, pero creo que, en definitiva, él otorga una serie de garantías a los trabajadores y, por lo tanto, los favorece.

Respecto de la legislación laboral de nuestra patria, sigo pensando que tanto el Ejecutivo cuando la patrocina, como el Congreso cuando la aprueba, necesariamente deben reconocer como un hecho absolutamente indispensable la protección de los derechos de los trabajadores. Y al respecto voy a recurrir a un solo ejemplo.

Seguramente Sus Señorías, al igual que el Senador que habla, han recibido un documento que con urgencia entregó en la tarde de hoy la Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña Microindustria, Servicios y Artesanado de Chile (CONUPIA). Mucho se ha hablado aquí de la defensa de los derechos de los medianos y pequeños trabajadores. Pues bien, ¿qué dice en este documento la CONUPIA para justificar las críticas que formula al artículo del proyecto que establece que no se podrá contratar reemplazantes de los trabajadores involucrados en una huelga?

Fundamenta su crítica al proyecto y a dicho artículo aduciendo que tal disposición “atenta abiertamente contra el derecho de los empleadores de administrar su propia empresa”. Agrega que la huelga “es un arma muy poderosa y unilateral puesta en manos de quienes no siempre saben usarla o medirla”. Y después afirma textualmente –lo que sencillamente me parece monstruoso en el día de hoy, considerando que ello es sustentado por empresarios medianos y pequeños:- “La huelga, en estos nuevos tiempos, la podemos considerar como un arma dictatorial, compulsiva y draconiana, que debe quedar en desuso y obsoleta en corto tiempo”.

Señores Senadores, si ésa es la manera como los empresarios están actualmente comprendiendo la existencia de derechos sociales tan consustanciales a los trabajadores, yo me pregunto ¿cuál es la garantía de defensa que ellos tienen para obtener lo que anhelan al amparo de la legislación que se está modificando? Ello

demuestra que debe buscarse afanosamente una legislación como ésta, que no satisface en plenitud. Muchos señores Senadores han señalado que esto no es satisfactorio, y es cierto que incluso algunos que forman parte de la Concertación han expresado sus críticas. Yo voy a votar el proyecto pura y simplemente de manera positiva porque hago abstracción de todo aquello que dice relación con hipotéticos vetos de que se habla. Y lo hago por una razón muy específica y clara: en este momento estamos emitiendo un juicio que, lisa y llanamente, desde el punto de vista jurídico, debe ser el de “sí” o “no” a este proyecto. Lo que venga después no es cosa de hoy. En su oportunidad entraremos a ver o a ponderar, en conciencia, cómo el Jefe del Estado, si así lo estima conveniente, de acuerdo con su propia potestad constitucional, resuelve iniciar un proceso de enmienda para perfeccionar lo que se está haciendo.

En segundo lugar, creo que en el fondo estamos abocados a algo deplorable y que es la consecuencia de algo respecto de lo cual tanto se ha hablado durante estos años, lo que se ha denominado “la democracia consensuada”, que es la búsqueda de consensos en la democracia. Y resulta que, paso a paso, nos vamos encontrando en el camino con piedras que nos demuestran que, para que realmente pueda lograrse una democracia de consenso, es menester que haya un conjunto de voluntades que recíprocamente se encuentren en una finalidad común. Pero cuando, deplorablemente, hay que enfrentarse a la realidad de que eso no existe, debemos inclinarnos dolorosamente ante la conclusión de que tal vez allí está la causa de todas estas falencias a las que nos hemos visto abocados en el último tiempo.

¡Quién sabe si cuando nacieron estas cosas que se han llamado “los enclaves constitucionales” ellos fueron tal vez la consecuencia de que hubo mucha voluntad de parte de la Concertación de entonces para buscar esta democracia de consenso! Los años nos van enseñando definitivamente a tornarnos escépticos y a actuar en conciencia, en consonancia con ello.

Por eso, voto a favor.

El señor STANGE.- Señor Presidente, deseo agradecer al Honorable señor Valdés el haber recordado que fueron militares quienes dieron origen a las leyes laborales iniciales en el país. Pero también debo rechazar en forma categórica, reclamando por ello, las alusiones descalificatorias y ofensivas que en el Senado se han formulado hoy en contra de los señores Senadores designados.

Y quiero hacer la siguiente consulta. ¿Hay dos categorías de Senadores designados, o es que los ex integrantes de la Excelentísima Corte Suprema, o los ex

rectores de universidades, o el ex Contralor de la República, no fueron designados al igual que los ex Comandantes en Jefe y General Director de Carabineros por el actual Presidente de la República? ¿O son distintos los tres señores Senadores que ahora pertenecen a partidos políticos y que han votado disciplinadamente por la Concertación?

Todos los señores Senadores designados merecen mi mayor respeto y, por ello, les ofrezco mis personales excusas por las ofensas gratuitas que aquí he escuchado hoy, y espero que por el prestigio del debate en esta Sala el Honorable señor Muñoz considere la necesidad de retirarlas.

Personalmente, no estoy en contra de revisar las actuales leyes laborales, en el sentido de encontrar un justo equilibrio entre las aspiraciones de los trabajadores y la seguridad en la inversión de los empresarios, para fomentar así el desarrollo del país y sus habitantes. Pero este equilibrio es tan sensible que cualquier ley no suficientemente discutida en sus consecuencias a futuro puede traer, con toda probabilidad, más dificultades que bondades en el mundo laboral y en el progreso necesario del país.

Siete señores Senadores del partido del actual Gobierno así lo han comprendido y, hasta ahora, abogaban por quitarle la urgencia al proyecto, para discutirlo con más tranquilidad. Sin embargo, parece que un solo Ministro ha bastado para disuadir al Presidente de la República de escuchar los consejos prudentes de esos Parlamentarios de su colectividad.

Al parecer, el Primer Mandatario está consciente de las consecuencias de la aprobación del proyecto y ha anunciado que, de acuerdo con sus facultades constitucionales, dictará un veto aditivo. O sea, reconoce que la iniciativa tiene imperfecciones. Sin embargo, para los Senadores de la Concertación la orden de Partido es tajante: ¡votar a favor! Es período preelectoral y no se aceptan contradicciones a órdenes del partido: se vota sí o sí.

Estimo que, una vez que los trabajadores -no las cúpulas partidistas- estén plenamente informados de que este proyecto a futuro les será perjudicial, recordarán con precisión a quienes impulsaron una iniciativa tan importante en tan pocas horas.

Los agricultores, los pescadores artesanales, los pequeños y medianos empresarios comprenden mi posición: de defensa a sus intereses y no de aprovechamiento político coyuntural.

Fui elegido en mi Región para representarlos en el Senado y protegerlos de leyes mal concebidas. Ésa es mi obligación cívica, y no tengo compromiso alguno, salvo con mi país.

Por ello, atendida la urgencia política que se ha dado a este mal proyecto en una coyuntura electoral presidencial tan próxima, voto en contra.

El señor VEGA.- Señor Presidente, a estas alturas del debate queda muy poco espacio para entregar argumentos contribuyentes a la solución del problema.

Sin embargo, quiero, en primer lugar, manifestar mi rechazo a lo expresado por el Senador señor Muñoz Barra respecto de los Senadores institucionales.

Creo que la base de una democracia son la paz, el libre diálogo y la libertad de opinión. Sin ello no son factibles un resultado claro, un debate libre y conclusiones que ayuden realmente a resolver los problemas esenciales que cada sociedad debe enfrentar para su progreso.

Aquí nadie es dueño de la verdad. Se han dicho numerosas cosas. Algunas, muy sabias, muy profesionales y muy contribuyentes al principio fundamental del debate; otras, no tanto, y quizás muy agresivas para lo que Chile necesita en este final de siglo.

Mi opinión dice relación primordialmente a la técnica que estamos usando para legislar. Y me refiero sobre todo a la forma y oportunidad elegidas para el análisis de una iniciativa de tan extrema sensibilidad laboral.

He podido apreciar este problema en repetidas ocasiones en el Senado, donde importantes proyectos terminan en conclusiones diferentes, dejando de lado su propósito fundamental. Por ejemplo, el de reforma al Capítulo I de la Constitución Política en materia de integración de la mujer; el relativo a la educación preescolar, que culminó en un saludo emblemático; el referido al perfeccionamiento del sistema de salud, y muchos otros que tenían el claro propósito de contribución al desarrollo y, por esta modalidad de técnica legislativa, terminaron en resultados poco provechosos para nuestro progreso.

Esta modificación -como se ha dicho reiteradamente en la Sala- es legítima en sus principios. La relación laboral, la negociación colectiva, la modernización y fuerza del sistema sindical, su capacidad de negociación, la huelga y toda una historia de grandes sacrificios de dramáticos efectos, son problemas sociales permanentes en nuestro devenir, razón por la cual -me parece- deben

analizarse con el respeto, la prudencia y el humanismo que los actores de tan especial escenario merecen.

El proyecto, desde 1995 -como todos sabemos-, tuvo un dinámico proceso, que culminó con el acuerdo Arrate-Thayer, el cual contiene la opinión y el consenso de Ministros de Estado, de Senadores, del Presidente de la República, de sindicatos, de empleados, etcétera, otorgándole la suficiente autoridad para ser ley. Sin embargo, por razones reglamentarias de todos conocidas, ese acuerdo tan esencial no es materia del debate en esta oportunidad.

Estimo, señor Presidente, que restricciones reglamentarias menores no pueden limitar el fondo de lo que todos buscamos, esto es, seguir perfeccionando nuestro complejo sistema laboral, hoy más que nunca, por la modernidad y la globalidad en que nos encontramos insertos.

Me preocupa -y no estoy de acuerdo con ello- lo imprevisto de esta decisión, pues, a mi entender, cada artículo de este proyecto tan esencial requiere un exclusivo debate, por sus consecuencias en el desempleo, en la paz social y en el mundo económico en general, que es la base y destino de todos los chilenos, y en particular de nuestros trabajadores.

No me parece racional que un proyecto de esta profundidad se mida por un voto más o un voto menos, menos en estas circunstancias, en que sus efectos inciden en el futuro de millones de trabajadores, en quienes tengo una gran confianza: los conozco desde el extremo sur al extremo norte; he estado siempre con ellos y, al igual que todos, quiero su perfeccionamiento y mayor bienestar. Ésa es una larga historia, en la cual todos los aquí presentes han estado luchando desde siempre.

Señor Presidente, el problema es técnico, no político. Aquí no hay Izquierda ni Derecha. La dificultad está arriba y abajo. Y ésta es la distancia que debemos acortar.

Este proyecto, a mi entender, precisa un largo debate todavía. Por esa razón, con respeto al mundo laboral y a sus trabajadores, voto en contra de esta innecesaria presión legislativa, que considero totalmente ineficiente e inoportuna.

El señor VIERA GALLO.- Señor Presidente, me tocó asistir hace bastantes meses a un seminario sobre esta misma materia, que organizó la Universidad Finis Terrae, con patrocinio del Gobierno, donde estaban el Senador señor Prat y diversos dirigentes empresariales. Yo reemplazaba al Honorable señor Gazmuri. Fui con un poco de ingenuidad, quizás, porque lo que yo iba a defender me parecía tan obvio, tan

simple, tan claro, tan diáfano y tan inocente como este proyecto de reformas laborales. Y me encontré con un rechazo completo y con la total intransigencia del Senador señor Prat y de don Felipe Lamarca.

Eso anunciaba lo que sería la votación de hoy.

Creo que el ideal de algunos -tal vez- Senadores de la Oposición y, sin duda, de muchos dirigentes empresariales es que haya un mercado desregulado del trabajo; piensan que cualquier intervención o regulación, al final, va contra los trabajadores, porque es el mercado el que debe regular esta materia; les parece que eso hace al país más competitivo y le permite funcionar mejor en la globalización en curso.

Al respecto, simplemente quiero recordar dos cosas.

No sé si Sus Señorías vieron la televisión ayer y hoy (no la chilena, pues informa muy poco, sino la extranjera). Ha sido muy reconfortante observar las enormes protestas que hay en los Estados Unidos contra ese modo de pensar, al punto de que en la ciudad de Seattle se ha tenido que decretar toque de queda y declarar estado de sitio. Y, para mí, lo mejor de todo es que el Presidente de esa nación dice sentir una enorme simpatía por los trabajadores, por los movimientos de derechos humanos, por los ecologistas que luchan contra el capitalismo salvaje, desregulado, que otros, en cambio, quieren apoyar e implantar.

Entonces, de algún modo existe un rechazo muy profundo al hecho de que por sobre las personas primen el dinero o las cosas, y que sea la mano ciega del mercado la que determine la suerte de los ciudadanos.

En tal sentido, creo que aquí se ha producido una diferencia obvia entre formas de pensar muy distintas, más allá de la coyuntura electoral. Si esto se hubiera planteado antes o después, siempre habría ocurrido más o menos lo mismo.

Lo otro que quiero señalar es que, no obstante, tengo la profunda esperanza de que estas reformas algún día serán aprobadas. Y ello, por una razón muy simple: no porque cambien su manera de pensar las bancadas de la Oposición, sino porque, por la lógica de ese mercado que ellas tanto adoran, no seguirá siendo posible que compitamos con sueldos tan bajos, como si nuestro gran aporte fuera la explotación de los trabajadores. No es la ventaja competitiva de Chile pagar remuneraciones tan reducidas. Por algo los propios países ricos están exigiendo a las naciones pobres cláusulas laborales en los convenios de libre comercio. Por algo el mundo pide respeto a la ecología y que los trabajadores sean mejor pagados. Eso es algo que, incluso desde el punto de vista del interés de los países ricos, algún día se

impondrá en Chile, no tanto por la fuerza nuestra y del movimiento sindical, que no pasa por un muy buen momento, sino por la fuerza del propio capital.

En ese sentido, creo que ésta y otras reformas laborales algún día serán aprobadas.

Además, el hecho de que esto ocurra en un período electoral -lo señalé en el seminario al que asistimos con el Senador señor Prat- me parece óptimo, porque quiere decir que los ciudadanos se informarán de lo que piensa cada cual y podrán votar como bien les parezca. Han escuchado o escucharán los argumentos de la Oposición y los nuestros, y cada uno se formará su juicio. Y considero muy bueno que se sepa que los Senadores que apoyan a Joaquín Lavín votan en contra de las reformas laborales, por una serie de razones que han argumentado muy bien esta tarde, y que nosotros, que respaldamos a Ricardo Lagos, las votamos a favor, por los motivos que hemos tratado de argumentar, no sé si tan bien. Y cada chileno tomará en cuenta aquello -así lo espero- dentro de pocos días.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, las cosas por su nombre y de cara a los trabajadores.

Este proyecto de reforma a la legislación laboral tiene defectos que, por el bien de los propios trabajadores y empleados, deben corregirse. En caso de aprobarse, existe por parte del Gobierno el compromiso de perfeccionarlo y mejorarlo -así lo ha asumido personalmente hoy en esta Sala el señor Ministro del Trabajo, como también lo han hecho otros Secretarios de Estado con varios de nosotros en horas previas a esta sesión-, lo cual sólo puede lograrse (seamos claros) a través del ejercicio de su facultad de veto, por ser éste el único mecanismo institucional procesal disponible, dado el estado de avance de la iniciativa.

Tal instancia, no siendo la ideal, me parece una solución razonable para esta crisis artificial e inútil.

También debo precisar que este asunto debimos resolverlo mucho tiempo atrás, pero la Oposición se restó y se perdió la oportunidad en ese momento de tener un debate en un ambiente sereno, sin la carga emocional de una campaña electoral, donde ha existido la tentación de utilizar una materia de la mayor trascendencia para Chile, como es ésta, en beneficio de las opciones en juego.

El futuro del país, las condiciones de vida de cada chileno y chilena, no pueden exponerse a la contingencia.

No obstante, creo que perder nuevamente la oportunidad de legislar en el ámbito laboral sería un error tan grande como el de no tener la capacidad de

perfeccionar las reformas de manera de cautelar la creación de más empleos, asegurar la estabilidad laboral, dignificar el trabajo y procurar el crecimiento de sueldos y salarios. Confío en que estos elementos sean debidamente recogidos en el veto.

No puedo terminar mi intervención sin señalar aquí, en el Senado de la República, la necesidad de que este Gobierno o el que lo suceda comprenda que, en aras de la armonía y convivencia entre los Poderes del Estado, siempre resultará prudente hacer las cosas con el tiempo indispensable y en los momentos adecuados.

En este entorno, señor Presidente, doy mi aprobación a la reforma en estudio.

El señor ZURITA.- Cansado de recibir esta noche consejos, admoniciones, diatribas, quiero usar un minuto para fundamentar, quizás en forma atípica, mi voto.

Señor Presidente, la naturaleza de la urgencia impetrada por el Ejecutivo para analizar este proyecto -“discusión inmediata”- y el debate habido me han hecho recordar el clásico cuento del aprendiz de brujo.

Mientras revisa subrepticamente el libro de los ensalmos, el secretario del brujo descubre uno que permite que el aseo, que es de su incumbencia, sea hecho por otras personas, a su elección. Entusiasmado por su hallazgo, pide que esa labor sea realizada por sus enemigos. Pero el aprendiz de brujo, que no lo sabe todo, no usa las palabras pertinentes. Por consiguiente, al pedir aquello, le sale mal y se cumple el deseo de que esa labor pesada, desagradable, la efectúen sus amigos, lo que provoca protestas, disidencias y reclamos de éstos, que no quieren que se los meta en ese baile. El aprendiz de brujo se pregunta: “¿Y cómo paro este ensalmo?”. Dice cosas, y nada. Hasta que vuelve el brujo, quien señala: “¿Posible veto?”. ¡Y ahí termina el caos...!

Con esas reflexiones, y obligado a resolver con la premura que ordena la “discusión inmediata”, me veo obligado a rechazar el informe y a esperar que en un proceso de menos tensión electoral se discuta un proyecto más adecuado.

El señor SOFFIA (Secretario subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

El señor SOFFIA (Secretario subrogante).- **Resultado de la votación:** por la aprobación del informe de la Comisión Mixta, 23 votos; por su rechazo, 23 votos.

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Boeninger, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Matta, Moreno, Muñoz Barra,

Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Aburto, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Horvath, Lagos, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Pérez, Prat, Ríos, Romero, Stange, Urenda, Vega y Zurita.

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 182 del Reglamento, la votación debe repetirse de inmediato. Y, como se dijo al comienzo de la sesión, en caso de que vuelva a producirse empate, se dará por rechazado el informe de la Comisión Mixta.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, conocido el resultado de la primera votación, corresponde...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría no puede hacer una intervención,...

El señor ROMERO.- No es una intervención, señor Presidente,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ...porque debe procederse a repetir la votación de inmediato.

El señor ROMERO.-...sino una invitación formal al Gobierno, por intermedio de los Ministros aquí presentes, a retirar la urgencia del proyecto...

El señor PIZARRO.- ¡Estamos en votación!

El señor ROMERO.-...y abrir una instancia de acuerdo.

El señor VIERA-GALLO.- Debe iniciar la segunda votación, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Procede repetirla de inmediato.

El señor ROMERO.- Sólo deseo reiterar ese requerimiento...

El señor GAZMURI.- Eso no tiene sentido, señor Presidente.

El señor PIZARRO.- ¡Estamos en votación!

El señor HAMILTON.- Así es.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tengo que aplicar el Reglamento.

Por lo tanto, se tomará nuevamente la votación.

Ahora bien, deseo pedir a Sus Señorías que, para economizar tiempo, procedamos a la votación nominal -así me lo han pedido, de modo que no puedo dar por repetida la anterior con el mismo resultado; los señores Senadores podrán dejar

su preferencia en la Secretaría- sin volver a fundamentar el voto, salvo que alguien haya cambiado de parecer.

El señor BITAR.- O no haya fundamentado su pronunciamiento, que es mi caso, señor Presidente. Siendo así, pido fundamentar el voto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puedo hacer excepciones, señor Senador.

El señor GAZMURI.- No hay acuerdo, entonces.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La fundamentación de voto debe ser general.

El señor GAZMURI.- Tenemos tiempo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En tal caso, procederemos de inmediato a repetir la votación.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor BITAR.- Señor Presidente, como señalé, no fundamenté mi voto en la oportunidad anterior. Ahora, en forma breve, quiero decir que me queda en evidencia que la Derecha vota en contra de los derechos de los trabajadores. Y lo afirmo -aunque reclamen y murmuren- porque el Ejecutivo ha demostrado con la máxima seriedad su disposición a flexibilizar las materias relativas a la pequeña y mediana empresa.

El señor ROMERO.- Que retire la urgencia, entonces.

El señor BITAR.- Al saber Sus Señorías que es así, han defendido el derecho a reemplazo en caso de huelga. La gran preocupación se centra en que los trabajadores no tengan derecho a huelga. Lo lamento mucho. Ello demuestra una vez más cuál es el cambio que promueven el señor Lavín y sus partidarios: contra los derechos de los trabajadores, a favor de los grandes empresarios. Es un cambio marcha atrás, ...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a los señores Senadores evitar manifestaciones.

El señor BITAR.-...que revela nuevamente el engaño a la ciudadanía.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Senador está en su derecho, mientras no insulte a nadie.

El señor PRAT.- Ésta no es la franja política.

El señor BITAR.- Ruego al señor Presidente hacer respetar mi derecho.

El señor GAZMURI.- No sean prepotentes, Sus Señorías.

El señor BITAR.- La Derecha ha votado para defender el derecho a los reemplazos en caso de huelga;...

El señor ROMERO.- Terminemos con las descalificaciones.

El señor BITAR.- ...no para defender a la pequeña y mediana empresas. Pero la Concertación apoyará y desarrollará dicho sector. Para ello, en el próximo Gobierno, con Ricardo Lagos como Presidente, enviará dos proyectos de ley: por un lado, insistirá en reformas laborales tendientes a promover los derechos de los trabajadores y proteger la pequeña empresa; y por el otro, establecerá un seguro de desempleo.

El señor PRAT.- Esto no es franja política.

El señor BITAR.- Así avanzamos hacia un país democrático y no engañamos con cambios que significan una marcha atrás.

Voto que sí.

El señor ROMERO.- Eso va para la franja política.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, voto que no porque el señor Ministro del Interior considera que la iniciativa es perjudicial para los trabajadores y para la pequeña y mediana empresa.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con el Gobierno

Muchas de las normas propuestas son inconvenientes. Además me parece un momento inoportuno para despachar la iniciativa, pues se intenta sacar provecho electoral, como se ha demostrado con la intervención del Senador señor Bitar.

Voto que no.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, no puedo dejar pasar la oportunidad sin mencionar algunas cosas.

Cuando pretendíamos modificar la Constitución de 1980, muchas veces escuchamos en el Senado que nuestra intención era dismantelarla y que estábamos echando a perder todo lo bueno que contiene. Según ellos, cuando deseábamos mejorarla, era perfecta. Pero cuando el Presidente Frei Ruiz-Tagle usa las atribuciones que le confiere el Texto Fundamental (urgencias, veto, etcétera), los está obligando –como dijo un señor Senador- a ponerse de rodillas en este Senado; o tenemos que oír cuentos de terror, o de brujos. Nuevamente doble estándar: cara pública, Lavín; caras ocultas, los que lo apoyan y sustentan sus teorías. Repito, ¿Nos creen tontos o sin memoria?

Antes de finalizar quiero enviar un mensaje a la FACH: que no se preocupen porque, como va a ganar el señor Lagos, el avión presidencial no será vendido.

En consecuencia, los ahora partidarios de venderlo podrán continuar viajando en él.

Voto que sí.

El señor NÚÑEZ.- Van a poder subir de nuevo al avión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Honorable señora Frei, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

La señora FREI (doña Carmen).- Sólo he respondido a una consulta, señor Presidente, porque he visto a ciertas personas pelear por subirse al avión. Incluso podría señalar sus nombres.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría ya emitió su voto.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, por segunda vez fundamento en el mismo sentido que la Senadora señora Frei.

Voto que sí.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, esta tarde se ha hecho presente de nuevo el doble estándar existente en cuanto al enfoque que se desea otorgar a las campañas de los candidatos presidenciales. Aquí se acusa a la campaña de Joaquín Lavín por los millonarios aportes que recibiría de ciertos grupos empresariales. ¡No nos saquemos la suerte entre nosotros! La campaña de Lagos no es la de un indigente.

Asimismo, existe doble estándar cuando se habla con tanto desprecio de los empresarios. El candidato socialista también usa los aviones y helicópteros de los empresarios, a los que tanto parecen desdeñar. Hay que tener claro esto.

Señor Presidente, hay cosas que no se pueden dejar pasar. Si hay un sector que castigó a los trabajadores y pequeños empresarios del país fue el del Gobierno de la Unidad Popular, del cual nuestro querido Senador señor Bitar fue Ministro y requisó industrias; se maltrató a los pequeños empresarios...

El señor BITAR.- Señor Presidente, solicito una interrupción. El señor Senador está haciendo una alusión personal y señalando una falsedad. Él, que en esa época era dirigente de los camioneros, sí promovió golpes militares.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Durante la votación no se pueden conceder interrupciones, Su Señoría.

Hago presente a la Sala que el Reglamento no permite designar por su nombre a un Senador.

El señor BITAR.- Entonces, que mantenga la calma el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.- Su Señoría se refirió en forma despectiva al futuro Presidente de Chile, Joaquín Lavín, y no puedo aceptar los términos en que lo ha hecho.

Quienes provenimos del sector de los pequeños empresarios sufrimos bastante durante el Gobierno al cual perteneció el candidato señor Lagos, quien representa a ese mundo. De ahí mi preocupación.

El señor BITAR.- Y cómo habrán sufrido los torturados. ¿Por qué no plantea las cosas con equilibrio, señor Senador?

El señor NÚÑEZ.- ¿En cuál campo de concentración estuvo el Senador señor Lagos?

El señor LAGOS.- En ese tiempo había por lo menos 500 mil personas que se preparaban...

El señor NÚÑEZ.- ¿En qué cárcel permaneció Su Señoría en esos años?

El señor LAGOS.- No es necesario haber estado preso, señor Senador.

Como decía, ese sector fue golpeado; se saquearon las empresas, industrias y campos, y si los trabajadores defendían su fuente laboral eran apaleados por los agentes del Estado. Por eso, cuando hablan con tanta soberbia y en forma tan despectiva, no puedo dejar de señalar que nadie desea perjudicar a los trabajadores, ni menos Joaquín Lavín. En realidad, deseamos que estas reformas se estudien en el tiempo adecuado para aportar aún más a su perfeccionamiento y mejoría.

Tengo en mi poder un alto de documentos de camioneros afiliados a CONUPIA -que de manera alguna podemos calificar como grandes empresarios-, en que manifiestan su tremenda preocupación (a causa de la historia pasada) por la situación en que se encuentran, muchos de ellos a veces están siete meses sin trabajo y deben pagarles a sus empleados sin haber laborado. Hay comerciantes que quiebran y nadie los ayuda ni otorga préstamos para que puedan salir adelante.

¿Por qué se trata aquí a los representantes de la Oposición con tanta soberbia? Nosotros no buscamos defender los intereses ni del grande ni del pequeño empresario, sino que haya un justo equilibrio en nuestro querido Chile, que se encuentra en un camino de desarrollo extraordinariamente importante.

Estoy disponible para apoyar en el futuro cualquier iniciativa para perfeccionar estas reformas y otorgar mayor protección a los trabajadores; pero no acepto que se discutan durante este período electoral con la única finalidad de perjudicar al candidato a la Presidencia de la República de nuestro sector. Ésa es la verdad

Voto que no.

El señor LAVANDERO.- Estoy a favor de los trabajadores y en contra de los malos empresarios. Por lo tanto, voto que sí.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, cuando asumimos nuestras funciones, todos juramos actuar en pro de los mejores intereses de Chile. Y, además, recuerdo que se

declaró que si no lo hacíamos Dios y la Patria nos harían cargo. Creo que hoy hemos dado un espectáculo muy triste. Es impresionante que no hayamos podido ponernos de acuerdo sobre un tema como el que nos ocupa. Abrigo la dolorosa impresión de que sólo ha mediado, en realidad, una maniobra política y de que se ha utilizado una vez más a los pobres y a los cesantes para intentar obtener votos gratuitos.

Me pronuncio con mucha amargura de nuevo en contra, porque estimo que debimos haber desplegado un mayor esfuerzo por buscar un proyecto de ley que, por un lado, protegiera mejor los intereses de los trabajadores y, por el otro, asegurase que los 700 mil cesantes que hoy sufren encontrarán un empleo lo más pronto posible.

Rechazo la caricatura de que los empresarios y la gente rica serían quienes se oponen al texto. Hago presente una vez más que economistas destacados del comando del señor Lagos han indicado las inconveniencias de la iniciativa.

Repito que pudimos y debimos haber llegado a un acuerdo.

Quisiera hacer constar que admiro, además, la honestidad y el valor de distintas personas de la Concertación al defender los intereses de Chile y de los trabajadores por sobre consideraciones políticas.

Voto que no.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, seré muy breve. Deseo consignar que en mi intervención anterior –ello le consta a quien la escuchó- no pretendí ofender a las personas de los Senadores designados, a quienes ocupan esos cargos. El punto es, como siempre lo he mantenido en el Congreso, que he cuestionado y cuestionaré siempre la institución mencionada. No creo en ella, como tampoco la gran mayoría de los chilenos. Ésa es, entonces, una posición de principio, que de ninguna manera va en desmedro de cada uno de los titulares del cargo como persona.

El Senador señor Stange se preguntó si los designados eran de dos tipos. Claro que lo son. Y esta Corporación lo ha comprobado: están aquellos que votan favorablemente el tipo de proyectos de que se trata y aquellos que lo hacen en contra. Por ello, hago presente al Honorable señor Stange que no es preciso ser muy agudo para entender...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No se debe mencionar a los Senadores por el nombre, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Entonces, subrayo a uno de los que me han antecedido en el uso de la palabra que no se requiere ser muy agudo para entender que existen dos tipos de designados.

Cabe recordar también, por ejemplo, que algunos de ellos se encuentran dispuestos a pronunciarse a favor de una reforma constitucional para abolir esa institución y que otros no lo harán hoy, ni mañana, ni nunca.

Voto a favor.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, no fundamenté antes mi decisión y deseo hacerlo ahora en forma muy breve.

A mi juicio, el principal pecado de la normativa es que constituye un muy mal proyecto. Me sorprende enormemente ver cómo la Concertación se ha alineado políticamente tras un texto cuya gracia principal, quizás, en los últimos días es que ha concitado un rechazo generalizado. Es algo que se expresó acá: economistas de todos los sectores, dirigentes de la campaña de Ricardo Lagos, Senadores de la propia Concertación, gremios pequeños, Ministros de Estado, todos han señalado que presenta graves dificultades.

Tan cierto es ello que el mismo Gobierno, en el acuerdo llamado “Thayer-Arrate”, hubo de mandar una indicación en que prácticamente se reemplazaba todo el articulado.

Tan evidente resulta que la iniciativa es mala, que el Gobierno ha planteado que se apruebe para que después sea vetada.

Entonces, me asombra y realmente me amarga el espectáculo que se da cuando todo el país escucha opiniones que cruzan todos los sectores en cuanto a que el proyecto es muy malo y la Concertación aparece acá afirmando, en cambio, que es óptimo y critica a quienes, por el bien de Chile y de los trabajadores, nos oponemos a su contenido.

Voto en contra.

El señor NÚÑEZ.- Por el bien de Chile, de la Patria y de los trabajadores, me pronuncio a favor.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, no cabe duda de que, de repetirse el empate, el proyecto, por razones reglamentarias, quedará rechazado, tal como lo anunció la propia Derecha y lo pidieron las organizaciones empresariales. Y esos son dos hechos de la causa e imagino que la opinión pública tendrá plena conciencia de ello.

Lo lamentable es que el debate ha sido pobre, en realidad. Y lo digo por la incoherencia de los planteamientos de quienes han rechazado la normativa. Ese factor lo sabrá evaluar cada uno de los ciudadanos al conocer la discusión en el Senado.

He votado favorablemente la reforma, siendo consecuente con los valores y principios humanistas cristianos en que creo, ya que, para que exista una sociedad con verdaderas posibilidades de una mayor justicia social, de mayores equilibrios, de un bien común al que aspiren todos los que pertenecen a ella, se requiere un sistema laboral más justo y equilibrado. Y el texto de que se trata establece elementos claves para concretar esas características y la mejor relación entre trabajadores y empleadores.

Ésa es la razón por la cual quienes sinceramente creemos en dichos principios seguiremos buscando el apoyo necesario, cuantas veces y en las oportunidades que sea preciso en el Congreso, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, para lograr en algún momento aprobar estas reformas laborales. Y cada Senador –entiendo que lo hará con la mejor de las intenciones- votará a favor o en contra de acuerdo con su convicción y conciencia, y espero que los chilenos sepan ponderar a quién asiste la razón, quién presenta más coherencia, quién se halla en realidad buscando sinceramente el bien común.

Por tales motivos, siendo consecuente con lo que creo y pienso, voto a favor.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el Senador parecido al Honorable señor Viera-Gallo se refirió a que había estado conmigo tratando estos temas en un seminario en una universidad.

Por mi parte, siempre he sido muy contrario a la reforma, que si bien exhibe un nombre muy amigable provocaría, por su contenido, un grave efecto para los trabajadores y en particular para los que no tienen empleo. Lo hemos sostenido siempre en todas las reuniones como la indicada.

Me habría gustado que también señalara que en esa oportunidad, en la conversación, me expuso directamente que este tipo de proyecto no era conveniente que se analizase en período preelectoral, sino que debía quedar entregado al próximo Presidente, en la medida en que éste, al contar con respaldo en el Congreso al asumir su cargo, podía conducir la tramitación para llegar a buen puerto.

A mi juicio, habiéndose aludido a lo que se planteó en ese seminario, es bueno decirlo todo. Porque en este tiempo hemos escuchado muchas opiniones en el pasillo y otras en la Sala, y conviene que de una vez por todas tengamos una sola opinión. En lo personal, siempre he señalado que este proyecto, por la forma en que se ha planteado, resulta muy inconveniente para los trabajadores y, particularmente, para las personas sin empleo.

Hay muchas reformas laborales que son deseables y que generarían mejores perspectivas para los trabajadores, pero ellas siempre han sido postergadas por los Gobiernos de la Concertación. Existe, por ejemplo, una iniciativa que permitiría a la mujer embarazada manejar a su voluntad el pre y postnatal, según le acomodara; pero nunca ha logrado el respaldo del Ejecutivo, pues parece que no le interesa.

Como dije, son diversas las reformas laborales anheladas. Sin embargo, el contenido de ésta, felizmente, lo ha entendido gran parte de la ciudadanía y de los trabajadores. Y sus defectos han sido reconocidos por muchos personeros de la Concertación, en los ámbitos político, técnico y universitario.

Hechas estas aclaraciones, reitero mi voto negativo.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseamos hacer una proposición formal al Ejecutivo. Si el proyecto –y escuchen bien los señores Senadores- es rechazado, como puede ocurrir, el Presidente de la República se encontraría en condiciones de presentar hoy en la Secretaría del Senado esta misma iniciativa legal. Y las modificaciones que pretenda introducirle a través del veto las puede hacer llegar mediante indicaciones.

De esa forma, podríamos sentarnos a discutir tranquilamente el proyecto final, que tanto se ha defendido, y garantizar a los trabajadores que sus intereses y las razones propias o el desarrollo armónico de la sociedad seguirán siendo custodiados por los Parlamentarios y por el propio Presidente de la República.

En resumen, hoy el Ejecutivo está en condiciones de presentar este mismo proyecto en la Cámara Alta y de hacer llegar mañana su veto mediante indicaciones. Inmediatamente después daríamos inicio al debate.

En este caso, voto que no.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, consecuente con mi proceder en los treinta y cinco años que estoy ligado al mundo sindical, votaré a favor de los trabajadores.

¡Que no se engañen! El proyecto es beneficioso para ellos. Todo lo que se diga en contrario no representa la realidad. Es posible disfrazar o acomodar nuestras conductas, pero lo cierto es que pronunciarse negativamente es votar en contra de los trabajadores.

Los Senadores que nos pronunciamos afirmativamente no estamos en contra de los trabajadores. ¡Por favor! Creo que es necesario darse cuenta de la realidad que vivimos. No podemos seguir mintiendo al país: los que votan negativamente están en contra de los trabajadores y del movimiento sindical.

Por lo tanto, me pronuncio por la afirmativa.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo manifestar que durante todo el debate se ha utilizado el argumento relacionado con las contradicciones que pudiera haber o que existan al interior de la Concertación y que inciden en la oportunidad o forma de presentar el proyecto. Esto puede ser útil desde el punto de vista argumental y de un debate. Sin embargo, la verdad es que hubiésemos preferido escuchar opiniones más sólidas, basadas en apreciaciones propias, y no en el argumento ad hómitem al que se ha recurrido, que es muy bueno en una discusión, pero que no aporta datos.

En segundo término, observo que ha habido una actitud persistente por parte de los señores Senadores de Oposición, de la Derecha, en orden a sostener que cambiamos nuestras posiciones cuando estamos en público o en privado. En lo personal, al igual que el Honorable señor Prat, nunca he cambiado mi opinión. La ventaja que ambos Parlamentarios tenemos es que él siempre está en mis antípodas, lo cual me hace muy feliz y me pone muy contento.

Por lo tanto, creo que no es conveniente usar ese tipo de descalificaciones, por cuanto me parece que son inadecuadas. Señalo esto siempre que se desee llevar a cabo un debate grato, sólido, serio; pero si a estas alturas de la discusión se pretende, producto del cansancio, transformar la última parte de la sesión en una simple chacota, lo podemos hacer, porque todos tenemos sentido del humor. Sin embargo –reitero-, el asunto es bastante más serio.

Señor Presidente, no son gente de la Unidad Popular, revolucionarios de la Democracia Cristiana, ni personas contrarias a ninguna cosa los que muestran la realidad de los trabajadores. Fue un canal católico el que ayer presentó un magnífico reportaje sobre ellos.

Represento a una Región, al igual como los demás señores Senadores, con la única diferencia de que la mía es bastante más pobre que la de algunos de ustedes. Allá, la forma en que muchas empresas tratan a los trabajadores es algo que no condice con la evolución de Chile, ni tiene que ver con el milenio, ni con las normas mínimas por las que se rigen algunos empresarios que manifiestan ser cristianos.

Por eso estamos votando estas reformas, como también tratando de hacer cambios y de avanzar. Cada uno podrá tener la argumentación que desee. Lo señalo por cuanto también es verdad –lo digo muy serena y claramente- que no hay autoridad moral en la Oposición para imputar a algunos señores Senadores

eventuales cambios de opinión, en circunstancias de que hace muy pocos días el candidato de la Derecha dijo en el sur de Chile que es necesario hacer reformas laborales...

El señor PRAT.- ¡Pero no éstas, señor Senador!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, el candidato de la Oposición participa de la reforma y, aun cuando se diga que no, ésta es la que él desea. Recuerdo que cuando se discutió el proyecto, sostuvo que era partidario de ella. Sin embargo, bastó que cierto sector del empresariado chileno, el cual no representa a los empresarios globalmente y que siempre ha simbolizado el triunfo del dinero -son los que ganan 200 ó 300 millones al año, tal como lo publicó el diario “El Mercurio” hace tres meses-, para que ese candidato cambiara de opinión.

Por eso, señor Presidente, es conveniente que se tenga cuidado con lo que se manifiesta.

Deseo finalizar mi intervención señalando que, naturalmente, votaré a favor del informe. Y no traten los señores Senadores de sacar ventaja de las diferencias que pudiera haber entre nosotros. No estamos en condiciones de ser una especie de regimiento, donde cada uno exprese y haga lo que se le dice. Hay libertad entre nosotros, estamos de acuerdo en lo fundamental y podemos tener diferencias. El tratar de obtener una ventaja sólo rebaja la capacidad argumental de Sus Señorías.

Me pronuncio favorablemente.

El señor URENDA.- Señor Presidente, durante mis años como Senador e integrante de la Comisión de Trabajo he estado constantemente luchando por perfeccionar los proyectos que envía el Gobierno. Y, en general, creo haber hecho una buena y modesta contribución. Sin embargo, no he logrado que se presenten iniciativas en beneficio de la mujer que sean más eficaces que un cambio de palabras en la Constitución, y en las cuales se contemplen horarios flexibles y condiciones de remuneraciones adecuadas para la media jornada en la Administración Pública.

En este caso particular, el propósito electoral del Gobierno hizo imposible enmendar el proyecto y convertirlo en algo beneficioso.

Por estas circunstancias, y lamentando mucho haber fracasado en ese intento, voto en contra.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, voy a leer algunos párrafos de la información aparecida en un diario el 21 de junio pasado respecto del seminario “El nuevo horizonte de las relaciones laborales”, organizado por la Universidad Finis Terrae.

“El Senador Prat, por su parte, estimó que el mejor momento de abordar reformas como éstas son los dos primeros años de un gobierno en los cuales tiene capacidad para imponer prudencia en el Congreso y ordenar a sus parlamentarios.”.

Agrega que no fue ésa la opinión del Senador señor Viera-Gallo, “quien dijo que cuando nos dirigimos a una elección presidencial es el momento oportuno para que los parlamentarios que adhieren a los distintos candidatos den sus opiniones sobre temas que interesan a la gente y que se voten, de modo que cada uno asuma su responsabilidad.”.

El señor PRAT.- Eso no fue lo que expresó en el pasillo.

El señor VIERA-GALLO.- A continuación daré lectura a lo que contestó el señor Lavín en una entrevista publicada por la revista “Ercilla” el 29 de diciembre de 1997, a raíz del rechazo de las reformas laborales en el Senado.

El periodista expresa: “La derecha acaba de rechazar las reformas laborales”... Usted va a hacer un Gobierno suprapartidario, ¿cuál será su posición?

“-...(Silencio)”

Le pregunta: “¿Complicado?”

Responde: “-Es que no quiero adelantarme a dar fórmulas ni programas porque no sería lógico de mi parte hacerlo.”. “En la medida que a las empresas les vaya bien y crezcan, a los trabajadores también les va a ir mejor. La fórmula tiene que ir por ese lado.”.

El señor CHADWICK.- Así es.

El señor VIERA-GALLO.- O sea, la fórmula que señalaba el General Pinochet: “Cuidar a los ricos para que les vaya bien a los pobres”.

Ésa no es nuestra filosofía.

La señora MATTHEI.- ¡Es mejor que la de Fidel Castro!

El señor VIERA-GALLO.- Gracias, señor Presidente.

El señor SOFFIA (Secretario subrogante).- ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor VIERA-GALLO.- Voto a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puedo dejar de hacer algunas observaciones en mi calidad de Presidente del Senado.

En primer término, debo manifestar que no hemos faltado a ningún juramento al tratar de despachar el proyecto, sino que cumplimos el deber que nos corresponde como Senadores desde nuestras propias posiciones, divergentes pero legítimas.

En segundo lugar, considero que el debate no ha sido pobre o que no enaltezca a la Corporación, sino bastante interesante, tal vez con menos brillo o más brillo, según el orador. Y, como en una democracia las cosas deben discutirse, aquí se han esgrimido distintos argumentos. A algunos les habrán gustado y a otros no, pero en definitiva hemos realizado una tarea buena, acorde a lo que nos exigen las normas constitucionales y legales.

En tercer término, hubiera deseado –y así lo dije públicamente- que no desperdiciáramos la oportunidad y aprobáramos las reformas laborales. En este sentido, hice confianza en que las divergencias se resolverían por la vía de un veto, conforme al compromiso contraído por el Presidente de la República.

Después de escuchar las palabras del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social pensé que se abriría un espacio de negociación. No fue así. Incluso, una vez proclamado el primer empate y hasta último momento mantuve la esperanza de que antes de que la votación se repitiera podríamos resolver la cuestión,...

El señor NOVOA.- Lo intentamos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ...no a través del retiro de la urgencia, sino recogiendo lo planteado como fórmula de veto.

Reitero: se perdió la oportunidad. Por supuesto, es factible presentar de nuevo el proyecto, u otro diferente, y entonces el Congreso deberá resolver al respecto.

Voto que sí, a sabiendas de que el resultado será negativo porque se repetirá el empate y la iniciativa será rechazada.

Terminada la votación.

El señor SOFFIA (Secretario subrogante).- **Resultado de la votación: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 23 votos.**

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Boeninger, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Aburto, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Horvath, Lagos, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Pérez, Prat, Ríos, Romero, Stange, Urenda, Vega y Zurita.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Nuevamente se ha producido un empate. En consecuencia, en conformidad al artículo 182 del Reglamento, se rechaza el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor MOLINA (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, quiero expresar nuestros agradecimientos a los señores Senadores de la Concertación y a todos quienes votaron favorablemente el proyecto.

Asimismo, reitero lo que en nombre del Presidente de la República señalé esta mañana y también aquí en la Sala: al Gobierno le asiste la convicción de que una iniciativa como ésta permite insertar a los trabajadores, a los empresarios y a los chilenos en su conjunto en la modernidad que el país necesita para enfrentar el próximo milenio.

Lamento que el llamado hecho por el Ejecutivo haya sido desoído por al menos la mitad de los miembros del Senado. De esta manera se ha impedido que muchos trabajadores, después de esperar pacientemente durante cinco años, vieran coronado con el éxito un derecho constitucional que hoy, en la práctica, se les niega.

Señor Presidente, deploro el resultado. Las autoridades asumieron su responsabilidad e hicieron cuanto estuvo de su parte para revertirlo. Quienes votaron en contra tendrán que explicar a la ciudadanía, y en particular a los trabajadores, por qué rechazaron la reforma.

Muchas gracias.

PETICIONES DE OFICIOS

El señor SOFFIA (Secretario subrogante).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De la señora FREI:

A los señores Ministros de Hacienda y de Salud, sobre ASIMILACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SEGUNDA REGIÓN A BENEFICIOS DE LEY N° 19.618.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y del Trabajo y Previsión Social, acerca de REVOCACIÓN DE MEDIDA QUE INCORPORA A RÉGIMEN DE JORNADA CONTINUA DE TRABAJO A REGIÓN DE AISÉN, y al señor Ministro del Interior, relativo a PRESENTACIONES DE EXPOSICIÓN ITINERANTE MONTADA EN 1997 CON MOTIVO DE INCORPORACIÓN DE RAPA-NUI AL TERRITORIO NACIONAL.

Del señor MORENO (todos relativos a Sexta Región):

Al señor Ministro de Salud, atinente a REPOSICIÓN DE AMBULANCIA DE CONSULTORIO LO MIRANDA; al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, respecto a PERMUTA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE DOÑIHUE; al señor Ministro de Bienes Nacionales, referente a TERRENO PARA TALLER LABORAL LOS COPIHUES, DE CATEMU; al señor Subsecretario de Desarrollo Regional, sobre DESTINACIÓN DE RECURSOS PARA COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, EN PAREDONES; y al señor Director Nacional de la Dirección General de Deportes y Recreación, en cuanto a ENTREGA DE RECURSOS PARA PROYECTO “TECHUMBRE Y GRADERÍAS PARA MULTICANCHA DE COLEGIO GIUSEPPE BORTOLUZZI DE FELIP”, DE SAN FERNANDO; RECONSIDERACIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO A SEXTA REGIÓN, y RECURSOS PARA CLUB DEPORTIVO CUTEMU, DE PAREDONES.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 22:56.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

SEGUNDO INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL PARA PERFECCIONAR NORMAS SOBRE LIBERTAD PROVISIONAL Y PROTEGER A LAS PERSONAS ANTE LA DELINCUENCIA (2.176- 07).

HONORABLE SENADO:

En conformidad con lo acordado por la Sala el 4 de noviembre en curso, en el sentido de devolver el proyecto de ley de la referencia a la Comisión para revisarlo a la luz de las observaciones que se le formularon, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de complementar su segundo informe relativo a dicha iniciativa legal.

Cabe recordar que en la oportunidad mencionada, además, se aprobaron reglamentariamente el artículo 1º, N°s. 1, 3 –que pasa a ser 6 del texto que proponemos- y 4 –que pasa a ser 7-, y el artículo 2º -este último de carácter orgánico constitucional-, con el voto favorable de 29 HH. señores Senadores.

Concurrieron a una de las sesiones en que se discutió el proyecto el H. Senador señor Sergio Fernández y el H. Diputado señor Patricio Walker.

Asistieron también, especialmente invitados, el Subsecretario del Interior, señor Guillermo Pickering, el jefe de la Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Penal, señor Rafael Blanco, el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, señor Claudio Troncoso, los asesores del Ministerio de Justicia señores Raúl Tavolari y Cristián Riego, el asesor del Ministerio del Interior, señor Jorge Vives y el profesor señor Jorge Bofill.

- - -

La Comisión, en primer lugar, analizó el debate suscitado en la Sala con ocasión de nuestro segundo informe, y solicitó el parecer de los señores representantes del Ejecutivo.

El Subsecretario del Interior, señor Pickering, señaló que, si bien estima que el proyecto aprobado por la Comisión en su segundo informe no es inocuo –como algunos señores parlamentarios han sostenido-, sino que mejora la situación actual, siempre puede ser enriquecido.

Pidió, sin embargo, que en lo posible se adopten con rapidez las decisiones que se juzguen conveniente, a fin de que los cambios que introducirá esta iniciativa en el funcionamiento de los tribunales guarde correlación con el esfuerzo que se ha hecho por aumentar el número de efectivos de Carabineros en las calles para reforzar la presencia policial, lo que genera a la vez un efecto disuasivo en los delincuentes y de mayor protección en la ciudadanía. Lamentó que actualmente este esfuerzo se vea frustrado por la rapidez con que los tribunales otorgan la libertad provisional a los procesados, e incluso, la libertad incondicional a los inculpados de hechos como aquellos a los que se aludió durante el debate en Sala, en circunstancias que fueron presenciados por

los televidentes, porque todo ello da una sensación de impunidad que lleva a los ciudadanos a perder la confianza en las instituciones.

El Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, señor Troncoso, señaló que es preciso compatibilizar la innegable urgencia en solucionar el tema de la delincuencia con una buena solución procesal. Subrayó que no puede considerarse a la libertad provisional como el principal instrumento para controlar la delincuencia, y reaccionar modificando una legislación general frente a circunstancias coyunturales, sobre todo si éstos no se refieren propiamente a un problema de libertad provisional, sino de libertad por falta de méritos.

En seguida, la Comisión y los señores representantes del Ejecutivo coincidieron en que el cometido que se ha confiado por la Sala sólo podrá referirse a la libertad provisional, aun cuando en esa ocasión algunos HH. señores Senadores sugirieron revisar también la libertad condicional, porque este otro tema excede las ideas matrices o fundamentales que inspiran el proyecto de ley.

Sobre esa base, la Comisión pidió su opinión a los especialistas que la asesoran en el estudio del nuevo Código Procesal Penal, que fueron invitados especialmente.

Al respecto, el profesor Riego señaló que una vía de solución no explorada hasta ahora podría consistir en reorientar la señal que se da a la sociedad, desarrollando las otras causales de restricción a la libertad provisional que contempla la Constitución, esto es, el peligro para las víctimas y el entorpecimiento de la investigación. Hizo presente que ello debería hacerse siempre como orientaciones, dado que, por mandato de la propia Carta Fundamental, es el juez quien finalmente debe decidir.

El profesor Tavolari consideró que es claro que toda persona tiene derecho a esperar su condena en libertad, salvo que, por excepción, el tribunal estime que su libertad es peligrosa en los términos del referente constitucional, esto es, la calificación de las circunstancias que obstan a la libertad la hace el juez. El legislador podrá sugerir criterios, pero debe cuidarse de reemplazar al juez en la valoración.

El profesor Bofill, por su parte, estimó que es difícil compatibilizar los criterios del Código Procesal Penal con la situación actual, porque se estructuran en forma diferente: mientras hoy la ley contempla iguales reacciones de los órganos del Estado frente a todo delito, el nuevo Código entrega soluciones distintas para los delitos según su gravedad, la reincidencia, etc. Pero no se puede plantear los mismos tipos de soluciones en este proyecto de ley, porque el sistema no los contempla. Juzgó que las normas sobre libertad provisional ya son suficientemente duras, y que lo que a veces es cuestionable es la aplicación que de ellas se hace. Coincidió con el profesor Riego en tratar de enfatizar la protección de la víctima y de la investigación.

Sin perjuicio del precedente intercambio de ideas, la Comisión ofició a todos los HH. señores Senadores, para informarles que había iniciado el cumplimiento de su cometido, y solicitarles sus planteamientos o sugerencias concretas sobre el particular.

Artículo 1º

Modifica los artículos 361 y 363 del Código de Procedimiento Penal.

La Comisión estuvo de acuerdo en enfocar su trabajo hacia un robustecimiento de las orientaciones que se dan al juez en el artículo 363, para la aplicación de las circunstancias que debe considerar al resolver sobre la libertad provisional.

Respecto del primer punto, sobre la necesidad de la detención o prisión preventiva para el éxito de las investigaciones, el Ministerio de Justicia hizo una proposición para

incorporar en el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal un inciso segundo nuevo, que recoge el criterio del nuevo Código Procesal Penal.

En virtud de ese precepto, se entenderá que la prisión preventiva es indispensable para el éxito de las investigaciones cuando existiere sospecha grave y fundada de que el imputado pudiere obstaculizar la investigación mediante la destrucción, modificación, ocultación o falsificación de elementos de prueba; o cuando pudiere inducir a coimputados, testigos, peritos o terceros para que informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente.

El profesor Bofill compartió la propuesta, explicando que tradicionalmente se ha entendido que la libertad del imputado afecta el éxito de las investigaciones cuando hay diligencias pendientes o una investigación incompleta. Sin embargo, el verdadero sentido de la regla constitucional es que la prisión preventiva se justifica cuando el imputado, activamente, puede obstaculizar la investigación perjudicando los medios de prueba, lo que, entre otros aspectos, tiene íntima relación con las amenazas y actos de amedrentamiento que ejecute sobre los testigos o la víctima. Por eso, fue de parecer que la sugerencia contribuiría a dar solución a los problemas puntuales que se viven y define exactamente lo que debe protegerse respecto de la investigación.

El H. Senador señor Hamilton manifestó sus dudas acerca de una posible inconstitucionalidad de esta norma, porque, al decir “se entenderá”, obliga al juez a entender que en estos casos la prisión preventiva es indispensable para el éxito de la investigación. En esa medida, al imponer tal conclusión, el legislador está sustituyendo al juez en la apreciación de los hechos.

En el seno de la Comisión se coincidió en que no es así, porque quien debe tener la sospecha grave y fundada es el juez; él debe hacer la evaluación que le permita razonablemente llegar a esa conclusión.

Con todo, para disipar cualquier duda sobre el particular, se convino en señalar que el efecto de la norma se producirá “cuando el juez considerare que existe sospecha grave y fundada”.

Hubo consenso, al mismo tiempo, en que el juez deba ejercer su atribución para ponderar los hechos únicamente respecto de aquellos que se consignan en el nuevo precepto, que son los que determinan el éxito de la investigación, en lo que atañe a las conductas del inculgado que pueden afectarlo.

Pareció a la Comisión indudable que, si se trata de determinar la medida en que la detención o la prisión preventiva de una persona sea necesaria para las investigaciones del sumario, no pueden considerarse factores ajenos a los actos que ella misma pudiera realizar para perjudicarlas. Esas eventuales conductas son las que enuncia la propuesta del Ministerio de Justicia, y por ello la Comisión decidió encabezarla con el adverbio “sólo”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión quiso prever la posibilidad de que las maniobras de entorpecimiento que se mencionan en la primera parte, referidas en general a los medios de prueba, no fuesen las únicas. Con tal propósito, decidió darles carácter meramente ejemplar, pero al mismo tiempo, para dejar claro que estas maniobras deben revestir cierta significación similar a los casos que se mencionan, se resolvió consignar la expresión “conductas tales como”.

Por otra parte, algunos HH. señores miembros de la Comisión hicieron presente la necesidad de armonizar el inciso primero del artículo 363, que exige que la detención o prisión sea “estrictamente indispensable para el éxito de diligencias precisas y determinadas de la investigación”, con el inciso propuesto por el Ejecutivo, que exige que la prisión preventiva sea “indispensable para el éxito de las investigaciones”, y de ambas reglas con el precepto

constitucional, en virtud del cual la detención o prisión preventiva debe ser “necesaria para las investigaciones del sumario”.

Se produjo acuerdo en cuanto a la conveniencia de uniformar criterios en torno a la redacción de la Carta Fundamental, teniendo en vista que el propósito del legislador, al imponer requisitos más estrictos para que pudiese denegarse la libertad provisional por este concepto, fue precisamente reducir el desmesurado alcance que, en el hecho, los tribunales estaban dando a la necesidad de las investigaciones del sumario.

Con la precisión que se hace en el nuevo inciso, en el sentido de que aquélla sólo se refiere a eventuales actuaciones del inculpado que pudiesen obstaculizar la investigación –sobre cuya realización exista sospecha grave y fundada-, en alguno de los dos órdenes de materia que se señala, resultan innecesarias las precauciones del inciso primero del artículo 363. Además, ellas no dan cuenta de lo que significa realmente afectar el éxito de la investigación, porque si lo que está ocurriendo, por ejemplo, es que se amedrenta a testigos, éstos no se van a presentar ante el juez, quien desconocerá esa circunstancia y, por lo mismo, no podrá decretar las diligencias precisas y determinadas de investigación aludidas en el precepto.

Por estas razones se acordó, al mismo tiempo, modificar el inciso primero del artículo 363, para permitir que se deniegue la libertad provisional, cuando la detención o prisión preventiva sea estimada por el juez como necesaria para el éxito de las investigaciones del sumario, entendida esta circunstancia del modo que se especifica en el inciso siguiente.

- Los acuerdos se adoptaron por unanimidad, con los votos de los HH. Senadores señores Díez, Fernández, Hamilton, Larraín y Viera-Gallo.

Respecto del inciso segundo, sobre el peligro para la seguridad de la sociedad, la Comisión analizó distintas posibilidades, comenzando por la idea de volver a una norma similar al artículo 363 vigente hasta el año 1991, en que fue modificado por las denominadas “Leyes Cumplido”.

El H. Senador señor Zurita señaló que dicha norma operaba básicamente con el concepto de alarma pública, entendido no como la publicidad que recibía el hecho, sino como el temor del ciudadano común de ser víctima de un delito, que es exactamente lo que ocurre en la actualidad. Indicó Su Señoría que, por muy criteriosos que sean en general los jueces, son humanos y pueden cometer yerros, debido a lo cual es conveniente darles parámetros por los cuales regirse.

El H. Senador señor Fernández acotó que el problema del antiguo artículo 363 es que establecía criterios legales de peligrosidad, en circunstancias que el peligro debe determinarse de acuerdo a las circunstancias personales de cada individuo. Se manifestó partidario de no enumerar delitos, porque sería necesario incluir al menos todos los que conlleven pena de crimen.

Indicó el profesor Bofill que los delitos y circunstancias que contemplaba el artículo 363 antiguo resultan poco aplicables, porque recogen casos de “delincuencia dura” en los que, salvo error de criterio, normalmente los procesados no obtienen su libertad provisional. Advirtió que con los catálogos de delitos se corre el grave riesgo de dejar fuera otros de igual o mayor gravedad, y que la idea que los sustenta, cual es la gravedad de la pena asignada al delito ya está recogida, en forma más amplia, en el artículo que aprobó la Comisión en su segundo informe.

El H. Senador señor Böeninger manifestó que compartía la inquietud de que se incorpore en la ley la mención de algunos delitos, porque los delitos más temidos por la población van cambiando a través del tiempo. Hoy en día son los que se relacionan con la droga, pero existen también otros de mayor gravedad, que, sólo por su menor ocurrencia, no generan tanta alarma.

El H. Senador señor Viera-Gallo también se mostró contrario a mencionar delitos en particular, porque en el curso del proceso puede desvirtuarse la imputación y, no obstante, el procesado ya habría sufrido las consecuencias de la prisión preventiva. Por ello no le parece aceptable la sola imputación de un delito, incluso tratándose de aquellos particularmente reprochables, como los de narcotráfico.

El H. Senador señor Hamilton hizo la salvedad que los casos de tráfico de drogas, que han preocupado especialmente a la ciudadanía y a la Sala del Senado, están considerados en la circunstancia relativa a la gravedad de la pena, y los casos de consumidores o los denominados “microtraficantes”, en que la pena puede ser relativamente baja, quedarían en la norma incorporada como nuevo inciso segundo, en tanto se tema que obstaculicen la investigación.

El señor Subsecretario del Interior manifestó su discrepancia respecto de diferenciar entre “narcotraficantes” y “microtraficantes”, porque ejecutan una misma conducta. El tráfico de drogas es una larga cadena que comienza con pocas personas que ingresan grandes cantidades y se va disgregando hasta llegar a muchas personas que distribuyen pequeñas cantidades. A su juicio, no es posible distinguir el grado de peligrosidad considerando las cantidades de droga que se encuentre en poder de las personas, porque pueden vender muchas veces altas cantidades, pero fraccionadas en pequeñas dosis. Recordó que hay pendiente una modificación a la ley de drogas que permitiría considerar todos los aspectos.

El H. Senador señor Fernández hizo presente que lo que el juez debe prever es la conducta futura del imputado -es decir, si dejarlo en libertad significará peligro para la seguridad de la sociedad-, porque respecto de la conducta pasada deberá pronunciarse en la sentencia. Puede tratarse de un delito gravísimo pero que no exista peligro de reincidencia, porque se cometió en circunstancias muy precisas o ha transcurrido un tiempo muy prolongado sin que haya vuelto a delinquir, y, en cambio hay otros delitos de aparente menor gravedad, cuyos autores los perpetran con frecuencia.

El profesor Riego señaló que las nóminas de delitos presentan dos problemas: por una parte, como la consecuencia es grave, los jueces tienden a evitar el procesamiento y suben los estándares para la declaración de reo por esos delitos; por otra parte, una causal tan rígida como el peligro para la seguridad de la sociedad lleva a resoluciones que son, desde un punto de vista lógico, contradictorias, porque primero el juez dejará al inculpado en prisión preventiva y luego, dentro de algunos meses, sin que hayan variado las circunstancias, lo va a dejar en libertad, puesto que de lo contrario, considerando lo prolongado de los procesos, se transformarían en delitos inexcusables. A su juicio, las circunstancias deben ser más flexibles, para que le permitan al juez ir evaluándolas en el tiempo.

Disintió de esa opinión el señor Subsecretario del Interior, indicando que eso significaría afirmar que los jueces no aplican las leyes “duras” porque tienen un criterio más “blando” que los legisladores. Por otra parte, establecer criterios más duros permitiría detectar fácilmente a los jueces que no aplican la norma, y, si se puede fiscalizar la labor del Congreso y del Presidente de la República, no divisó por qué motivo no se podría fiscalizar la labor de los jueces.

- Sometida a votación la idea de incluir una nómina de delitos cuya comisión tendría que ser especialmente considerada por el juez para determinar la existencia de peligro para la seguridad de la sociedad, se rechazó por tres votos en contra y uno a favor. Votaron por el rechazo los HH. Senadores señores Díez, Hamilton y Viera-Gallo, en tanto que el H. Senador señor Larraín lo hizo a favor.

Se debatió a continuación la incorporación de una circunstancia que recoja la idea de la multiplicidad de hechos, o del concierto previo, para referirse al caso de la actuación en grupos o pandillas.

El señor Troncoso indicó que le parecía un criterio complejo de aplicar, si no se diferencia la gravedad de los hechos y el grado de participación que le cupo a cada uno de los procesados.

El H. Senador señor Boeninger se declaró partidario de que se considere la habitualidad con que actúen las pandillas, es decir el hecho de que sus partícipes se concierten previamente, para desincentivar la proliferación de bandas.

El profesor Bofill manifestó que esta circunstancia ya está considerada como agravante especial en los delitos de robo y hurto, que son los de mayor frecuencia, en el número 3º del artículo 456 bis del Código Penal, que señala como agravante la de “ser dos o más los malhechores”. Por otra parte, el artículo 12 del mismo Código contempla, en sus números 1, 6 y especialmente 11, agravantes generales que operan en torno a la actuación “sobre seguro”, o de abusar de la superioridad de fuerzas, de asegurar la impunidad, es decir, de dejar al ofendido indefenso y sin probabilidades de repeler la ofensa respectivamente.

No vio la razón para incorporar estas agravantes como elementos a tener en consideración para denegar la libertad provisional, y no considerar otras agravantes de igual o mayor importancia. La proposición significaría, en alguna medida, volver al criterio de la Ley de Estados Antisociales. Añadió que, desde otro punto de vista, la consideración dos veces de un mismo hecho, esto es, como elemento para denegar la libertad provisional, y como agravante de la pena, quebranta el principio “ne bis in idem”, ya que se transforma la prisión preventiva en pena.

El profesor Riego coincidió con esta apreciación y agregó que, como se trata de un juicio sobre el comportamiento futuro, el peligro que pueden significar las pandillas estaría inserto dentro de la causal de peligro para la seguridad de la víctima.

El H. Senador señor Larraín manifestó que es posible que los que actúen en grupos, individualmente considerados, no sean peligrosos, pero unidos a los demás sí lo sean.

El H. Senador señor Díez opinó que no advertía incompatibilidad entre considerar una misma circunstancia para resolver sobre la libertad provisional de un detenido o preso, y para determinar en la sentencia la pena que le sea aplicable, porque son dos situaciones distintas. Estimó necesario incluir la pertenencia a una pandilla, bajo la fórmula que se considere más apropiada, partiendo de la base de que en definitiva el juez resolverá, en cada caso, si es un elemento determinante para conceder la libertad provisional.

El H. Senador señor Hamilton destacó que, aunque estén procesados todos como autores, es preciso discriminar entre los jefes o cabecillas y los primerizos, para los cuales la peor solución es la cárcel. Eso no se consigue dándoles un mismo tratamiento.

- Sometida a votación la circunstancia de actuar en grupos o pandillas, que se redactaría en los términos que se conviniesen con posterioridad, se produjo un empate. A favor de su inclusión se manifestaron los HH. Senadores señores Díez y Larraín, y en contra lo hicieron los HH. Senadores señores Hamilton y Viera-Gallo.

Repetida la votación, se produjo el mismo resultado.

En la sesión siguiente, el H. Senador señor Zurita expresó que, en su opinión, la pluralidad de malhechores del artículo 456 bis, N° 3, y las agravantes generales del artículo 12 del Código Penal cubren perfectamente la situación de las pandillas. Se subentiende que, al estar configurada la agravante en virtud de alguna de esas disposiciones, ésta influye en la determinación concreta de la pena, situación ya incorporada en el inciso segundo del artículo 363, al mencionar “la gravedad de la pena asignada al delito” entre las circunstancias a que debe atenderse para otorgar o denegar la libertad provisional, y por lo tanto, es innecesaria su repetición.

Por otra parte, agregó que la mención de circunstancias muy específicas conlleva el peligro de que se interpreten en forma restrictiva y, si faltare un elemento, a que se entienda que no se configuran.

- Puesta nuevamente en votación la inclusión de esta circunstancia, fue rechazada por tres votos en contra y dos a favor. Votaron por el rechazo los HH. Senadores señores Hamilton, Viera-Gallo y Zurita, y a favor lo hicieron los HH. Senadores señores Díez y Larraín.

La Comisión, por unanimidad, acordó dejar constancia de que el rechazo obedeció a que la circunstancia consistente en “la gravedad de la pena asignada al delito”, incorporada en el inciso segundo, se refiere a la estimación de la pena concreta que podría aplicársele al sujeto en el evento de ser condenado y no a la pena abstracta contemplada en la ley para el hecho punible. En consecuencia, será preciso tomar en consideración la actuación en grupos o pandillas, en la medida que configurará alguna de las circunstancias agravantes ya aludidas.

Respecto del inciso tercero del artículo 363, sobre el peligro para la seguridad de la víctima, el Ejecutivo propuso una redacción que extiende la protección a la familia de la víctima; incluye un procedimiento para que tanto los jueces como la policía, al recibir la denuncia, pregunten acerca de la necesidad de protección y los antecedentes que la justifican; faculta al juez para pedir siempre información complementaria a la policía y cuando los antecedentes del proceso lo justifiquen, para decretar medidas de protección del ofendido o de los testigos.

La norma propuesta en reemplazo del actual inciso tercero del artículo 363 fue del tenor siguiente: “Se entenderá que la seguridad de la víctima del delito se encuentra en peligro por la libertad del detenido o preso cuando existan antecedentes calificados que permitan presumir que éste realizará atentados en contra del primero o de su familia. Tanto el juez, en el momento de la declaración o ratificación, como los agentes policiales al momento de la denuncia, preguntarán a quien apareciere como ofendido por el delito acerca de la necesidad de protección que éste pudiere tener y acerca de los antecedentes concretos que la justificaren, tales como amenazas, relaciones de vecindad o convivencia con el imputado u otras relevantes.

El juez podrá siempre solicitar a la policía información complementaria acerca de las circunstancias mencionadas en el inciso anterior. Cuando los antecedentes del proceso lo justificaren, el juez podrá decretar medidas de protección del ofendido o de los testigos.”

Explicó el profesor Riego esa propuesta, manifestando que la posibilidad real de las personas de hacerle saber al juez las amenazas que reciben es remota, porque, no sólo para los legos, el sumario criminal representa un muro casi infranqueable. Por eso se establece un mecanismo para que esa información le sea proporcionada, fundamentalmente a través de la policía, a la cual se le hace la denuncia.

Añadió que la regla podría complementarse también con medidas intermedias de protección que no necesariamente conlleven la prisión preventiva, como, por ejemplo, la prohibición de acercarse a la víctima.

El H. Senador señor Larraín también propuso agregar en el inciso tercero a los familiares, pero enunciándolos, y señalar que las amenazas le pueden constar al juez por cualquier medio.

El texto que sugirió, para adicionar al actual precepto, fue el siguiente: “o cuando la víctima, su cónyuge o ascendientes o colaterales hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad hubieren sido objeto de amenazas del detenido o preso, por sí o por interpósita persona. Para la aplicación de esta norma, bastará que las amenazas consten al tribunal por cualquier medio, sin perjuicio de la responsabilidad del que realiza las amenazas por el delito que corresponda.”

Los HH. Senadores señores Hamilton y Viera-Gallo estimaron que el procedimiento propuesto por el Ejecutivo es engorroso, y significa desconocer las dificultades que caracterizan la convivencia diaria en algunos sectores populares. En ocasiones, ella es de tal índole que es habitual que se profieran expresiones verbales agresivas en algún momento de ofuscación, de modo tal que habría gente que prácticamente no podría salir nunca en libertad, porque las expresó y vive al frente o al lado del ofendido o de su familia.

Declararon que preferían la fórmula del H. Senador señor Larraín, en orden a consignar que el tribunal puede tomar conocimiento de esos actos de amedrentamiento por cualquier medio, pero evitando el uso del concepto de “amenazas”, para evitar que sólo se entienda referida a la conducta descrita y penada en los artículos 296 y 297 del Código punitivo.

El H. Senador señor Díez, por el contrario, estimó que era razonable la propuesta del Ejecutivo, porque asegura que le llegue al juez la información, para que pueda evaluarla. A su juicio, de esa manera se produce una tranquilidad en la víctima, y el inculpado recibe una advertencia clara.

- Se sometió a votación la inclusión del procedimiento propuesto por el Ejecutivo, lo que resultó rechazado por tres votos en contra y uno a favor. Votaron por el rechazo los HH. Senadores señores Hamilton, Larraín y Viera-Gallo; en tanto el H. Senador señor Díez lo votó favorablemente.

- Atendido ese resultado, se acogió la indicación del H. Senador señor Larraín en el sentido de permitir que el juez tome conocimiento “por cualquier medio” de los antecedentes calificados que le permitirán presumir la posibilidad de que el detenido o preso atente en contra del ofendido. Así se resolvió por la unanimidad de los HH. Senadores señores Díez, Hamilton, Larraín y Viera-Gallo.

- También por la misma unanimidad, se decidió incluir al “grupo familiar” entre los sujetos pasivos de ese eventual atentado, dejándose constancia que incluye a las personas más inmediatas afectivamente a la víctima, independientemente del grado de parentesco que tengan con ella.

- De igual manera, fue aceptada la propuesta del Ejecutivo de excluir el calificativo de “grave” al atentado que podría realizar el detenido o preso contra la víctima o su grupo familiar, por constituir una exigencia que debilita la protección de éstos, y ser suficiente el requisito de mediar antecedentes calificados para resguardar la libertad de aquél.

El H. Senador señor Hamilton propuso introducir una norma que establezca un plazo límite a la duración de la prisión preventiva, en relación con la condena que pudiera corresponder por el delito.

Sugirió señalar que la prisión preventiva no podrá extenderse más allá de la mitad del tiempo de presidio o reclusión que le correspondería cumplir al procesado por el delito que se le imputa, en el evento de ser condenado.

- Puesta en votación la propuesta, fue rechazada por dos votos en contra, uno a favor y una abstención. En contra lo hicieron los HH. Senadores señores Díez y Larraín, a favor lo hizo su autor, en tanto que el H. Senador señor Viera-Gallo se abstuvo.

Artículo 2º

Modifica el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a la radicación de los procesos en que se solicita la libertad provisional.

El H. Senador señor Larraín propuso introducir una modificación al artículo 586 del referido Código, el cual señala las estadísticas y datos de causas que bimensualmente deben enviar los jueces del crimen a la Corte de Apelaciones, para incorporar la obligación de informar las libertades provisionales que hubieren concedido o denegado, con indicación de los antecedentes que las hubieren motivado, los delitos en que inciden y si el imputado se encontrare en alguna de las situaciones que deben considerarse para determinar la existencia de peligro para la seguridad de la sociedad.

La sugerencia era del siguiente tenor: “Introdúcense las siguientes modificaciones al número 3 del artículo 586 del Código Orgánico de Tribunales: reemplácese la conjunción “y” a continuación del sustantivo “causa” por una coma (,), reemplácese la coma (,) a continuación del adjetivo “sufriere” por un punto y coma (;), elimínese la conjunción “y” que le sigue, y agréguese la siguiente frase final “las libertades provisionales que hubiere concedido o denegado con indicación de los motivos que hubieren motivado tales decisiones, los delitos en que ella incidiere y si el imputado se encontrare en alguna de las circunstancias previstas en el inciso segundo del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal; y”.”

Explicó su autor que esta norma pretende darle mayor transparencia al sistema y que la Corte pueda ejercer un control más efectivo.

Observó el profesor Riego que este sería un control abstracto, porque son cifras que no reflejarían las complejidades de cada caso, y no darían cuenta del mérito del proceso.

- Se puso en votación esta propuesta, produciéndose un empate. A favor de acogerla se manifestaron los HH. Senadores señores Díez y Larraín, y en contra lo hicieron los HH. Senadores señores Hamilton y Viera-Gallo.

Repetida la votación, se produjo el mismo resultado.

En la sesión siguiente, el H. Senador señor Zurita consideró que esta exigencia sería una sobrecarga adicional a los jueces del crimen, que conlleva los mismos problemas de que adolece en la actualidad el informe bimensual de causas. Agregó que no se puede juzgar a los jueces por ser, estadísticamente, más o menos benévolo en el otorgamiento de libertades, porque son ellos los que conocen las circunstancias particulares de cada caso y las ponderan desde un punto de vista jurídico.

- Sometida nuevamente a votación, la sugerencia fue rechazada por tres votos en contra y dos a favor. Votaron por el rechazo los HH. Senadores señores Hamilton, Viera-Gallo y Zurita. A favor lo hicieron los HH. Senadores señores Díez y Larraín.

- - -

MODIFICACIONES

En consecuencia, vuestra Comisión de Constitución, Legislación Justicia y Reglamento os propone introducir en el proyecto de ley las siguientes modificaciones, adicionales a la contemplada en nuestro segundo informe:

Artículo 1º

Incorporar los siguientes números 2 y 3, nuevos, pasando el actual número 2 a ser número 4:

“2) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 363, la frase “estrictamente indispensable para el éxito de

diligencias precisas y determinadas de la investigación" por "como necesaria para el éxito de las investigaciones del sumario".

3) Intercálase, a continuación del inciso primero del artículo 363, el siguiente inciso, nuevo:

"Se entenderá que la detención o prisión preventiva es necesaria para el éxito de las investigaciones, sólo cuando el juez considerare que existe sospecha grave y fundada de que el imputado pudiere obstaculizar la investigación, mediante conductas tales como la destrucción, modificación, ocultación o falsificación de elementos de prueba; o cuando pudiere inducir a coimputados, testigos, peritos o terceros para que informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente."."

Intercalar el siguiente número 5, nuevo, pasando los actuales números 3 y 4 a ser 6 y 7:

"5) Reemplázase el inciso tercero del artículo 363 por el siguiente:

"Se entenderá que la seguridad de la víctima del delito se encuentra en peligro por la libertad del detenido o preso cuando existan antecedentes calificados que permitan presumir que éste pueda realizar atentados en contra de ella o de su grupo familiar. Para la aplicación de esta norma, bastará que esos antecedentes le consten al juez por cualquier medio."."

- - -

TEXTO

De aprobarse las modificaciones precedentes y considerando las normas ya aprobadas por la Sala, el texto del proyecto quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Procedimiento Penal:

1) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 361 por el siguiente:

"En este caso, la resolución que otorgue la libertad provisional será fundada, sobre la base de los antecedentes de hecho y derecho que existan en el proceso, y deberá consultarse al tribunal de alzada que corresponda. Dicho tribunal resolverá la respectiva consulta, o apelación en su caso, por resolución también fundada."."

2) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 363, la frase "estrictamente indispensable para el éxito de diligencias precisas y determinadas de la investigación" por "como necesaria para el éxito de las investigaciones del sumario".

3) Intercálase, a continuación del inciso primero del artículo 363, el siguiente inciso, nuevo:

"Se entenderá que la detención o prisión preventiva es necesaria para el éxito de las investigaciones, sólo cuando el juez considerare que existe sospecha grave y fundada de que el imputado pudiere obstaculizar la investigación, mediante conductas tales como la destrucción, modificación, ocultación o falsificación de elementos de prueba; o cuando pudiere inducir a coimputados, testigos, peritos o terceros para que informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente."."

4) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 363 por el siguiente:

“Para estimar si la libertad del imputado resulta o no peligrosa para la seguridad de la sociedad, el juez deberá considerar especialmente alguna de las siguientes circunstancias: la gravedad de la pena asignada al delito; el número de delitos que se le imputare y el carácter de los mismos; la existencia de procesos pendientes; el hecho de encontrarse sujeto a alguna medida cautelar personal, en libertad condicional o gozando de alguno de los beneficios contemplados en la ley N° 18.216, y la existencia de condenas anteriores cuyo cumplimiento se encontrare pendiente, atendiendo a la gravedad de los delitos de que trataren.”.

5) Reemplázase el inciso tercero del artículo 363 por el siguiente:

“Se entenderá que la seguridad de la víctima del delito se encuentra en peligro por la libertad del detenido o preso cuando existan antecedentes calificados que permitan presumir que éste pueda realizar atentados en contra de ella o de su grupo familiar. Para la aplicación de esta norma, bastará que esos antecedentes le consten al juez por cualquier medio.”

6) Sustitúyese el inciso quinto del artículo 363 por el siguiente:

“Para conceder la libertad provisional en los casos a que se refiere este artículo, el tribunal deberá requerir los antecedentes del detenido o preso al Servicio de Registro Civil e Identificación por el medio escrito u oral que estime más conveniente y expedito. El Servicio de Registro Civil e Identificación estará obligado a proporcionar de inmediato la información pertinente, usando el medio más expedito y rápido para ello, sin perjuicio de remitir con posterioridad los antecedentes correspondientes.”.

7) Sustitúyese el inciso sexto del artículo 363 por el siguiente:

“Sólo estarán autorizados a solicitar oralmente la información mencionada el juez o el secretario letrado del tribunal, dejándose testimonio en el proceso de la fecha y forma en que se requirió el informe respectivo y, si la respuesta es oral, señalará además su fecha de recepción, la individualización de la persona que la emitió y su tenor.”.

Artículo 2º.- Intercálase, en el artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales, a continuación del inciso cuarto, el siguiente inciso quinto nuevo, pasando los actuales incisos quinto y sexto a ser sexto y séptimo, respectivamente:

“La radicación señalada en el inciso precedente operará incluso si no se procediere a la vista de la causa por desistimiento del recurrente o por cualquier otro motivo.”.

- - -

Acordado en sesiones de fechas 9, 16 y 17 de noviembre de 1999, con asistencia de los HH. Senadores señores Hernán Larraín Fernández (Presidente), Sergio Díez Urzúa, Juan Hamilton Depassier, José Antonio Viera-Gallo Quesney (Edgardo Böeninger Kausel) y Enrique Zurita Camps (Sergio Fernández Fernández).

Sala de la Comisión, a 30 de noviembre de 1999.

(Fdo.): José Luis Alliende Leiva, Secretario

INFORME DE LA COMISION MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE
MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE
NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y OTRAS
(1507-13)

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, tiene el honor de proponeros la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el H. Senado y la H. Cámara de Diputados, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en el rubro.

S.E, el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de esta iniciativa, en carácter de "discusión inmediata".

El H. Senado, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1997, nombró como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores miembros de su Comisión de Trabajo y Previsión Social.

La H. Cámara de Diputados, en sesión de fecha 6 de enero de 1998, designó para este objeto a los Honorables Diputados señora Marina Prochelle Aguilar y señores Rubén Gajardo Chacón, Pedro Muñoz Aburto, Darío Paya Mira y Jorge Schaulsohn Brodsky.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 1998, la H. Cámara de Diputados reemplazó a los ex Diputados señores Rubén Gajardo Chacón y Jorge Schaulsohn Brodsky, por los Honorables Diputados señores Rodolfo Seguel Molina y Aníbal Pérez Lobos.

Asimismo, previo a la constitución de la Comisión Mixta, el Honorable Diputado señor Aníbal Pérez Lobos fue reemplazado por la Honorable Diputada señora Adriana Muñoz D'Albora.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 10 de noviembre de 1999, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Jaime Gazmuri Mujica, Francisco Prat Alemparte, José Ruiz De Giorgio y Enrique Silva Cimma, y de los Honorables Diputados señora Adriana Muñoz D'Albora y señores Pedro Muñoz Aburto y Rodolfo Seguel Molina. A proposición del Honorable Diputado señor Seguel, eligió por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor José Ruiz De Giorgio.

Con posterioridad a la constitución de la Comisión Mixta, la Honorable Diputada señora Marina Prochelle Aguilar fue reemplazada por el Honorable Diputado señor Mario Bertolino Rendic.

A una o más de las sesiones en que se consideró este asunto asistieron, además de los miembros de la Comisión Mixta, el Honorable Senador señor Marco Cariola Barroilhet y los Honorables Diputados señores Haroldo Fossa Rojas, José Antonio Galilea Vidaurre y Alejandro Navarro Brain, el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Germán Molina Valdivieso, el Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, señor José Miguel Insulza Salinas, el Subsecretario del Trabajo, señor Julio

Valladares y su Jefe de Gabinete, señor Germán Acevedo, y los asesores del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señores Guillermo Campero y Patricio Novoa.

La controversia se ha originado en el rechazo del H. Senado, en segundo trámite constitucional, de la totalidad del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados en primer trámite, cuyo texto se describe en su oportunidad.

o o o

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social hizo presente el interés primordial del Ejecutivo en lograr el pronto despacho del proyecto en análisis, en consideración a la lata tramitación que éste ha tenido en ambas Cámaras del Congreso Nacional.

El Honorable Senador señor Prat manifestó atribuirle al proyecto una importancia fundamental para el futuro del empleo en nuestro país, hecho indesmentible, puesto que el Gobierno al ponerle urgencia así lo demuestra. En consecuencia, solicitó como diligencia previa a la adopción de las resoluciones correspondientes, el oír a algunos personeros, de las dos principales candidaturas presidenciales, mejores calificados en los temas económico-sociales, caso en que se ubicarían los señores Alvaro García y Cristián Larroulet. Fundamentó su propuesta en el hecho de estar legislando al término de un Gobierno, con una masa de desempleados de grandes proporciones y, aquellos llamados a gobernar a todos los chilenos en los próximos tiempos, debieran tener o manifestar una opinión válida ante la Comisión Mixta, sobre el tema de la negociación colectiva, ya que éste incidirá manifiestamente en las posibilidades del país para poder superar o no la crisis de cesantía que lo aqueja.

Analizada por la Comisión Mixta la proposición precedente, sobre la base de si se efectuarían invitaciones a exponer sobre el proyecto, se puso en votación dicha proposición.

- Resultó rechazada por seis votos en contra y tres a favor. Votaron por la negativa los HH. Senadores señores Gazmuri, Ruiz De Giorgio y Silva Cimma y los HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y por la afirmativa los HH. Senadores señores Prat y Urenda y el H. Diputado señor Paya.

En primer lugar fundamentó su voto favorable el Honorable Senador señor Urenda, quien llamó a no desatender un hecho real, cual es que el propio Gobierno decidió posponer el tratamiento de este proyecto, durante dos años, en el Senado. Además, con la participación de los Senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado se efectuó un seminario sobre negociación colectiva que demandó un período extenso de dedicación. Aún más, el Ejecutivo presentó una serie de indicaciones modificatorias del texto aprobado por la Cámara de Diputados, que debieron ser analizadas detenidamente por la citada Comisión.

Añadió que desde el ingreso del proyecto en la Cámara de Diputados, las circunstancias mundiales y de nuestro país han ido cambiando, aproximándose una elección presidencial que no debiera ser causa de la reactivación de la tramitación de aquel, pero que sí da razonabilidad a la proposición del Honorable Senador señor Prat, la que está acorde con la coyuntura. Es necesario escuchar opiniones de terceras personas, acotadas a una sesión, para sopesar las ideas de las candidaturas presidenciales con mayor representatividad, puesto que luego de la elección una de ellas regirá los destinos del país. Por ello, en la necesidad de presentar, responsablemente, a la Cámara de Diputados y al Senado

un proyecto concordado y que responda al interés nacional, declaró ser partidario de escuchar a las personas mencionadas en la proposición.

El Honorable Senador señor Silva Cimma fundó su voto por la negativa, en que el trámite de Comisión Mixta no se presta para continuar oyendo a terceros, sobre todo respecto de un proyecto que lleva casi cinco años de tramitación en el Congreso y donde los criterios esenciales ya han sido determinados. Señaló que no dejaba de ser sugerente el que habiendo sido rechazada la idea de legislar por el Senado, se solicite en estos momentos escuchar nuevas opiniones para formar juicios distintos, cuando lo pertinente es adoptar decisiones sobre el texto aprobado por la Cámara de Diputados. Agregó que le parecía discutible el limitar una probable exposición de argumentos a personeros de determinadas tendencias políticas, excluyendo a otros por ser menos representativos, hecho que lindaba con una actitud poco democrática, arriesgando los parlamentarios miembros de la Comisión Mixta una imputación de ser discriminatorios.

Por último, consideró inoportuna la proposición porque ya habían sido recibidas las opiniones de todos los sectores interesados, correspondiéndole a los miembros de la Comisión Mixta reflexionar a su respecto y adoptar las decisiones correspondientes.

El Honorable Diputado señor Paya fundamentó su voto favorable a la proposición, en que la situación económica que aqueja al país, hace necesario readecuar el proyecto a dichas circunstancias, ya que su impacto en el mercado laboral puede ser considerable. Negarse a la posibilidad de escuchar los planteamientos de personas que pueden gobernar en poco tiempo más el país, configura una abdicación de responsabilidades esenciales de parte de los parlamentarios. Por tanto, estimó prudente oír opiniones técnicas sobre negociación colectiva en un período acotado, que no signifique dilatar el despacho de la iniciativa.

El Honorable Diputado señor Seguel, fundamentando su voto por la negativa, recordó que este proyecto se discutió durante un año en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, desde el mes de enero de 1995, recibiendo el aporte de diversos dirigentes empresariales y sindicales y profesionales del área laboral, todo lo cual consta en la documentación acompañada en esa Corporación. La tramitación de la iniciativa prosiguió en el Senado, donde aproximadamente le fueron dedicados dos años, escuchándose voces de importantes entendidos en el tema, repitiéndose las exposiciones de dirigentes sindicales y empresariales.

Añadió que la responsabilidad política inherente al proyecto pertenece al gobierno actual, de manera que es procedente lograr su total despacho en lo que resta del mandato presidencial, haciendo presente que si se hubiere aprobado en un espacio de tiempo prudencial, las condiciones de los trabajadores durante el período de crisis económica habrían sido totalmente distintas, sobre todo en lo referente a sindicalización y negociación colectiva, porque las organizaciones sindicales podrían haber enfrentado con mayor poder resolutivo las negociaciones, y los despidos causar menos perjuicios. Representó que las últimas manifestaciones públicas de los trabajadores se han dado en apoyo al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

Por último, Su Señoría enfatizó que consecuentemente todo está dicho, correspondiéndole a la Comisión Mixta tomar las decisiones pertinentes, sin necesidad de escuchar a terceras personas.

La Honorable Diputada señora Muñoz fundó su voto por el rechazo de la proposición, en que prácticamente se está ante una Comisión Mixta de carácter inédita, en cuanto el único texto sujeto a su decisión es el aprobado por una de las Cámaras del Congreso Nacional, de modo que darle más espacio a opiniones de personas distintas a los parlamentarios es absolutamente innecesario, puesto que la voluntad del Senado respecto al proyecto, expresada en su oportunidad, no admite duda. Por lo tanto, la decisión que debe adoptarse es política, no técnica ni coyuntural, sin olvidar que muchos chilenos están esperando una ley que regule de mejor manera la negociación colectiva, puesto que se les entregarán mecanismos para conseguir mejores remuneraciones. Los trabajadores son merecedores de una legislación que les permita participar dignamente en los procesos de negociación colectiva para establecer sus derechos, teniendo en vista que el capital y la riqueza no sólo provienen de los empresarios sino que los trabajadores aportan gravitadamente en la acumulación de dichos bienes, los que no pueden ser distribuidos con equidad por inexistencia de los mecanismos adecuados.

Agregó Su Señoría, que actualmente no primaba una coyuntura económica y social tan distinta a la que ocurría en el momento de ser presentado el proyecto por el Ejecutivo, y que vincular esta iniciativa a una campaña electoral era improcedente porque la Comisión debatía en derecho.

El Honorable Diputado señor Muñoz fundó su voto por el rechazo, expresando que coincidía con lo expresado por el Honorable Diputado señor Seguel, en cuanto se ha oído a todos los interesados en la materia, recordando que en su momento los representantes del empresariado manifestaron que una reforma de este tipo al Código del Trabajo provocaría problemas en el empleo, en circunstancias que actualmente argumentan las mismas razones sin existir una relación lógica en esos dichos. Una de las finalidades buscadas por el Ejecutivo con el proyecto era instaurar un elemento de equidad en las relaciones laborales entre empresarios y trabajadores, lo que motivó una acuciosa labor de los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados durante un año, tiempo que sumado al ocupado por el Senado es más que suficiente para el análisis de este tema.

En otro orden de ideas, estimó inconveniente hacer distingo entre algunas candidaturas a la Presidencia de la República, porque todas ellas coinciden en la necesidad de una ley que modifique el régimen de negociación colectiva vigente, para incluir a millones de trabajadores que se encuentran alejados de esa posibilidad.

El Honorable Senador señor Gazmuri fundamentó su voto por la negativa, en que encontraba superfluas las razones dadas para oír a otras personas en lo pertinente al proyecto en examen, porque son conocidas de todas las opiniones de las personas propuestas por el Honorable Senador señor Prat. En cambio, declaró estar interesado en conocer la opinión del señor Joaquín Lavín, admitiendo que, en todo caso, ello constituiría un exceso, ya que los candidatos cuentan con los medios audiovisuales del país para expresar sus propuestas.

El Honorable Senador señor Prat fundó su voto por la afirmativa en lo expresado al presentar su proposición, y en que los parlamentarios se estaban privando de introducir algunos criterios que los ayudaría en su labor en la Comisión Mixta, porque los que serán elegidos para administrar el país en el próximo período presidencial, ya están actuando con la presión de aportar decisiones beneficiosas para todos los ciudadanos. Su Señoría observa un contrasentido, por cuanto el gobierno ha resuelto dejar a la próxima administración la compra de aviones para la Fuerza

Aérea, decisión que podría perfectamente adoptar antes del término de su mandato, y en cambio la Comisión Mixta se estaría negando el oír a personeros que conformarán el próximo gobierno. Agregó que sería bueno escuchar dichos planteamientos, como también los del candidato señor Ricardo Lagos, pues lo que le ha oído sobre estas materias parece no coincidir con muchos aspectos del proyecto, y entonces sería pertinente recoger esos planteamientos.

El Honorable Senador señor Ruiz De Giorgio fundó su voto negativo, estimando que debía despacharse con la mayor celeridad el proyecto, porque estaba desde hace mucho tiempo en el Congreso Nacional. Su contenido no es producto de una coyuntura política, social o económica y, además, las opiniones de los representantes de algunos candidatos a la Presidencia de la República, que son personeros políticos, no aportarían mucho, especialmente en una época electoral. Por otra parte, los principales protagonistas de esta iniciativa de ley son los trabajadores, que han dado exhaustivamente su parecer. La legislación laboral se hace para los trabajadores, y el Código del Trabajo tiene una característica muy especial, cual es ser un instrumento de protección hacia el trabajador, pues es el sector más débil de la relación laboral.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, al término de la primera sesión, hizo entrega a la Comisión Mixta de un documento denominado "Encuestas de opinión pública sobre proyecto de reforma laboral", centrado precisamente en el tema de la negociación colectiva, trabajo que comprende encuestas efectuadas por diversas instituciones desde el año 1995 hasta septiembre de 1999, documento que quedó a disposición de los señores parlamentarios en la Secretaría de la Comisión Mixta.

o o o

Al inicio de la segunda sesión de la Comisión Mixta, el Honorable Senador señor Prat efectuó una propuesta en orden a considerar el texto aprobado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, ya que constituye un conjunto armónico de normas, de manera que lo apropiado sería analizarlo en un solo todo, como una alternativa que provoque mayor acuerdo en la Comisión Mixta.

- Puesta en votación la proposición del H. Senador señor Prat, fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

El Honorable Senador señor Urenda fundamentó su voto favorable, manifestando estar en presencia de una situación inusual, desde el punto de vista del procedimiento seguido, porque un proyecto rechazado en general por el Senado, en el segundo trámite constitucional, no implica borrar lo ya decidido por su Comisión de Trabajo y Previsión Social, porque el Ejecutivo presentó en su momento indicaciones que sería absurdo entenderlas como inexistentes, siendo necesario para arribar a esa conclusión que el Presidente de la República hiciera el retiro correspondiente. La Constitución Política, en el artículo 67, dispone que la Comisión Mixta deberá proponer la forma y modo de resolver las divergencias sobre la base de antecedentes concretos, y ellos estarían conformados por el texto aprobado por la Cámara de Diputados y por las indicaciones del Ejecutivo, que no han sido retiradas.

Advirtió que el proyecto en estudio tiene una gran importancia, lo que provoca el indudable interés de la opinión

pública y de todos los parlamentarios, trabajando arduamente los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado en su análisis, efectuando, entre otras actividades, un seminario organizado por el ex Senador señor William Thayer, provocándose finalmente que S.E. el Presidente de la República presentara indicaciones sustitutivas de muchas de las disposiciones aprobadas por la Cámara de Diputados. Por lo demás, no debe olvidarse que el proyecto sufrió una paralización de casi dos años en el Senado, por voluntad del Jefe de Estado, puesto que incluso no se incorporó en la Legislatura Extraordinaria anterior. Tampoco debe desconocerse que las Comisiones Mixtas para constituirse son convocadas por el señor Presidente del Senado, lo que no ocurrió hasta el mes de noviembre en curso.

Su Señoría puso término a su fundamentación de voto, requiriendo una explicación de parte del Ejecutivo sobre las indicaciones presentadas por éste durante la discusión del proyecto en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, y aprobadas en el seno de la misma.

El Honorable Senador señor Parra fundando su voto por la negativa calificó de muy importante la decisión puesta en manos de la Comisión Mixta, porque sería la primera oportunidad en que se aplica el artículo 67 de la Constitución Política, no cabiéndole duda que constitucional y reglamentariamente corresponderá basar el trabajo parlamentario en el único texto que cuenta con una aprobación oficial, cual es el despachado por la Cámara de Diputados.

Añadió que las indicaciones presentadas por el Ejecutivo en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, rechazadas luego por la Sala del Senado, perdieron validez luego que la Sala del Senado rechazara en general el proyecto. A lo anterior cabe agregar el tiempo transcurrido y con mayor razón tener en cuenta el marco procedimental y político en que fueron presentadas dichas esas indicaciones, puesto que obedecían al deseo de buscar un acuerdo que permitiera el despacho del proyecto, el que no llegó a buen término, de modo que sería ilógico pretender revivir ideas que fueron rechazadas en su totalidad.

El Honorable Senador señor Gazmuri fundó su voto por el rechazo, recalcando que el texto sujeto a la apreciación de la Comisión Mixta era el aprobado por la Cámara de Diputados, puesto que la Sala del Senado rechazó la propuesta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la que efectivamente había sido acordada por la mayoría de los miembros de ésta, basados en una labor de entendimiento entre el ex Senador señor William Thayer y el ex Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Jorge Arrate. La votación de la idea de legislar en la Sala del Senado fue distinta, de modo que parece contradictorio desde el punto de vista político, querer imponer como base de la discusión las indicaciones ya rechazadas por los mismos señores Senadores en esa Corporación.

El Honorable Senador señor Ruiz De Giorgio fundamentó su voto en contra de la proposición, expresando que el texto despachado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado no correspondía ser objeto del análisis de la Comisión Mixta, ya que había resultado rechazado por la Sala de esa Corporación, no existiendo, en consecuencia, un texto por parte del Senado, pero sí cabía pronunciarse sobre el texto aprobado por la Cámara de Diputados. Asimismo, no resulta contradictorio que durante el desarrollo de la labor de la Comisión Mixta se presenten proposiciones tanto por el Ejecutivo como por los señores parlamentarios miembros de la misma, las que se someterán oportunamente a votación.

A continuación, la Comisión Mixta se abocó a considerar cada uno de los numerales del artículo primero y los artículos segundo y transitorio, del texto aprobado por la Cámara de Diputados, y las proposiciones que se fueron formulando por algunos miembros de vuestra Comisión Mixta, como se señalará en cada oportunidad.

o o o

ARTICULO PRIMERO

Modifica, a través de treinta y cuatro numerales, el Código del Trabajo.

Número 1

Reemplaza, en el inciso tercero de su artículo 6º, que define el contrato colectivo y sus objetivos, la expresión "comunes de trabajo" por "de trabajo y empleo,".

- Puesto en votación este número 1, resultó aprobado por cinco votos a favor de los HH. Senadores señores Parra y Ruiz De Giorgio y de los HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y de los HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 2

Agrega, a continuación del artículo 168, un artículo 168-A, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo 168-A.- El trabajador cuyo contrato termine por la aplicación de una o más de las causales señaladas en el inciso primero del artículo anterior, y que considere que tal aplicación es injustificada, indebida o improcedente, o que no se ha invocado causal legal, y que además se ha motivado en una práctica antisindical, podrá recurrir al juzgado competente, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados desde la separación, con el objeto de demandar la nulidad de dicho despido. En tal caso, de acogerse la demanda, el tribunal ordenará la reincorporación del trabajador a sus funciones habituales, una vez ejecutoriada la sentencia, en día y hora laboral fijado al efecto, ante ministro de fe designado por el juez. Asimismo, ordenará el pago de las remuneraciones y demás derechos legales y convencionales, por el período que duró la separación.

El trabajador podrá optar entre exigir la reincorporación decretada por el tribunal o el derecho a la indemnización establecida en el artículo 163, con un recargo de a lo menos un 100%, entendiéndose como fecha de término de contrato para los efectos de determinar el período a indemnizar, el día en que quede ejecutoriada la sentencia. Este derecho podrá ejercerlo ante el tribunal hasta el día hábil anterior al fijado para su reincorporación.

En caso de optar por la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ésta será fijada incidentalmente por el tribunal que conozca de la causa.

Si se rechazare la demanda del trabajador en razón de prácticas antisindicales, se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior, según sea el caso.

La organización sindical afectada podrá demandar también al empleador una indemnización cuyo monto será equivalente al 50% de lo ordenado pagar al trabajador en virtud de una sentencia favorable.

Existiendo demanda de la organización sindical, tendrá lugar la acumulación de autos en los términos previstos en el Título X del Libro I del Código de Procedimiento Civil."

Los Honorables Senadores señores Prat y Urenda, formularon una proposición para aprobar el artículo 168-A, nuevo, con el texto siguiente:

"Artículo 168-A.- Cuando el fundamento de un reclamo por despido injustificado, indebido o improcedente sea una práctica antisindical, el juez de la causa, de oficio o a petición de parte, deberá pedir el informe de fiscalización a que se refiere el inciso cuarto del artículo 292, a la respectiva Dirección Regional del Trabajo, para los efectos que dicho precepto señala.

Si el Juez acogiere la demanda ordenará pagar la indemnización a que se refiere el artículo 163, recargada en la proporción a que se refiere el inciso tercero del artículo anterior, y además las remuneraciones correspondientes al tiempo de separación."

- Puesta en votación esta proposición, fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y de los HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- El número 2 del texto de la Cámara de Diputados fue aprobado por seis votos a favor y cuatro abstenciones. Votaron por la afirmativa los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y los HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel. Se abstuvieron los HH. Senadores señores Prat y Urenda y los HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 3

Deroga el inciso segundo del artículo 171, que establece un sistema especial para la fijación de la indemnización correspondiente, cuando el empleador ha incurrido en alguna de las causales que la disposición contempla.

Vuestra Comisión Mixta tuvo presente que, con posterioridad a que la Cámara de Diputados aprobara el número 3 en análisis, la ley N° 19.630, artículo único, letra d), suprimió el que era inciso segundo del artículo 171, por lo que no corresponde derogar el actual inciso segundo, que antes de la vigencia del citado cuerpo legal era el inciso tercero del artículo 171.

- En virtud de lo anterior, el número 3 se rechazó, por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, HH. Senadores señores Gazmuri, Parra, Prat, Ruiz De Giorgio y Urenda y HH. Diputados señora Muñoz y señores Bertolino, Dittborn, Muñoz y Seguel.

o o o

A continuación, los Honorables Senadores señores Prat y Urenda formularon una proposición para incorporar un número nuevo, con el siguiente texto:

Introdúcense al artículo 220, las siguientes modificaciones:

"a) Elimínanse la última frase de su N°2, que expresa "velar por su cumplimiento y hacer valer los derechos que de

ellos nazcan" y la coma (,) que la precede, y

b) Intercálase el siguiente N° 3, nuevo, pasando los números 3 al 12 a ser números 4 al 13, respectivamente:

"3.- Velar por el cumplimiento de los instrumentos colectivos de trabajo que afecten a sus afiliados y hacer valer los derechos que de ellos nazcan;".

- Puesta en votación esta proposición, fue rechazada por seis votos en contra y cuatro a favor. Votaron por la negativa los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y los HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y votaron afirmativamente los HH. Senadores señores Prat y Urenda y los HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

o o o

Número 4

Sustituye el epígrafe del Libro III "DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y DEL DELEGADO DE PERSONAL", por el siguiente: "DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, DEL DELEGADO DEL PERSONAL Y DE LA INFORMACION".

- Puesto en votación este número 4, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, HH. Senadores señores Gazmuri, Parra, Prat, Ruiz De Giorgio y Urenda y HH. Diputados señora Muñoz y señores Bertolino, Dittborn, Muñoz y Seguel.

Número 5

Intercala al artículo 221 un inciso segundo, nuevo, con el objeto de establecer que el ministro de fe que se requiere para la celebración de la asamblea constitutiva de un sindicato, podrá ser cualquiera de los mencionados en el artículo 218 -inspectores del trabajo, notarios públicos, oficiales del Registro Civil y funcionarios de la administración del Estado, designados en calidad de tales por la Dirección del Trabajo- o, si la mayoría absoluta de los asistentes a la asamblea lo acuerda, podrá ejercer esta función quien resulte elegido Secretario del sindicato, el que tendrá la calidad y las mismas responsabilidades de un ministro de fe.

- El número 5 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 6

Agrega un artículo 223-A, nuevo, que fundamentalmente concede fuero a todos los trabajadores involucrados en la constitución de un sindicato, entendiéndose que lo son todos los que concurren a la asamblea constitutiva, desde que se comunique por escrito al empleador o empleadores la fecha en que debe realizarse dicha asamblea y hasta esta última.

El fuero no tendrá lugar cuando no se diere la comunicación -lo que corresponde hacer con una anticipación no superior a quince días a la fecha de la asamblea-, y si se diere anticipadamente, regirá sólo desde el decimoquinto día anterior a la asamblea constitutiva.

- El número 6 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 7

Reemplaza el inciso primero del artículo 242 por dos nuevos incisos, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, con el objeto de preceptuar que los directores de federaciones y de confederaciones permanecerán en sus cargos por el período que señalen los estatutos de la organización, el que no podrá exceder de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

- El número 7 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 8

Modifica, en dos letras, el artículo 289, esencialmente para establecer que incurre en una práctica desleal el empleador que se niegue a proporcionar a los dirigentes del o los sindicatos, la información necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, así como para la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos de negociación colectiva.

- El número 8 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 9

Modifica el inciso primero del artículo 295, para eliminar la facultad que actualmente tiene el empleador de pedir la disolución de una organización sindical, en caso de incumplimiento grave de las disposiciones legales y reglamentarias.

- El número 9 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 10

Agrega al Libro III un Título III, nuevo, denominado "De la información", con un artículo 302-A que, en lo fundamental, establece que la información obligatoria de entregar por los empleadores a la o las organizaciones sindicales existentes en la empresa, comprenderá las políticas de recursos humanos de la empresa, incluyéndose en ella, a lo menos, los criterios de ésta en materia de personal, capacitación y formación profesional, bienestar y, en general, a todas aquellas materias que afecten o puedan afectar las condiciones y ambiente de trabajo así como las posibilidades de desarrollo laboral de sus trabajadores. Complementariamente deberá proporcionarse información sobre la situación económica y financiera de la empresa, sus objetivos y proyecciones, los efectos previstos por cambios tecnológicos u organizacionales que eventualmente pueda adoptar y toda aquella acordada por las partes.

Con todo, la empresa no estará obligada a

entregar información confidencial, entendiéndose por tal aquella cuya divulgación manifiestamente pueda causar daño a sus condiciones de competitividad en el mercado.

Queda estrictamente prohibido a la directiva sindical o a los representantes de los trabajadores divulgar a terceros las informaciones que la empresa les hubiere proporcionado con carácter de reservada. La contravención a esta norma será considerada práctica desleal y será sancionada conforme al artículo 389 del Código del Trabajo.

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para agregar al Libro III, un Título III, nuevo, con el siguiente texto:

"Título III

DE LA INFORMACIÓN

Artículo 302-A.- Los empleadores deberán entregar a la o las organizaciones sindicales existentes en la empresa, la información de que trata este Título.

En la empresa en que no exista sindicato, la información se entregará a los representantes que los trabajadores elijan al efecto, en votación universal en un número no inferior a tres, y por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos.

La información comprenderá aquellas materias cuyos antecedentes consten en documentos públicos u oficiales de la empresa o que deban emanar de ella, tales como balances, memorias u otros; todo antecedente que permita a los trabajadores un adecuado conocimiento de cambios en el mercado o en la economía que puedan producir efectos en sus condiciones de trabajo y empleo; y en general, aquellas materias que les permitan formarse un adecuado conocimiento acerca de la situación de la empresa y sus proyecciones.

Con todo, la empresa no estará obligada a entregar información confidencial, entendiéndose por tal, aquella que no tiene el carácter de pública y que la empresa estime, fundadamente, que su divulgación pueda causar daño a sus condiciones de competitividad en el mercado.

Las controversias que se susciten acerca de la confidencialidad de la información, serán resueltas por el Juez del Trabajo respectivo a petición de cualquiera de las partes, sin forma de juicio, oyendo al perito que designe al efecto, cuyos honorarios serán de cargo del empleador, salvo resolución fundada del juez al decidir sobre las costas.

Queda estrictamente prohibido a la directiva sindical o a los representantes de los trabajadores divulgar a terceros las informaciones que la empresa les hubiere proporcionado con carácter de reservada. La contravención a esta norma será considerada práctica desleal y será sancionada conforme al artículo 389 de este Código.

Los empleadores que en el año calendario anterior hubieren ocupado un promedio de menos de 25 trabajadores con contrato a plazo indefinido, cumplirán con esta obligación entregando la información que legalmente deben tener y la que al efecto tengan disponible.".

- Puesta en votación esta proposición, fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y

señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- A continuación, se puso en votación el número 10 del texto de la Cámara de Diputados, resultando aprobado por seis votos a favor, de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y de los HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones, de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 11

Modifica, en dos letras, el artículo 303, que define la negociación colectiva.

La letra a) reemplaza, en su inciso primero, la expresión "condiciones comunes de trabajo" por "condiciones de trabajo y empleo,". El precepto que se modifica define la negociación colectiva como el procedimiento a través del cual uno o más empleadores se relacionan con una o más organizaciones sindicales o con trabajadores que se unan para tal efecto, o con unos y otros, con el objeto de establecer condiciones comunes de trabajo y de remuneraciones por un tiempo determinado.

Su letra b) agrega, en el inciso segundo del artículo 303, que establece que la negociación colectiva que afecte a más de una empresa requerirá siempre acuerdo previo de las partes, una frase final para preceptuar ", salvo lo dispuesto en los Capítulos II y III del Título II del presente Libro", que se adicionan por este proyecto modificatorio y que se refieren a la negociación colectiva iniciada por un sindicato interempresa y a la negociación colectiva que se concede efectuar por sindicatos de trabajadores eventuales o transitorios, respectivamente, cuyas normas se describen en el número 22.

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para modificar el artículo 303, reemplazando sólo en el inciso primero la expresión "condiciones comunes de trabajo" por "condiciones de trabajo y empleo,".

- La proposición precedente se rechazó por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- Puesto en votación el número 11 del texto de la Cámara de Diputados, resultó aprobado por seis votos a favor, de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones, de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 12

Modifica, en dos letras, el artículo 305, que enumera los trabajadores que no pueden negociar colectivamente.

Letra a)

En el N° 1 de su inciso primero, elimina la frase final "y aquellos que se contraten exclusivamente para el desempeño de una determinada obra o faena transitoria o de temporada".

Letra b)

En lo relativo al procedimiento de reclamación de un trabajador por la atribución de alguna de las calidades que le impiden negociar colectivamente, en el inciso tercero sustituye la frase que le fija un plazo, por otra que faculta a todo trabajador de la empresa, para reclamar de esta circunstancia, en cualquier momento.

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para agregar al final del N° 1 del inciso primero del artículo 305, antes del punto y coma (;), la siguiente oración: ", sin perjuicio, en este último caso, de lo dispuesto en el Capítulo III del Título II del presente Libro".

- La proposición precedente fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- Puesto en votación el número 12 del texto de la Cámara de Diputados, se aprobó por cinco votos a favor, de los HH. Senadores señores Parra y Ruiz De Giorgio y de los HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones, de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 13

Reemplaza el inciso primero del artículo 306, por los siguientes incisos primero, segundo y tercero, nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser inciso cuarto:

"Artículo 306.- Son materias de negociación colectiva todas aquellas que se refieran a remuneraciones, u otros beneficios en especie, dinero o servicios y, en general, a las condiciones de trabajo y empleo.

Son también materias de negociación colectiva las relativas a relaciones de trabajo, tales como fijación de procedimientos para la atención y solución de reclamaciones, sistemas de información, consulta y comunicaciones dentro de la empresa, iniciativas en el campo de la educación y la recreación y otras de similar naturaleza.

Serán también materias de negociación las relativas a la previsión de metas, indicadores y procedimientos de productividad, calidad y eficiencia."

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para reemplazar el inciso primero, del artículo 306, por los siguientes incisos primero, segundo y tercero, nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser inciso cuarto:

"Artículo 306.- Son materias de negociación colectiva todas aquellas que se refieran a remuneraciones, u otros beneficios en especie, dinero o servicios y, en general, a las condiciones de trabajo y empleo.

Son también materias de negociación colectiva las relativas a relaciones de trabajo, tales como fijación de procedimientos para la atención y solución de reclamaciones, sistemas de información, consulta y comunicaciones dentro de la empresa, iniciativas en el campo de la educación y la recreación y otras de similar naturaleza.

Podrán ser materias de negociación, las formas de determinación de aquellas prestaciones que se pacten en base a productividad, rendimiento, calidad, u otras análogas.".

- La proposición precedente fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- Puesto en votación el número 13 del texto de la Cámara de Diputados, fue aprobado por seis votos a favor, de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones, de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 14

Sustituye el artículo 309, por el siguiente:

"Artículo 309.- Los trabajadores involucrados en una negociación colectiva gozarán del fuero establecido en la legislación vigente desde los diez días anteriores a la presentación del proyecto de contrato colectivo hasta treinta días después de la suscripción de este último, o de la fecha de notificación a las partes del fallo arbitral que se hubiere dictado.

Sin embargo, no se requerirá solicitar el desafuero de aquellos trabajadores sujetos a contrato a plazo fijo cuando dicho plazo expirare dentro del período a que se refiere el inciso anterior."

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para sustituir el artículo 309, por el siguiente:

"Artículo 309.- Los trabajadores involucrados en una negociación colectiva gozarán del fuero establecido en la legislación vigente desde los diez días anteriores a la presentación del proyecto de contrato colectivo hasta quince días después de la suscripción de este último, o de la fecha de notificación a las partes del fallo arbitral que se hubiere dictado.

Sin embargo, no se requerirá solicitar el desafuero de aquellos trabajadores sujetos a contrato a plazo fijo cuando dicho plazo expirare dentro del período a que se refiere el inciso anterior."

- La proposición precedente fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- Puesto en votación el número 14 del texto de la Cámara de Diputados, resultó aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 15

Introduce, en cuatro letras, sendas modificaciones al artículo 314, relativo a los requisitos y características de los convenios colectivos de trabajo:

La letra a) modifica el inciso primero, para

establecer que los grupos que negocian deben actuar unidos para el efecto, y que cada grupo deberá estar constituido por un número mínimo de ocho trabajadores, para lo cual reemplaza la frase "cualquiera sea el número de sus integrantes", por "unidos para tal efecto, con un mínimo de ocho". Además, entre las materias del convenio contempla las "condiciones de trabajo y empleo" y no las "condiciones comunes de trabajo".

Su letra b) modifica el inciso segundo, para reemplazar entre las materias del convenio las "condiciones comunes de trabajo" por las "condiciones de trabajo y empleo".

La letra c) enmienda el inciso cuarto, que prescribe que los instrumentos colectivos que se suscriban de acuerdo a esta norma se llamarán convenios colectivos y que tendrán los mismos efectos que los contratos colectivos, reemplazando la frase "sin perjuicio de las normas especiales a que se refiere el artículo 351", por "salvo para lo previsto en el artículo 322".

La letra d) agrega los siguientes incisos quinto y sexto, nuevos:

"Los convenios colectivos deberán ser suscritos por una o más directivas sindicales, o por comisiones negociadoras que representen a los trabajadores unidos para tal efecto, compuestas a lo menos por tres miembros elegidos en asamblea.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, podrá ser reclamada ante la Inspección del Trabajo respectiva, como violación de lo dispuesto en la letra c) del artículo 387."

El Honorable Senador señor Prat hizo una proposición para introducir al artículo 314, las siguientes modificaciones:

a) En su inciso primero, agrégase a continuación de la frase "cualquiera sea el número de sus integrantes", la expresión "unidos para el efecto"; y reemplázase la expresión "condiciones comunes de trabajo" por "condiciones de trabajo y empleo,";

b) En su inciso segundo, reemplázase la frase "condiciones comunes de trabajo", por la frase "condiciones de trabajo y empleo,", y

c) Agréganse los siguientes incisos quinto y sexto, nuevos:

"La representación laboral se ajustará a lo dispuesto en el artículo 326 de este Código.

Con todo, si en una empresa se ha suscrito un convenio colectivo, ello no obstará para que los restantes trabajadores puedan presentar proyectos de contrato colectivo de conformidad al artículo 317 del presente Código."

- La proposición precedente fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- Puesto en votación el número 15 del texto de la Cámara de Diputados, resultó aprobado por seis votos a favor, de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro

abstenciones, de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 16

Agrega al artículo 315, relativo a la presentación y tramitación del proyecto de contrato colectivo hecha por sindicatos de empresa o grupos de trabajadores, los siguientes incisos quinto y sexto, nuevos.

"Todo sindicato o grupo negociador podrá solicitar del empleador dentro de los tres meses anteriores a la fecha de vencimiento del contrato colectivo vigente, los antecedentes indispensables para preparar el proyecto de contrato colectivo. Para el empleador será obligatorio entregar, a lo menos, los balances de los dos años inmediatamente anteriores, salvo que la empresa tuviera una existencia menor, en cuyo caso la obligación se reducirá al tiempo de la existencia de ella; la información financiera disponible, referida a los meses transcurridos del año en ejercicio y los costos de mano de obra del mismo período.

Si en la empresa no existiere contrato colectivo vigente, tales antecedentes pueden ser solicitados en cualquier momento, dentro de un año calendario."

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición con el objeto de agregar al artículo 315, los siguientes incisos quinto y sexto, nuevos:

"Todo sindicato o grupo negociador podrá solicitar del empleador dentro de los tres meses anteriores a la fecha de vencimiento del contrato colectivo vigente, los antecedentes indispensables para preparar el proyecto de contrato colectivo. Para el empleador será obligatorio entregar, a lo menos, los balances de los dos años inmediatamente anteriores, salvo que la empresa tuviera una existencia menor, en cuyo caso la obligación se reducirá al tiempo de la existencia de ella; la información financiera disponible, referida a los meses transcurridos del año en ejercicio y los costos globales de mano de obra del mismo período.

Si en la empresa no existiere contrato colectivo vigente, tales antecedentes pueden ser solicitados en cualquier momento, dentro de un año calendario."

- La proposición precedente fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- Puesto en votación el número 16 del texto de la Cámara de Diputados, resultó aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 17

Intercala una frase en el artículo 318, con el objeto de circunscribir sólo a los trabajadores "con derecho a negociar colectivamente" la facultad que tiene el empleador para comunicar a los demás trabajadores de la empresa la circunstancia de que ha recibido un proyecto de contrato colectivo.

- El número 17 fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, HH. Senadores señores

Gazmuri, Parra, Prat, Ruiz De Giorgio y Urenda y HH. Diputados señora Muñoz y señores Bertolino, Dittborn, Muñoz y Seguel.

Número 18

Modifica el inciso primero del artículo 320, con el objeto de reducir de treinta a quince días el plazo para presentar sus proyectos de contrato que tendrán los demás trabajadores de la empresa a los cuales el empleador les ha comunicado que se ha presentado un proyecto de contrato colectivo, facultándolos además para adherir a dicho proyecto.

- El número 18 se aprobó, unánimemente, con igual votación a la consignada para el número anterior.

Número 19

Intercala en el artículo 322, un inciso segundo, nuevo, para prescribir que, en el evento de que exista un contrato colectivo vigente, si se presentare un proyecto antes de los cuarenta y cinco días anteriores a la fecha de vencimiento del contrato, se entenderá como fecha de presentación el mismo día cuadragésimo quinto.

- El número 19 fue aprobado unánimemente, con idéntica votación a la de los dos números precedentes.

Número 20

Introduce, en dos letras, sendas modificaciones al artículo 329:

Su letra a) agrega en el inciso primero, relativo a la respuesta del empleador a la comisión negociadora y a los antecedentes que debe acompañar a esta respuesta, una frase final para especificar que será obligatorio, como mínimo, adjuntar copia de los documentos señalados en el inciso quinto del artículo 315. Este inciso se agrega por el número 16 del artículo primero de este proyecto de ley.

Su letra b) sustituye el inciso segundo del artículo 329, por otro que unifica en 15 días el plazo que tiene el empleador para contestar un proyecto de contrato colectivo, término que actualmente puede ser de 10 ó 15 días según los distintos casos, manteniendo la facultad de las partes para prorrogar el plazo por el término que estimen necesario.

- El número 20 se aprobó, unánimemente, con igual votación a la de los tres números anteriores.

Número 21

Sustituye el artículo 332, para modificar los efectos que produce la no respuesta oportuna del empleador al proyecto de contrato colectivo. Se suprime la multa para disponer derechamente en el inciso primero que si el empleador no diere respuesta oportunamente al proyecto de contrato, se entenderá que lo acepta. El inciso segundo establece que la Inspección del Trabajo respectiva, una vez recibido un proyecto de contrato colectivo, deberá notificar por carta certificada al empleador de tal hecho, indicando el plazo para contestar y la sanción en caso de incumplimiento.

- El número 21 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH.

Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 22

Incorpora, a continuación del artículo 333, los Capítulos II y III, nuevos, pasando el actual Capítulo II, a ser Capítulo IV.

El Capítulo II, nuevo, se denomina "DE LA PRESENTACION HECHA POR SINDICATOS INTEREMPRESA", y consta de nueve artículos:

Artículo 333-A

Faculta al sindicato interempresa para presentar un proyecto de contrato colectivo de trabajo en representación de sus afiliados y de los trabajadores que adhieran a él, a empleadores que ocupen trabajadores que sean socios de tal sindicato. Dicho sindicato estará facultado para suscribir los respectivos contratos colectivos.

Artículo 333-B

El inciso primero dispone que el proyecto podrá ser presentado a un sólo empleador o a varios conjuntamente. En este último caso, dicho proyecto podrá contener tanto cláusulas comunes como diferenciadas. El inciso segundo prescribe que la presentación del proyecto de contrato colectivo y el proceso de negociación podrán tener lugar en cualquier momento, salvo en el período que el empleador haya declarado no apto para iniciar negociaciones, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 317, esto es, uno o más períodos que en su conjunto cubran un plazo máximo de sesenta días en el año calendario. El inciso tercero establece que cuando existan instrumentos colectivos vigentes, suscritos por sindicatos, en la o las empresas a las que se presente un proyecto de contrato colectivo, tal presentación y la negociación respectiva deberán realizarse en el mismo período en que corresponda hacerlo al o los sindicatos de la respectiva empresa, salvo acuerdo de las partes. El inciso cuarto faculta a los empleadores que se les haya presentado un proyecto de contrato colectivo, para optar entre negociar individualmente sólo por su empresa, o en conjunto con las otras empresas.

Artículo 333-C

Establece como requisitos para que el sindicato interempresa pueda representar a los trabajadores de la empresa en la que tenga afiliados y negociar por ellos, que los trabajadores de la empresa respectiva afiliados al sindicato, con derecho a negociar colectivamente, confieran representación por escrito a la directiva sindical para que ésta presente el proyecto de contrato, y que los involucrados en la negociación representen a lo menos el 25% de los trabajadores de la empresa, que tengan derecho a negociar colectivamente, con un mínimo de cuatro.

Artículo 333-D

El inciso primero dispone que la presentación y tramitación del proyecto de contrato colectivo hecha al empleador se ajustará a lo prescrito en el Capítulo I del Título II del Libro IV del Código del Trabajo, sin perjuicio de las normas especiales que se señalan en este Capítulo. El inciso segundo hace aplicable a quienes egocien colectivamente, conforme a estas normas, lo dispuesto en el artículo 309, que se propone sustituir por el número 14 del artículo primero de este proyecto de ley.

Artículo 333-E

Determina las cláusulas y requisitos mínimos que debe contener el proyecto de contrato colectivo.

Artículo 333-F

El inciso primero fija un plazo de quince días al o los empleadores, según corresponda, contado desde la presentación a cada uno de ellos, para dar respuesta al proyecto de contrato. El inciso segundo hace aplicable las nuevas normas del artículo 332, esto es que de no haber respuesta oportuna se entenderá que el empleador acepta el contrato.

Artículo 333-G

El inciso primero dispone que si la negociación se realiza por empresa, la representación de los trabajadores en la negociación colectiva estará a cargo de la directiva del sindicato, la que deberá designar una comisión negociadora integrada por tres de sus miembros, uno de los cuales, al menos, deberá ser trabajador de la empresa involucrada. El inciso segundo preceptúa que en el evento de que la directiva sindical no cuente con ningún miembro que fuere trabajador dependiente de la empresa involucrada, la comisión negociadora se integrará por dos miembros de la directiva designados por ésta y por el delegado sindical de la respectiva empresa. El inciso tercero establece que si no existiere delegado sindical la comisión negociadora se integrará con un representante de los trabajadores de la empresa, el que deberá cumplir con los requisitos que se exigen para ser director sindical. Será elegido en votación secreta en una asamblea que se realizará al efecto, por los trabajadores afiliados al sindicato de la empresa respectiva. Este representante gozará del fuero a que se refiere el artículo 310. El inciso cuarto faculta al sindicato para nombrar también una comisión negociadora compuesta por un miembro de su directiva, por el delegado sindical o representante elegido, según el caso, y por un trabajador de la empresa involucrada, el que gozará también del fuero a que se refiere el artículo 310.

Artículo 333-H

Regula el caso de que los empleadores opten por una negociación conjunta, prescribiendo que éstos deberán integrar una comisión negociadora común, la que estará compuesta por un apoderado de cada empresa. Si éstos fueren más de cinco podrán delegar tal representación en una comisión de hasta cinco miembros. La delegación deberá constar por escrito y extenderse ante ministro de fe. En este evento la comisión negociadora laboral se integrará por la directiva sindical o por el número de sus miembros que ésta designe. Cuando se discutan estipulaciones aplicables a una empresa en particular, podrá integrarse además por el delegado sindical respectivo o, si éste no estuviere, por el representante elegido bajo las mismas normas a que se refiere el inciso tercero del artículo anterior. Además se obliga a la comisión negociadora conjunta de los empleadores a dar una respuesta común al proyecto, la que podrá contener tanto estipulaciones generales para todas las empresas, como diferenciadas para cada una de ellas.

Artículo 333-I

El inciso primero faculta a las comisiones negociadoras, ya sea por empresa o de varias empresas para que, en cualquier momento, suscriban un contrato colectivo, previa ratificación de los trabajadores involucrados. Esta ratificación será siempre adoptada en votación secreta y ante ministro de fe, por la mayoría de los trabajadores involucrados en la negociación en cada empresa. El inciso segundo prescribe que si la negociación

involucrarse a varios empleadores conjuntamente, los trabajadores de cualquiera de las empresas comprendidas en la negociación, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los involucrados en la empresa podrán, en cualquier momento, instruir a la comisión negociadora para que celebre con su empleador un contrato colectivo de trabajo relativo a dicha empresa, quedando ésta excluida de la negociación.

El Capítulo III, nuevo, se denomina "DE LA PRESENTACION HECHA POR SINDICATOS DE TRABAJADORES EVENTUALES O TRANSITORIOS", y consta de nueve artículos:

Artículo 333-J

Faculta al sindicato de trabajadores eventuales o transitorios para presentar a uno o más empleadores un proyecto de contrato colectivo de trabajo, en representación de sus afiliados. Asimismo, dispone que el mismo sindicato estará facultado para suscribir los respectivos contratos colectivos de trabajo.

Artículo 333-K

El inciso primero dispone que el proyecto podrá ser presentado a un sólo empleador o a varios conjuntamente. En este último caso, dicho proyecto podrá contener tanto cláusulas comunes como diferenciadas. El inciso segundo prescribe que la presentación del proyecto de contrato colectivo podrá tener lugar en cualquier momento, salvo en el período que el empleador haya declarado no apto para iniciar negociaciones, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 317, esto es, uno o más períodos que en su conjunto cubran un plazo máximo de sesenta días en el año calendario. El inciso tercero establece que cuando existan instrumentos colectivos vigentes, suscritos por sindicatos, en la o las empresas a las que se presente un proyecto de contrato colectivo, tal presentación y la negociación respectiva deberán realizarse en el mismo período en que corresponda hacerlo al o los sindicatos de la respectiva empresa, salvo acuerdo de las partes. El inciso cuarto faculta a los empleadores a quienes se les haya sido presentado un proyecto de contrato colectivo, para optar entre negociar individualmente sólo por su empresa, o en conjunto con las otras empresas.

Artículo 333-L

En su inciso primero regula las materias que serán objeto especial de negociación colectiva, sin perjuicio de las otras materias susceptibles de negociar colectivamente, en conformidad a las reglas de este Código:

"a) La fijación de un tarifado convencional sobre remuneraciones mínimas por tareas, funciones u oficios de acuerdo a las características de la actividad productiva de que se trate;"

"b) Forma y modalidades bajo las cuales se cumplirán las condiciones de trabajo y empleo señaladas por la normativa, y"

"c) La regulación anticipada de las indemnizaciones que el incumplimiento del contrato irroque a las partes, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales por incumplimiento de contratos colectivos de trabajo.".

El inciso segundo autoriza para pactar también la contratación futura de un número o porcentaje de los trabajadores

involucrados en la negociación. En este caso la nómina específica de los trabajadores que se hubiese acordado contratar será fijada por el respectivo empleador, una vez expirado el proceso de negociación colectiva. Dicha nómina deberá ser comunicada al sindicato y a la Inspección del Trabajo correspondiente.

Artículo 333-M

Dispone que las estipulaciones de los contratos colectivos se convertirán en cláusulas obligatorias y en parte integrante de los contratos individuales de trabajo que se celebraren durante la vigencia de dichos contratos colectivos, con quienes hubieren estado involucrados en la negociación. Sin perjuicio de lo anterior, tales cláusulas deberán incorporarse por escrito en los respectivos contratos individuales.

Artículo 333-N

El inciso primero establece que tratándose de trabajadores eventuales o transitorios de la agricultura, excluidos los forestales, la época apta para iniciar negociaciones deberá ser declarada por el empleador, ante la Inspección del Trabajo respectiva, en los últimos sesenta días de cada año, para que rija el año siguiente. Dicho período no podrá ser inferior a ciento veinte días. El inciso segundo prescribe que una vez efectuada la declaración, no regirá lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 333-K, cuando la fecha de extinción del instrumento colectivo vigente en la empresa, si existiere, quedare comprendida en un período distinto al declarado por el empleador como apto para iniciar negociaciones.

Artículo 333-Ñ

Prescribe que deberá darse respuesta al proyecto dentro del plazo de quince días, contados desde su presentación a cada empleador, y si no hay respuesta oportuna del empleador, se entenderá que lo acepta.

Artículo 333-O

El inciso primero hace aplicable supletoriamente las normas del Capítulo II anterior, en lo no previsto en el presente Capítulo. El inciso segundo prescribe que, con todo, el contrato que se suscriba por el o los empleadores, por una parte, y por la organización sindical de trabajadores eventuales y transitorios, por la otra, tendrá el plazo de duración que le fijen las partes.

Artículo 333-P

El inciso primero establece que el sindicato que decida presentar un proyecto de contrato colectivo a uno o más empleadores, deberá notificar tal decisión a la Inspección del Trabajo correspondiente, con veinticinco días de anticipación a la fecha prevista para la presentación, identificando al empleador o empleadores respectivos. El inciso segundo prescribe que la Inspección del Trabajo procederá en dicho evento a notificar tal hecho, dentro de diez días, por carta certificada, al o los sindicatos de trabajadores eventuales o transitorios de la misma actividad y provincia, a fin que éstos puedan presentar su propio proyecto de contrato colectivo, pudiendo conformar una comisión negociadora común. El inciso tercero establece que en la Región Metropolitana la Inspección del Trabajo notificará solamente a los sindicatos de la comuna respectiva. El inciso cuarto fija un plazo de quince días a los sindicatos, contados desde que haya sido recibida la carta certificada de la Inspección del Trabajo, para hacer la presentación señalada en el inciso segundo. Si no hicieren tal presentación en el plazo indicado no podrán presentar otro proyecto

al o los mismos empleadores en el año calendario. El inciso quinto prescribe que para todos los efectos se entenderá como fecha de presentación de todos los proyectos de contrato colectivo, la indicada como fecha de presentación por el sindicato que primeramente notificó a la Inspección del Trabajo. El inciso sexto dispone que el apercibimiento previsto en el inciso cuarto no será aplicable a los sindicatos que afilien doscientos cincuenta o más trabajadores.

Artículo 333-Q

El inciso primero preceptúa que el sindicato de trabajadores eventuales o transitorios de la construcción, podrá negociar en conformidad a las normas precedentes, u optar alternativamente por hacerlo con un empleador, durante el período en que se estén realizando las obras. El inciso segundo fija los requisitos y condiciones que se deben observar en el evento que el sindicato opte por la segunda alternativa.

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para incorporar, a continuación del artículo 333, los siguientes Capítulos II y III, nuevos, pasando el actual Capítulo II, a ser Capítulo IV:

"Capítulo II

DE LA NEGOCIACION DE TRABAJADORES AFILIADOS A UN SINDICATO INTEREMPRESA

Artículo 333-A.- Los trabajadores de una empresa afiliados a un sindicato interempresa podrán negociar en forma colectiva con su respectivo empleador, en conformidad a las normas del Capítulo I del presente Título.

El sindicato interempresa podrá prestar servicios de asesoría jurídica, técnica y económica adecuada para la debida asistencia a sus afiliados, en la negociación a que se refiere el inciso anterior.

La Dirección del Trabajo se entenderá especialmente facultada para prestar al sindicato interempresa la orientación y apoyo técnico que solicite para el debido cumplimiento de sus funciones.

Artículo 333-B.- Para que los trabajadores de una empresa afiliados a un sindicato interempresa puedan presentar un proyecto de contrato colectivo a su respectivo empleador, se requerirá que los involucrados en la negociación representen a lo menos el 25% de los trabajadores de la empresa, con un mínimo de 4, entendiéndose comprendidos en este número a quienes adhieran a la mencionada presentación aun sin ser socios del sindicato.

Artículo 333-C.- La representación de los trabajadores de la empresa involucrados en la negociación colectiva, estará a cargo de una comisión negociadora.

El o los directores del sindicato interempresa al que se encuentran afiliados los trabajadores que negocien con su empresa, cuando sean trabajadores de la misma, constituirán de pleno derecho la comisión negociadora; si no los hubiere, la representación radicará en el delegado sindical a que se refiere el artículo 229 de este Código.

Si no hubiere directores sindicales que tengan calidad de trabajadores de la respectiva empresa, o no se hubiere elegido delegado sindical, la representación de los trabajadores de la empresa involucrados en la negociación colectiva, estará a cargo de una comisión negociadora, elegida por aquellos, e integrada por

tres miembros, número que podrá aumentarse en la forma que señala la letra b) del artículo 326, del presente Título.

A los trabajadores involucrados en la negociación colectiva y a los miembros de la comisión negociadora, les favorecerá el fuero a que se refieren los artículos 309 y 310 respectivamente.

Capítulo III

DE LA NEGOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS A UN SINDICATO DE TRABAJADORES EVENTUALES O TRANSITORIOS

Artículo 333-D.- Los trabajadores afiliados a un sindicato de trabajadores eventuales o transitorios, podrán presentar un proyecto de convenio colectivo de trabajo a uno o varios empleadores a través de dicho sindicato siempre que le confieran poder para ello.

El sindicato de trabajadores eventuales o transitorios tendrá, respecto de sus afiliados, las mismas facultades que el artículo 333-A del Capítulo II del presente Título señala para el sindicato interempresa respecto de los suyos.

Asimismo, la Dirección del Trabajo podrá prestarle los mismos servicios que señala para el sindicato interempresa el artículo mencionado en el inciso precedente.

Artículo 333-E.- El sindicato de trabajadores eventuales o transitorios que cuente con el poder de representación referido en el artículo anterior, en el caso que presente proyectos de convenio colectivo a varios empleadores, podrá incluir en ellos cláusulas comunes o diferenciadas por empresa.

La presentación de un proyecto de convenio colectivo podrá tener lugar en cualquier momento.

Los empleadores a quienes se les haya presentado un proyecto de convenio colectivo conjunto para varias empresas, tendrán la facultad de optar para negociar individualmente sólo por su empresa, o conjuntamente con otras. En el caso que los empleadores hubiesen optado por una negociación conjunta, éstos deberán integrar una comisión negociadora común, la que estará compuesta por un apoderado de cada empresa. Si éstas fueren más de cinco, podrán delegar tal representación en una comisión de hasta cinco miembros. La delegación deberá constar por escrito y extenderse ante ministro de fe.

La comisión negociadora conjunta de los empleadores deberá dar una respuesta común al proyecto, la que podrá contener tanto estipulaciones generales para todas las empresas como diferenciadas para cada una de ellas.

Con todo, en cualquier momento el apoderado de un empleador podrá retirarse de la negociación común, debiendo continuarla separadamente con el sindicato.

Artículo 333-F.- Será obligatoria la respuesta del empleador y, en caso que hubieren transcurrido 15 días de presentado el proyecto, sin que se hubiese producido la mencionada respuesta, la respectiva Inspección del Trabajo podrá apercibirlo a solicitud del sindicato, dentro de los cinco días siguientes a la solicitud, a fin que tal respuesta sea entregada, bajo la sanción prevista en el inciso primero del artículo 332 en caso de no hacerlo.

El empleador dispondrá de cinco días contados desde que se recibe la notificación, para concurrir a la Inspección del Trabajo respectiva a presentar la contestación requerida.

Artículo 333-G.- Además de las materias susceptibles de negociación colectiva en conformidad a las reglas de este Código, será objeto especial de esta negociación:

a) Acordar normas sobre remuneraciones mínimas por tareas, funciones u oficios de acuerdo a las características de la actividad productiva de que se trate, las que regirán para los trabajadores afiliados al sindicato.

b) Pactar las formas y modalidades bajo las cuales se cumplirán las condiciones de trabajo y empleo convenidas.

Podrá también, si así lo convienen las partes, pactarse la contratación futura de un número o porcentaje de los trabajadores involucrados en la negociación.

En tal caso, la nómina específica de los trabajadores que se hubiese acordado contratar será fijada por el respectivo empleador una vez expirado el proceso de negociación colectiva. Dicha nómina deberá ser comunicada al sindicato y a la Inspección del Trabajo correspondiente.

Artículo 333-H.- Las estipulaciones de los convenios colectivos se tendrán como parte integrante de los contratos individuales de trabajo que se celebraren durante su vigencia con quienes se encuentren afiliados al sindicato.

Artículo 333-I.- El convenio que se suscriba por el o los empleadores, por una parte, y por la organización sindical de trabajadores eventuales o transitorios, por la otra, tendrá el plazo de duración que le fijen las partes."

El señor Presidente de la Comisión Mixta declaró inadmisibles las proposiciones efectuadas por el Honorable Senador señor Prat, en consideración a que la Constitución Política no entrega facultades a los parlamentarios para legislar en materias de negociación colectiva, siendo ello de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, como lo señala su artículo 62, inciso cuarto, N° 5°.

El Honorable Senador señor Prat solicitó votación de la Comisión Mixta en este aspecto, por cuanto su proposición es admisible.

- Puesto en votación la admisibilidad de esta proposición, votaron afirmativamente los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn, y por la negativa lo hicieron los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y los HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, resultando, en consecuencia, declarada inadmisibles.

El Honorable Senador señor Gazmuri fundamentó su voto contrario a la admisibilidad de la proposición, señalando que al ser rechazado en general el proyecto de ley por la Sala del Senado, no existe la correspondiente indicación del Ejecutivo en el trámite de Comisión Mixta.

A continuación, el Honorable Diputado señor Seguel solicitó división de la votación para el artículo 333-Q, nuevo, que es una de las disposiciones que incorpora el número 22 del texto de la Cámara de Diputados.

- Puesto en votación el número 22 del texto de

la Cámara de Diputados, sólo con sus artículos 333-A al 333-P, Capítulos II y III, nuevos, fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

El Honorable Senador señor Gazmuri fundamentó su voto favorable, efectuando una aclaración respecto de opiniones dadas a publicidad, en el sentido que con estos Capítulos, nuevos, se estaría imponiendo la negociación por grupos de empresas, lo que es refutado por el texto de la Cámara de Diputados, al establecer en los artículos 333-B y 333-K que los empleadores tendrán la facultad de optar si negocian individualmente sólo por su empresa o en conjunto con otras empresas. Caso distinto es que el sindicato interempresa, facultado por los trabajadores de una empresa determinada, pueda negociar con esa empresa.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social solicitó dejar constancia que compartía lo manifestado por el H. Senador señor Gazmuri, en el sentido que no se estaría interpretando correctamente el texto de la Cámara de Diputados en esta materia, al decir que existiría obligación de negociar por empresas conjuntamente, pues las disposiciones son claras al establecer que se trata de una facultad del empleador.

A continuación, el Honorable Diputado señor Seguel, explicó que su petición de votación separada para el artículo 333-Q, es pertinente por la conveniencia de suprimir dicha disposición, por cuanto de esa manera los trabajadores eventuales o transitorios de la construcción quedarían regidos por las normas generales del Capítulo correspondiente.

- Puesto en votación separadamente el artículo 333-Q, fue rechazado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, HH. Senadores señores Gazmuri, Parra, Prat, Ruiz De Giorgio y Urenda y HH. Diputados señora Muñoz y señores Bertolino, Dittborn, Muñoz y Seguel.

Número 23

Especifica en el artículo 339 que el representante de los trabajadores en la comisión negociadora - cuando no exista delegado sindical-, gozará de fuero en los términos previstos en el artículo 310 del Código del Trabajo.

- El número 23 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 24

Agrega al artículo 346 un inciso tercero, nuevo, para establecer que las estipulaciones del contrato colectivo suscrito por sindicatos se extenderán a los trabajadores que no estén regidos por un instrumento colectivo y se incorporen con posterioridad al respectivo sindicato.

- La Comisión Mixta aprobó este número 24, por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 25

Modifica el inciso primero del artículo 351, que define el convenio colectivo, para fijar en ocho el número mínimo de trabajadores que se deben unir para suscribir dicho convenio. Además, entre las materias del convenio contempla las "condiciones de trabajo y empleo, y de remuneraciones" y no las "condiciones comunes de trabajo y remuneraciones".

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para reemplazar en el inciso primero del artículo 351, la expresión "condiciones comunes de trabajo y remuneraciones" por "condiciones de trabajo y empleo, y de remuneraciones".

- La proposición precedente fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- Puesto en votación número 25 del texto de la Cámara de Diputados, fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

o o o

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para intercalar a continuación del artículo 351, el siguiente artículo 351-A, nuevo:

"Artículo 351-A.- En las empresas en que laboren más de cien trabajadores con contrato a plazo indefinido, podrá pactarse en el o los contratos colectivos o convenios colectivos parciales celebrados con una o varias organizaciones sindicales, que representen a lo menos al ochenta por ciento de los trabajadores de la empresa:

a) Que el empleador pueda suspender la relación laboral de uno o más trabajadores, sin extinguirse el vínculo contractual, por un período no superior a seis meses. En tal caso el empleador deberá efectuar las cotizaciones del trabajador durante el período de la suspensión, considerando para este efecto una remuneración equivalente a un ingreso mínimo mensual. Durante el período de suspensión el o los trabajadores afectados podrán efectuar trabajos temporales con otro empleador sin que ello signifique el término del contrato.

Si no se reincorporare al trabajador y se pusiere término a su contrato por aplicación de lo dispuesto en el artículo 161, se considerará como última remuneración mensual para los efectos del cálculo de las indemnizaciones aquella que le correspondía con anterioridad a la suspensión, reajustada conforme al artículo 173.

b) Que el empleador pueda reducir la jornada de trabajo en cuyo caso el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionalmente disminuida.

c) Que el empleador pueda distribuir excepcionalmente la jornada ordinaria de trabajo en forma mensual, con un promedio de 48 horas semanales. En ningún caso la jornada ordinaria podrá exceder aquella indicada en el inciso tercero del artículo 27.

Estos acuerdos habilitarán a los trabajadores no

afiliados a las organizaciones sindicales mencionadas y a los trabajadores que ingresen posteriormente a la empresa para pactar en sus contratos individuales de trabajo la aplicación de estas cláusulas.

La suspensión y reducción a que se refieren las letras a) y b) precedentes sólo podrán ser acordadas por necesidades tecnológicas o económicas."

El señor Presidente de la Comisión Mixta declaró inadmisibles estas proposiciones, puesto que comprenden materias de exclusiva iniciativa del Presidente de la República, en conformidad al artículo 62, inciso cuarto N° 5°, de la Constitución Política.

El Honorable Senador señor Prat solicitó votación respecto a la admisibilidad de su propuesta.

- Puesta en votación la admisibilidad de la proposición, fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

El Honorable Senador señor Urenda fundó su voto por la admisibilidad, en que no podía ser declarado inadmisibles un texto proveniente del Ejecutivo, el que, además, no había sido retirado, ya que constaba en el Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

El Honorable Senador señor Parra fundamentando su voto por el rechazo de la admisibilidad, expresó que si bien era cierto que la norma formaba parte del Mensaje, su rechazo en la Cámara de Diputados la eliminó de la discusión, estando, en consecuencia, correctamente declarada la inadmisibilidad.

o o o

Número 26

Modifica el inciso primero del artículo 369, para ajustar las referencias que éste efectúa como consecuencia de haberse introducido los Capítulos II y III, nuevos. Además, precisa que la prórroga del contrato anterior sólo puede ser "hasta por diez días" si las partes aún no hubieren logrado un acuerdo y quieren continuar las negociaciones.

- El número 26 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 27

Sustituye la letra b) del inciso primero del artículo 370, relativa a los requisitos que deben concurrir para que los trabajadores deban resolver si aceptan la última oferta del empleador o si declaran la huelga, por la siguiente:

"b) Que el día de la votación esté comprendido dentro de los diez últimos días de vigencia del contrato colectivo o del fallo anterior, o en el caso de no existir éste, dentro de los diez últimos días de un total de cuarenta y cinco o sesenta días contados desde la presentación del proyecto, según si la negociación se ajusta al procedimiento señalado en los Capítulos I y II o en el

Capítulo IV del Título II, respectivamente, y".

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para sustituir la letra b) del inciso primero del artículo 370, por la siguiente:

"b) Que el día de la votación esté comprendido dentro de los cinco últimos días de vigencia del contrato colectivo o del fallo anterior, o en el caso de no existir éstos, dentro de los cinco últimos días de un total de cuarenta y cinco o sesenta días contados desde la presentación del proyecto, según si la negociación se ajusta al procedimiento señalado en los Capítulos I y II o en el Capítulo IV del Título II, respectivamente, y".

El señor Presidente de la Comisión Mixta declaró inadmisibles estas proposiciones, por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, solicitando el Honorable Senador señor Prat que la decisión fuera considerada por la Comisión Mixta.

- Puesta en votación la admisibilidad de la proposición precedente, resultó rechazada por cuatro votos a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn, y seis en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel.

- Puesto en votación el número 27 del texto de la Cámara de Diputados, se aprobó por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 28

Modifica el artículo 371, para comprender también las negociaciones colectivas de los sindicatos interempresas -reguladas en el Capítulo II, nuevo-, entre aquellas en que los trabajadores de cada empresa involucrados en la negociación deben pronunciarse por aceptar la última oferta del empleador que le fuere aplicable, o declarar la huelga.

- El número 28 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 29

Incorpora un artículo 373 bis, nuevo, para permitir la actuación de un Inspector del Trabajo competente, a pedido de cualquiera de las partes, quien podrá interponer sus buenos oficios dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de acordada la huelga y siempre que las partes no hayan recurrido a mediación o arbitraje voluntario, para facilitar el acuerdo y obtener el término de la negociación colectiva. Estos buenos oficios pueden extenderse hasta por cinco días, transcurridos los cuales sin que las partes hubiesen llegado a acuerdo, el Inspector del Trabajo dará por terminada su labor y el proceso de negociación continuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374.

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para incorporar el siguiente artículo 373 bis, nuevo:

"Artículo 373 bis.- "Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de acordada la huelga y siempre que las partes no hayan recurrido a mediación o arbitraje voluntario, éstas de común acuerdo podrán solicitar al Inspector del Trabajo competente la interposición de sus buenos oficios para facilitar el acuerdo y obtener el término de la negociación colectiva. Dicha solicitud deberá presentarse por escrito.

En el desempeño de su cometido, el Inspector del Trabajo podrá citar a las partes, en forma conjunta o separada, cuantas veces estime necesario, con el objeto de acercar posiciones y facilitar el establecimiento de bases de acuerdo para la suscripción del contrato colectivo. En ningún caso el Inspector del Trabajo podrá proponer un proyecto alternativo o nuevas fórmulas de acuerdo.

No obstante lo anterior, en la primera citación, el Inspector del Trabajo deberá dar a conocer a las partes el texto de los artículos 352 y 355 e instarlas a la utilización de alguno de los medios de solución de conflictos en ellos contenidos. Para tal efecto, deberá también acompañar la nómina del cuerpo arbitral a que alude el artículo 359.

Transcurrido el plazo que las partes le hubieren otorgado para realizar su cometido, sin que éstas hubiesen llegado a acuerdo, el Inspector del Trabajo dará por terminada su labor y el proceso de negociación continuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374."

El señor Presidente de la Comisión Mixta declaró inadmisibles esta proposición, por cuanto se trata de una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, N° 5°, de la Constitución Política.

El Honorable Senador señor Prat solicitó que esta decisión fuera considerada por la Comisión Mixta.

- Puesta en votación la admisibilidad de la proposición precedente, resultó rechazada por cuatro votos a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn, y seis en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel.

- Puesto en votación el número 29 del texto de la Cámara de Diputados, fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 30

Consecuencialmente con la modificación del número precedente, incorpora en el artículo 374, inciso primero, la referencia al procedimiento de buenos oficios, como punto de partida para hacer efectiva la huelga.

- El número 30 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

El Honorable Senador señor Prat fundamentó su voto por la abstención, en cuanto el texto aprobado por la Cámara

de Diputados se ubica en un conjunto de normas distinto al que aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado en su oportunidad.

Número 31

Reemplaza el artículo 381, fundamentalmente para prescribir que durante la huelga el empleador no podrá contratar reemplazantes a los trabajadores involucrados en ella, ajustando el procedimiento de reintegro individual de trabajadores y demás materias contempladas en este artículo 381 a la señalada prohibición.

- El número 31 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 32

Agrega al artículo 382, un inciso segundo, nuevo, para establecer que si el empleador reintegrare a trabajadores en huelga sin que se cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, la organización sindical afectada podrá demandar una indemnización cuyo monto será el equivalente a las remuneraciones de la totalidad de los trabajadores en huelga, por el número de días que duró la infracción.

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición con el objeto de agregar al artículo 382, el siguiente inciso segundo, nuevo:

"La organización sindical afectada podrá demandar al empleador que reemplazare o reintegrare a trabajadores en huelga sin que se cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, una indemnización cuyo monto será el equivalente al 50% de las remuneraciones de la totalidad de los trabajadores reemplazados o reintegrados, por el número de días que duró la infracción."

- La proposición precedente fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- Puesto en votación el número 32 del texto de la Cámara de Diputados, resultó aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 33

Modifica la letra c) del artículo 387, relativo a las prácticas desleales del empleador en la negociación colectiva, para considerar como tal la ejecución de acciones no sólo durante dicho proceso sino que también antes de éste.

- El número 33 fue aprobado por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

Número 34

Agrega en el artículo 387, relativo a las prácticas desleales del empleador, una letra f), nueva, para considerar que incurre en esta infracción el empleador "que oculte o falsifique información a la que se refiere el inciso quinto del artículo 315.", relativo a los antecedentes indispensables para preparar el proyecto de contrato colectivo, que los sindicatos o grupos negociadores pueden solicitar al empleador, dentro de los tres meses anteriores a la fecha de vencimiento del contrato colectivo vigente.

El Honorable Senador señor Prat formuló una proposición para agregar en el artículo 387, la siguiente letra f), nueva:

"f) El que oculte maliciosamente o falsifique información a la que se refiere el inciso quinto del artículo 315.".

- La proposición precedente fue rechazada por seis votos en contra de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro a favor de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

- Puesto en votación el número 34 del texto de la Cámara de Diputados, se aprobó por seis votos a favor de los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y cuatro abstenciones de los HH. Senadores señores Prat y Urenda y HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

ARTICULO SEGUNDO

Fija como fecha de entrada en vigencia de la ley en proyecto, el primer día del mes subsiguiente al de su publicación en el Diario Oficial, salvo las disposiciones de los Capítulos II y III del Título II del Libro IV del Código del Trabajo, introducidas por esta iniciativa de ley, que entrarán en vigencia ciento veinte días después de su publicación en el Diario Oficial.

- Fue aprobado por seis votos a favor cuatro abstenciones. Votaron por la afirmativa los HH. Senadores señores Gazmuri, Parra y Ruiz De Giorgio y los HH. Diputados señora Muñoz y señores Muñoz y Seguel, y se abstuvieron los HH. Senadores señores Prat y Urenda y los HH. Diputados señores Bertolino y Dittborn.

ARTICULO TRANSITORIO

Establece que dentro del plazo de 120 días siguientes a la publicación de la ley en proyecto, deberá nombrarse una nueva nómina nacional de árbitros laborales o cuerpo arbitral, conforme al procedimiento establecido en el Título X del Libro IV del Código del Trabajo, quedando sin efecto, de pleno derecho, la actual nómina. Los árbitros que a la fecha de publicación de la ley en proyecto se encontraren desempeñándose en calidad de tales, continuarán en su cometido hasta la conclusión de los respectivos procedimientos arbitrales pendientes.

- Se aprobó por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, HH. Senadores señores Gazmuri, Parra, Prat, Ruiz De Giorgio y Urenda y HH. Diputados señora Muñoz y señores Bertolino, Dittborn, Muñoz y Seguel.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros salvar las diferencias entre ambas Cámaras del Congreso Nacional del siguiente modo:

ARTICULO 1º, texto Cámara de Diputados

Aprobar su encabezamiento y los números 1 y 2, sin modificaciones.

Número 3, texto Cámara de Diputados

Suprimirlo.

Números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, texto Cámara de Diputados

Pasan a ser números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente, sin modificaciones.

Número 22, texto Cámara de Diputados

Pasa a ser número 21, con la sola modificación de suprimir el artículo 333-Q, contenido en este numeral.

Números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, texto Cámara de Diputados

Pasan a ser números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, respectivamente, sin modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO, texto Cámara de Diputados

Aprobarlo sin enmiendas.

Artículo transitorio, texto Cámara de Diputados

Aprobarlo sin modificaciones.

Finalmente, cabe hacer presente, a título meramente informativo, que de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"ARTICULO PRIMERO.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo, cuyo texto fue aprobado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

1. Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 6º, la expresión " comunes de trabajo" por "de trabajo y empleo,".

2. Agrégase, a continuación del artículo 168, el siguiente artículo 168-A, nuevo:

"Artículo 168-A.- El trabajador cuyo contrato

termine por la aplicación de una o más de las causales señaladas en el inciso primero del artículo anterior, y que considere que tal aplicación es injustificada, indebida o improcedente, o que no se ha invocado causal legal, y que además se ha motivado en una práctica antisindical, podrá recurrir al juzgado competente, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados desde la separación, con el objeto de demandar la nulidad de dicho despido. En tal caso, de acogerse la demanda, el tribunal ordenará la reincorporación del trabajador a sus funciones habituales, una vez ejecutoriada la sentencia, en día y hora laboral fijado al efecto, ante ministro de fe designado por el juez. Asimismo, ordenará el pago de las remuneraciones y demás derechos legales y convencionales, por el período que duró la separación.

El trabajador podrá optar entre exigir la reincorporación decretada por el tribunal o el derecho a la indemnización establecida en el artículo 163, con un recargo de a lo menos un 100%, entendiéndose como fecha de término de contrato para los efectos de determinar el período a indemnizar, el día en que quede ejecutoriada la sentencia. Este derecho podrá ejercerlo ante el tribunal hasta el día hábil anterior al fijado para su reincorporación.

En caso de optar por la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ésta será fijada incidentalmente por el tribunal que conozca de la causa.

Si se rechazare la demanda del trabajador en razón de prácticas antisindicales, se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior, según sea el caso.

La organización sindical afectada podrá demandar también al empleador una indemnización cuyo monto será equivalente al 50% de lo ordenado pagar al trabajador en virtud de una sentencia favorable.

Existiendo demanda de la organización sindical, tendrá lugar la acumulación de autos en los términos previstos en el Título X del Libro I del Código de Procedimiento Civil."

3. Sustitúyese el Epígrafe del Libro III por el siguiente: "DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, DEL DELEGADO DEL PERSONAL Y DE LA INFORMACION".

4. Agrégase al artículo 221 el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Dicho ministro de fe podrá ser cualquiera de los mencionados en el artículo 218 o, si la mayoría absoluta de los asistentes a la asamblea lo acuerda, podrá ejercer esta función quien resulte elegido Secretario del sindicato, el que tendrá la calidad y las mismas responsabilidades de un ministro de fe."

5. Agrégase, a continuación del artículo 223, el siguiente artículo 223-A, nuevo:

"Artículo 223-A.- Todos los trabajadores involucrados en la constitución de un sindicato, gozarán del fuero establecido en el inciso primero del artículo 243 desde que se comunique por escrito al empleador o empleadores la fecha en que debe realizarse la asamblea constitutiva y hasta esta última. Si la realización de la asamblea constitutiva se postergare, el goce del fuero cesará, en todo caso, el decimoquinto día siguiente a la referida comunicación.

Esta comunicación deberá darse al empleador o empleadores con una anticipación no superior a quince días contados

hacia atrás, desde la fecha de la asamblea constitutiva, y de ella deberá remitirse copia, por carta certificada, a la Inspección del Trabajo respectiva.

El fuero no tendrá lugar cuando no se diere la comunicación a que se refieren los incisos anteriores y, si se diere anticipadamente, regirá sólo desde el decimoquinto día anterior a la asamblea constitutiva.

Sin embargo, no se requerirá solicitar el desafuero de aquellos trabajadores sujetos a contrato a plazo fijo, cuando dicho plazo expirare dentro del período señalado en el inciso primero del presente artículo.

En una empresa los mismos trabajadores podrán gozar del fuero a que se refiere este artículo una vez en cada año calendario.

Se considerarán involucrados en la constitución de un sindicato, para los efectos de lo dispuesto en este artículo, todos los trabajadores que concurrieren a la asamblea constitutiva."

6. Reemplázase el inciso primero del artículo 242 por los siguientes, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

"Artículo 242.- Los directores permanecerán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

No obstante, los directores de federaciones y de confederaciones permanecerán en sus cargos por el período que señalen los estatutos de la organización el que no podrá exceder de 4 años, pudiendo ser reelegidos."

7. Introdúcense al artículo 289, las siguientes modificaciones:

a) Suprímese en la letra a) la frase:

"o a proporcionarles la información necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones"; y

b) Intercálase la siguiente letra b), pasando las actuales letras b), c), d) y f) a ser letras c), d), f) y g), respectivamente:

"b) El que se niegue a proporcionar a los dirigentes del o los sindicatos la información necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, así como para la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos de negociación colectiva;"

8. Elimínanse en el inciso primero del artículo 295, las palabras "y por el empleador, en el caso de la letra c) de este artículo."

9. Agrégase al Libro III, el siguiente Título III, nuevo:

"Título III

De la Información

Artículo 302-A.- Los empleadores deberán entregar a la o las organizaciones sindicales existentes en la empresa, la información de que trata este Título. Dicha información deberá proporcionarse en una o varias reuniones que para ese efecto fijen las partes durante el primer semestre de cada año calendario.

En la empresa en que no exista sindicato, la información se entregará a los representantes que los trabajadores elijan al efecto, en votación universal en un número no inferior a tres, y por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos.

La información a que alude este artículo comprenderá las políticas de recursos humanos de la empresa, incluyéndose en ella, a lo menos, los criterios de ésta en materia de personal, capacitación y formación profesional, bienestar y, en general, a todas aquellas materias que afecten o puedan afectar las condiciones y ambiente de trabajo así como las posibilidades de desarrollo laboral de sus trabajadores. Complementariamente deberá proporcionarse información sobre la situación económica y financiera de la empresa, sus objetivos y proyecciones, los efectos previstos por cambios tecnológicos u organizacionales que eventualmente pueda adoptar y toda aquella acordada por las partes.

Con todo, la empresa no estará obligada a entregar información confidencial, entendiéndose por tal aquella cuya divulgación manifiestamente pueda causar daño a sus condiciones de competitividad en el mercado.

Queda estrictamente prohibido a la directiva sindical o a los representantes de los trabajadores divulgar a terceros las informaciones que la empresa les hubiere proporcionado con carácter de reservada. La contravención a esta norma será considerada práctica desleal y será sancionada conforme al artículo 389 de este Código.

Con todo, los empleadores que en el año calendario anterior hubieren ocupado un promedio de menos de 25 trabajadores con contrato a plazo indefinido, cumplirán con esta obligación entregando la información que legalmente deben tener y la que al efecto tengan disponible.".

10. Introdúcense al artículo 303, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase, en su inciso primero, la expresión "condiciones comunes de trabajo" por "condiciones de trabajo y empleo,", y

b) Agrégase, en su inciso segundo, antes del punto aparte (.), la siguiente frase ", salvo lo dispuesto en los Capítulos II y III del Título II del presente Libro".

11. Introdúcense en el artículo 305, las siguientes modificaciones:

a) Elimínase, en el N° 1 de su inciso primero, la frase "y aquellos que se contraten exclusivamente para el desempeño de una determinada obra o faena transitoria o de temporada", y

b) Sustitúyese, en su inciso tercero, la frase: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la suscripción del contrato, o de su modificación, cualquier trabajador de la empresa" por "Todo trabajador de la empresa, en cualquier momento,".

12. Reemplázase el inciso primero, del artículo 306, por los siguientes incisos primero, segundo y tercero, nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser inciso cuarto:

"Artículo 306. Son materias de negociación colectiva todas aquellas que se refieran a remuneraciones, u otros beneficios en especie, dinero o servicios y, en general, a las

condiciones de trabajo y empleo.

Son también materias de negociación colectiva las relativas a relaciones de trabajo, tales como fijación de procedimientos para la atención y solución de reclamaciones, sistemas de información, consulta y comunicaciones dentro de la empresa, iniciativas en el campo de la educación y la recreación y otras de similar naturaleza.

Serán también materias de negociación las relativas a la previsión de metas, indicadores y procedimientos de productividad, calidad y eficiencia.".

13. Sustitúyese el artículo 309, por el siguiente:

"Artículo 309.- Los trabajadores involucrados en una negociación colectiva gozarán del fuero establecido en la legislación vigente desde los diez días anteriores a la presentación del proyecto de contrato colectivo hasta treinta días después de la suscripción de este último, o de la fecha de notificación a las partes del fallo arbitral que se hubiere dictado.

Sin embargo, no se requerirá solicitar el desafuero de aquellos trabajadores sujetos a contrato a plazo fijo cuando dicho plazo expirare dentro del período a que se refiere el inciso anterior.".

14. Introdúcense al artículo 314, las siguientes modificaciones:

a) En su inciso primero, reemplázanse las frases: "cualquiera sea el número de sus integrantes", por "unidos para el efecto, con un mínimo de ocho" y "condiciones comunes de trabajo" por "condiciones de trabajo y empleo,";

b) En su inciso segundo, reemplázase la frase "condiciones comunes de trabajo", por la frase "condiciones de trabajo y empleo";

c) En su inciso cuarto, reemplázase la frase "sin perjuicio de las normas especiales a que se refiere el artículo 351", por "salvo para lo previsto en el artículo 322", y

d) Agréganse los siguientes incisos quinto y sexto, nuevos:

"Los convenios colectivos deberán ser suscritos por una o más directivas sindicales, o por comisiones negociadoras que representen a los trabajadores unidos para tal efecto, compuestas a lo menos por tres miembros elegidos en asamblea.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, podrá ser reclamada ante la Inspección del Trabajo respectiva, como violación de lo dispuesto en la letra c) del artículo 387.".

15. Agréganse al artículo 315, los siguientes incisos quinto y sexto, nuevos:

"Todo sindicato o grupo negociador podrá solicitar del empleador dentro de los tres meses anteriores a la fecha de vencimiento del contrato colectivo vigente, los antecedentes indispensables para preparar el proyecto de contrato colectivo. Para el empleador será obligatorio entregar, a lo menos, los balances de los dos años inmediatamente anteriores, salvo que la empresa tuviera una existencia menor, en cuyo caso la obligación se reducirá al

tiempo de la existencia de ella; la información financiera disponible, referida a los meses transcurridos del año en ejercicio y los costos de mano de obra del mismo período.

Si en la empresa no existiere contrato colectivo vigente, tales antecedentes pueden ser solicitados en cualquier momento, dentro de un año calendario."

16. Intercálase, en el artículo 318, entre la palabra "empresa" y la conjunción "y", la frase "con derecho a negociar colectivamente".

17. En el inciso primero del artículo 320, sustitúyese la palabra "treinta" por "quince" y agrégase, antes del punto aparte (.), la frase: "o adherir al proyecto presentado".

18. Intercálase, al artículo 322, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando los actuales incisos segundo, tercero y cuarto, a ser tercero, cuarto y quinto, respectivamente:

"Con todo, habiendo contrato colectivo vigente, si se presentare un proyecto antes de la fecha indicada en el inciso anterior, se entenderá como fecha de presentación el cuadragésimo quinto día anterior a la fecha de vencimiento del contrato."

19. Introdúcense al artículo 329, las siguientes modificaciones:

a) Intercálase, en su inciso primero, antes del punto aparte (.) la frase ", siendo obligatorio, como mínimo adjuntar copia de los documentos señalados en el inciso quinto del artículo 315", y

b) Sustitúyese su inciso segundo, por el siguiente:

"El empleador dará respuesta al proyecto de contrato colectivo dentro de los quince días siguientes a su presentación. Las partes, de común acuerdo, podrán prorrogar este plazo por el término que estimen necesario."

20. Sustitúyese el artículo 332, por el siguiente:

"Artículo 332.- Si el empleador no diere respuesta oportunamente al proyecto de contrato, se entenderá que lo acepta.

La Inspección del Trabajo respectiva, una vez recibido un proyecto de contrato colectivo, deberá notificar por carta certificada al empleador de tal hecho, señalándole el plazo que tiene para contestarlo y la sanción en caso de incumplimiento."

21. Incorpóranse, a continuación del artículo 333, los siguientes Capítulos II y III, nuevos, pasando el actual Capítulo II, a ser Capítulo IV:

"Capítulo II

DE LA PRESENTACION HECHA POR SINDICATOS INTEREMPRESA

Artículo 333-A.- El sindicato interempresa podrá presentar un proyecto de contrato colectivo de trabajo en representación de sus afiliados y de los trabajadores que adhieran a él, a empleadores que ocupen trabajadores que sean socios de tal sindicato. El mismo sindicato estará facultado para suscribir los respectivos contratos colectivos.

Artículo 333-B.- El proyecto podrá ser presentado a un sólo empleador o a varios conjuntamente, caso este último en que podrá contener tanto cláusulas comunes como diferenciadas.

La presentación del proyecto de contrato colectivo y el proceso de negociación podrán tener lugar en cualquier momento, salvo en el período que el empleador haya declarado no apto para iniciar negociaciones, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 317.

Con todo, cuando existan instrumentos colectivos vigentes, suscritos por sindicatos, en la o las empresas a las que se presente un proyecto de contrato colectivo, tal presentación y la negociación respectiva deberán realizarse en el mismo período en que corresponda hacerlo al o los sindicatos de la respectiva empresa, salvo acuerdo de las partes.

Los empleadores a quienes les haya sido presentado un proyecto de contrato colectivo tendrán la facultad de optar si negocian individualmente sólo por su empresa o conjuntamente con otras empresas.

Artículo 333-C.- Para que el sindicato interempresa pueda representar a los trabajadores de la empresa en la que tenga afiliados y negociar por ellos, es necesario:

a) Que los trabajadores de la empresa respectiva afiliados al sindicato, con derecho a negociar colectivamente confieran representación por escrito a la directiva sindical para que ésta presente el proyecto de contrato.

b) Que los involucrados en la negociación representen a lo menos el 25% de los trabajadores de la empresa, que tengan derecho a negociar colectivamente, con un mínimo de cuatro.

Artículo 333-D.- La presentación y tramitación del proyecto de contrato colectivo hecha al empleador se ajustará a lo prescrito en el Capítulo I del Título II de este Libro, sin perjuicio de las normas especiales que se señalan en este capítulo.

Se aplicará a quienes negocien colectivamente, conforme a estas normas, lo dispuesto en el artículo 309.

Artículo 333-E.- El proyecto de contrato colectivo deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones:

1.- Las partes a quienes haya de involucrar la negociación, acompañándose una nómina de los socios del sindicato que sean trabajadores de la empresa de que se trate, incluyendo la firma o impresión digital de cada uno de ellos.

2.- Nómina y rúbrica o impresión digital de los adherentes si los hubiese.

3.- Las cláusulas que se proponen.

4.- El plazo de vigencia del contrato, y

5.- La individualización de los integrantes de la comisión negociadora.

El proyecto llevará, además, la firma de los miembros de la comisión negociadora.

Si el proyecto se presentase a varios

empleadores conjuntamente, deberá contener la individualización de todas las empresas a las que se efectuará tal presentación, con sus respectivos domicilios.

Artículo 333-F.- El o los empleadores, según corresponda, deberán dar respuesta al proyecto dentro del plazo de quince días, contado desde su presentación a cada uno de ellos.

Si el o los empleadores no dieron respuesta oportunamente al proyecto de contrato, se aplicarán las normas del artículo 332.

Artículo 333-G.- Si la negociación se realiza por empresa, la representación de los trabajadores en la negociación colectiva estará a cargo de la directiva del sindicato, la que deberá designar una comisión negociadora integrada por tres de sus miembros, uno de los cuales, al menos, deberá ser trabajador de la empresa involucrada.

Si la directiva sindical no contare con ningún miembro que fuere trabajador dependiente de la empresa involucrada, la comisión negociadora se integrará por dos miembros de la directiva designados por ésta y por el delegado sindical de la respectiva empresa.

Si no existiere delegado sindical se integrará con un representante de los trabajadores de la empresa; en tal caso el representante deberá cumplir con los requisitos que se exigen para ser director sindical y ser elegido por los trabajadores de la empresa respectiva afiliados al sindicato, en votación secreta en asamblea realizada al efecto, el que gozará del fuero a que se refiere el artículo 310.

El sindicato podrá nombrar también una comisión negociadora compuesta por un miembro de su directiva, por el delegado sindical o representante elegido, según el caso, y por un trabajador de la empresa involucrada, el que gozará también del fuero a que se refiere el artículo 310.

Artículo 333-H.- En el caso que los empleadores hubiesen optado por una negociación conjunta, éstos deberán integrar una comisión negociadora común, la que estará compuesta por un apoderado de cada empresa. Si éstos fueren más de cinco podrán delegar tal representación en una comisión de hasta cinco miembros. La delegación deberá constar por escrito y extenderse ante ministro de fe.

En el caso previsto en el inciso anterior, la comisión negociadora laboral se integrará por la directiva sindical o por el número de sus miembros que ésta designe. Cuando hayan de discutirse estipulaciones aplicables a una empresa en particular podrá integrarse además por el delegado sindical respectivo o si éste no estuviere, por el representante elegido bajo las mismas normas a que se refiere el inciso tercero del artículo anterior.

La comisión negociadora conjunta de los empleadores deberá dar una respuesta común al proyecto, la que podrá contener tanto estipulaciones generales para todas las empresas como diferenciadas para cada una de ellas.

Artículo 333-I.- Las comisiones negociadoras, ya sea por empresa o de varias empresas, podrán, en cualquier momento, suscribir un contrato colectivo, previa ratificación de los trabajadores involucrados. Tal ratificación será siempre adoptada en votación por la mayoría de los trabajadores involucrados en la negociación en cada empresa. La votación deberá ser secreta y ante ministro de fe.

Si la negociación involucrara a varios empleadores conjuntamente, los trabajadores de cualquiera de las empresas comprendidas en la negociación, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los involucrados en la empresa podrán, en cualquier momento, instruir a la comisión negociadora que deberá celebrar con su empleador un contrato colectivo de trabajo relativo a dicha empresa, quedando ésta excluida de la negociación.

Capítulo III

DE LA PRESENTACION HECHA POR SINDICATOS DE TRABAJADORES EVENTUALES O TRANSITORIOS

Artículo 333-J.- El sindicato de trabajadores eventuales o transitorios podrá presentar un proyecto de contrato colectivo de trabajo en representación de sus afiliados, a uno o más empleadores. El mismo sindicato estará facultado para suscribir los respectivos contratos colectivos de trabajo.

Artículo 333-K.- El proyecto podrá ser presentado a un solo empleador o a varios conjuntamente, en cuyo caso podrá contener tanto cláusulas comunes como diferenciadas.

La presentación del proyecto de contrato colectivo podrá tener lugar en cualquier momento, salvo en el período que el empleador haya declarado no apto para iniciar negociaciones, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 317.

Con todo, cuando existan instrumentos colectivos vigentes, suscritos por sindicatos, en la o las empresas a las que se presente un proyecto de contrato colectivo, tal presentación y la negociación respectiva deberán realizarse en el mismo período en que corresponda hacerlo al o los sindicatos de la respectiva empresa, salvo acuerdo de las partes.

Los empleadores a quienes se les haya presentado un proyecto de contrato colectivo tendrán la facultad de optar si negocian individualmente sólo por su empresa, o conjuntamente con otras empresas.

Artículo 333-L.- Además de las materias susceptibles de negociación colectiva en conformidad a las reglas de este Código, será objeto especial de esta negociación:

a) La fijación de un tarifado convencional sobre remuneraciones mínimas por tareas, funciones u oficios de acuerdo a las características de la actividad productiva de que se trate;

b) Forma y modalidades bajo las cuales se cumplirán las condiciones de trabajo y empleo señaladas por la normativa, y

c) La regulación anticipada de las indemnizaciones que el incumplimiento del contrato irroque a las partes, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales por incumplimiento de contratos colectivos de trabajo.

Podrá también pactarse la contratación futura de un número o porcentaje de los trabajadores involucrados en la negociación. En tal caso la nómina específica de los trabajadores que se hubiese acordado contratar será fijada por el respectivo empleador una vez expirado el proceso de negociación colectiva. Dicha nómina deberá ser comunicada al sindicato y a la Inspección del Trabajo correspondiente.

Artículo 333-M.- Las estipulaciones de los

contratos colectivos se convertirán en cláusulas obligatorias y en parte integrante de los contratos individuales de trabajo que se celebraren durante su vigencia con quienes hubieren estado involucrados en la negociación. Sin perjuicio de lo anterior, tales cláusulas deberán incorporarse por escrito en los respectivos contratos individuales.

Artículo 333-N.- Tratándose de trabajadores eventuales o transitorios de la agricultura, excluidos los forestales, la época apta para iniciar negociaciones deberá ser declarada por el empleador, ante la Inspección del Trabajo respectiva, en los últimos sesenta días de cada año, para que rija el año siguiente. Dicho período no podrá ser inferior a ciento veinte días.

Efectuada la declaración, no regirá lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 333-K, cuando la fecha de extinción del instrumento colectivo vigente en la empresa, si existiere, quedare comprendida en un período distinto al declarado por el empleador como apto para iniciar negociaciones.

Artículo 333-Ñ.- Al proyecto deberá darse respuesta dentro del plazo de quince días, contados desde su presentación a cada empleador.

Si el o los empleadores no dieren respuesta oportunamente al proyecto de contrato, se aplicarán las normas del artículo 332.

Artículo 333-O.- En lo no previsto en el presente capítulo se aplicarán supletoriamente, en cuanto correspondiere, las normas del Capítulo II anterior.

Con todo, el contrato que se suscriba por el o los empleadores, por una parte, y por la organización sindical de trabajadores eventuales y transitorios, por la otra, tendrá el plazo de duración que le fijen las partes.

Artículo 333-P.- El sindicato que decida presentar un proyecto de contrato colectivo a uno o más empleadores, deberá notificar de tal decisión a la Inspección del Trabajo correspondiente con la adecuada identificación del empleador o empleadores respectivos, con veinticinco días de anticipación a la fecha prevista para la presentación.

La Inspección del Trabajo procederá en dicho evento a notificar tal hecho, dentro de diez días, por carta certificada, al o los sindicatos de trabajadores eventuales o transitorios de la misma actividad y provincia, a fin que éstos puedan presentar su propio proyecto de contrato colectivo, pudiendo conformar una comisión negociadora común.

Con todo, en la Región Metropolitana, la Inspección del Trabajo notificará solamente a los sindicatos de la comuna respectiva.

Los sindicatos dispondrán de un plazo de quince días, contados desde que haya sido recibida la carta certificada de la Inspección del Trabajo, para hacer la presentación señalada en el inciso segundo. Si no hicieren tal presentación en el plazo indicado no podrán presentar otro proyecto al o los mismos empleadores en el año calendario.

Se entenderá como fecha de presentación de todos los proyectos de contrato colectivo y, para todos los efectos, la indicada como fecha de presentación por el sindicato que primeramente notificó a la Inspección del Trabajo.

El apercibimiento previsto en el inciso cuarto no será aplicable a los sindicatos que afilien doscientos cincuenta o más trabajadores."

22. Agrégase en el inciso segundo del artículo 339, la siguiente frase final :",quien gozará de fuero en los términos previstos en el artículo 310 de este Código."

23. Agrégase al artículo 346, el siguiente inciso tercero, nuevo:

"Las estipulaciones del contrato colectivo suscrito por sindicatos se extenderán a los trabajadores que no estén regidos por un instrumento colectivo y se incorporen con posterioridad al respectivo sindicato."

24. En el inciso primero del artículo 351, intercálase, entre la coma (,) que sigue a la palabra "efecto" y la conjunción "o", la frase "con un mínimo de ocho," ; y, reemplázase, la expresión "condiciones comunes de trabajo y remuneraciones" por "condiciones de trabajo y empleo, y de remuneraciones".

25. En el inciso primero del artículo 369, reemplázanse las expresiones "del Capítulo I del Título II" por " de los Capítulos I y II del Título II" y "Capítulo II del Título II" por "Capítulo IV del Título II"; e intercálase, entre la palabra "anterior" y la conjunción "y" la frase "hasta por diez días,".

26. Sustitúyese la letra b) del inciso primero del artículo 370, por la siguiente:

"b) Que el día de la votación esté comprendido dentro de los diez últimos días de vigencia del contrato colectivo o del fallo anterior, o en el caso de no existir éste, dentro de los diez últimos días de un total de cuarenta y cinco o sesenta días contados desde la presentación del proyecto, según si la negociación se ajusta al procedimiento señalado en los Capítulos I y II o en el Capítulo IV del Título II, respectivamente, y".

27. Sustitúyese, en el artículo 371, la frase "refiere el Capítulo II" por "refieren los Capítulos II y IV".

28. Incorpórase el siguiente artículo 373 bis, nuevo:

"Artículo 373 bis.- Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de acordada la huelga y siempre que las partes no hayan recurrido a mediación o arbitraje voluntario, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Inspector del Trabajo competente la interposición de sus buenos oficios para facilitar el acuerdo y obtener el término de la negociación colectiva. Dicha solicitud deberá presentarse por escrito.

En el desempeño de su cometido, el Inspector del Trabajo podrá citar a las partes, en forma conjunta o separada, cuantas veces estime necesario, con el objeto de acercar posiciones y facilitar el establecimiento de bases de acuerdo para la suscripción del contrato colectivo. En ningún caso el Inspector del Trabajo podrá proponer un proyecto alternativo o nuevas fórmulas de acuerdo.

No obstante lo anterior, en la primera citación, el Inspector del Trabajo deberá dar a conocer a las partes el texto de los artículos 352 y 355 e instarlas a la utilización de alguno de los medios de solución de conflictos en ellos contenidos. Para tal efecto, deberá también acompañar la nómina del cuerpo arbitral a que alude el artículo 359.

Transcurridos cinco días desde que fuere solicitada su intervención, sin que las partes hubiesen llegado a acuerdo, el Inspector del Trabajo dará por terminada su labor y el proceso de negociación continuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374."

29. Sustitúyese el inciso primero del artículo 374, por el siguiente:

"Artículo 374.- Acordada la huelga, o concluido el procedimiento de buenos oficios establecido en el artículo anterior, ésta deberá hacerse efectiva al inicio de la respectiva jornada del tercer día siguiente a la fecha de su aprobación o de conclusión del citado procedimiento, según el caso. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, hasta por diez días."

30. Sustitúyese el artículo 381, por el siguiente:

"Artículo 381.- Durante la huelga el empleador no podrá contratar reemplazantes a los trabajadores involucrados en ella.

Con todo, los trabajadores podrán optar por reintegrarse individualmente a sus labores, a partir del decimoquinto día de haberse hecho efectiva la huelga siempre que la última oferta del empleador, formulada en la forma y con la anticipación indicada en el inciso tercero del artículo 372, contemple a lo menos:

a) Idénticas estipulaciones que las contenidas en el contrato, convenio o fallo arbitral vigente, reajustadas en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el que haga sus veces, habido en el período comprendido entre la fecha del último reajuste y la fecha de término de vigencia del respectivo instrumento, y

b) Una reajustabilidad mínima anual según la variación del Índice de Precios al Consumidor para el período del contrato, excluidos los doce últimos meses.

Si el empleador no hiciese una oferta de las características señaladas en el inciso anterior y en la oportunidad que allí se señala, los trabajadores podrán optar por reintegrarse individualmente a sus labores a partir del trigésimo día de haberse hecho efectiva la huelga.

Si la oferta a que se refiere el inciso segundo de este artículo fuese hecha por el empleador después de la oportunidad que allí se señala, los trabajadores podrán optar por reintegrarse individualmente a sus labores, a partir del decimoquinto día de materializada tal oferta, o del trigésimo día de haberse hecho efectiva la huelga, cualquiera de éstos sea el primero.

En el caso de no existir instrumento colectivo vigente, la oferta a que se refiere el inciso segundo se entenderá materializada si el empleador ofreciere, a lo menos, una

reajustabilidad mínima anual, según la variación del Índice de Precios al Consumidor para el período del contrato, excluidos los últimos doce meses.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, el empleador podrá formular más de una oferta, con tal que al menos una de las proposiciones cumpla con los requisitos que en él se señalan.

Si los trabajadores optasen por reintegrarse individualmente a sus labores de conformidad a lo dispuesto en este artículo, lo harán, al menos, en las condiciones contenidas en la última oferta del empleador.

Una vez que el empleador haya hecho uso de los derechos señalados en este artículo, no podrá retirar las ofertas a que en él se hace referencia.".

31. Agrégase al artículo 382, el siguiente inciso segundo, nuevo:

"La organización sindical afectada podrá demandar al empleador que reintegrare a trabajadores en huelga sin que se cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, una indemnización cuyo monto será el equivalente a las remuneraciones de la totalidad de los trabajadores en huelga, por el número de días que duró la infracción.".

32. Intercálase, en la letra c) del artículo 387, entre las palabras "ejecute" y "durante", la expresión "antes o".

33. Agrégase en el artículo 387, la siguiente letra f), nueva:

"f) El que oculte o falsifique información a la que se refiere el inciso quinto del artículo 315.".

ARTICULO SEGUNDO.- La presente ley entrará en vigencia el día 1º del mes subsiguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, las disposiciones de los nuevos Capítulos II y III del Título II del Libro IV del Código del Trabajo, introducidas por la presente ley entrarán en vigencia ciento veinte días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio.- Dentro del plazo de 120 días siguientes a la publicación de la presente ley, deberá nombrarse una nueva nómina nacional de árbitros laborales o cuerpo arbitral, conforme al procedimiento establecido en el Título X del Libro IV del Código del Trabajo, quedando sin efecto "ipso iure" la actual nómina.

Los árbitros que a la fecha de publicación de la presente ley se encontraren desempeñándose en calidad de tales continuarán en su cometido hasta la conclusión de los respectivos procedimientos arbitrales pendientes.".

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 16 de noviembre de 1999, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Ruiz De Giorgio (Presidente), Jaime Gazmuri Mujica, Francisco Prat Alemparte, Enrique Silva Cimma (Augusto Parra Muñoz), y Beltrán Urenda Zegers, y de los Honorables Diputados señora Adriana Muñoz D'Albora y señores Mario Bertolino Rendic, Pedro Muñoz Aburto, Darío Paya Mira (Julio Dittborn Cordúa) y Rodolfo Seguel Molina.

Sala de la Comisión Mixta, a 17 de noviembre 1999.

(Fdo.): Mario Labbé Araneda, Secretario de la Comisión Mixta